

Informe Anual 2024

Avances del cumplimiento de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	4
II.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN.....	11
2.1.	Características demográficas de las personas con discapacidad.....	12
2.2.	Información estadística en materia de discapacidad al 2024.....	16
III.	MODIFICACIONES LEGALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN EL AÑO 2024.....	26
3.1.	Ley N° 32034, Ley que promueve y fortalece la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar.....	26
3.2.	Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.....	27
4.	AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29973.....	28
4.1	DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	28
4.1.1.	Derecho a la vida e integridad personal (art. 7).....	28
4.1.2.	Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 9).....	30
4.1.3.	Derecho a la participación en la vida política y pública y promoción del desarrollo asociativo (art. 12 y 13).....	40
4.1.4.	Derecho a la consulta (art. 14).....	46
4.1.5.	Recursos destinados y ejecutados.....	50
4.2	ACCESIBILIDAD	51
4.2.1.	Accesibilidad en el entorno físico (arts. 16 y 17).....	51
4.2.2.	Vivienda para la persona con discapacidad (art. 18).....	54
4.2.3.	Accesibilidad en el transporte (art. 20).....	57
4.2.4.	Accesibilidad en la comunicación, medios de comunicación y tecnologías de la información (arts. 21, 22 y 23).....	59
4.2.5.	Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras (art. 24).....	65
4.2.6.	Recursos destinados y ejecutados.....	66
4.3	SALUD Y REHABILITACIÓN	66
4.3.1.	Derecho a la salud (art. 26).....	66
4.3.2.	Servicios de intervención temprana (art. 30).....	79
4.3.3.	Servicios de rehabilitación (art. 31).....	80
4.3.4.	Medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria (art. 33)	85
4.3.5	Certificación de la discapacidad (art. 76).....	87
4.3.7	Principales avances por departamento.....	92
4.3.8.	Recursos destinados y ejecutados.....	95

4.4.	EDUCACIÓN Y DEPORTE.....	99
4.4.1.	Educación inclusiva (arts. 35 al 40).....	99
4.4.2.	Sobre el acceso, permanencia y logros educativos.....	100
4.4.3.	Infraestructura educativa accesible (art. 36)	112
4.4.4.	Calidad del Servicio Educativo (art. 37).....	113
4.4.4.1.	Servicios de Apoyo educativo	113
4.4.4.2.	Sobre la formación y recursos para docentes y estudiantes	118
4.4.5.	Bibliotecas accesibles	124
4.4.6.	Deporte inclusivo (arts. 41 al 43).....	125
4.4.7.	Descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas (art. 44)	127
4.4.8.	Principales avances en departamentos.....	128
4.4.9.	Recursos destinados y ejecutados.....	131
4.5.	TRABAJO Y EMPLEO	132
4.5.4.	Promoción y garantía de los servicios de empleo (arts. 45 y 46).....	133
4.5.5.	Promoción y garantía de la empleabilidad (art. 47).....	136
4.5.6.	Bonificación en concursos públicos de méritos (art. 48)	141
4.5.7.	Cuota de empleo (art. 49)	143
4.5.8.	Ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo (art. 50)	147
4.5.9.	Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios (art. 53)	150
4.5.10.	Principales avances en departamentos	150
4.5.11.	Recursos destinados y ejecutados	153
4.6.	NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL	153
4.6.1.	Seguridad Social (arts. 58 y 60)	153
4.6.2.	Acceso a Programas Sociales (arts. 59 y 61).....	156
4.6.3.	Asistencia Social (art. 5).....	163
4.6.4.	Principales avances en departamentos.....	169
4.6.5.	Recursos destinados y ejecutados.....	171
4.7.	LABOR DEL CONADIS COMO ENTE RECTOR DEL SINAPEDIS.....	176
4.7.1.	Labores desarrolladas durante el año 2024	176
4.7.2.	Recursos destinados y ejecutados.....	188
4.8.	SANCIONES (art. 80 al 85).....	189
4.8.1	Sobre la labor de fiscalización	190
4.8.1.	Sobre la labor de sanción	200
5.	PERSPECTIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2025.....	200

6. CONCLUSIONES	204
7. RECOMENDACIONES	208

TABLAS

Tabla 01: Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según departamento (2024).....	15
Tabla 02: Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según sexo (2024).....	16
Tabla 03: Casos atendidos en el CEM a personas con discapacidad con medidas de protección y atención psicológica, social y legal, según tipo de violencia (2024).....	29
Tabla 04: Población con discapacidad que cuenta con DNI por sexo según departamento .	31
Tabla 05: Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública por tipo de servicio (2024).....	34
Tabla 06: Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por departamento y género (2024)	35
Tabla 07: Desagregación por tipo de discapacidad y especialidad de atención judicial (2024)	39
Tabla 08 Electores con discapacidad por local de votación, según reporte de fiscalizaciones en el proceso de EMC (2024)	41
Tabla 09: Dispensas electorales otorgadas, por sede regional (2024)	42
Tabla 10: Sesiones de educación electoral y simulaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a las OMAPED disgregadas, por departamento (2025)	44
Tabla 11: Sesiones de educación electoral y simulaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a las OMAPED de Lima Metropolitana (2024)	45
Tabla 12: Procesos de consulta desarrollados durante el año 2024	46
Tabla 13: Programas habitacionales del MVCS con beneficios para personas con discapacidad (2024)	56
Tabla 14: Servicio de aseguramiento universal en salud para las personas con discapacidad, según departamento (2024)	67
Tabla 15: Número de personas con discapacidad atendidas y número de establecimientos de salud del Minsa, según departamento (2024)	68
Tabla 16: Número de personas con discapacidad atendidas en los programas o servicios de salud ocular, según departamento (2024).....	69
Tabla 17: Número de personas con discapacidad atendidas en tamizajes de agudeza visual, según departamento (2024)	70
Tabla 18: Personas con discapacidad que reciben vacunas contra la COVID 19, influenza y neumococo, según departamento (2024)	71
Tabla 19: Número de personas con discapacidad en hogares protegidos, según departamento (2024).....	72
Tabla 20: Número de atenciones a personas con discapacidad en Centros de Salud Mental Comunitaria, según departamento (2024).....	73
Tabla 21: Asistencias técnicas brindadas a los establecimientos de EsSalud y módulos inclusivos y accesibles de las Redes Asistenciales y Prestacionales, según trimestre (2024)	75
Tabla 22: Iniciativas de EsSalud orientadas a garantizar una atención inclusiva, prioritaria y con calidez para las personas con discapacidad (2024).....	76

Tabla 23: Número de personas con discapacidad atendidas y atenciones en los establecimientos de salud del MINDEF, según departamento (2024)	77
Tabla 24: Número de niños y niñas menores de cinco años beneficiadas con el servicio de prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, según departamento (2024)	79
Tabla 25: Número de personas con discapacidad que acceden al servicio de rehabilitación, según departamento y sexo (2024)	81
Tabla 26: Atenciones a personas con discapacidad, por departamento asistencial, según sexo y grupo etario (2024).....	82
Tabla 27: Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento del recurso humano en rehabilitación integral (UPSSMR, nivel nacional, 2024).....	83
Tabla 28: Atenciones en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) (2024)	85
Tabla 29: Productos de apoyo elaborados y entregados por el Departamento de Biomecánica (2024)	86
Tabla 30: Cursos presenciales para la certificación de la persona con discapacidad (2024).....	88
Tabla 31: Certificación de la discapacidad, por departamento (2024).....	88
Tabla 32: Personas con discapacidad certificadas, organizados por gravedad de la discapacidad y sexo (2024)	89
Tabla 33: Acciones de EsSalud orientadas a la sensibilización, inclusión y promoción de una atención prioritaria para personas con discapacidad (2024).....	91
Tabla 34: Principales acciones en salud, por departamento (2024).....	93
Tabla 35: Presupuesto del PP0129 por genérica de gasto (2024)	96
Tabla 36: Presupuesto del PP0129, por nivel de gobierno (2024).....	97
Tabla 37: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de Gobierno Nacional del PP0129 (2024)	97
Tabla 38: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de GORES del PP0129 (2024)	98
Tabla 39: Cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados por asignación digital de vacantes (2024)	101
Tabla 40: Cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados en la EBR y EBA por proceso regular, según DRE/GRE (2024).....	101
Tabla 41: Cantidad de estudiantes con discapacidad en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), según departamento	103
Tabla 42: Cantidad de niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla de 0 a 3 años que acceden al PRITE, según departamento (2024)	104
Tabla 43: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la Educación Básica Alternativa- EBA, según departamento y sexo (2024)	105
Tabla 44: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior universitaria, según departamento y sexo (2024)	106
Tabla 45: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación técnica productiva, según departamento y sexo (2024)	107
Tabla 46: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior tecnológica, según departamento (2024).....	108
Tabla 47: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior artística, según departamento (2024).....	109
Tabla 48: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por tipo de beca (2024)	111

Tabla 49: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por departamento (2024)	111
Tabla 50: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por sexo (2024)	112
Tabla 51: Acciones de la DIGESUTPA en materia de infraestructura accesible (2024).....	113
Tabla 52: Asistencias técnicas del servicio SAANEE	114
Tabla 53: SAE implementados (2024).....	115
Tabla 54: Capacitaciones y Asistencias Técnicas sobre educación inclusiva dirigidas a especialistas del nivel de inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular (2024)	119
Tabla 55: Asistencias Técnicas sobre “Educación inclusiva, una respuesta a la diversidad” (2024)	119
Tabla 56: Servicio de Apoyo CEBE – SAEEV (2024)	121
Tabla 57: Servicio de Apoyo PRITE – SAEEV (2024)	121
Tabla 58: Servicio de Apoyo a Instituciones Educativas de la EBR – SAEEV (2024).....	122
Tabla 59: Participación de personas con discapacidad en actividades físicas, deportivas y recreativas según unidad (2025).....	126
Tabla 60: Principales acciones y avances en educación, por departamento (2024)	128
Tabla 61: Principales acciones y buenas prácticas en deporte, por departamento (2024).	130
Tabla 62: Información consolidada del Pliego: 010. M. de Educación, en beneficio de las personas con discapacidad (2024)	132
Tabla 63: Cantidad de personas con discapacidad registradas en el servicio de Bolsa de trabajo de los Centros de Empleo (2024).....	137
Tabla 64: Cantidad de personas con discapacidad participantes en el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" (2024).....	139
Tabla 65: Número de empleadores privados que cumplen con la cuota laboral, según departamento (2024).....	145
Tabla 66: Número de empleadores privados fiscalizados y sancionados (2024)	146
Tabla 67: Tipos de ajustes razonables implementados en el lugar de trabajo del sector público (2024)	149
Tabla 68: Acciones realizadas en trabajo y empleo, por departamento (2024).....	150
Tabla 69: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según departamento y régimen pensionario (2024)	154
Tabla 70: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según sexo (2024)	155
Tabla 71: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, por monto, según régimen (2024).....	155
Tabla 72: Población objetivo, población atendida y personas con discapacidad beneficiaria de los programas sociales del MIDIS (2024)	156
Tabla 73: Personas con discapacidad usuarias del Programa Contigo, según departamento y sexo (2024).....	157
Tabla 74: Personas adultas mayores con discapacidad usuarias de Pensión 65, por sexo (2024)	159
Tabla 75: Distribución de miembros objetivo (MO) con alguna discapacidad y hogares afiliados, cuyos hogares recibieron transferencias del incentivo económico, 2024	161
Tabla 76: Cantidad de residentes con discapacidad atendidos por los CAR del Conadis y por tipo de atención (periodo junio - diciembre 2024)	165

Tabla 77: Cantidad de personas con discapacidad atendidas por los SAIPD y cantidad de familias a las que pertenecen (periodo junio - diciembre 2024)	167
Tabla 78: Cantidad de personas con discapacidad atendidas por los SAIPD (periodo junio - diciembre 2024)	167
Tabla 79: Número de CEAPAM identificados, acreditados y no acreditados, según departamento (2024).....	168
Tabla 80: Principales acciones en protección social, por departamentos.....	170
Tabla 81: Presupuesto por categoría presupuestal del Programa Nacional Contigo (2024)	172
Tabla 82: Presupuesto del Programa Nacional Contigo por departamento (2024)	172
Tabla 83: Presupuesto del Programa Nacional Contigo por genérica de gasto (2024)	173
Tabla 84: Presupuesto transferido de la UE 006: Inabif (DS N° 103-2024-EF).....	174
Tabla 85: Atenciones realizadas por la Red Alivia Perú, por departamento (2024).....	179
Tabla 86: Promoción del empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral a través de la estrategia “Inclúyeme Soy Capaz” (2024)	183
Tabla 87: Campañas digitales de sensibilización (2024)	184
Tabla 88: Informes Técnicos Vinculantes (2024)	185
Tabla 89: Participación de la DPRIPD en campañas de salud integral con certificación de discapacidad para la inscripción de personas con discapacidad en el RNPCD (2024)	187
Tabla 90: Presupuesto del Conadis por departamento (2024).....	188
Tabla 91: Ejecución presupuestal por Genérica de Gasto del ejercicio 2024 – Pliego 345 .	189
Tabla 92: Emisión de Resoluciones Directorales, por ejes (2024)	200
Tabla 93: Recaudación en multas impuestas por la Dirección de Fiscalización y Sanciones (2024)	200

GRÁFICOS

Gráfico 01: Población con y sin discapacidad en el país (2017).....	12
Gráfico 02: Población con discapacidad en el país, según sexo (2017)	13
Gráfico 03: Población con alguna discapacidad, según grupo de edad y sexo (2017)	13
Gráfico 04: Población según limitación permanente (2017)	14
Gráfico 05: Población según tipo de limitación permanente y sexo (2017)	15
Gráfico 06: Condiciones de la vivienda en las que viven las personas con discapacidad (2024)	17
Gráfico 07: Población con discapacidad que cuenta con algún seguro de salud, por departamento (2024).....	18
Gráfico 08: Población con discapacidad que no recibió atención médica por motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades a nivel nacional (2015-2024).....	19
Gráfico 09: Población con discapacidad que no acudió a un centro o establecimiento de salud, según los motivos o razones por área de residencia (2024)	19
Gráfico 10: Promedio de años de estudio logrado por la población con y sin discapacidad a nivel nacional (2015-2024).....	20
Gráfico 11: Nivel educativo alcanzado por la población de 15 y más años de edad con y sin discapacidad (2024)	21
Gráfico 12: Población con y sin discapacidad de 20 años a más de edad que no alcanzaron a culminar un nivel educativo mínimo (2015-2024)	22
Gráfico 13: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar, por condición de ocupación a nivel nacional (2024)	22

Gráfico 14: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2015-2024).....	23
Gráfico 15: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2015-2024).....	24
Gráfico 16: Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria (2015-2024).....	24
Gráfico 17: Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria, según región natural (2015-2024)	25
Gráfico 18: Cobertura acumulada certificación (2024).....	90
Gráfico 19: PIA, PIM y devengado del PP 0129 (2024)	96
Gráfico 20: PIA, PIM y devengado del Programa Nacional Contigo (2024).....	172
Gráfico 21: Ejecución presupuestal junio - diciembre de los Centros de Acogida Residencial (2024)	175
Gráfico 22: Ejecución presupuestal semestral del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD) - 2024.....	176
Gráfico 23: PIA, PIM, y Devengado del Conadis (2024)	188
Gráfico 24: Cumplimiento de la cuota de empleo (2024).....	194
Gráfico 25: Trabajadores con discapacidad empleados en entidades públicas (2024).....	195
Gráfico 26: Entidades que cumplieron con incluir el rubro de discapacidad (2024).....	196
Gráfico 27: Asignación de Presupuesto (2024).....	198

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional
ATU: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
BBP: Bono del Buen Pagador
BFH: Bono Familiar Habitacional
CAS: Contrato Administrativo de Servicios
CDPD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEM: Centros de Emergencia Mujer
CERPS: Centros de Rehabilitación Profesional y Social
CGR: Contraloría General de la República
CIAM: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
CMV: Crédito Mivivienda
CONACOD: Comisión Nacional contra la Discriminación
CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CONCORTV: Consejo Consultivo de Radio y Televisión
CSP: Construcción en Sitio Propio
CSMC: Centros de Salud Mental Comunitarios
CTP: Crédito Techo Propio
DGADT: Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico
DGDPAJ: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
DGPPC: Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones
DFS: Dirección de Fiscalización y Sanciones
DNI: Documento Nacional de Identidad
EBE: Educación Básica Especial
EBR: Educación Básica Regular
ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares

EsSalud: Seguro Social de Salud
FMV: Fondo Mivivienda S.A.
HP: Hogares Protegidos
INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INDDHH: Instituto Nacional de Derechos Humanos
INR: Instituto Nacional de Rehabilitación *Dra. Adriana Rebaza Flores*
IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
JNE: Jurado Nacional de Elecciones
LGPCD: Ley General de la Persona con Discapacidad
LSP: Lengua de Señas Peruana
BPRS: Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINDEF: Ministerio de Defensa
MINEDU: Ministerio de Educación
MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSAP: Ministerio de Salud Pública
MINTRA: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MINSAL: Ministerio de Salud
MPFN: Ministerio Público Fiscalía de la Nación
MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OECE: Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
OMAPED: Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad
ONP: Oficina de Normalización Previsional
ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC: Órganos Desconcentrados
OREDIS: Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad
PADCAT: Plan Anual de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PEA: Población Económicamente Activa
PJ: Poder Judicial
PMIB: Programa Mejoramiento Integral de Barrios
PNMDD: Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
PNVR: Programa Nacional de Vivienda Rural
PRONABI: Programa Nacional de Bienes Incautados
REPPCD: Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RNAT: Reglamento Nacional de Administración de Transporte
RNPCD: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad
RUIPN: Registro Único de Identificación de Personas Naturales
SAIPD: Servicio de Atención Integral de Personas con Discapacidad
SBN: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
SINAPEDIS: Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
SIS: Seguro Integral de Salud
SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud

SUTRAN: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía

TEA: Trastorno del Espectro Autista

UPS: Unidad Productora de Servicios

UPSMRS: Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación

I. PRESENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) tiene como propósito “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”. El Perú ratificó la CDPD mediante la Resolución Legislativa N° 29127, publicada el 1 de noviembre de 2007, y el tratado entró en vigor en el país en 2008. El Estado, al haber asumido este compromiso, viene adecuando su legislación interna a los marcos conceptuales y estándares previstos en dicho tratado internacional, en armonía con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

En este marco, el presente informe incorpora información estadística actualizada sobre las condiciones de vida de la población con discapacidad en el Perú, lo que permite identificar brechas persistentes en materia de educación, salud, trabajo, accesibilidad y protección social. Esta evidencia constituye un insumo esencial para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas basadas en datos, orientadas a cerrar las desigualdades y garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, se presentan los principales cambios normativos que fortalecen la garantía de derechos, así como los esfuerzos institucionales para remover las barreras que aún limitan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida social, económica, política y cultural del país. Expone los avances registrados durante el año 2024 en la implementación de la LGPCD, considerando las acciones desarrolladas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y su articulación con el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis). Asimismo, el informe formula conclusiones y recomendaciones dirigidas a fortalecer la respuesta del Estado frente a los compromisos asumidos con la CDPD y con la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD). De esta manera, se busca contribuir a la construcción de un país más inclusivo, en el que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad.

II. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN

La CDPD aborda a la discapacidad desde el modelo social de discapacidad, concibe a la discapacidad como *“una construcción social y que las deficiencias no deben considerarse un motivo legítimo para denegar o restringir los derechos humanos”*¹. En otras palabras, la discapacidad no radica en las personas, sino en las barreras físicas, sociales y actitudinales que la sociedad impone. Por ello, es la sociedad la que debe transformarse, eliminando obstáculos y adecuando sus servicios, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Este modelo, recogido en el artículo 2° de la LGPCD, forma parte del ordenamiento jurídico peruano y reafirma que la discapacidad no constituye un problema individual, sino la consecuencia de una respuesta estatal y social insuficiente frente a la diversidad funcional.

¹ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2018). Observación general núm. 6 (2018) sobre la igualdad y la no discriminación. Documento: CRPD/C/GC/6.

En este sentido, el Estado tiene el deber de remover los obstáculos estructurales que impiden la igualdad y de asegurar el respeto de la dignidad de todas las personas con discapacidad².

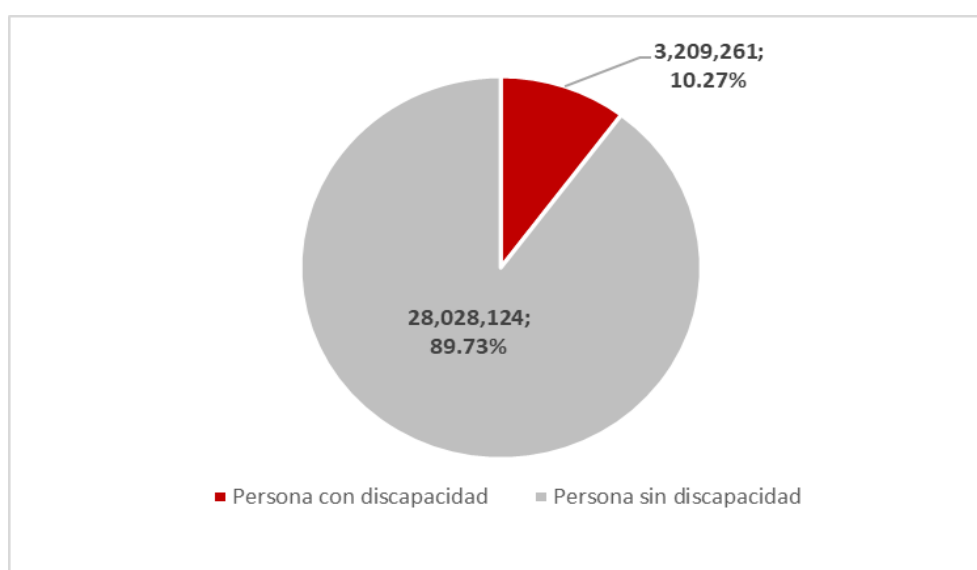
A pesar de los avances alcanzados, la discriminación estructural continúa siendo una barrera significativa que limita el reconocimiento y goce efectivo de derechos. La población con discapacidad es diversa, cuyas experiencias se ven marcadas por procesos sociales que generan desventajas acumulativas. Estas limitaciones no solo afectan el acceso a derechos fundamentales, sino que también contribuyen a la reproducción de desigualdades en distintos ámbitos de la vida social³.

Atendiendo a ello, con el fin de visibilizar el estado situacional de las personas con discapacidad en el Perú, a continuación, se presentan las características demográficas e información estadística respecto de la población con discapacidad en los diversos ejes temáticos.

2.1. Características demográficas de las personas con discapacidad⁴

De acuerdo con el Censo Nacional 2017, en el Perú viven 3,209,261 personas con alguna dificultad permanente. Estas limitaciones, al interactuar con barreras físicas y sociales, restringen el ejercicio de sus derechos y su plena participación en la sociedad⁵. Esta población representa el 10.3% del total nacional.

Gráfico 01: Población con y sin discapacidad en el país (2017)



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

² Sanjosé, A. (2007). El primer tratado de derechos humanos del siglo XXI: la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Revista Electrónica de Estudios Internacionales (REEI), (13). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2327515>

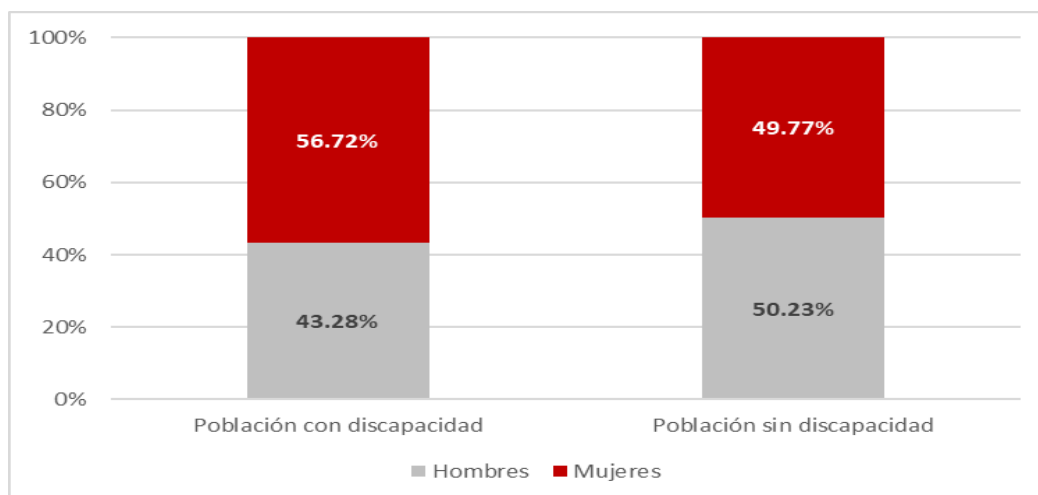
³ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2021). Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. Disponible en: <https://www.gob.pe/es/i/1952667>

⁴ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (2023). Informe sobre los avances del cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Disponible en: <https://www.gob.pe/es/i/4855391>

⁵ Congreso de la República (24 de diciembre de 2012). Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 2. Diario Oficial El Peruano.

En relación con el género, la población con discapacidad presenta una mayor proporción de mujeres (1,8 millones; 56.72%) frente a los hombres (1,4 millones; 43.28%).

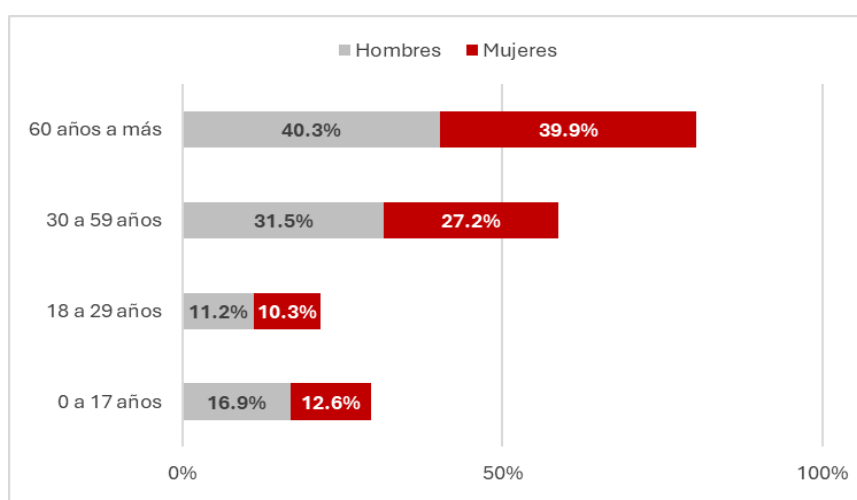
Gráfico 02: Población con discapacidad en el país, según sexo (2017)



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, la mayor concentración de personas con discapacidad se encuentra en el grupo de 60 años o más (40.1%), seguido por la población de 30 a 59 años (34.8%), el rango de 18 a 29 años (10.7%) y, en menor proporción, niñas, niños y adolescentes menores de 18 años (14.4%). Cabe señalar que, en los dos primeros grupos de edad, la presencia femenina es predominante, lo que evidencia una doble desventaja: la discriminación por género y por discapacidad.

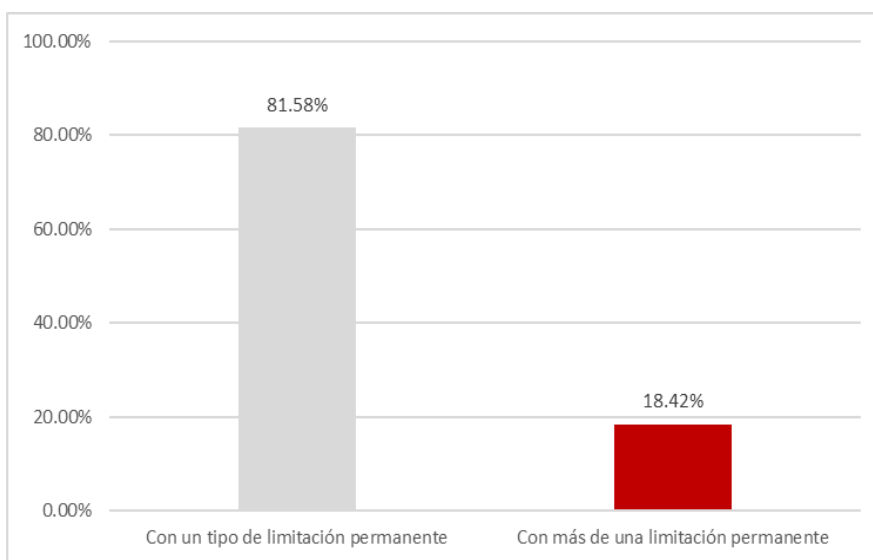
Gráfico 03: Población con alguna discapacidad, según grupo de edad y sexo (2017)



Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En cuanto a las limitaciones permanentes asociadas a discapacidad, el 81.58% de las personas reportó tener una sola limitación, mientras que el 18.42% declaró presentar dos o más. Entre quienes manifestaron tener una limitación, la dificultad para ver es la más prevalente (48.30%), seguida por la dificultad para moverse o caminar (15.12%), para oír (7.59%), para entender o aprender (4.21%), para relacionarse con los demás (3.27%) y, finalmente, para hablar o comunicarse (3.08%).

Gráfico 04: Población según limitación permanente (2017)

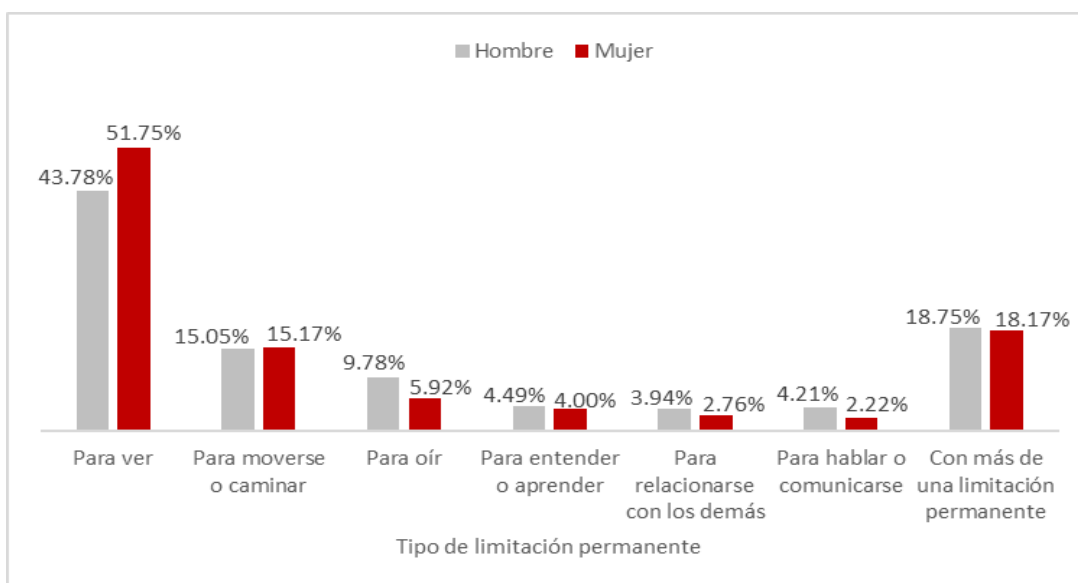


Fuente: INEI (2019). Perfil Sociodemográfico de la Población con Discapacidad, 2017.

Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Al analizar la distribución por sexo, se tiene que la mayor proporción de personas con limitaciones corresponde a quienes presentan dificultades para ver, con un 51.75% de mujeres y un 43.78% de hombres. En segundo lugar, se encuentran las dificultades para moverse o caminar, con una distribución similar entre mujeres (15.17%) y hombres (15.02%). Las dificultades para oír muestran una mayor prevalencia en los hombres (9.78%) que en las mujeres (5.92%). Esta tendencia también se observa en las dificultades para entender o aprender, donde los hombres registran un 4.49%, frente al 4.0% de las mujeres. Lo mismo ocurre en las dificultades para relacionarse con otras personas (3.94% en hombres frente a 2.76% en mujeres) y para hablar o comunicarse (4.21% en hombres frente a 2.22% en mujeres). Finalmente, el porcentaje de personas que reportan dos o más tipos de discapacidad es prácticamente igual entre mujeres (18.17%) y hombres (18.75%).

Gráfico 05: Población según tipo de limitación permanente y sexo (2017)



Fuente: INEI (2018). Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por su parte, el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), administrado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), compila, procesa y organiza información sobre las personas con discapacidad y sus organizaciones, en coordinación con entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, conforme al artículo 78° de la LGPCD. Desde su creación en el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2024, el RNPCD ha inscrito un total acumulado de 515,218 personas con discapacidad, de las cuales el 58% corresponde a hombres y el 42% a mujeres.

Durante el año 2024, gracias al trabajo conjunto con gobiernos regionales y locales, se realizaron 69,939 nuevas inscripciones en todo el país, de las cuales el 58.29% correspondió a hombres (40,768) y el 41,71% a mujeres (29,171). Asimismo, se incorporaron 80 organizaciones de personas con discapacidad al RNPCD.

Tabla 01: Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según departamento (2024)

Departamento	Total
LIMA METROPOLITANA	13,971
PIURA	5,916
CUSCO	4,809
CAJAMARCA	3,383
LA LIBERTAD	3,259
ANCASH	2,964
HUÁNUCO	2,660
SAN MARTÍN	2,657
AREQUIPA	2,501

Departamento	Total
JUNÍN	2,348
LAMBAYEQUE	2,337
LIMA PROVINCIAS	2,293
PUNO	2,254
CALLAO	2,245
ICA	2,036
APURÍMAC	1,872
LORETO	1,861
AYACUCHO	1,791
AMAZONAS	1,625
UCAYALI	1,577
HUANCAVELICA	1,567
PASCO	1,293
TUMBES	917
TACNA	890
MADRE DE DIOS	539
MOQUEGUA	374
Total	69,939

Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Tabla 02: Población inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, según sexo (2024)

Sexo	Cantidad	(%)
Femenino	29,171	41.71%
Masculino	40,768	58.29%
Total	69,939	100.00%

Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

2.2. Información estadística en materia de discapacidad al 2024

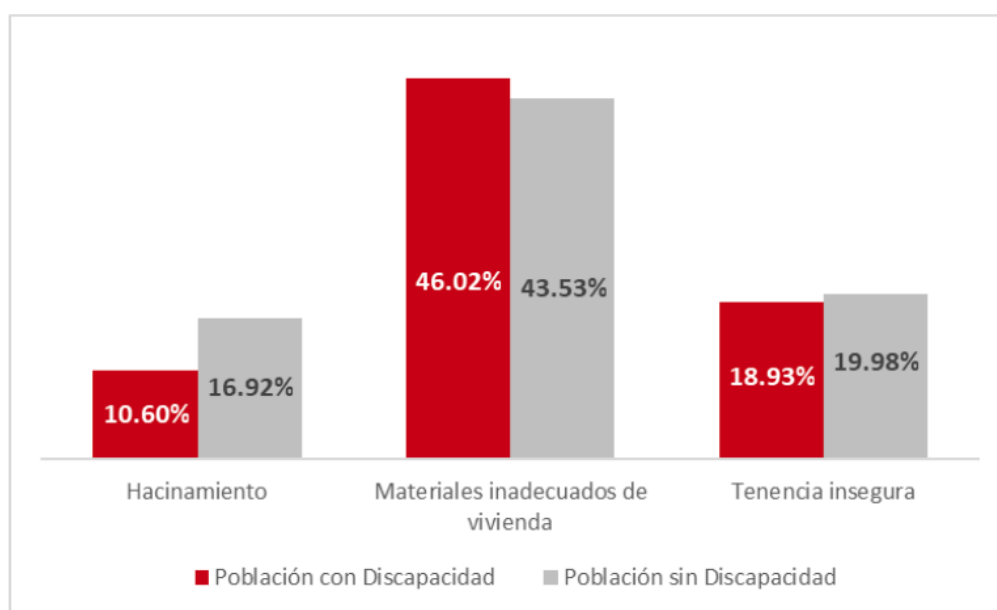
A continuación, se presentan los avances relacionados con la LGPCD y las barreras que continúan enfrentando las personas con discapacidad en los ámbitos de acceso a la vivienda, servicios de salud, educación, inserción en el mercado laboral y situación de pobreza monetaria, sustentados en información estadística de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH).

2.2.1. Condiciones de vivienda

Durante el año 2024, las personas con discapacidad enfrentaron mayores carencias en la calidad de los materiales de sus viviendas: el 46.02% residía en hogares construidos con materiales inadecuados, en comparación con el 43.53% de la población sin discapacidad. Por otro lado, se registraron menores niveles de hacinamiento (10.60% frente a 16.92%) y una

tasa ligeramente inferior de tenencia insegura (18.93% frente a 19.98%), respecto a la población sin discapacidad. Esto indica que, aunque habitan con mayor frecuencia en viviendas de baja calidad, tienden a vivir en hogares menos hacinados y con condiciones de tenencia más estables, principalmente como propietarios o inquilinos, en lugar de inmuebles obtenidos por invasión o donación.

Gráfico 06: Condiciones de la vivienda en las que viven las personas con discapacidad (2024)



Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

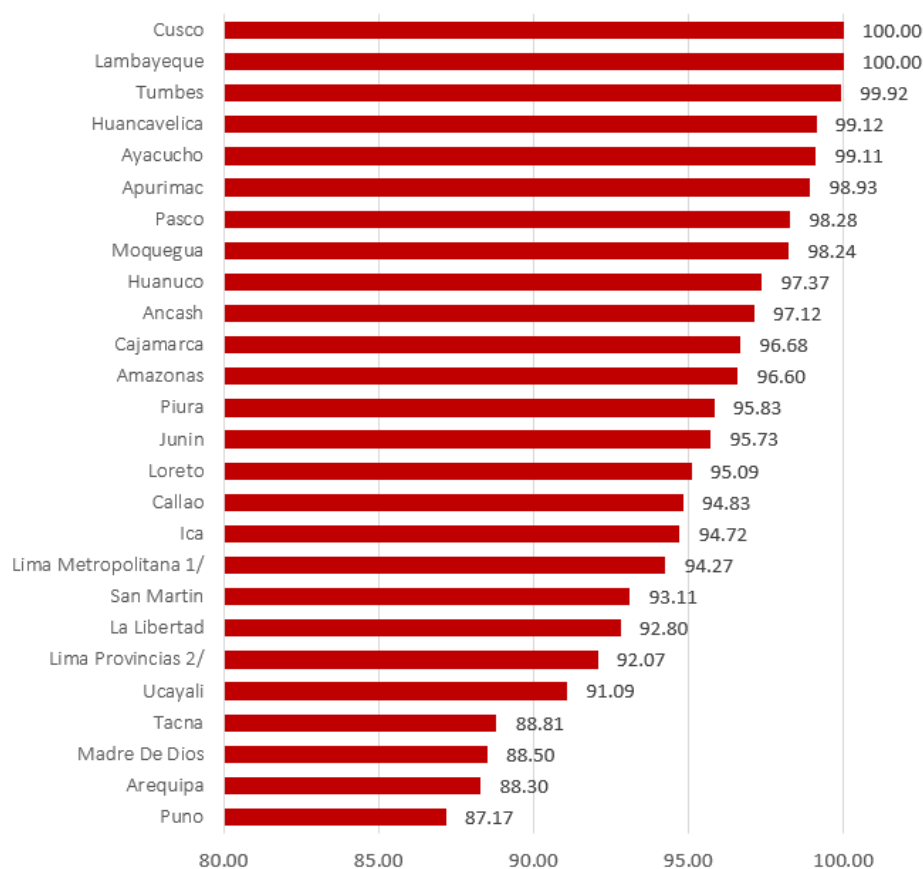
2.2.2. Acceso a los servicios de salud y de rehabilitación

El 94.1% de la población con discapacidad cuenta con algún seguro de salud: Seguro Integral de Salud (SIS), Seguro Social de Salud (EsSalud), seguros privados, entre otros. Lo que representa un incremento de casi 3 puntos porcentuales respecto del año 2023 (91.3%). La cobertura presenta ligeras variaciones según el ámbito geográfico: en las áreas urbanas alcanza el 93.88%, mientras que en las zonas rurales se eleva al 95.06%.

A nivel departamental, Cusco y Lambayeque registran cobertura total (100%) de su población con discapacidad. En contraste, Tacna (88.8%), Madre de Dios (88.5%), Arequipa (88.30%) y Puno (87.2%) muestran una brecha superior al 10%.

En conjunto, estos resultados reflejan un progreso sostenido en el acceso a seguros de salud, pero también ponen de relieve las desigualdades regionales, lo que subraya la importancia de implementar estrategias focalizadas para cerrar las brechas en los territorios con menor cobertura.

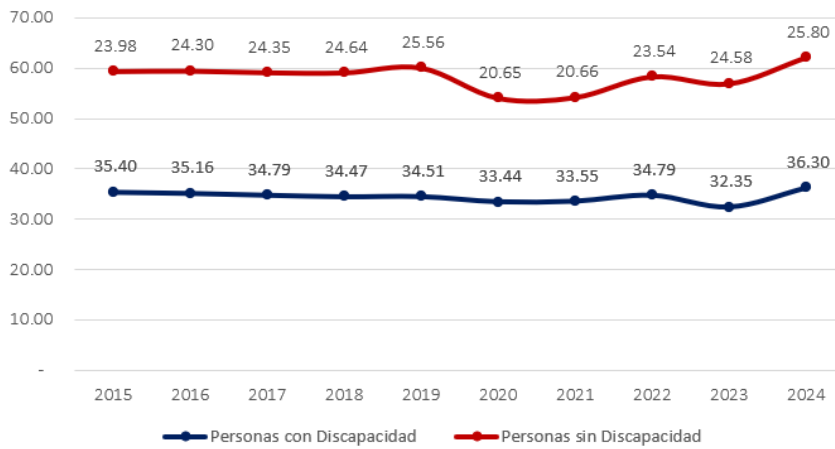
Gráfico 07: Población con discapacidad que cuenta con algún seguro de salud, por departamento (2024).



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

A nivel nacional, el 36.30% de las personas con discapacidad no recibe atención médica, lo que evidencia situaciones de exclusión y falta de oportunidades en el acceso a la salud. Esta cifra, además, representa un retroceso frente al 32.3% registrado en 2023, lo que confirma la persistencia de barreras estructurales que limitan el acceso oportuno a los servicios de salud. Los departamentos con mayores porcentajes de población con discapacidad que no recibió atención médica, son Pasco (60.9%) y Puno (55.1%), lo que refleja la necesidad de implementar intervenciones focalizadas en estos territorios.

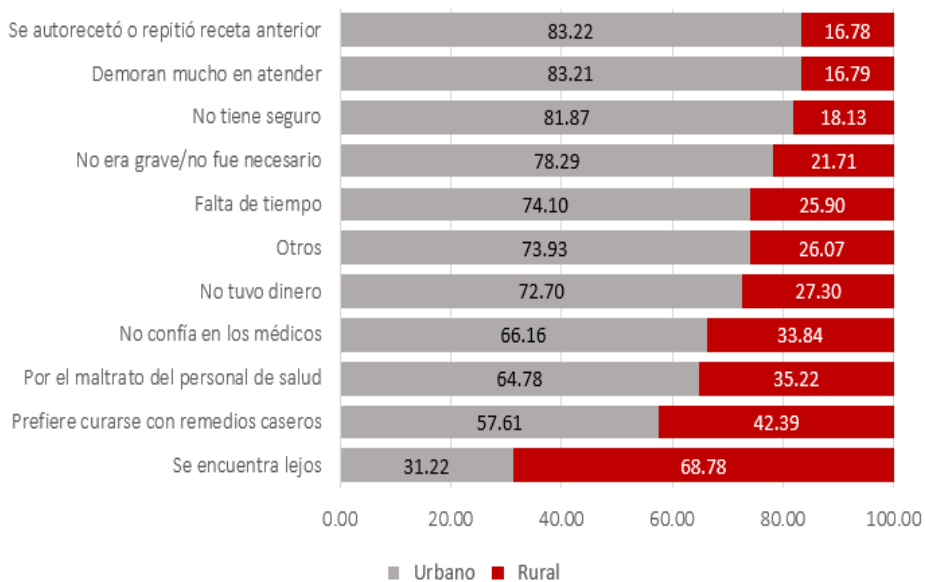
Gráfico 08: Población con discapacidad que no recibió atención médica por motivos que reflejan exclusión o falta de oportunidades a nivel nacional (2015-2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Los motivos por los que, en su mayoría, las personas con discapacidad del área urbana no acuden a un establecimiento de salud son porque “se autorrecetó o repitió la receta anterior” (83.22%) y la demora en la atención (83.21%). En contraste, la razón por la que la mayoría de las personas con discapacidad del área rural no acude a un establecimiento de salud es porque se encuentran lejos (68.78%) y prefieren curarse con remedios caseros (42.39%).

Gráfico 09: Población con discapacidad que no acudió a un centro o establecimiento de salud, según los motivos o razones por área de residencia (2024)



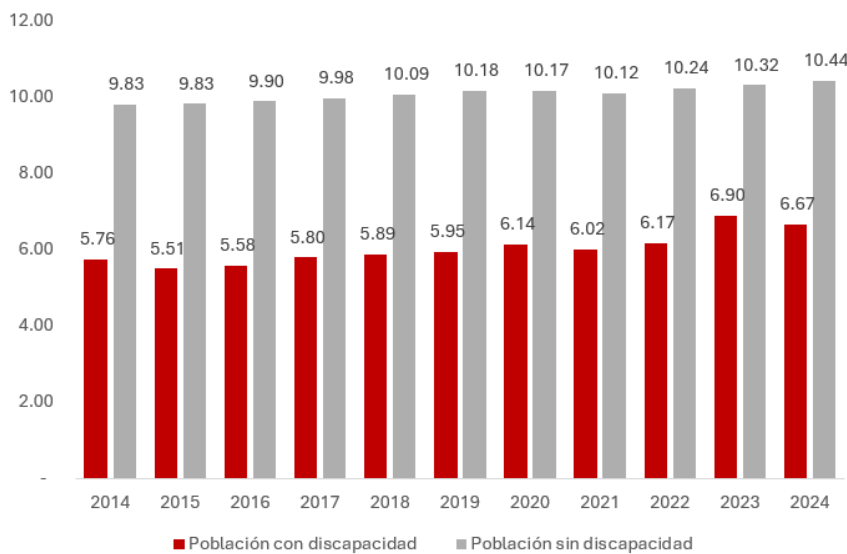
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), 2024. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

2.2.3. Acceso a la educación

El Estado peruano debe garantizar una educación inclusiva, accesible y de calidad, libre de cualquier forma de discriminación. Sin embargo, las estadísticas muestran brechas significativas en el acceso a la educación por parte de la población con discapacidad. En promedio, las personas con discapacidad alcanzan menos años de escolaridad que aquellas sin discapacidad.

De acuerdo con la ENAHO (2024), las personas jóvenes con discapacidad de 15 años alcanzan, en promedio, 6.67 años de estudio, lo que significa 3.77 años menos respecto a sus pares sin discapacidad, quienes registran un promedio de 10.44 años de escolaridad.

Gráfico 10: Promedio de años de estudio logrado por la población con y sin discapacidad a nivel nacional (2014-2024)



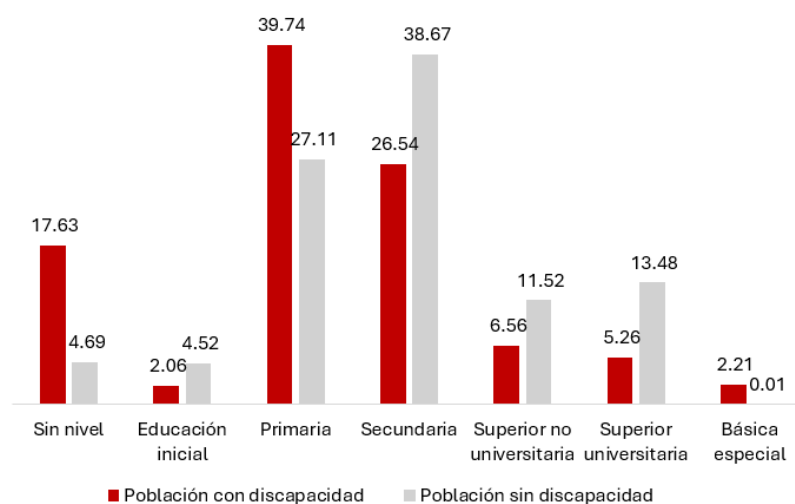
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

De igual manera, la información sobre el nivel educativo alcanzado evidencia una marcada brecha entre la población con y sin discapacidad. En el caso de las personas con discapacidad, se observa una concentración significativa en el nivel de “Primaria”, con un 39.74%, lo que refleja una mayor permanencia en este nivel educativo. En contraste, la población sin discapacidad presenta su mayor proporción en el nivel de “Secundaria”, con un 38.67%, lo que permitiría su progresión hacia etapas educativas superiores.

En el nivel de educación “Superior universitaria” persiste una brecha desfavorable para las personas con discapacidad: únicamente el 5.26% logra acceder a esta etapa avanzada, frente al 13.48% de la población sin discapacidad, lo que evidencia una menor representación de este grupo en la educación universitaria y resalta las limitaciones que enfrentan en el acceso a niveles educativos superiores.

Por su parte, el análisis comparativo también muestra una disparidad relevante en el segmento “Sin nivel”: mientras que el 17.63% de las personas con discapacidad no accedió a ningún nivel educativo, este porcentaje es considerablemente menor en la población sin discapacidad (4.69%), lo que refleja una exclusión temprana más acentuada en el primer grupo.

Gráfico 11: Nivel educativo alcanzado por la población de 15 y más años de edad con y sin discapacidad (2024)

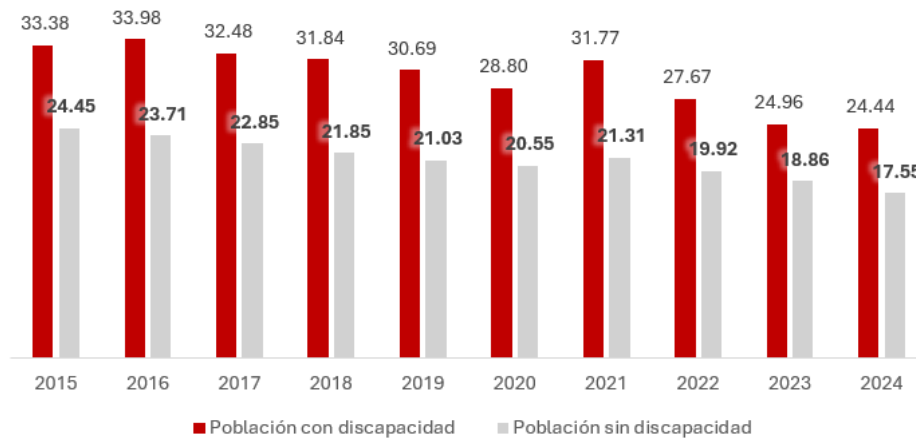


Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Otra brecha educativa se evidencia en la población que no ha alcanzado un nivel educativo mínimo, correspondiente a la educación primaria o secundaria, según la condición educativa de cada persona. Entre 2015 y 2024, la proporción de personas de 20 años a más que no alcanzaron un nivel educativo mínimo disminuyó tanto para la población con discapacidad (de 33.38% a 24.44%) como para la población sin discapacidad (de 24.45% a 17.55%). Sin embargo, un porcentaje más alto de personas con discapacidad no logró completar el nivel educativo mínimo, definido como Educación Básica Especial (EBE) completa para personas de 21-59 años en EBE, secundaria completa para personas de 20-59 años en Educación Básica Regular (EBR), o primaria completa para mayores de 60 años; en comparación con las personas sin discapacidad.

Si bien ambas poblaciones muestran avances a lo largo del tiempo, la diferencia relativa entre ellas se mantiene significativa. En el año 2015, la proporción de personas con discapacidad que no alcanzaron el nivel mínimo supera en 8.9% a la de personas sin discapacidad; en el año 2024, la brecha se redujo, pero aún persiste en 6.8%. Esto revela que, a pesar de los progresos, las personas con discapacidad continúan enfrentando mayores obstáculos para acceder o completar su educación, lo que perpetúa una desventaja estructural frente a la población sin discapacidad.

Gráfico 12: Población con y sin discapacidad de 20 años a más de edad que no alcanzaron a culminar un nivel educativo mínimo (2015-2024)



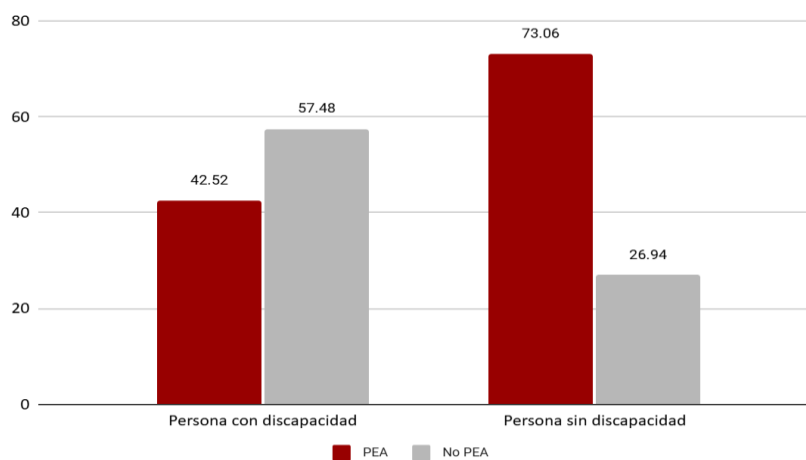
Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

2.2.4. Inserción en el mercado laboral

Acceder a un empleo seguro constituye un desafío significativo para las personas con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras, desde prejuicios y estigmas sociales hasta obstáculos físicos y limitaciones en el acceso a información sobre oportunidades laborales. Estas condiciones restringen su participación en el mercado laboral.

Al año 2024, sólo el 42.52% de las personas con discapacidad mayores de 14 años forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), cifra significativamente menor en comparación con el 73.06% de las personas sin discapacidad. Esta brecha de más de 30 puntos porcentuales evidencia una desventaja estructural persistente que limita el acceso al empleo para las personas con discapacidad. Esta desigualdad se acentúa especialmente en las zonas urbanas, donde se concentra la mayor parte de la inactividad laboral.

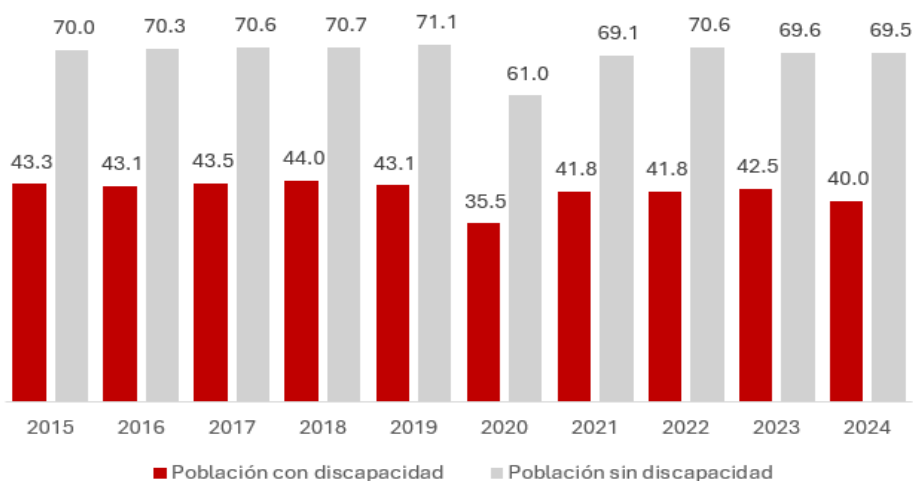
Gráfico 13: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar, por condición de ocupación a nivel nacional (2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, en el año 2024, apenas el 40% de las personas con discapacidad en edad de trabajar se encontraban ocupadas, en contraste con el 69.5% de la población sin discapacidad, lo que evidencia la persistencia de profundas brechas de acceso al empleo.

Gráfico 14: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2015-2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Las ramas de actividad con mayor participación de personas con discapacidad en el año 2024 fueron Agricultura, Pesca y Minería (34.64%) y Servicios (33.97%). Una situación similar se observaba en 2020; sin embargo, en el sector primario–extractivo la proporción se redujo de 50.6% a 34.64%, mientras que en el sector servicios se incrementó de 22.7% a 33.97%.

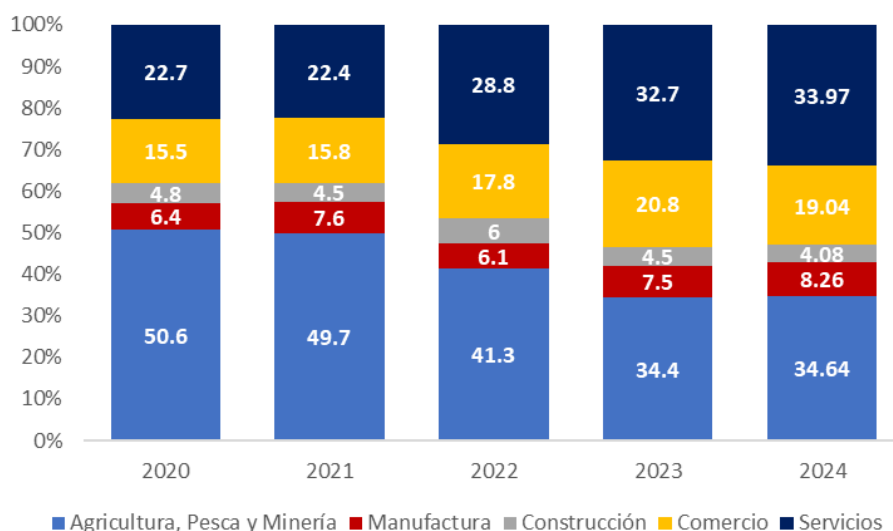
Este cambio refleja una progresiva reorientación hacia el sector servicios. No obstante, la elevada concentración en actividades extractivas persiste, lo que evidencia tanto la limitada diversificación como las barreras estructurales que restringen la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Cabe señalar que la mayoría de los empleos en el sector primario son de carácter manual e intensivo en esfuerzo físico, lo que dificulta el desempeño de los trabajadores con discapacidad⁶. Esto no solo incrementa la probabilidad de que perciban salarios más bajos, sino que también los expone a mayores riesgos de discriminación.

Este escenario implica un doble costo de oportunidad. Por un lado, las personas con discapacidad ven limitada su posibilidad de acceder a condiciones laborales en igualdad con sus pares sin discapacidad. Por otro lado, las empresas pierden la oportunidad de aprovechar plenamente el potencial de esta fuerza laboral, lo que en algunos casos repercute en menores niveles de productividad. Reducir estas brechas es fundamental para garantizar la inclusión laboral y el reconocimiento del valor de todas las personas en el mercado de trabajo.

⁶ Bellina Yrigoyen, J. (2013). Discapacidad, mercado de trabajo y pobreza en Argentina. *Invenio*, 16 (30), 75-90.

Gráfico 15: Población con y sin discapacidad en edad de trabajar ocupada a nivel nacional (2020-2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Según la ENAHO (2024), entre la población desocupada, los principales motivos para no buscar trabajo son problemas de salud (50,5%), la percepción de que “no hay trabajo” (21,9%) y la edad (15,2%). En consecuencia, la tasa de participación laboral de las personas con discapacidad es significativamente más baja en comparación con la población sin discapacidad, lo que refleja una estrecha relación entre las barreras en el mercado laboral y su situación de vulnerabilidad económica.

2.2.5. Población con discapacidad en situación de pobreza monetaria

En el año 2024, el 28.74% de las personas con discapacidad pertenecía a un hogar en condición de pobreza, frente al 27.55% de las personas sin discapacidad. De manera similar, el 6.25% de las personas con discapacidad se encontraba en situación de pobreza monetaria extrema, en comparación con el 5.48% de la población sin discapacidad.

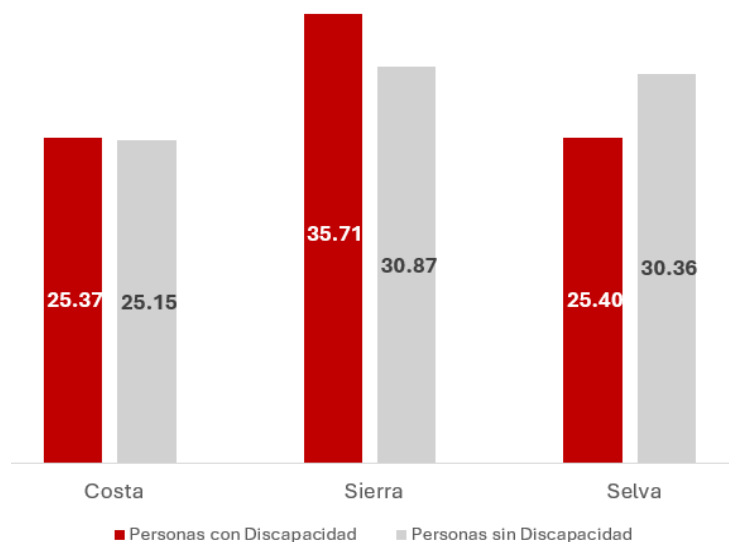
Gráfico 16: Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria (2015-2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (2024). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Dentro de la población con discapacidad en situación de pobreza monetaria, el 26,01% reside en el área urbana, mientras que el 39,21% se concentra en el área rural. Por regiones naturales, el 25.37% habita en la costa, el 35.7% en la sierra y el 25,40% en la selva. Cabe señalar que en la selva la proporción de personas sin discapacidad en pobreza es mayor que la de aquellas con discapacidad, mientras que en la sierra ocurre lo contrario, lo que revela marcadas diferencias territoriales.

Gráfico 17: Población con y sin discapacidad en situación de pobreza monetaria, según región natural (2024)



Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), 2024. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

De acuerdo con el informe técnico “Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria (2015-2024)”, en 2024 el 20% de los hogares pobres tenía al menos un miembro con discapacidad, frente al 15% en los hogares no pobres y al 17.2% en los hogares no pobres vulnerables. En comparación con 2023, el porcentaje de hogares pobres con al menos una persona con discapacidad aumentó significativamente en 2.8 puntos porcentuales, mientras que en los hogares no pobres no se observaron variaciones relevantes.

El impacto económico de la discapacidad no se refleja únicamente en los ingresos, sino también en los mayores gastos que deben asumir los hogares. Durante el 2024, el Conadis realizó un estudio que tuvo como propósito comprender los costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú desde una perspectiva integral, combinando el análisis cuantitativo y cualitativo⁷.

Los principales resultados del componente cuantitativo muestran que los hogares peruanos con personas con discapacidad enfrentan un gasto adicional equivalente al 15% del ingreso mensual promedio, con el fin de alcanzar un nivel de bienestar similar al de los hogares sin

⁷ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). *Costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú: un enfoque mixto*. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/6459651-costos-asociados-a-la-discapacidad-en-los-hogares-del-peru-un-enfoque-mixto>

personas con discapacidad. Este costo afecta en mayor medida a los hogares ubicados en zonas rurales y a aquellos en situación de pobreza monetaria.

En cuanto al componente cualitativo, se identificó que los mayores gastos relacionados con la discapacidad se concentran en salud, educación, autonomía y accesibilidad. En el caso de la salud, el gasto más significativo se asocia a las terapias, que usualmente son cubiertas con recursos propios. En los demás rubros, el impacto económico no recae únicamente en la persona con discapacidad, sino también en los demás integrantes del hogar, quienes enfrentan pérdida de oportunidades laborales y educativas debido a las responsabilidades de cuidado y a las barreras estructurales, reduciendo así el bienestar general.

Para hacer frente a estas situaciones, las familias desarrollan diversas estrategias de adaptación, tales como la reducción de gastos esenciales y la redistribución del tiempo de cuidado entre los miembros del hogar, con el fin de atender a la persona con discapacidad.

III. MODIFICACIONES LEGALES EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN EL AÑO 2024

La LGPCD desarrolla los derechos de las personas con discapacidad y garantiza la intervención del Estado peruano para promover un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute, sin discriminación. Al tratarse de derechos humanos, su interpretación debe realizarse conforme a los tratados internacionales ratificados por el Estado.

Durante el año 2024, si bien no se modificaron disposiciones de la LGPCD, el Congreso de la República aprobó normas legales que abordan aspectos complementarios relevantes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, generando nuevas obligaciones para las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno.

3.1. Ley N° 32034, Ley que promueve y fortalece la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar

La Ley acotada, promulgada el 24 de mayo de 2024, tiene como finalidad promover y fortalecer la atención de las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en situación de riesgo, desprotección o abandono familiar. La ley busca garantizar su acceso oportuno a servicios esenciales de protección del Estado, asegurando su integridad y salud física o mental.

Entre los servicios esenciales previstos se incluyen:

- Centros de atención de día: Son servicios temporales para atender a personas con discapacidad adulta a nivel comunitario antes de que se produzca una ruptura con su familia o entorno social.
- Centros de acogida residencial: Son centros para personas con discapacidad adulta en situación de riesgo, desprotección o abandono.
- Servicio de Atención Integral de Personas con Discapacidad (SAIPD): Ejecuta acciones de entrenamiento y fortalecimiento a la familia, así como de sensibilización a la comunidad en temas de prevención del abandono.

La ley también establece que las personas con discapacidad en edad adulta que se encuentren en esta situación recibirán atención prioritaria por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Conadis y del Programa Integral

Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), así como de los gobiernos regionales y municipales. Asimismo, se dispone que las entidades del sistema de salud y seguridad social (Minsa, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú) brinden información pertinente al Conadis, y se promueve la participación de profesionales de diversas disciplinas (abogacía, medicina, psicología, trabajo social, entre otras) en actividades de servicio comunitario, en articulación con los gobiernos subnacionales.

Para viabilizar la implementación de estos servicios, la ley establece que se dará prioridad a la asignación de bienes muebles e inmuebles del Estado a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi) y de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con fines de uso en servicios de atención a esta población.

Finalmente, se establece la obligación del MIMP de presentar anualmente un informe ante el Congreso de la República sobre la implementación de estos servicios, con base en la información proporcionada por el Conadis, el Inabif y los gobiernos subnacionales.

3.2. Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad

La Ley fue publicada el 22 de octubre de 2024, tiene como objetivo principal establecer un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y locales para financiar actividades y proyectos dirigidos a la atención de las personas con discapacidad.

Esta normativa dispone que los gobiernos regionales y locales deben destinar anualmente el 1% de su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para dos fines específicos:

- **Obras y mantenimiento de infraestructura:** El primer 0.5% se destina a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, así como a mantenimiento, para mejorar la accesibilidad de la infraestructura urbana y las sedes regionales y municipales.
- **Financiamiento de OREDIS y OMAPED:** El segundo 0.5% se utiliza para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Además, la ley establece medidas complementarias en relación con la transparencia y rendición de cuentas. Al respecto, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) debe implementar un módulo de consulta en su Portal de Transparencia Económica para dar seguimiento a los gastos de los gobiernos regionales y locales en favor de las personas con discapacidad, y que los gobiernos regionales y locales deben remitir, antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento y resultados de la ejecución presupuestaria a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República, de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso, y al Conadis.

4. AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29973

4.1 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

La LGPCD reconoce y protege los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, garantizando una vida digna, segura y libre de discriminación por motivos de discapacidad, género, religión, origen, edad u orientación sexual.

Asimismo, la norma asegura derechos fundamentales como la libertad de pensamiento, conciencia, expresión, religión y acceso a la información, además de promover la participación activa en la vida pública y comunitaria, incluyendo el derecho al voto, a ser elegidos y a una tutela judicial efectiva.

Durante el año 2024, se desarrollaron acciones orientadas a fortalecer el ejercicio de estos derechos y a garantizar la participación equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad. Las acciones desplegadas por el Conadis al respecto, se reportan en el punto 4.7 del presente informe.

4.1.1. Derecho a la vida e integridad personal (art. 7)

El artículo 17 de la CDPD consagra el derecho a la protección de la integridad personal y obliga a los Estados Parte a garantizar, en igualdad de condiciones, la integridad física y mental de las personas con discapacidad⁸. Su contenido mínimo comprende la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes; la adopción de medidas legislativas, administrativas y de política pública para prevenir, sancionar y reparar las vulneraciones; el acceso efectivo a servicios de salud, apoyos y adaptaciones razonables que preserven la autonomía y la dignidad; mecanismos accesibles de acceso a la justicia y garantías procesales; y salvaguardias específicas sobre consentimiento libre, previo e informado en investigación médica o científica. Además, el artículo 6 de la CDPD exige medidas diferenciadas sensibles al género para contrarrestar la discriminación múltiple que sufren las mujeres y niñas con discapacidad⁹, en coherencia con las obligaciones nacionales previstas en el artículo 7 de la LGPCD respecto al derecho a la vida y a la integridad moral, física y mental¹⁰. Dicha articulación normativa resulta especialmente pertinente a la luz de los siguientes datos.

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Ñan registró en 2024 un total de 3,939 atenciones a personas con discapacidad en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional¹¹. De ese universo, 2,662 (67.6%) correspondieron a denuncias presentadas por mujeres con discapacidad. En 2,472 (62.8%) de los casos, la persona presunta agresora fue un familiar¹².

Respecto de la tipología de violencia reportada, se registraron 1,530 casos de violencia física (38.84%), 1,357 de violencia psicológica (34.45%), 990 de violencia sexual (25.1%) y 62 de violencia económica y patrimonial (1.57%). De este universo, 2,259 casos recibieron medidas de protección. En términos porcentuales, el 57.35% del total de casos atendidos contó con

⁸ ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 17.

⁹ ONU. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 6.

¹⁰ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 7.

¹¹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Portal Estadístico del Programa Nacional Warmi Ñan, Consultado en: <https://portalestadistico.warminan.gob.pe/tipos-de-poblacion/>

¹² Ibidem.

medidas de protección¹³. Por tipo de violencia, la proporción de casos con medidas fue la siguiente: violencia económica o patrimonial (74.19%), violencia física (61.11%), violencia sexual (54.55%) y violencia psicológica (54.38%). En cuanto a las atenciones brindadas, 2,355 casos recibieron atención psicológica, lo que representa el 59.79% del total; 2,571 accedieron a atención social, equivalente al 65.27%; y 3,439 contaron con atención legal, que corresponde al 87.31% del total de casos atendidos¹⁴. Los departamentos con mayor número de atenciones fueron Lima Metropolitana (1,001), Arequipa (326) y Cusco (203)¹⁵.

Tabla 03: Casos atendidos en el CEM a personas con discapacidad con medidas de protección y atención psicológica, social y legal, según tipo de violencia (2024)

Tipo de violencia	Casos atendidos a personas con discapacidad	Casos con medidas de protección	Casos con atención psicológica	Casos con atención social	Casos con atención legal
Física	1,530	935	898	1,038	1,343
Psicológica	1,357	738	911	863	1,167
Sexual	990	540	517	635	870
Económica o patrimonial	62	46	29	35	59
Total	3,939	2,259	2,355	2,571	3,439

Fuente: Registro de casos del CEM - SGIC - Warmi Ñan - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Al contrastar estas cifras con las registradas en el año 2023, se observa que el total de atenciones a personas con discapacidad en los CEM a nivel nacional pasó de 3,528 a 3,939 en el año 2024, lo que representa un incremento de 411 casos, equivalente a un 11.65 %¹⁶. Analizado por tipo de violencia, los casos de violencia física aumentaron en 221 (16.88 %), de 1,309 en el año 2023 a 1,530 en el año 2024; mientras que la violencia psicológica se incrementó en 22 (1.65 %), de 1,335 a 1,357¹⁷. En términos territoriales, se advierte también una variación en la composición de los tres departamentos con mayor afluencia: en el año 2023 fueron Lima Metropolitana (944), Arequipa (354) y Ancash (174); mientras que, en el año 2024 la relación pasó a ser Lima Metropolitana (1,001), Arequipa (326) y Cusco (203), evidenciando la entrada de Cusco entre los más afectados y la salida de Ancash del tercer puesto¹⁸.

Al respecto, durante el año 2024, el MIMP realizó 20 asistencias técnicas y una capacitación dirigida a 18 gobiernos regionales, 02 gobiernos provinciales y 01 gobierno distrital, con el objetivo de fortalecer la implementación del *Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC)*¹⁹.

¹³ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Carta N°D000000446-2025-REI, de fecha 11 de septiembre de 2025, elaborado por Programa Nacional Warmi Ñan.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Oficio N° D000282-2025-MIMP-DGCVG de fecha 23 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° D00027-2025-MIMP-DATPS-ECCL, elaborado por la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios.

Estas intervenciones se enfocan en asegurar la adecuación del protocolo al contexto local, con especial énfasis en la incorporación de mecanismos de accesibilidad, ajustes razonables y sistemas de apoyo para mujeres con discapacidad.

Asimismo, en el marco del *Plan de Supervisión a los Centros de Emergencia Mujer (CEM)* con enfoque de discapacidad, el MIMP supervisó, entre abril y diciembre de 2024, un total de 28 servicios a nivel nacional, priorizando los departamentos de Arequipa, La Libertad, Cusco, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Loreto, Piura, Tumbes y Lima Metropolitana²⁰. Los resultados obtenidos evidencian que, por un lado, el 64.3% de los CEM supervisados obtuvo una calificación de *Regular*, mientras que el 35.7% alcanzó una calificación de *Excelente*, lo que refleja un manejo conceptual adecuado²¹. No obstante, se identificaron limitaciones en la aplicación técnica especializada, particularmente en la atención de casos que involucran a personas con discapacidad. Por otro lado, el 71% de los CEM (20 servicios) manifestó contar con conocimientos sobre el enfoque de discapacidad y su aplicación en la atención, mientras que el 29% (8 servicios) indicó no contar con dicho conocimiento²². Si bien este último resultado representa un avance significativo en la incorporación del enfoque de discapacidad en los servicios de atención, el 29% restante constituye una brecha crítica que requiere atención prioritaria²³.

4.1.2. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 9)

El artículo 9 de la LGPCD establece el derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley, afirmando que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en condiciones de igualdad con respecto a los demás. Para garantizar el ejercicio pleno de este derecho, se asegura el acceso a sistemas de apoyo y ajustes razonables que faciliten la toma de decisiones. De esta manera, se promueve la autonomía de las personas con discapacidad y se favorece su plena participación en la vida social, política y económica.

En este marco, el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec)**²⁴ informó que, al año 2024, 216,879 personas con discapacidad cuentan con Documento Nacional de Identidad (DNI), de las cuales 92,596 son mujeres y 124,283 son hombres. Cabe precisar que estas cifras corresponden únicamente a las personas que consignaron su condición de discapacidad en el DNI. Durante dicho periodo, la emisión del documento y los trámites registrales asociados fueron gratuitos para este grupo poblacional.

²⁰ Ídem.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

²⁴ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025). Oficio N°000562-2025/SGEN/RENIEC de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000114-2025/DRIAS/SDFI/RENIEC elaborado por la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

Tabla 04: Población con discapacidad que cuenta con DNI por sexo según departamento

Departamento	Personas con discapacidad		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	4,121	2,158	1,963
Ancash	7,409	4,277	3,132
Apurímac	3,624	2,079	1,545
Arequipa	7,542	4,172	3,370
Ayacucho	3,943	2,218	1,725
Cajamarca	13,094	7,019	6,075
Callao	9,177	5,496	3,681
Cusco	8,488	4,669	3,819
Huancavelica	2,722	1,499	1,223
Huánuco	5,302	3,068	2,234
Ica	6,079	3,521	2,558
Junín	7,247	4,037	3,210
La Libertad	10,727	6,203	4,524
Lambayeque	9,216	5,209	4,007
Lima	68,907	40,782	28,125
Loreto	6,122	3,497	2,625
Madre de Dios	785	468	317
Moquegua	1,304	781	523
Pasco	2,014	1,097	917
Piura	16,757	9,394	7,363
Puno	6,158	3,358	2,800
San Martín	7,688	4,374	3,314
Tacna	2,187	1,245	942
Tumbes	2,842	1,692	1,150
Ucayali	3,424	1,970	1,454
Total	216,879	124,283	92,596

Fuente: Adaptado de la información remitida por la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025).

Con el fin de ampliar el acceso a la documentación, durante 2024 el Reniec²⁵ implementó diversas estrategias:

- Campañas de atención en 29 sedes del Reniec, que incluyeron capacitaciones sobre atención personalizada y registros en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN).

²⁵ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025). Oficio N°000065-2025/DRIAS/RENIEC de fecha 24 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000187-2025/DRIAS/SDFI/RENIEC elaborado por la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

- 8,395 trámites itinerantes de DNI, realizados a través de Atenciones Personalizadas Itinerantes (API) y Jornadas de Atención Itinerante (JAI) en los diferentes departamentos del país. Se adjuntan las cifras desagregadas en el Anexo 01.
- 19 campañas de documentación desarrolladas en el marco del Día Nacional de la Persona con Discapacidad, en las que se desarrollaron 670 trámites, beneficiándose a 2,850 participantes. Se adjunta el detalle de las campañas en el Anexo 02.

Imágen N° 01

Plaza de Armas, Catacaos - Piura



Imágen N°02

Plaza de Armas Montero - Castilla



Fuente: Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (2025).

En el ámbito de la gestión institucional, durante el año 2024 se aprobó el Protocolo PT-001-DRIAS/SDFI/001 “Atención a Personas que viven en situación de vulnerabilidad”, orientado a garantizar una atención pertinente e inclusiva en los servicios públicos. Para su implementación, así como para el fortalecimiento de las capacidades del personal, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Charla de “Atención Itinerante a personas que viven en situación de vulnerabilidad (Protocolo Unificado) – DRIAS”, en la que se capacitó a 160 participantes.
- 1,516 actividades de capacitación al equipo registral itinerante, que sumaron 3,862 horas de formación y beneficiaron a 252 servidores públicos.

Finalmente, se renovó el Convenio Interinstitucional entre el Reniec y el Conadis mediante la Novena Adenda, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Este acuerdo permite el intercambio de información, el acceso al RUIPN, el cotejo de datos, así como el desarrollo de capacitaciones e investigaciones, con el objetivo de promover los derechos de las personas con discapacidad y favorecer su plena inclusión en la sociedad.

Por otro lado, la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)**²⁶ informó que, durante el año 2024, se inscribieron un total de 486 actos registrales relacionados con la restitución de la capacidad jurídica, a nivel nacional. Asimismo, se inscribieron 2,097 títulos relacionados con la designación de apoyos a nivel nacional.

²⁶ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (2025). Oficio N° 00441-2025-2025-SUNARP/GG de fecha 14 de julio, que corre traslado del Informe N° 00216-2025-SUNARP/DTR elaborado por la Dirección Técnica Registral.

Las cifras reportadas reflejan un avance sostenido en el reconocimiento de capacidad jurídica, ya que, en comparación con el año 2023²⁷, año en el que se registraron 449 actos de restitución de capacidad jurídica y 1,754 designaciones de apoyo; observándose un incremento del 8.2% y 19.6% respectivamente. Cabe señalar que este avance no se limita al ámbito registral, sino que refleja el resultado exitoso de los procesos impulsados por las personas con discapacidad para lograr el pleno reconocimiento de su derecho y/o ejercitar su capacidad jurídica.

Con respecto a las acciones de capacitación, la Sunarp realizó 07 capacitaciones a personas adultas mayores, en coordinación con la OMAPED y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de las Municipalidades Distritales de Miraflores, San Borja, La Molina, Jesús María, Lince y La Perla, respectivamente, con un total de 313 personas capacitadas.

Asimismo, realizó la IV Jornada Preparatoria al XXII Congreso Anual de Derecho Registral Sunarp 2024, cuyo eje temático fue *“Acciones de inclusión desde el Registro, innovación para llegar a más peruanos”*. En esta jornada se desarrollaron dos conferencias vinculadas con la temática de discapacidad y la LGPCD: *“El Registro y sus acciones de inclusión”* e *“Inteligencia artificial para llegar a más personas con habilidades diferentes”*. La actividad fue organizada por la Zona Registral N° XII, en coordinación con la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral, y se llevó a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2024, en modalidad virtual. Participaron 953 personas, de las cuales 561 fueron colaboradores internos de Sunarp y 392 participantes externos.

Durante el mismo año, el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)**²⁸ puso a disposición de la ciudadanía la *“Guía de buenas prácticas contra la discriminación por discapacidad en el consumo y la publicidad”*²⁹, cuyo propósito es orientar a los proveedores, en especial a las micro y pequeñas empresas (MYPE), en el trato adecuado hacia las personas con discapacidad durante el proceso de adquisición de bienes y servicios.

Por su parte, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)**³⁰ informó que la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), cuenta con 34 Direcciones Distritales en todo el país, encargadas de brindar servicios de defensa pública a la población con discapacidad que lo requiera. Entre dichos servicios se encuentran: (i) asistencia legal, (ii) defensa penal y (iii) defensa de víctimas. Durante el año 2024, la DGDPAJ patrocinó a 398,564 personas, de las cuales 1,209 fueron personas con discapacidad (549 mujeres y 660 hombres), lo que equivale al 0.30% del total de atenciones. Este resultado refleja un avance significativo en el cumplimiento del Servicio 20 de la PNMDD, referido a la *“Defensa pública accesible para personas con discapacidad”*.

²⁷ Según el Informe Anual 2023 - Avances del cumplimiento de la Ley N° 29973, Ese mismo año, el **Mincetur**[#] reportó la implementación de la *Iniciativa Turismo Social*, orientada a fomentar la creación y adaptación de productos y

²⁸ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2025). Oficio N° 000102-2025-GEG/INDECOPI de fecha 28 de marzo de 2025, que corre traslado del Informe N° 000011-2025-DCR/INDECOPI elaborado por la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales.

²⁹ Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/6087320-guiade-buenas-practicas-contra-la-discriminacion-por-discapacidad-en-el-consumoy-la-publicidad>

³⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Oficio N° 446-2025-JUS/DGDPAJ de fecha 22 de abril, que corre traslado del Informe Técnico Usuario N° 240-2025-JUS-DGDPAJ/DALDV elaborado por la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas.

Asimismo, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINJUSDH y el Conadis, la Defensa Pública implementa estrategias de atención técnico-legal gratuita en materia de asistencia y defensa de víctimas, así como servicios de orientación y resolución de consultas. Estos incluyen la elaboración de demandas, denuncias y escritos, así como la asistencia a audiencias presenciales y/o virtuales en todo el país. Dichos servicios se ofrecen también en la sede central del Conadis, ubicada en la Av. Arequipa N° 375 – Cercado de Lima.

Tabla 05: *Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública por tipo de servicio (2024)*

Servicio	Materia	Personas con discapacidad atendidas	Total
Asistencia legal	Administrativo	4	383
	Civil	16	
	Constitucional	0	
	Familia Civil	338	
	Familia tutelar	20	
	Laboral	5	
Defensa penal	Sentenciados/as	9	477
	Nuevo Código	450	
	Penal Infractores	13	
	Antiguo Código	5	
Defensa de víctimas	Víctimas Antiguo Código	0	349
	Victimas Nuevo Código	332	
	Nuevo Código	5	
	Familia Tutelar	12	
Total			1,209

Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Tabla 06: Personas con discapacidad que accedieron al patrocinio legal que brindan los servicios de Defensa Pública, por departamento y género (2024)

Dirección Distrital	Personas con discapacidad		
	Hombres	Mujeres	Total
Amazonas	19	13	32
Ancash	30	34	64
Apurímac	13	26	39
Arequipa	29	31	60
Ayacucho	31	22	53
Cajamarca	11	9	20
Callao	15	3	18
Cañete	34	22	56
Cusco	48	45	93
Huancavelica	9	10	19
Huánuco	10	6	16
Huaura	43	24	67
Ica	27	23	50
Junín	24	23	47
La Libertad	29	15	44
Lambayeque	17	12	29
Lima	32	25	57
Lima Este	64	37	101
Lima Nor Oeste - Ventanilla	19	14	33
Lima Norte	16	17	33
Lima Sur	20	22	42
Loreto	11	5	16
Madre De Dios	3	2	5
Moquegua	6	7	13
Pasco	4	14	18
Piura	14	2	16
Puno	11	13	24
San Martín	16	11	27
Santa	8	13	21
Selva Central	3	9	12
Sullana	20	7	27
Tacna	8	13	21
Tumbes	5	0	5
Ucayali	11	20	31
Total	660	549	1,209

Fuente: Adaptada del Sistema de Seguimiento de Casos (SSC) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025).

Adicionalmente, la DGDPAJ brinda el servicio de orientación y absolución de consultas legales a través de la línea telefónica gratuita “Fono ALEGRA 1884”, disponible en todo el país, dirigida a la población en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en las personas con discapacidad.

En cuanto a las acciones de difusión y acercamiento a la ciudadanía, el MINJUSDH informó que el 29 de agosto de 2024 se llevó a cabo la Campaña Regional Gratuita – Zona Oriente, denominada “Defensa Pública garantiza y defiende los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores con enfoque intercultural”. Esta actividad, desarrollada en las Direcciones Distritales de Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Madre de Dios y Cajamarca, tuvo como objetivo difundir y acercar los servicios de defensa pública a la población adulta mayor, garantizando su derecho de defensa y acceso a la justicia. En total, se atendió a 2,981 ciudadanos, entre ellos personas con discapacidad.

De manera complementaria, el 01 de octubre de 2024, se realizó la Mega Campaña Nacional “Defensa Pública: Al servicio de las personas con discapacidad”, mediante la cual se difundieron y acercaron los servicios de defensa pública a través de las 34 Direcciones Distritales del país. En esta actividad se atendió a 27,872 ciudadanos, incluyendo personas con discapacidad, con el propósito de garantizar su derecho de defensa y acceso a la justicia.

Asimismo, el MINJUSDH informó sobre la implementación de diversas acciones de capacitación dirigidas a fortalecer la atención bajo el modelo social de la discapacidad y garantizar el respeto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Entre estas destacan: el Curso “Atención a Poblaciones Vulnerables en el Servicio Conciliatorio” que contó con 620 participantes; la Conferencia “Atención a Personas Vulnerables en el Servicio Conciliatorio con Énfasis en Personas con Discapacidad” que 392 participantes, el Seminario “Capacidad Jurídica de Personas con Discapacidad en el Procedimiento Conciliatorio” con 119 participantes); y el Curso Virtual “Capacidad Jurídica de Personas con Discapacidad” con 33 participantes. Asimismo, se desarrollaron tres cursos presenciales sobre capacidad jurídica de las personas con discapacidad, con 55, 37 y 33 participantes, respectivamente. Finalmente, se avanzó en el diseño e implementación de un programa de formación y capacitación dirigido a defensores públicos y conciliadores extrajudiciales, con enfoque en acceso a la justicia de las personas con discapacidad, interculturalidad y género.

En el marco de la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), durante el año 2024 se elaboró el “Informe Temático sobre Discriminación hacia las Personas con Discapacidad” centrado en la falta de reconocimiento de su plena capacidad jurídica³¹. El documento tuvo como objetivos analizar el marco legal vigente, identificar los principales desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, promover la sensibilización sobre su derecho a ser reconocidas como sujetos plenos de derechos y formular recomendaciones orientadas a la mejora de las prácticas institucionales.

Entre sus principales alcances destacan la evaluación de la implementación del Decreto Legislativo N° 1384, Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las

³¹ Consejo Nacional para la integración de la Persona con discapacidad. (2025). [Informe final de cumplimiento de los hitos 2024 formulados en el marco de las observaciones finales y recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad \(CDPD\) de las Naciones Unidas.](#)

personas con discapacidad en igualdad de condiciones, y su impacto en el reconocimiento de la capacidad jurídica; la identificación de brechas entre la normativa y la realidad vivida por las personas con discapacidad; el análisis de casos que evidencian la situación actual; así como la promoción de acciones dirigidas a la restitución de la capacidad de ejercicio de las personas con discapacidad sujetas a interdicción civil y al fortalecimiento de los servicios de atención y ajustes razonables.

El informe fue presentado ante la CONACOD en su Décima Sesión Ordinaria, realizada el 18 de diciembre de 2024, para su conocimiento y aprobación.

Por su parte, el Consejo del Notariado del MINJUSDH, en su calidad de entidad competente para supervisar el correcto ejercicio de la función notarial, dispuso mediante el Acuerdo N.º 01-2023-JUS/CN/SO01, la ejecución de la actividad de supervisión notarial a nivel nacional, conforme al cronograma establecido en el Plan Anual 2024. Durante el referido año se realizaron un total de 201 supervisiones notariales, de las cuales 182 fueron presenciales y 19 virtuales. Cabe destacar que, de las supervisiones presenciales, 101 se llevaron a cabo fuera de Lima, lo que permitió un alcance territorial más amplio³².

En concordancia con estas acciones, otras entidades también realizaron avances relevantes en la materia. El **Poder Judicial (PJ)**, durante el año 2023 y mediante la Resolución Administrativa N.º 000416-2023-CE-PJ, aprobó y actualizó diversos formularios judiciales que aseguran el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, incluyendo los relativos a la restitución de la capacidad jurídica, el reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, y la designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden expresar su voluntad.

Durante el 2024, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad³³ gestionó la incorporación de estos formularios en formato digital en la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial. Estos fueron desarrollados en el marco de la Directiva N.º 013-2022-CEPJ, con asistencia técnica de la empresa Dinkin SAC, contratada por la Iniciativa para el Estado de Derecho del American Bar Association – ABA ROLI Perú, como parte de una donación a la Comisión Permanente.

La implementación digital de dichos formularios apunta a garantizar un acceso más ágil, económico y sin barreras para las personas con discapacidad, permitiendo:

- Reducir los tiempos de trámite al evitar desplazamientos presenciales.
- Disminuir los costos asociados a la tramitación judicial, tanto para los usuarios como para el sistema de justicia.
- Incrementar el número de solicitudes, ampliando la cobertura en beneficio de las personas con discapacidad.

Respecto de la *“Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”*, mecanismo que garantiza la atención preferente de los procesos en los que participan personas con discapacidad, uno de los avances más relevantes fue la culminación del proceso de interoperabilidad con el

³² Ibidem.

³³ Poder Judicial. (2025). Oficio N.º 00158-2025-SG-CS-PJ de fecha 18 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N.º 000010-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por e la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Registro Nacional del Conadis a través de la Mesa de Partes Electrónica, lo que permite validar automáticamente la condición de discapacidad sin necesidad de presentar documentación física. El sistema también contempla la opción de presentar declaración jurada en caso no exista registro, garantizando la inclusión efectiva de los usuarios.

Las acciones clave incluyeron pruebas técnicas, diseño de guías y herramientas audiovisuales, y el lanzamiento oficial del sistema interoperable y la activación de la Alerta Judicial, el 04 de julio de 2024. Actualmente, el sistema está operativo en las 35 Cortes Superiores de Justicia del país.

Para fortalecer su difusión, se elaboraron diversos materiales informativos como la guía, video tutorial, tótem y un video para redes sociales sobre la activación de la Alerta Judicial. En cuanto a resultados, en el año 2024 se registraron 1,174 alertas judiciales, siendo Lima la corte con mayor número de casos (254), seguida de Piura (69) y Cusco (67), mientras que departamentos como Pasco (03) y Madre de Dios (04) registran el menor número de alertas. Se adjunta la información desagregada en el Anexo 03.

Asimismo, se ha evidenciado un aumento constante en las alertas judiciales en los meses de agosto y septiembre, mientras que los meses como enero y diciembre reflejan una menor actividad, esto podría estar vinculado a la carga procesal anual y los periodos administrativos. Se adjunta la tabla desagregada de personas con discapacidad atendidas mediante el Sistema de Alerta Judicial por Corte Superior por mes en el Anexo 04.

Las especialidades con más alertas fueron Familia Civil (419) y Familia Tutelar (308), que en conjunto representan más del 60% del total, destacando su relevancia en la gestión de procesos vinculados a derechos familiares, tutela de menores y situaciones que requieren ajustes procesales prioritarios. Por otro lado, especialidades como Comercial (2) y Penal (1) presentan menores registros.

Las alertas también reflejan una distribución diversa de tipos de discapacidad. Las discapacidades físicas son las más frecuentes, con 491 casos, seguidas de discapacidad mental (159) y múltiples (91). En especialidades como Familia Civil, se evidencia una alta concentración de casos con discapacidad mental (74) y múltiples (28), mientras que en Familia Tutelar destacan los casos con discapacidades intelectuales (35).

Tabla 07: Desagregación por tipo de discapacidad y especialidad de atención judicial (2024)

Especialidad	Física	Mental	Intelectual	Sensorial			Múltiple	No Específica	Total
				Auditiva	Visual	Habla			
Civil	111	9	4	4	13	0	27	8	176
Comercial	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Contencioso Administrativo	34	1	0	7	10	4	8	1	65
Constitucional	69	4	0	4	8	0	11	0	96
Familia Civil	134	74	10	11	28	15	142	5	419
Familia Tutelar	66	68	35	9	23	15	89	3	308
Laboral	75	1	1	3	9	2	12	1	104
Familia Penal	0	1	1	0	0	0	1	0	3
Penal	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	491	159	51	38	91	36	290	18	1174

Fuente: Sistema Integrado Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial del Perú - Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (2025).

Asimismo, el PJ³⁴ informó que, durante el año 2024, se iniciaron 121 procesos de restitución de la capacidad jurídica, reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, así como designación judicial de apoyos y salvaguardias para personas con discapacidad que no pueden expresar su voluntad.

En relación con las acciones de capacitación, el Poder Judicial desplegó durante el año 2024 un esfuerzo formativo significativamente mayor al del periodo 2023, orientado al fortalecimiento de capacidades de juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo, así como de profesionales de otras instituciones vinculadas a los procesos de restitución de la capacidad jurídica, y a la designación de apoyos y salvaguardias para las personas con discapacidad.

Durante este periodo, se realizaron 43 eventos académicos — entre cursos, talleres, seminarios y jornadas especializadas — que contaron con la participación de 6,901 personas, distribuidas en las siguientes categorías:

- Jueces y juezas: 314 participantes.
- Servidores jurisdiccionales y administrativos: 4117 participantes.
- Servidores de otras instituciones: 2106 participantes.
- Otros (público en general): 364 participantes.

Las capacitaciones no solo se orientaron al fortalecimiento técnico de los operadores de justicia, sino también a impulsar un cambio de enfoque y actitudes, promoviendo una atención inclusiva, equitativa y respetuosa de la autonomía de las personas con discapacidad. Los principales temas abordados incluyeron:

³⁴ Poder Judicial. (2025). Informe N° 000584-2025-ETABD-SATI-GTI-GG-PJ de fecha 23 de abril de 2025, elaborado por el Equipo de Trabajo de Administración de Base de Datos.

- El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- La implementación de ajustes razonables en los procesos judiciales.
- El uso de la Lengua de Señas Peruana (LSP) como herramienta clave para la comunicación inclusiva.
- La atención diferenciada en casos de violencia de género en el marco de la Ley N° 30364, con especial énfasis en mujeres con discapacidad.

La activa participación de las Cortes Superiores, junto con entidades nacionales y aliados estratégicos, refuerza el compromiso institucional con la construcción de un sistema de justicia accesible y basado en derechos. Se adjunta como Anexo 05 el detalle de las actividades académicas en materia de discapacidad.

En el caso del **Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN)**³⁵, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2892-2024-MP-FN, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la *“Directiva de atención para personas con discapacidad”*. Este instrumento establece lineamientos que orientan a los operadores de las fiscalías en la adecuada atención a esta población, con el propósito de reconocer el ejercicio pleno de su capacidad jurídica y promover el respeto de su autonomía y dignidad.

En cuanto a las acciones de capacitación y sensibilización institucional, se desarrollaron diversas actividades durante el año 2024, en coordinación con la Escuela del Ministerio Público y el Conadis:

- Curso MOOC *“Reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: la importancia del rol de los operadores de justicia”*, dictado en modalidad virtual y asincrónica, en cooperación con Conadis. Este curso estuvo dirigido al personal fiscal y administrativo, y se brindó de manera gratuita.
- Curso *“Excelencia de Atención al Usuario”*, realizado del 12 al 24 de julio de 2024 en modalidad virtual (asincrónica), dirigido al personal del MPFN a nivel nacional.

4.1.3. Derecho a la participación en la vida política y pública y promoción del desarrollo asociativo (art. 12 y 13)

El artículo 12 de la LGPCD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la participación en la vida política y pública, estableciendo que dicho ejercicio debe realizarse en igualdad de condiciones que los demás. Este ejercicio incluye el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación. Para tal fin, el sistema electoral tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias que garanticen una participación efectiva, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles, comprensibles y utilizables, a fin de permitir el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos políticos.

Por su parte, el artículo 13 de la LGPCD complementa este mandato al disponer que el Estado promueva la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, les brinde asesoría y capacitación, facilite su acceso a fuentes de cooperación internacional y garantice su intervención en espacios de concertación de asuntos públicos.

³⁵ Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2025). Oficio N°014 2025-MP-FN- 8FPFL de fecha 11 de abril de 2025.

En ese contexto, la **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**³⁶ informó que, al año 2024, se encontraban registradas 35 entidades vinculadas a la temática de discapacidad, ya sea porque su objeto social la contempla o porque su denominación incluye el término “*discapacidad*”. Asimismo, se identificaron 13 entidades ejecutoras de intervenciones financiadas con recursos de cooperación internacional, cuya temática está orientada a la discapacidad o cuya denominación hace referencia directa a ella.

En el ámbito electoral, el **Jurado Nacional de Elecciones (JNE)** como parte de su rol de proveedor del Servicio 02 de la PNMD, denominado “*Capacitación en materia de participación política y ciudadana para personas con discapacidad*”, llevó a cabo talleres de formación política denominados “*Igualdad en la discapacidad*”, los cuales contaron con la participación de 41 personas (19 hombres y 22 mujeres) provenientes de diversos departamentos del país³⁷. Asimismo, desde la Escuela Electoral y de Gobernabilidad del JNE, se llevaron a cabo 04 acciones de capacitación, logrando formar a 15 personas.

Cumpliendo con su función fiscalizadora, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, reportó el número de electores con discapacidad por local de votación en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2024 en los distritos de Pion-Chota y Ninabamba-Santa Cruz de la Región de Cajamarca³⁸, tal como se muestra en la tabla N° 08.

Tabla 08 *Electores con discapacidad por local de votación, según reporte de fiscalizaciones en el proceso de EMC (2024)*

Ubigeo distrito	Local de votación	Cant. Aprox. electores con discapacidad
Cajamarca - Chota - Pion	I.E José Manuel Osores	5
Cajamarca - Santa Cruz - Ninabamba	I.E Señor de los Milagros	15
Total		20

Fuente: Dirección Central de Gestión Institucional - Jurado Nacional de Elecciones. (2025).

Asimismo, se destaca que el JNE otorga dispensas electorales a las personas con discapacidad registradas en Conadis, las cuales permiten la exoneración de multas electorales ya sea por omisión al voto o por no asistir a la instalación de la mesa de sufragio. Este servicio se brinda de manera presencial en la sede del Jr. Cusco (Lima) y en las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, y de forma virtual a través del “*Sistema de Dispensa Virtual*”. Durante el período de enero a diciembre de 2024, se emitieron 103 dispensas electorales y/o justificaciones, de las cuales 50 fueron tramitadas de forma presencial y 53 mediante la modalidad virtual, estas cifras fueron desagregadas por sedes regionales, según se muestra en la siguiente tabla:

³⁶ Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2025). Oficio N° 0051-2025-APCI/DPP de fecha 15 de abril de 2025, que corre traslado de la Nota Informativa N° 0012-2025-APCI/DPP/ALCA.

³⁷ Jurado Nacional de Elecciones. (2025). Oficio N° 000277-2025-DCGI/JNE de fecha 09 de abril de 2025, elaborado por la Dirección Central de Gestión Institucional.

³⁸ Jurado Nacional de Elecciones (2025). Oficio N° 000075-2025-GG/JNE de fecha 21 de julio de 2025, elaborado por la Gerencia General del Jurado Nacional de Elecciones.

Tabla 09: Dispensas electorales otorgadas, por sede regional (2024)

Sede	N°
Sede central (Jr. Cusco – Lima)	84
Ancash	2
Arequipa	1
Chiclayo	1
Huancayo	1
Huánuco	4
Huaura	4
Ica	2
Madre de Dios	1
Piura	1
Puno	1
Trujillo	1
Total	103

Fuente: Dirección Central de Gestión Institucional - Jurado Nacional de Elecciones. (2025).

Así también, se resalta que la nueva sede del JNE ubicada en el Jirón Cusco (Lima), que inició su atención al público en mayo de 2023 como sede central de atención al ciudadano, previó para el año 2024 diversas mejoras en materia de accesibilidad para personas con discapacidad. Entre las acciones implementadas se encuentran la instalación de rampas de acceso, servicios higiénicos exclusivos, una ventanilla de atención preferente, así como la provisión de acompañamiento y asistencia durante su permanencia en la sede. Este apoyo es brindado por el personal de pre orientación, que facilita a las personas con discapacidad la información y materiales necesarios para sus trámites.

Por otro lado, en el marco del compromiso institucional para garantizar una atención adecuada y accesible a las personas con discapacidad, durante el año 2023 la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**, llevó a cabo un proceso de actualización del “*Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente*” con Código OD01-SG/ATC, Versión 01, en coordinación con el Conadis. Este proceso tuvo el objetivo de fortalecer los servicios de atención en concordancia con el enfoque de derechos, garantizando una atención diferenciada en las sedes de atención y en los locales de votación durante el proceso electoral.

Como resultado de este trabajo técnico, el 04 de enero del año 2024, mediante Resolución Jefatural N° 000001-2024-JN/ONPE, se derogó el “*Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente*” con Código OD01-SG/ATC, Versión 01, y se aprobaron los siguientes documentos:

- Protocolo para la atención a personas con discapacidad y atención preferente en los locales de votación, con Código OD01-GOECOR/JEL, Versión 00.
- Protocolo para la atención a personas con discapacidad y atención preferente en la sede central, órganos desconcentrados (ORC) y órganos temporales (ODPE u otros), con Código OD01-SG/ATC, Versión 02.

Ambos protocolos son de cumplimiento obligatorio para el personal involucrado en la atención al público y establecen lineamientos claros orientados a garantizar un servicio accesible, inclusivo y en condiciones de igualdad para las personas con discapacidad.

Cabe resaltar que, en el marco de las EMC 2024, la ONPE³⁹ reportó que su personal aplicó los referidos protocolos. Durante la jornada electoral se brindaron las facilidades para que las personas con discapacidad pudieran sufragar: los locales de votación fueron accesibles, las aulas estuvieron ubicadas en el primer piso, se contó con plantillas braille, módulos temporales de votación y señalética roja de mesas especiales que indican el número de aula, para facilitar la ubicación de su mesa de sufragio.

Por otro lado, la ONPE se encuentra en fase de desarrollo del Voto Digital, solución que permite a los ciudadanos emitir su voto de forma segura desde cualquier dispositivo conectado a internet (celular, laptop, Tablet, entre otros). Esta herramienta busca facilitar el acceso al sufragio de las personas con discapacidad y de quienes presentan movilidad reducida, incorporando además prácticas y recursos tecnológicos orientados a maximizar su accesibilidad. Asimismo, se cuenta con una plataforma permanente para el Registro de personas con Discapacidad (REDIS)⁴⁰, cuyo propósito es brindar facilidades a los votantes con discapacidad en los diversos procesos electorales que se convoquen en el país.

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer la atención preferente y la accesibilidad para las personas con discapacidad, la ONPE implementó un canal de atención mediante videollamada por WhatsApp, el cual permite a las personas con discapacidad auditiva comunicarse con la institución con el apoyo de un intérprete de LSP.

Con el mismo propósito, se elaboraron 07 productos informativos en sistema Braille, referidos a los siguientes temas: Servicios y trámites de la ONPE, Web ONPE, ONPE en redes, Acceso a la Información Pública, Asistencia técnica, Venta del kit electoral y Portal financiero “Claridad”. En paralelo, se realizaron mejoras en la accesibilidad física de la sede central mediante la instalación de señaléticas metálicas con inscripciones en Braille.

Finalmente, la ONPE⁴¹, a través de las ORC llevó a cabo sesiones de educación electoral y simulaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a las OMAPED.

³⁹ Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025). Oficio N° 000467-2025-SG/ONPE de fecha 09 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000148-2025-GOECOR/ONPE, elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

⁴⁰ El REDIS es un sistema de registro para personas con discapacidad, el cual se ha implementado a través de la web institucional, y permite que las personas con discapacidad puedan registrarse, para garantizar mecanismos que faciliten el sufragio, este sistema cuenta con la opción de texto a voz, con la finalidad que sea de fácil uso para los ciudadanos con baja visión. Véase: <https://redis.onpe.gob.pe/>

⁴¹ Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025). Oficio N° 000011-2025-GOECOR/ONPE de fecha 18 de junio de 2025, elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Estas actividades tuvieron como objetivo brindar información clara y accesible sobre el ejercicio del derecho al voto durante las jornadas electorales, siendo realizadas en los diversos departamentos del país de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla 10: Sesiones de educación electoral y simulaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a las OMAPED disgregadas, por departamento (2025)

ORC	Público al cual se dirigió la sesión	Nombre de la sesión	Tema	Fecha de ejecución	Total de participantes
Arequipa	Personas con discapacidad	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	Importancia del Voto Implementación de mecanismos para garantizar el acceso al voto de manera segura e inclusiva para toda la población.	17/04/2024	44
Chachapoyas	Personas con discapacidad	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	6/04/2024	30
				17/04/2024	11
Cusco	Personas con discapacidad	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	Participación Ciudadana inclusiva durante procesos electorales	31/05/2024	39
Piura	Personas con discapacidad	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	Participación Ciudadana Inclusiva Durante Procesos Electorales	17/05/2024	6
Huancayo	Personas con discapacidad	Participación ciudadana inclusiva durante los procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué involucra ser ciudadano o ciudadana en el Perú? • ¿Por qué es importante el Voto? • Todas y todos podemos ejercer el voto. • ¿Cómo podemos seguir participando? 	8/08/2024	50
Abancay	Personas con discapacidad	Importancia de la Participación Ciudadana	Ciudadanía, Deberes y Derechos Políticos, Importancia del Voto, Asuntos Públicos, Ejercer el Voto, Herramientas que brinda la ONPE, Participación Ciudadana	7/09/2024	58

ORC	Público al cual se dirigió la sesión	Nombre de la sesión	Tema	Fecha de ejecución	Total de participantes
Total					238

Fuente: Adaptado de la información remitida por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional - Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025).

Tabla 11: Sesiones de educación electoral y simulaciones dirigidas a personas con discapacidad intelectual pertenecientes a las OMAPE de Lima Metropolitana (2024)

Distrito	Público al cual se dirigió la sesión	Nombre de la Sesión	Fecha de ejecución de la sesión	Total de participantes
Surquillo	Personas con discapacidad	Teórica: Derecho al voto y participación inclusiva	17/10/2024	10
Surquillo	Personas con discapacidad	Práctica: Derecho al voto y participación inclusiva	29/10/2024	11
Breña	Personas con discapacidad	Teórica y Práctica: Derecho al voto y participación inclusiva	18/11/2024	19
Jesús María	Personas con discapacidad	Teórica y Práctica: Derecho al voto y participación inclusiva	10/12/2024	23
Total				60

Fuente: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional - Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025).

Imagen 03

Materiales informativos en sistema Braille



Fuente: Adaptado de la información remitida por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional - Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025).

Imagen 04: Acceso al derecho al voto



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2025).

4.1.4. Derecho a la consulta (art. 14)

Respecto al derecho a la consulta, se deben considerar cuatro responsabilidades clave:

- i) Los procesos de consulta se realizan previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre asuntos relativos a la discapacidad o que impacten en los derechos de las personas con discapacidad, o en su ejercicio;
- ii) Las entidades proponentes son responsables de asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad y organizaciones que las representan asegurando que los procesos sean representativos;
- iii) Las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno están obligadas a convocar las consultas en espacios que cumplan con condiciones de accesibilidad, se desarrollen con buena fe, oportunidad y transparencia;
- iv) Las consultas tienen obligatoriamente cinco etapas: preparatoria, informativa, de recolección de aportes, evaluativa y de comunicación de resultados.

En el año 2024 se realizaron los siguientes 06 procesos de consulta relacionados con normas y políticas que afectan directamente a personas con discapacidad.

Tabla 12: Procesos de consulta desarrollados durante el año 2024

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
Resolución Ministerial N° 081-2024-MIMP de 26 de febrero de 2024, que dispuso la publicación del	Desarrollar y precisar la aplicación de la Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con	Conadis	Etapas informativas: <ul style="list-style-type: none">● 03 sesiones en las que participaron 100 personas. Etapas de recojo de aportes:

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
proyecto de <i>“Reglamento de la Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con discapacidad”</i>	discapacidad en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social, contribuyendo a lograr la interacción de la persona adulta mayor con discapacidad con la familia y el entorno social inmediato; así como garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.		<ul style="list-style-type: none"> ● 04 sesiones en las que participaron 140 personas. Al final de esta etapa, se recogieron 27 aportes válidos.
Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP, que dispuso la publicación del proyecto de <i>“Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP”</i>	Implementar el sistema braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional y fortalecer el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), a fin de mejorar sus procesos para asegurar la efectiva prestación de cuidados y servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad.	Conadis	<p>Etapas informativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 13 sesiones en las que participaron 539 personas, de las cuales 323 (60%) fueron personas con discapacidad, 205 (38%) familiares que cumplen con rol de cuidador, y el resto asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (1%). <p>Etapas de recojo de aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 14 sesiones en las que participaron 546 personas, de las cuales 322 (59%) fueron personas con discapacidad, 202 (37%) familiares que cumplen con rol de cuidador, y el resto asistentes personales (1%) y empleadores y/o empresas de restaurantes y servicios (3%). ● Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 562 aportes válidos, de

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
			<p>los cuales; 78 aportes provinieron del canal de correo electrónico; 471, de las sesiones; 06, de la mesa de partes virtual del Conadis; y 07, del formulario de recojo de aportes habilitado.</p>
<p>Resolución de Presidencia N° D000008-2024-CONADIS-PRE, que dispuso la publicación del proyecto de directiva denominado <i>“Directiva que regula el procedimiento para la elección de las/los miembros de la Comisión Consultiva del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS”</i></p>	<p>Establecer criterios para la elección de los miembros de la Comisión Consultiva, como órgano responsable de brindar asesoría especializada sobre cuestiones relativas a la discapacidad, a la Alta Dirección del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.</p>	<p>Conadis</p>	<p>Etapa informativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 02 sesiones en las que participaron 125 personas. <p>Etapa de recojo de aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 04 sesiones en las que participaron 88 personas. Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 26 aportes válidos.
<p>Resolución de Presidencia N° D000154-2024-CONADIS-MIMP, que dispuso la publicación del proyecto de <i>“Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de personas autistas”</i></p>	<p>Contribuir al desarrollo integral y pleno goce de los derechos de las personas autistas mediante la implementación de intervenciones que promuevan la articulación intersectorial e intergubernamental, teniendo un horizonte temporal hasta el año 2030.</p>	<p>Conadis</p>	<p>Etapa informativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 08 sesiones en las que participaron 282 personas, de las cuales 64 (28%) personas autistas y 165 son representantes de organizaciones y familiares (72%). <p>Etapa de recojo de aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 13 sesiones en las que participaron 178 personas, de las cuales 29 (26%) de las personas participantes contabilizadas son personas con autistas y 84 (74%) son entre familiares y/o

Proyecto normativo	Finalidad del proyecto normativo	Entidad que lideró el proceso	Participantes
			<p>representantes de organizaciones de personas autistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 837 aportes válidos, de los cuales; 128 aportes provinieron del canal de correo electrónico y 769, de las sesiones.
Resolución Ministerial N° 269-2024-PCM que dispuso la publicación del proyecto de <i>“Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la administración pública”</i>	Garantizar la accesibilidad de los servicios digitales de las entidades públicas, para que todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades, tengan la oportunidad de acceder y utilizar de manera equitativa los servicios digitales ofrecidos por el sector público.	PCM	<p>Etapa informativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 05 sesiones en las que participaron 151 personas con discapacidad. <p>Etapa de recojo de aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 07 sesiones en las que participaron 202 personas. <p>Además de las sesiones, se habilitaron otros canales de recojo de aportes. Al final de esta etapa, se recogieron 398 aportes válidos, de los cuales; 07 aportes provinieron del canal de correo electrónico, 78 del formulario virtual para el recojo de aportes y 317, de las sesiones.</p>
Proyecto de <i>“Ley que modifica el artículo 16° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)”</i>	Introducir el mandato de las bonificaciones en el contexto del SINAREME, permitiendo que se apliquen en los procesos de admisión al residentado médico.	Minsa	El proyecto de Ley no continuó con el trámite de proceso de consulta.

Fuente: Plataforma de Proyectos *“Plataforma proyectos en consulta”* del Conadis.

Imagen 05: Sesión de recojo de aportes - Proceso de consulta



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2025).

Imagen 06: Sesión de recojo de aportes - Proceso de consulta



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional -Conadis (2025).

Como se observa de los resultados presentados en la Tabla N° 12, durante el año 2024 se observa un incremento de los procesos de consulta desarrollados, en comparación con el año 2023, pasando de dos a seis. Este aumento evidencia la ampliación de los espacios de participación ciudadana y el fortalecimiento del compromiso institucional con la inclusión de las personas con discapacidad en la formulación de políticas públicas.

4.1.5. Recursos destinados y ejecutados

En cuanto al presupuesto ejecutado, la Sunarp informó que para la calificación de los 2,583 actos registrales en primera instancia en las 14 zonas registrales a nivel nacional —tanto vinculados a la restitución de la capacidad jurídica como a la designación de apoyos—, se invirtieron S/ 144,512.78, monto que representa el 3% del presupuesto total ejecutado para la calificación de actos registrales en primera instancia.

4.2 ACCESIBILIDAD

La LGPCD enfatiza que el entorno en el que viven y se desplazan las personas con discapacidad debe garantizar condiciones de accesibilidad que les permitan ejercer su autonomía. En este sentido, su artículo 15 establece el derecho de las personas con discapacidad a acceder, en igualdad de condiciones que los demás, al entorno físico, a los medios de transporte, a los servicios, así como a la información y las comunicaciones, garantizando que este acceso se realice de la manera más autónoma y segura posible.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas ha enfatizado que la accesibilidad constituye un requisito indispensable para que las personas con discapacidad vivan de manera independiente y participen activamente en la sociedad, lo que convierte su garantía en una obligación de los Estados. En esa línea, la normativa peruana contempla la accesibilidad desde cuatro dimensiones:

- Incorporar el principio de diseño universal en bienes y servicios públicos y privados (por ejemplo, una licencia de funcionamiento debe prever la adecuada distribución de espacios para una persona usuaria de perro guía).
- Garantizar condiciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad.
- Diseñar servicios públicos y privados que consideren la diversidad funcional y permita a las personas con discapacidad ejercer su derecho a la vida independiente, tanto en decisiones trascendentales como en actividades cotidianas (ir al cine, comer en un restaurante o cruzar una vía).
- Planificar y ejecutar adecuaciones urbanas que aseguren ciudades accesibles y libres de segregación.

En las siguientes secciones se detallan los avances alcanzados por las entidades de la Administración Pública en materia de accesibilidad, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, las acciones de fiscalización realizadas por el Conadis se presentan en el punto 4.8.1 del presente informe.

4.2.1. Accesibilidad en el entorno físico (arts. 16 y 17)

La LGPCD, en su artículo 16, reconoce la accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones, especialmente la accesibilidad urbana para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. A su vez, en su artículo 17, establece que las condiciones de las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público; así como los espacios de uso público con fines recreacionales que cuenten con juegos infantiles, deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En cumplimiento de dicho marco, el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**⁴² desplegó una serie de medidas a lo largo del año 2024 orientadas a la promoción de la accesibilidad universal. Mediante la Resolución Ministerial N° 247-2024-VIVIENDA se

⁴² Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2025). Oficio N° 915-2025-VIVIENDA/SG de fecha 20 de mayo de 2025, que corre traslado del Informe Técnico N° 028-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA elaborado por la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.

dispuso la elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040 (PNAU 2040). Para ello, se constituyó un Grupo de Trabajo Multisectorial integrado por 20 instituciones públicas, con el objetivo de definir lineamientos y objetivos estratégicos que guíen la actuación del Estado hacia la accesibilidad universal en todos los sectores. La Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico (DGADT) asumió la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, garantizando continuidad y soporte técnico al proceso.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 096-2024-VIVIENDA, se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica (PADCAT) 2024, que incorpora acciones de formación y asistencia dirigidas a gobiernos regionales y locales, para mejorar su capacidad de aplicar los criterios de accesibilidad en la planificación urbana y en el diseño de espacios públicos. En este programa se incluye el tema de capacitación denominado *“Guía para el Diseño de Parques Locales Accesibles”*. Así, durante las fechas 04 y 06 de junio, 04 de julio, 26 de septiembre, 11 y 24 de octubre del 2024 se llevaron a cabo las capacitaciones a los gobiernos locales respecto a la temática anteriormente mencionada.

Por su parte, DGADT desarrolló 34 capacitaciones en accesibilidad universal con la participación de 25 gobiernos regionales y 708 gobiernos locales, lo que representa el 38.26% del total (1,916), cumpliendo así con el objetivo prioritario 06 de la PNMD que exige asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno. Dentro de este objetivo prioritario se encuentra la provisión del Servicio 24 de la PNMD, denominado *“Fortalecimiento de capacidades integrales en materia de infraestructura y equipamiento urbano accesible a Gobiernos Regionales y Locales”*. Para el año 2024, se tiene que 08 gobiernos regionales y locales adecuaron sus sedes principales con criterios de accesibilidad, lo que se califica como un nivel de cumplimiento bajo⁴³.

Finalmente, en cuanto a los programas de inversión, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del MVCS actualizó, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, las *“Disposiciones para la verificación de expedientes técnicos en las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite, evaluación de calidad técnica y revisión de los registros en el banco de inversiones de proyectos de inversión en movilidad urbana y espacios públicos de competencia del Programa Mejoramiento Integral de Barrios”*, las mismas que recogen como marco normativo el cumplimiento de la Norma A.120. Por su parte, la Resolución Ministerial N° 377-2024-VIVIENDA, aprobó modelos de convenio de cooperación interinstitucional entre el MVCS y los gobiernos regionales y locales, con el fin de promover estrategias conjuntas para la implementación de medidas de accesibilidad universal orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de la jurisdicción, priorizando a las personas con discapacidad.

Por otro lado, la **Contraloría General de la República (CGR)**, emitió, durante el año 2024, un total de 349 informes de control realizados en el marco del operativo Discapacidad e Inclusión Social, en las modalidades de Orientación de Oficio y Visita de Control⁴⁴, orientados a verificar las instalaciones de las entidades públicas.

⁴³ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMD al 2024. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1EZHgog1rTMJ8Tdm1mV6MEi-1HtBnVyPP/view>

⁴⁴ Contraloría General de la República (CGR). Disponible en: Buscador de Informes de Servicios de Control. <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

Así, se advirtieron posibles riesgos que comprometería la seguridad, la salud y la integridad física de las personas en situación de discapacidad, debido a que diversas instalaciones de entidades públicas no cumplen con las condiciones necesarias y especificaciones técnicas de diseño para garantizar un desplazamiento autónomo y seguro de personas con discapacidad. De esta manera, ninguna de las edificaciones públicas evaluadas cumple íntegramente con las condiciones técnicas de accesibilidad establecidas por la Norma Técnica A.120, como pisos podotáctiles, señalización de espacios reservados, información braille, servicios higiénicos y mobiliarios accesibles⁴⁵.

En el marco del Servicio 26 de la PNMD denominated “*Aseguramiento de las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad en las sedes de justicia*”, en el año 2024, se reportó que 614 sedes de justicia⁴⁶ cuentan con condiciones de accesibilidad para la participación de las personas con discapacidad. De estas, 15 pertenecen al PJ y 601 al Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN).

Al respecto, el PJ⁴⁷ solicitó en 2024 a la Oficina de Gestión de Inversiones la elaboración de un diagnóstico sobre el nivel de accesibilidad de las 35 sedes de justicia de las Cortes Superiores del país. Dicho diagnóstico comprendió locales propios, cedidos en uso y administrados, destinados a la prestación de servicios de justicia y atención al público usuario; y evidencia la necesidad de realizar adecuaciones para garantizar la accesibilidad universal. No obstante, se excluyeron del análisis los locales destinados a archivos, almacenes, cuerpos del delito y los alquilados, debido a su naturaleza funcional específica. Asimismo, no remitieron la información requerida las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Cañete, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Moquegua, Santa y Tacna.

Como resultado, se identificaron diversas deficiencias relacionadas con el cumplimiento de la Norma A.120: Accesibilidad Universal en Edificaciones, las mismas que se detallan en el Anexo 06. En atención a estos hallazgos, para el año 2025, se realizarán gestiones a efecto de que la Gerencia de Gestión de Inversiones presente una propuesta e implemente la mejora de la accesibilidad arquitectónica de las sedes de justicia.

En relación con el Servicio 30 de la PNMD denominated “*Capacitación a organismos públicos y privados vinculados con la prestación del servicio turístico para fomentar servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad*”, a cargo del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur)**, en el año 2024, se logró que 1,783 organismos públicos y privados, vinculados al turismo, recibieron capacitaciones para la provisión de servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad⁴⁸.

⁴⁵ Peralta Navarrete, J. C. (2025). Accesibilidad física en entidades públicas del Perú, una evaluación de las principales barreras arquitectónicas que enfrentan las personas con discapacidad. *Arandu UTIC*, 12(1). <https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.630>

⁴⁶ De acuerdo con el Servicio 26 de la PNMD, por “*sedes de justicia*” se entiende a los órganos jurisdiccionales de las 35 Cortes Superiores de Justicia y la Corte Suprema del Poder Judicial y los 35 Distritos Fiscales y 1 Distrito de cobertura nacional del Ministerio Público Fiscalía de la Nación a nivel nacional.

⁴⁷ Poder Judicial (2025). Oficio N° 001548-2025-SG-CS-PJ de fecha 22 de abril del 2025, que corre traslado del Informe N° 000010-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

⁴⁸ Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP. Aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030. <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>

servicios turísticos adecuados para diversos públicos, entre ellos adultos mayores, personas con discapacidad, escolares, jóvenes y personas con limitaciones económicas. En el marco de la línea de acción estratégica “Turismo para todos” y mediante la aplicación de la “Metodología para el diseño de experiencias turísticas accesibles e inclusivas” —que comprende cuatro etapas: diagnóstico de accesibilidad, diseño, validación y difusión—, se busca garantizar que estos grupos puedan ejercer plenamente su derecho al disfrute del tiempo libre, el descanso y la mejora de su calidad de vida.

Como resultado, en el año 2024 se diseñaron 13 experiencias turísticas accesibles para personas con discapacidad en los siguientes destinos: Reserva Nacional de Lachay, Zona Arqueológica Huaycán de Cieneguilla, Museo de Sitio Pucllana, Museo de Sitio Bodega y Quadra, Parque de la Reserva, Museo de Sitio de Chan Chan (02), Museo y Fortaleza de Narihualá (02), Museo Huacas de Moche, Huaca de la Luna, Museo Prehispánico Municipal y Lomas de Paraíso – Villa María del Triunfo.

Complementariamente, se realizaron 33 capacitaciones y charlas de sensibilización a nivel nacional dirigidas a gestores y prestadores de servicios turísticos, con la participación de 722 personas, de las cuales 49 fueron personas con discapacidad. Asimismo, la “Iniciativa Turismo Social” dispuso la presentación de reportes semestrales por parte de los sitios turísticos intervenidos, con el objetivo de dar seguimiento a la participación de visitantes con discapacidad y movilidad reducida. Según la información recibida, durante el primer semestre de 2024 se registraron 15,765 visitantes con discapacidad, y 3,289 en el segundo semestre, alcanzando un total de 19,054 personas con discapacidad beneficiarias en el año.

En esa misma línea, el Mincetur informó que se encuentra vigente el Convenio suscrito con EsSalud, en diciembre del 2021, orientado a fortalecer políticas y mejorar los servicios dirigidos a personas con discapacidad y personas adultas mayores en materia de turismo y artesanía. Este convenio, de alcance nacional, se implementa a través de los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS), Círculos del Adulto Mayor (CIRAM) y Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social (MBPRS) de EsSalud.

Finalmente, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Mincetur organizó el webinar “Viajemos juntos sin límites”. *Experiencias turísticas inclusivas: oportunidades y retos*, dirigido a prestadores y gestores de servicios turísticos, así como a representantes de la academia, con el propósito de sensibilizar y difundir buenas prácticas en turismo accesible.

4.2.2. Vivienda para la persona con discapacidad (art. 18)

El artículo 18 de la LGPCD establece la promoción y el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de vivienda, los mismos que contemplan la construcción de viviendas accesibles. En este marco, el MVCS⁴⁹ informó sobre las medidas implementadas en sus principales programas, las cuales incluyen beneficios específicos como bonos adicionales y facilidades de acceso al crédito.

⁴⁹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2025). Oficio N° 915-2025-VIVIENDA/SG, de fecha 20 de mayo que corre traslado del Informe Técnico N° 028-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA elaborado por la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.

El Sistema de Vivienda Social en Perú se articula a través de una estructura dual de gobernanza. El MVCS opera como el ente rector, responsable de formular, planificar y supervisar la política nacional de vivienda y desarrollo urbano. Por su parte, el Fondo MIVIVIENDA S.A. (FMV), una empresa adscrita al MVCS, actúa como el brazo financiero y de gestión. Su función principal es facilitar el acceso a la vivienda a través de una variedad de programas y productos financieros, sirviendo como intermediario entre el Estado, las entidades financieras y los beneficiarios.

Actualmente, el Fondo Mivivienda S.A. cuenta con los siguientes productos activos: Crédito Mivivienda (CMV), Crédito Techo Propio (CTP) y Servicio de Cobertura de Riesgo Crediticio (Servicio CRC). Adicionalmente, el CMV cuenta principalmente con el atributo Bono del Buen Pagador (BBP) para vivienda tradicional y sostenible y con el BBP Integrador, como complemento, para personas en condición de vulnerabilidad social⁵⁰.

En el caso del Programa Techo Propio, dirigido a familias con ingresos mensuales de hasta S/ 3,715.00 (compra) o S/ 2,706.00 (construcción o mejora), el apoyo principal es el Bono Familiar Habitacional (BFH), un subsidio directo y no reembolsable que se otorga como premio al esfuerzo de ahorro de la familia postulante. Este programa cuenta con tres modalidades: Adquisición de Vivienda Nueva (AVN), Construcción de Viviendas en Sitio Propio (CSP) y Mejoramiento de Vivienda (MV). Estos tendrán un bono con un valor que dependerá de la modalidad⁵¹.

A partir de la Resolución Ministerial N° 376-2024-VIVIENDA, que modifica el Reglamento operativo para la modalidad de construcción de vivienda en sitio propio, se establecen condiciones técnicas mínimas para proyectos de vivienda de interés social, incluyendo lineamientos de accesibilidad obligatorios cuando el grupo familiar postulante incluya a una persona con discapacidad severa. Cabe señalar que esta resolución define la discapacidad severa vinculándola únicamente al uso de silla de ruedas y a la necesidad permanente de apoyo de terceros.

A diferencia de Techo Propio, el Nuevo Crédito Mivivienda es un crédito hipotecario que facilita la adquisición de viviendas a personas de ingresos medios, con valores que oscilan entre S/ 68,800.00 y S/ 488,800.00. El programa permite financiar hasta el 92.5% del valor de la vivienda y se distingue por sus bonos complementarios. Entre estos, el Bono del Buen Pagador (BBP) se contempla como un subsidio no reembolsable que se otorga a personas en condición de vulnerabilidad para reducir el valor de financiamiento o complementar la cuota inicial. Cabe mencionar que mediante el Decreto Supremo N° 004-2024-VIVIENDA, se actualizaron los valores del BBP (emitidos bajo el Decreto Supremo N° 003-2021-VIVIENDA) incorporando el otorgamiento del BBP a la población de menores ingresos y vulnerabilidad a través del BBP Integrador; entre ellas, las personas con discapacidad.

En paralelo, el Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) se orienta a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la población rural en situación de pobreza, con énfasis en

⁵⁰ Fondo Mivivienda. [Memoria Institucional 2024](#).

⁵¹ Página web institucional de Fondo Mivivienda. Disponible en: <https://www.mivivienda.com.pe/portalweb/usuario-busca-viviendas/pagina.aspx?idpage=30>

zonas expuestas a heladas y friaje. A diferencia de los programas gestionados por el FMV, el PNVR interviene a través de la construcción de viviendas sismo-resistentes y con confort térmico, implementadas por medio de núcleos ejecutores en coordinación con municipalidades y gobiernos regionales⁵².

En relación con el enfoque inclusivo, el MVCS ha señalado que, si bien la normativa no prevé una focalización específica hacia las personas con discapacidad, tanto el Programa Techo Propio como el Programa Nacional de Vivienda Rural incorporan mecanismos de priorización y análisis que favorecen su acceso. Durante el año 2024, 532 familias con al menos un integrante con discapacidad fueron beneficiadas a través de estas intervenciones, lo que representa el 1,2% del total de intervenciones en vivienda.

Tabla 13: Programas habitacionales del MVCS con beneficios para personas con discapacidad (2024)

Programa / Beneficio	Descripción general	Base normativa	Alcance específico para pcd	Cantidad de PCD Beneficiarias
Programa Techo Propio - Bono Familiar Habitacional	Facilita el acceso a créditos hipotecarios para vivienda mediante tres modalidades: Adquisición de Vivienda Nueva (AVN), Mejoramiento de Vivienda (MV) y Construcción en Sitio Propio (CSP).	Ley N° 27829 / DS N° 013-2007-VIVIENDA (Ley de creación) RM N° 376-2024-VIVIENDA. RM N° 071-2024-VIVIENDA está referida al BFH en CSP	- AVN: S/ 56,006.25 + 25% adicional. - CSP: S/ 38,625.00 + 25% adicional + Área techada mínima de 42 m². - Excepciones CSP: PCD de FF.AA. y/o PNP (Ley N° 29643): +25% adicional (RM N° 071-2024-VIVIENDA). PCD severa (Ley N° 29973): +25% adicional y exigencia de planos accesibles.	231 familias (con al menos un integrante con discapacidad).
Programa Nacional de Vivienda Rural	Intervención de viviendas rurales mejoradas (Wasiymi).	Ley N° 27829 / DS N° 013-2007-VIVIENDA (Ley de creación)	Incluye a familias con integrantes con discapacidad en zonas rurales.	301 familias (con al menos un integrante con discapacidad).

⁵² Página web institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/pnvr/institucional>

Programa / Beneficio	Descripción general	Base normativa	Alcance específico para pcd	Cantidad de PCD Beneficiarias
Nuevo Crédito Mivivienda - Bono Buen Pagador (BBP)	Bonificación que reduce el monto de la cuota mensual del crédito hipotecario.	Ley N° 29033 (Ley de creación) Decreto Supremo N°004-2024-VIVIENDA.	Se otorga por única vez y prioriza su entrega a poblaciones de menores ingresos y vulnerabilidad, incluyendo personas con discapacidad.	02 personas con discapacidad beneficiadas.
Nuevo Crédito Mivivienda - Bono de integración	Bonificación de S/ 3,400 (valor 2024) que se otorga a quienes compren o construyan una vivienda.	Ley N° 29033/ DS N° 004-2024-VIVIENDA (El BI se incorpora como variante del BBP)	Monto 2024: S/ 3,400.00 Aplica a 5 categorías, incluyendo personas con discapacidad.	No se reporta información.

Fuente: Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.2.3. Accesibilidad en el transporte (art. 20)

El artículo 20 de la LGPCD reconoce la accesibilidad en el transporte público terrestre, estableciendo para tal efecto, la obligación de las empresas de transporte público terrestre de pasajeros de contar con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. Ello implica, por ejemplo, que el servicio cuente con asientos reservados y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, o usar determinado volumen de sonido dentro del vehículo. Asimismo, otorga el beneficio del pase libre a las personas con discapacidad severa inscritas en el registro del Conadis, que aplica en el servicio de transporte público terrestre urbano e interurbano.

La negación del acceso a los servicios de transporte, independientemente del nivel de severidad de la discapacidad, constituye un acto discriminatorio, pues vulnera el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad y al respeto de su dignidad. De ahí la importancia de que los operadores del sistema de transporte público adopten acciones para garantizar su acceso efectivo.

En esta línea, la **Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía (Sutran)**⁵³ informó que, conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RNAT), el numeral 76.2.5.A del artículo 76 reconoce como derecho de los usuarios que las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres gestantes y personas con bebés en brazos ocupen los asientos reservados en los vehículos destinados al transporte terrestre. En el caso de transporte de ámbito nacional y regional, dichos asientos deben permanecer

⁵³ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía. (2025). Oficio N° D000152-2025-SUTRAN-GP de fecha 27 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° D000330-2025-SUTRAN-GP, elaborado por la Gerencia de Prevención.

reservados hasta una hora antes del inicio del viaje, plazo tras el cual el transportista podrá disponer de ellos ofreciendo otros asientos a las personas beneficiarias. El incumplimiento de esta disposición se sanciona con suspensión de la autorización por 60 días para prestar el servicio, según el Código C.4.c del Anexo 14 del RNAT.

No obstante, la Sutran identificó vacíos normativos que dificultan la fiscalización efectiva, entre ellos:

- Falta de determinación del número mínimo, ubicación y características de los asientos reservados (señalización, contraste, pictogramas, accesibilidad desde puertas).
- Ausencia de estándares técnicos vinculantes para la señalización y el diseño interno de los vehículos.
- Limitaciones para fiscalizar la disposición que restringe la reserva de asientos hasta una hora antes del viaje, lo cual puede dejar sin protección a las personas con discapacidad que lleguen al terminal dentro de ese margen.
- Discrecionalidad en la implementación por parte de los transportistas, debido a la falta de parámetros claros.

En ese sentido, la experiencia fiscalizadora de Sutran ha puesto en evidencia la necesidad de que el MTC, en su calidad de ente rector, precise y fortalezca la regulación del artículo 76° del RNAT mediante la incorporación de estándares técnicos vinculantes sobre el número, ubicación, señalización y accesibilidad de los asientos reservados. De igual modo, se requiere avanzar hacia mecanismos tecnológicos que aseguren que los asientos preferentes sean efectivamente utilizados por las personas con discapacidad y otros grupos con movilidad reducida.

La Sutran ejerce no solo labores de fiscalización y sanción, sino también un rol preventivo, promoviendo la cultura de respeto, seguridad vial y accesibilidad. A través de sus unidades desconcentradas, realiza verificaciones en terminales autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), *counters* y servicios de transporte, exhortando al cumplimiento del RNAT y atendiendo consultas de los usuarios.

En el marco de su función preventiva, la Sutran, a través de la Gerencia de Prevención, desarrolla actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en su rol de usuarios, con el objetivo de promover una cultura de respeto, seguridad vial y accesibilidad en el transporte terrestre. Estas acciones buscan no solo difundir las obligaciones y derechos previstos en el RNAT, sino también fortalecer la comprensión de la importancia de un sistema de transporte inclusivo que atienda las necesidades de las personas con discapacidad.

Durante el periodo 2024, la Sutran realizó 01 acción de capacitación virtual sobre “Accesibilidad del transporte para personas con discapacidad en el Perú”, la misma que contó con la participación de ciudadanos de 13 departamentos del Perú.

Por su parte, la **Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)**⁵⁴ informó sobre la ejecución de actividades formativas y de sensibilización dirigidas a operadores del

⁵⁴ Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao. (2025). Oficio N° D-000935-2025-ATU/GG-OGRH de fecha 26 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° D-000152-2025-ATU/DGC elaborado por la Dirección de Gestión Comercial.

transporte convencional (conductores, cobradores y personal vinculado), así como a conductores, orientadores, supervisores del Metropolitano y personal de seguridad. Estas acciones estuvieron orientadas a incorporar la perspectiva de discapacidad en los servicios de transporte terrestre bajo su competencia, con el fin de promover el respeto y la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Como resultado, se capacitó a 1,993 operadores de transporte: 1,203 hombres y 790 mujeres.

Asimismo, en septiembre del año 2024, inició la campaña “Viaje sin Barreras”, orientada a sensibilizar a la ciudadanía y fomentar la empatía hacia las personas con discapacidad en el transporte público. La campaña abordó temas como el respeto a la atención preferente y a los asientos reservados, los diferentes tipos de deficiencias asociadas a la discapacidad, el buen trato, las barreras del entorno y del transporte, así como el derecho al pase libre de las personas con discapacidad severa. A través de activaciones realizadas en las estaciones Central, Matellini y Naranjal, se alcanzó a 2,212 personas del público usuario, ejecutando un presupuesto que ascendió a S/ 3,300.00.

Imagen 07: Persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas en el servicio de transporte público



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.2.4. Accesibilidad en la comunicación, medios de comunicación y tecnologías de la información (arts. 21, 22 y 23)

Acerca de la accesibilidad en la comunicación, establecida en el artículo 21 de la LGPCD, resaltamos la diversidad de las necesidades de las personas con discapacidad, por ello, los medios para comunicar, difundir y dar a conocer la información sobre los servicios deben ser accesibles.

Durante el 2024 se avanzó en la elaboración de instrumentos normativos clave. El Conadis elaboró un proyecto de Decreto Supremo para modificar el Reglamento de la LGPCD, orientado a promover la inclusión del sistema braille en los servicios de restauración y turismo. El proyecto, publicado mediante Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP a fin de iniciar un proceso de consulta, busca asegurar que las personas con discapacidad visual puedan acceder a información escrita en estos espacios.

En paralelo, la **Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)** desarrolló el proyecto de *“Lineamientos para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la administración pública”*, publicado mediante Resolución Ministerial N° 269-2024-PCM para consulta pública. Este documento constituye una herramienta fundamental para garantizar que la información generada por el Estado sea comprensible y utilizable por todas las personas. Cabe precisar que, el referido documento fue aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2025-PCM/SGTD, por lo que su implementación será reportada en el informe correspondiente al año 2025.

Siendo así, es importante destacar el avance en el desarrollo de instrumentos de gestión y política pública en materia de accesibilidad digital y tecnologías de la información, pues los lineamientos aprobados representan un cambio significativo respecto al año 2023, periodo en el cual no se contaba con un marco específico que estableciera criterios técnicos y estándares obligatorios para los servicios digitales del Estado. Con la aprobación de los citados lineamientos se operativizan las obligaciones en esta materia de manera obligatoria para uno de los mayores prestadores de bienes y servicios al ciudadano como lo son las entidades públicas, quienes deberán cumplir con incorporar y aplicar los lineamientos desde la etapa de diseño en todas sus plataformas.

Adicionalmente, la PCM⁵⁵, reportó que sus mesas de partes presenciales cuentan con paneles informativos accesibles y personal capacitado en LSP, así como con la aplicación del *“Protocolo para otorgar ajustes razonables a las personas con discapacidad para la manifestación de su voluntad en actos que produzcan efectos jurídicos”*.

Por otro lado, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**⁵⁶ reportó que cuenta con un marco normativo que regula el acceso a los medios de comunicación para personas con discapacidad: la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y el nuevo Código de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 586-2021-MTC/01, cuyo artículo 12 establece que:

“Los titulares de autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión utilizan medios para garantizar el acceso a la información de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva en los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional; incluyendo necesariamente interpretación con el lenguaje de señas o subtítulos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley

⁵⁵ Presidencia del Consejo de Ministros. (2025). Oficio N° D000735-2025-PCM-SG de fecha 11 de abril del 2025, que corre traslado el Informe N° D000104-2025-PCM-OGDA-TD elaborado por la Oficina de Trámite Documentario.

⁵⁶ Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2025). Memorando N° 0064-2025-MTC/32, elaborado por el Consejo Consultivo de Radio y Televisión, remitido mediante Oficio N° 0451-2025-MTC/11 de fecha 16 de julio de 2025.

General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP”.

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 015-2018-MTC, establece en su artículo 105, que:

“105.1) El programa informativo, educativo y cultural de producción nacional, transmitido por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, incorpora lenguaje de señas y textos para la comunicación de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29973.

105.2 El titular de la autorización del servicio de radiodifusión por televisión incorpora optativa y progresivamente lenguaje de señas y textos para la comunicación de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva, lo que es valorado por el CONCORTV para su reconocimiento bajo el sistema de premios previsto en la Ley. Dicha medida es obligatoria para el titular del servicio de radiodifusión en los supuestos establecidos en la Ley N° 29973 y su Reglamento”.

En consecuencia, el marco legal vigente reconoce como obligatoria la incorporación del LSP y subtítulos en los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional transmitidos por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, así como por los titulares de servicios de radiodifusión, en los casos establecidos por la Ley N° 29973 y su Reglamento. Para el resto de titulares, esta obligación es progresiva y optativa, salvo se adhieran al Nuevo Código de Ética para la prestación de servicios de radiodifusión, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 586- 2021- MTC /01.

Adicionalmente, el incumplimiento de esta medida puede constituir una infracción grave. Por ello, el MTC designó en el año 2023 a la Dirección de Fiscalización de Cumplimiento de Títulos Habilitantes en Comunicaciones como el órgano responsable de supervisar a los administrados con títulos habilitantes, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre accesibilidad en contenidos televisivos.

En esa línea, en el marco del Plan de Acción Multisectorial contra la Discriminación 2025, se asignó al MTC la realización de 06 acciones de fiscalización orientativas para promover el cumplimiento de las obligaciones sobre incorporación de LSP y subtítulos en contenidos televisivos. Cabe resaltar que, de acuerdo con el literal f) del numeral 81.3 del artículo 81 de la LGPCD, el Conadis tiene la función de fiscalizar y sancionar la falta de intérpretes de LSP o subtítulos en los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión.

De forma complementaria, la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPPC) del MTC llevó a cabo acciones de seguimiento al cumplimiento de la LGPCD en el ámbito de las telecomunicaciones. Para ello, solicitó información a las principales empresas operadoras sobre las acciones implementadas durante el 2024, las limitaciones enfrentadas y los recursos asignados.

Al respecto, **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.** informó la implementación de accesibilidad para personas daltónicas en su página web, agendamiento de citas a fin de brindar atención en LSP y atención inclusiva para personas con discapacidad auditiva, verbal y visual mediante el

aplicativo *Yapaykuy*, así como la existencia de un plan dirigido a personas con discapacidad denominado “*Combo Full*”.

Por su parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** reportó acciones orientadas a garantizar una atención accesible en tiendas físicas, página web y mediante un plan específico para personas con discapacidad. Además, informó sobre iniciativas internas para sensibilizar y capacitar a su personal, en especial a quienes atienden a este colectivo. La empresa identificó como principal limitación la disponibilidad presupuestal, y señaló que está en proceso de elaboración de un Plan 2024-2030 para intervenir localmente en los siguientes frentes: mostrar las características de accesibilidad de los equipos en canales online y/o presenciales, continuar con la implementación de accesibilidad en el canal online (web comercial) y posicionar la tarifa accesible para personas con discapacidad.

Finalmente, **VIETTEL PERÚ S.A.C.** indicó que ha incorporado una tipografía de fácil lectura en su página web, orientada a facilitar el acceso a personas con discapacidad visual. Además, ha previsto la incorporación de la función “*Escuchar esta página*” y guías de usuario accesibles como parte de su Plan Tentativo de Adaptación 2024.

Por su parte, el **Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV)** elaboró y difundió diversos materiales orientados a promover una representación adecuada e inclusiva de las personas con discapacidad en los medios de comunicación. Durante el 2024 se publicaron 03 notas informativas en la web institucional, 05 gráficas y 02 videos en redes sociales, 01 galería visual sobre la importancia de la LSP en los medios de comunicación y 01 Boletín sobre personas con discapacidad y representación en los medios de comunicación.

Los temas abordados incluyeron:

- La importancia de la LSP en tiempo real en la transmisión de programas de televisión.
- Recomendaciones para el tratamiento noticioso sobre las personas con discapacidad.
- La representación de las personas con discapacidad en la televisión nacional en fechas conmemorativas clave como el Día Nacional de la Persona con Discapacidad, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y el Día Internacional de las Lenguas de Señas.
- El uso adecuado de términos para referirse a las personas con discapacidad.

Asimismo, CONCORTV organizó el conversatorio virtual “*¿Cómo promover la inclusión en la radio y la televisión?*”, con la participación de especialistas en LSP, inclusión social y medios de comunicación, así como con un representante del Conadis, sobre los derechos de las personas con discapacidad en los medios.

En relación con el artículo 23 de la LGPCD, se cuenta con el Servicio 23 de la PNMDDD denominado “*Capacitación para la adecuación de los contenidos y servicios digitales con criterios de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad*”. El servicio está a cargo de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (DFS) y se mide mediante el indicador “*Porcentaje de las entidades capacitadas que incorporan criterios de accesibilidad en sus portales web*”.

Respecto a este punto, durante el año 2024, la Subdirección de Fiscalización del Conadis realizó en 2024 un total de 31 fiscalizaciones orientativas⁵⁷ centradas en verificar la accesibilidad de los portales web de universidades públicas y privadas de Ancash, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali. Estas fiscalizaciones brindaron orientaciones para mejorar la accesibilidad de los sitios web; sin embargo, solo tres universidades privadas —Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Privada Norbert Wiener y Universidad Autónoma del Perú— lograron subsanar las observaciones identificadas en sus páginas.⁵⁸

Para culminar con la presente sección, a continuación, se resaltan algunos de los principales medios aumentativos y/o alternativos de la comunicación implementados por los distintos sectores en sus principales canales de atención.

El **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis)**⁵⁹ que, a través del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - Contigo, cuenta con personal capacitado en LSP y uso de lenguas originarias para brindar una mayor accesibilidad para las personas usuarias del programa o sus cuidadores. Asimismo, desde el Programa Juntos se difundieron 21 videos sobre los servicios que se brindan incorporando la interpretación en LSP sobre los servicios que se brindan. Por su parte, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información implementó la plataforma denominada “*Citas en Línea con Intérprete de Lengua de Señas*” con la finalidad de brindar un servicio de orientación para las personas con discapacidad.

Asimismo, el Midis desarrolló el “*Curso de LSP*” dirigido al personal CAS de la Oficina Atención al Ciudadano y Gestión Documental. Además, en los espacios de atención a la ciudadanía se cuenta con formatos impresos en braille. Finalmente, en el módulo de la sede central del MIDIS se ha instalado un equipo de cómputo que cuenta con el software denominado JAWS por sus siglas en inglés (*Job Access With Speech*), es un lector de pantalla, diseñado principalmente para usuarios con discapacidad visual, facilitando así el acceso a la información de este sector de la población. Asimismo, se cuenta con una intérprete de LSP.

En el caso del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)**⁶⁰, en el año 2024, la Defensa Pública elaboró un material de difusión de los servicios en textos en Sistema Braille, así como, material de difusión en lengua indígena quechua, con énfasis en las personas con discapacidad.

⁵⁷ Se refiere a que la Subdirección de Fiscalización realiza verificaciones en los portales web de universidades públicas y privadas, evaluando 14 criterios de accesibilidad digital. Posteriormente, se envía un informe a las universidades para que puedan corregir las observaciones identificadas.

⁵⁸ Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025). Memorando N° D000212-2025-CONADIS-DFS de fecha 22 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° D000011-2025-CONADIS-DFS-MLLT elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

⁵⁹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio del 2025, que corre traslado del Informe N° D000146-2025-MIDIS-OGRH elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos.

⁶⁰ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025). Oficio N° 446-2025-JUS/DGDPAJ de fecha 22 de abril del 2025, que corre traslado al Informe Técnico Usuario N° 240-2025-JUS-DGDPAJ/DALDV elaborado por la Dirección de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas.

Por su parte, el **Poder Judicial (PJ)**⁶¹ aprobó la Guía “Atención al Usuario Judicial”, un documento institucional que estandariza los procedimientos de atención judicial bajo un enfoque inclusivo, accesible y con trato preferente hacia las personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas con discapacidad.

También, contempla lineamientos específicos para la atención diferenciada a personas con discapacidad visual, auditiva, motora e intelectual, así como a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Por lo que, define protocolos estandarizados para todas las Cortes Superiores, asegurando una atención uniforme y con enfoque de derechos a nivel nacional.

Asimismo, promueve el uso de herramientas digitales como SERJUS y el chatbot institucional, lo que permite realizar trámites de manera remota, reduciendo la necesidad de desplazamientos físicos y facilitando el acceso a la justicia, en cumplimiento del principio de accesibilidad a la información y a las TICs.

La **Oficina de Normalización Previsional (ONP)**⁶² implementó el servicio telefónico “Acompañamiento telefónico de Yuyay”, además de herramientas digitales accesibles en su plataforma virtual.

En el ámbito financiero, la **Asociación de Bancos del Perú (ASBANC)**⁶³, en el mes de agosto del año 2024, instaló la “Mesa de Trabajo para la Inclusión Financiera de las Personas con Discapacidad” con el propósito de respaldar el diseño e implementación de proyectos que impulsen la inclusión financiera de este grupo, además, de crear una guía que fortalezca las mejores prácticas del sector, la cual se encuentra en elaboración.

Por su parte, el **Ministerio de Cultura (Mincul)**⁶⁴ puso a disposición de la ciudadanía materiales accesibles, como rotafolios para personas con discapacidad auditiva en la Plataforma de Atención y en la Biblioteca Nacional. Asimismo, en concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 072-2017-SG/MC, garantiza el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la presentación de solicitudes, brindándoles la asistencia necesaria para la realización de actos con efectos jurídicos.

En el caso de la **Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**⁶⁵, se implementaron protocolos para facilitar el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad, tales como locales de votación accesibles, aulas en el primer piso, plantillas en braille, módulos temporales de sufragio y señalética roja para identificar mesas especiales. Además, viene desarrollando el Voto Digital, una solución que permitirá sufragar desde cualquier dispositivo con internet, favoreciendo el acceso de personas con discapacidad, entre otros grupos priorizados. También puso en marcha el Registro de Personas con Discapacidad

⁶¹ Poder Judicial. (2025). Oficio N° 00158-2025-SG-CS-PJ de fecha 18 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000010-2025-RT-CPAJPVYJC-CS-PJ elaborado por e la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

⁶² Oficina de Normalización Previsional (2025). Oficio N° 000284-2025-GG-ONP de fecha 09 de abril del 2025, que corre traslado del Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad elaborado por la Oficina de Normalización Previsional.

⁶³ Asociación de Bancos del Perú (2025). Carta N° C00114-2025-GG-ASBANC de fecha 25 de junio del 2025, que corre traslado el Informe de las acciones desarrolladas por ASBANC en el año 2024.

⁶⁴ Ministerio de Cultura. (2025). Oficio N° 00454-2025-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2025.

⁶⁵ Oficina Nacional de Procesos Electorales (2025). Oficio N° 000467-2025-SG/ONPE de fecha 09 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000148-2025-GOECOR/ONPE, elaborado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

(REDIS), una plataforma web con opción de texto a voz para personas con baja visión, y habilitó un canal de atención por videollamada a través de la aplicación de mensajería instantánea *WhatsApp* con un intérprete de LSP para personas con discapacidad auditiva.

Finalmente, el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)**⁶⁶, a través de su Centro de Información y Documentación, publicó en su repositorio institucional 03 audiolibros denominados “*El Arbolito del Indecopi: Mamaco con botitas*”, “*El Bosque Intelectual*” y “*El Emprendimiento de Anteroso*”, que facilitan el acceso a la información sobre propiedad intelectual, marcas y protección del consumidor en formato audio para personas con discapacidad visual, accesibles a través de diversos dispositivos electrónicos. Asimismo, durante el 2024, a través de su Oficina de Promoción y Difusión, desarrolló recomendaciones para evitar la discriminación en el consumo, difundidas en una plataforma digital de streaming de audio⁶⁷.

4.2.5. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras (art. 24)

La LGPCD, en su artículo 24, señala que las entidades públicas deben cumplir con la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad en los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según corresponda. En este contexto, el **Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)**, anteriormente conocido como OSCE, tiene la función de supervisar el cumplimiento de estas disposiciones.

Durante el año 2024, el OECE⁶⁸ ejecutó acciones de supervisión tanto de oficio como a pedido de parte. En el caso de la supervisión a pedido de parte, la Subdirección de Supervisión de Procedimientos Competitivos (SDPC) informó que no se recibieron denuncias o solicitudes relacionadas con la no inclusión de normas de accesibilidad. No obstante, como resultado de las acciones de supervisión de oficio, se identificaron 02 casos en los que las entidades no incluyeron las disposiciones para otorgar beneficios a empresas con personas con discapacidad en sus bases. Ante ello, el OECE emitió los Informes de Supervisión de Oficio N° D000598-2024-OSCE-SPRI y N° D001462-2024-OSCE-SPRI, en los que dispuso la nulidad de los procedimientos para que las entidades pudieran incluir dichos lineamientos.

El OECE también cuenta con mecanismos de supervisión que incluyen la atención de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones, y a las bases integradas, a través de la Subdirección de Atención de Elevación de Cuestionamientos. Este mecanismo permite evaluar la inclusión de la normativa de accesibilidad, como la Norma Técnica A-120 sobre Accesibilidad Universal. Asimismo, las bases estándar del OECE incluyen como factor de evaluación la “*Protección Social y Desarrollo Humano*”, otorgando puntaje a los proveedores inscritos en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD), lo que incentiva las buenas prácticas sociales.

⁶⁶ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. (2025). Oficio N° 000102-2025-GEG/INDECOPI de fecha 28 de marzo de 2025, que corre traslado del Informe N° 000011-2025-DCR/INDECOPI elaborado por la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales.

⁶⁷ Disponible en: <https://open.spotify.com/show/6hpRbcEgbVK9W7xOPBF5Sk>

⁶⁸ Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2025). Oficio N° D000327-2025-OSCE-UREH, de fecha de 15 de abril de 2024.

4.2.6. Recursos destinados y ejecutados

A continuación, se presenta la información reportada por el MVCS respecto del presupuesto destinado y ejecutado en el año 2024 para promover la accesibilidad universal y beneficiar a familias con algún integrante con discapacidad⁶⁹.

En dicho año, la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico asignó un presupuesto de S/ 228,742.90 y ejecutó S/ 261,033.30. La totalidad de estos recursos se destinaron íntegramente a la realización de 34 capacitaciones sobre accesibilidad universal, dirigidas a entidades de los tres niveles de gobierno y al público en general.

Por su parte, el Fondo Mivivienda destinó un total de S/ 8,886,082.00 al Bono Familiar Habitacional (BFH) para familias con al menos un integrante con discapacidad que accedieron, y S/ 28,000.00 al Bono de Buen Pagador (BBP) Integrador. En cuanto a las acciones de atención directa a usuarios con discapacidad, se asignaron S/ 80,000.00 para la remodelación de la vitrina inmobiliaria, de los cuales se ejecutaron S/ 39,485.00 Asimismo, se devengaron S/ 1,770.00 para la elaboración de material publicitario en braille, recurso no contemplado inicialmente, pero habilitado en respuesta a una necesidad identificada.

El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) registró, al 20 de diciembre de 2024, una cartera de 275 proyectos de inversión por un total de S/ 1,176,946,817.86. Si bien estos proyectos tienen un impacto positivo en la población, incluidas las personas con discapacidad, no se dispone de información desagregada que permita dimensionar la magnitud de este beneficio en dicho grupo.

Finalmente, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, a través del Programa Techo Propio, otorgó en 2024 un total de 231 Bonos Familiares Habitacionales (BFH), en las modalidades de Construcción en Sitio Propio (CSP) y Adquisición de Vivienda Nueva (AVN). Estos desembolsos ascendieron a S/ 8,908,282.00, beneficiando a familias que cuentan con al menos un integrante en condición de discapacidad.

4.3 SALUD Y REHABILITACIÓN

El artículo 26 de la LGPCD reconoce el derecho de las personas con discapacidad a acceder al más alto nivel posible de salud, sin discriminación alguna. Para ello, el Estado debe asegurar prestaciones integrales de salud que incluyan procesos de rehabilitación, atención en salud sexual y reproductiva, así como servicios provistos con infraestructura accesible, equipamiento adecuado y personal debidamente capacitado.

4.3.1. Derecho a la salud (art. 26)

En el año 2024, el **Ministerio de Salud (Minsa)**⁷⁰, en el marco del aseguramiento universal en salud y conforme al Decreto Legislativo N° 1346, que fortalece la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como al Decreto Supremo N° 002-2020-SA, que establece disposiciones reglamentarias para el aseguramiento universal en salud de

⁶⁹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2025). Oficio N° 1549-2025-VIVIENDA/SG, de fecha 28 de agosto que corre traslado del Informe Técnico N° 042-2025-VIVIENDA/VMVU/DGADT-DA elaborado por la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.

⁷⁰ Ministerio de Salud (2025). Oficio N° D001561-2025-SG-Minsa de fecha 20 de mayo de 2025, elaborado por la Secretaría General.

las personas con discapacidad severa, garantizó que todas las personas con discapacidad severa cuenten con afiliación directa al Seguro Integral de Salud (SIS) en su régimen gratuito. A ello se suma la Resolución Jefatural N° 269-2017-SIS, que asegura la atención preferente para niñas, niños, gestantes y personas con discapacidad afiliadas.

En este contexto, todas las personas con discapacidad, incluidas las personas adultas mayores afiliadas al SIS, tienen garantizado el acceso a los servicios de salud. Durante el año 2024, se registró un total de 130,097 personas con discapacidad aseguradas, de las cuales 73,458 fueron hombres (56.5%) y 56,639 fueron mujeres (43.5%).

Tabla 14: Servicio de aseguramiento universal en salud para las personas con discapacidad, según departamento (2024)

Departamento	Total General	Hombre	Mujer
Amazonas	3,363	1,792	1,571
Ancash	7,054	4,003	3,051
Apurímac	3,246	1,822	1,424
Arequipa	3,583	2,022	1,561
Ayacucho	3,513	1,950	1,563
Cajamarca	7,198	3,824	3,374
Callao	3,959	2,454	1,505
Cusco	9,216	4,960	4,256
Huancavelica	2,296	1,200	1,096
Huánuco	6,776	3,549	3,227
Ica	3,765	2,110	1,655
Junín	4,391	2,501	1,890
La Libertad	6,174	3,550	2,624
Lambayeque	4,651	2,673	1,978
Lima	26,903	16,151	10,752
Loreto	4,097	2,395	1,702
Madre de Dios	792	461	331
Moquegua	992	561	431
Pasco	2,077	1,009	1,068
Piura	11,135	6,165	4,970
Puno	4,363	2,238	2,125
San Martín	4,459	2,534	1,925
Tacna	1,370	840	530
Tumbes	2,073	1,170	903
Ucayali	2,651	1,524	1,127
Total	130,097	73,458	56,639

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

Respecto a la prestación de servicios de salud, durante el año 2024 un total de 130,097 personas con discapacidad fueron atendidas en 2,346 establecimientos de salud. Cabe resaltar que, toda persona que acude a un establecimiento de salud y recibe un diagnóstico de discapacidad, es derivada para su evaluación, calificación y certificación conforme a la normativa vigente.

Tabla 15: Número de personas con discapacidad atendidas y número de establecimientos de salud del Minsa, según departamento (2024)

Departamento	N° de establecimientos de salud	Atendidas		
		Total	Hombre	Mujer
Amazonas	53	3,363	1,792	1,571
Ancash	247	7,054	4,003	3,051
Apurímac	85	3,246	1,822	1,424
Arequipa	87	3,583	2,022	1,561
Ayacucho	109	3,513	1,950	1,563
Cajamarca	130	7,198	3,824	3,374
Callao	60	3,959	2,454	1,505
Cusco	157	9,216	4,960	4,256
Huancavelica	77	2,296	1,200	1,096
Huánuco	94	6,776	3,549	3,227
Ica	46	3,765	2,110	1,655
Junín	78	4,391	2,501	1,890
La Libertad	121	6,174	3,550	2,624
Lambayeque	62	4,651	2,673	1,978
Lima	267	26,903	16,151	10,752
Loreto	98	4,097	2,395	1,702
Madre de Dios	18	792	461	331
Moquegua	25	992	561	431
Pasco	32	2,077	1,009	1,068
Piura	220	11,135	6,165	4,970
Puno	124	4,363	2,238	2,125
San Martín	89	4,459	2,534	1,925
Tacna	16	1,370	840	530
Tumbes	20	2,073	1,170	903
Ucayali	31	2,651	1,524	1,127
Total	2,346	130,097	73,458	56,639

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

Respecto a la salud bucal, el Ministerio de Salud cuenta con la Resolución Ministerial N° 1187-2023-Minsa, que aprueba la Directiva Administrativa N° 154-MINSA/DGIESP-2023, “Directiva Sanitaria para el manejo de la atención estomatológica a la persona con discapacidad”, la cual busca mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante una atención estomatológica oportuna y de calidad, considerando el mayor riesgo que presentan frente a enfermedades bucodentales y periodontales. En ese marco, en el año 2024, se registró la atención de 237 personas con discapacidad en programas o servicios de salud bucal, de las cuales 117 fueron hombres y 120 mujeres.

En relación con la salud ocular, desde el año 2022, se cuenta con el Plan de Gestión de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 734-2022/MINSA, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la discapacidad visual y la ceguera evitable en la población del Perú. Como resultado de estas intervenciones, en el año 2024 se registró la atención de 10,445 personas con discapacidad en los programas y servicios de salud ocular, de las cuales 5,444 fueron hombres y 5,001 mujeres.

Tabla 16: Número de personas con discapacidad atendidas en los programas o servicios de salud ocular, según departamento (2024)

Departamento	Atendidas		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	150	81	69
Ancash	970	523	447
Apurímac	423	221	202
Arequipa	200	112	88
Ayacucho	537	291	246
Cajamarca	1,589	789	800
Callao	74	42	32
Cusco	635	323	312
Huancavelica	552	263	289
Huánuco	526	237	289
Ica	178	93	85
Junín	424	231	193
La Libertad	643	352	291
Lambayeque	161	78	83
Lima	932	537	395
Loreto	93	46	47
Madre de Dios	29	17	12
Moquegua	206	99	107
Pasco	274	123	151
Piura	711	394	317
Puno	562	283	279
San Martín	247	127	120
Tacna	164	88	76
Tumbes	114	63	51
Ucayali	51	31	20
Total	10,445	5,444	5,001

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

Asimismo, se realizaron campañas de tamizaje de agudeza visual dirigidas a niños en edad escolar, incluyendo colegios especiales y hogares protegidos. Ese mismo año, estas campañas beneficiaron a 1,216 personas con discapacidad, de las cuales 640 fueron hombres y 576 mujeres.

Tabla 17: Número de personas con discapacidad atendidas en tamizajes de agudeza visual, según departamento (2024)

Departamento	Atendidas		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	50	30	20
Ancash	62	28	34
Apurímac	38	20	18
Arequipa	16	8	8
Ayacucho	42	23	19
Cajamarca	76	41	35
Callao	13	9	4
Cusco	185	84	101
Huancavelica	30	13	17
Huánuco	50	32	18
Ica	43	17	26
Junín	79	50	29
La Libertad	35	15	20
Lambayeque	22	12	10
Lima	101	60	41
Loreto	21	13	8
Madre de Dios	21	10	11
Moquegua	13	8	5
Pasco	24	12	12
Piura	100	54	46
Puno	100	58	42
San Martín	38	18	20
Tacna	17	9	8
Tumbes	24	8	16
Ucayali	16	8	8
Total	1,216	640	576

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

En el ámbito de la salud pública, la vacunación ha demostrado ser una de las intervenciones más costo-efectivas en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles a lo largo de los años. En el Perú, el Minsa ha establecido uno de los esquemas de vacunación más sólidos, el cual se aplica a nivel nacional e incluye a la población con mayor vulnerabilidad. En este marco, en el año 2024, se registró la vacunación de personas con discapacidad contra la COVID-19, la influenza y el neumococo, lo que evidencia los esfuerzos por garantizar la protección de este grupo poblacional. En el caso de la COVID-19, fueron vacunadas 3,060 personas, de las cuales 1,883 fueron hombres (61.5%) y 1,177 mujeres (38.5%). Para la influenza, se vacunaron 10,807 personas, 5,978 hombres (55.3%) y 4,829 mujeres (44.7%). Finalmente, contra el neumococo, 2,601 personas recibieron la vacuna, incluyendo 1,549 hombres (59.5%) y 1,052 mujeres (40.5%).

No obstante, persiste una limitación: en muchos registros no se consigna el código que permite identificar si la vacuna fue aplicada específicamente a una persona con discapacidad. Esta brecha en la trazabilidad impide contar con un dato plenamente exacto y uniforme, reduciendo la precisión del análisis y el diseño de políticas más focalizadas.

Tabla 18: Personas con discapacidad que reciben vacunas contra la COVID 19, influenza y neumococo, según departamento (2024)

Departamento	Personas con discapacidad que reciben vacuna contra COVID-19		Personas con discapacidad que reciben vacuna contra la influenza		Personas con discapacidad que reciben vacuna neumocócica	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Amazonas	23	21	108	137	33	29
Ancash	175	127	504	455	74	53
Apurímac	33	19	177	145	49	27
Arequipa	33	22	144	111	40	22
Ayacucho	20	17	191	187	39	30
Cajamarca	39	27	197	174	72	63
Callao	119	54	228	136	45	22
Cusco	153	114	613	538	152	107
Huancavelica	27	19	96	80	12	16
Huánuco	73	55	289	215	111	73
Ica	63	57	172	163	37	22
Junín	54	26	267	201	51	33
La Libertad	108	77	323	242	89	42
Lambayeque	49	31	205	144	88	62
Lima	575	308	1146	779	278	160
Loreto	30	22	86		25	20
Madre de Dios	6	3	33	23	12	10
Moquegua	27	18	82	84	26	17
Pasco	44	46	125	162	19	23
Piura	110	58	421	357	123	88
Puno	24	8	187	164	60	65
San Martín	43	25	168	112	57	32
Tacna	15	11	82	76	14	10
Tumbes	15	3	84	60	18	16
Ucayali	25	9	50	33	25	10
Total	1,883	1,177	5,978	4,829	1,549	1,052

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

En el ámbito de la salud mental, desde el Minsa se han implementado servicios de atención y servicios médicos de apoyo. Entre los servicios de apoyo se encuentran los Hogares Protegidos (HP), servicios destinados a la atención y cuidado de las personas con discapacidad en situación de desprotección que cuentan con una alta médica y requieren cuidados mínimos. Al año 2024, de acuerdo a lo reportado por la Dirección de Salud Mental del Minsa, se han implementado 94 HP; de los cuales se encuentran en funcionamiento 93 HP, dado que el HP de San Borja (DIRIS Lima Centro) está en proceso de reubicación

domiciliaria.

El número de residentes en los HP es dinámico, pues se producen ingresos y egresos de manera periódica. Al 31 de diciembre del año 2024, se registraron 536 personas con discapacidad con certificado vigente, lo que representa el 85.4% del total de 628 residentes que conviven en los HP.

Tabla 19: Número de personas con discapacidad en hogares protegidos, según departamento (2024)

Departamento	N° Hogares protegidos	Total con Certificado de Discapacidad	Hombre	Mujer
Amazonas	4	27	16	11
Ancash	4	26	12	14
Apurímac	5	31	19	12
Arequipa	5	31	17	14
Ayacucho	5	29	15	14
Cajamarca	3	20	11	9
Callao	1	2	0	2
Cusco	4	27	15	12
Huancavelica	2	11	5	6
Huánuco	3	20	6	14
Ica	3	10	4	6
Junín	3	20	13	7
La Libertad	5	23	10	13
Lambayeque	2	11	5	6
Lima	14	73	21	52
Loreto	5	32	20	12
Madre de Dios	1	5	1	4
Moquegua	4	25	13	12
Pasco	2	12	5	7
Piura	5	18	9	9
Puno	4	21	8	13
San Martín	2	14	5	9
Tacna	2	14	6	8
Tumbes	3	21	10	11
Ucayali	2	13	6	7
Total	93	536	252	284

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

En paralelo, los Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) desempeñan un rol clave en la atención integral y en la certificación de la discapacidad. Al respecto, la Dirección de Salud Mental ha desarrollado un trabajo articulado orientado a fortalecer la capacidad de los establecimientos de salud para la certificación de la discapacidad.

En este contexto, en el año 2024, los Centros de Salud Mental Comunitarios han registrado un total de 3,317 atenciones a personas con discapacidad en 147 CSMC, de las cuales 2,015 corresponden a hombres y 1,302 a mujeres. Asimismo, el Minsa ha logrado que 68 de estos

CSMC cuentan con médico certificador, y para el 2025 se viene programando la continuidad de las capacitaciones para incrementar médicos certificadores en estos establecimientos de salud. Este dato evidencia el rol clave de los CSMC no solo en la atención de salud mental, sino también en la integración del proceso de certificación de la discapacidad como parte de la atención integral en salud.

Tabla 20: *Número de atenciones a personas con discapacidad en Centros de Salud Mental Comunitaria, según departamento (2024)*

Departamento	Centros de Salud Comunitarios	Atenciones		
	Total	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	2	100	53	47
Ancash	7	297	183	114
Apurímac	4	62	34	28
Arequipa	8	111	67	44
Ayacucho	6	157	89	68
Cajamarca	6	87	47	40
Callao	5	123	80	43
Cusco	5	135	80	55
Huancavelica	5	158	83	75
Huánuco	6	39	22	17
Ica	0	0	0	0
Junín	6	0	0	0
La Libertad	11	301	181	120
Lambayeque	3	14	8	6
Lima	26	1,021	660	361
Loreto	5	368	210	158
Madre de Dios	1	0	0	0
Moquegua	4	102	66	36
Pasco	3	0	0	0
Piura	13	158	96	62
Puno	12	33	20	13
San Martín	5	11	7	4
Tacna	1	21	16	5
Tumbes	1	0	0	0
Ucayali	2	19	13	6
Total	147	3,317	2,015	1,302

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

De acuerdo al panorama desarrollado sobre el funcionamiento de los HP y los CSMC, resaltan los datos desagregados y avances presentados en comparación con el año 2023, especialmente sobre la creación de HP y el avance en la certificación de las personas con discapacidad que se encuentran en ellas.

Finalmente, en el marco del Servicio 10 “Capacitación para la atención de las personas con discapacidad en los establecimientos de salud”, 32 establecimientos públicos capacitaron a su personal de salud y administrativo durante el año 2024, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades para una atención inclusiva y de calidad.

Por otro lado, el **Seguro Social de Salud (EsSalud)**⁷¹, aprobó diversas normas orientadas a la rehabilitación y accesibilidad. Entre ellas, el *“Programa Plan Piloto de Rehabilitación Social para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en los CERPS y MBRPS”*, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad N° 020-GCPAMyPCD-ESSALUD-2024. Este programa busca brindar un enfoque especializado de rehabilitación social a las personas autistas.

Asimismo, se aprobó el documento técnico orientador *“Módulo Digital de Rehabilitación Profesional y Social de EsSalud”*, dirigido a los Centros y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social, mediante Resolución de Gerencia Central N° 006-GCPAMyPCD-ESSALUD-2024. Esta iniciativa constituye un avance en la digitalización de los procesos de rehabilitación, ampliando el acceso a los servicios a través de herramientas tecnológicas.

En esa línea, mediante Resolución N° 00017-GCPAMyPCD-ESSALUD-2024, se aprobó el documento técnico orientador *“Rehabilitación Profesional y Social Virtual para Personas con Discapacidad de las Unidades Operativas”*. A través de esta norma se promueve el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fortalecer la integración social y laboral de las personas aseguradas con discapacidad y sus familias, especialmente en aquellas unidades de rehabilitación que no cuentan con médicos rehabilitadores o psicólogos. Este modelo incluye tres componentes: i) Evaluación Médica de Rehabilitación Profesional y Social Virtual, ii) Evaluación Psicológica Profesional y Social Virtual, y iii) Capacitación de Rehabilitación Profesional y Social Virtual.

De igual manera, se aprobó la *“Herramienta digital para evaluar los tipos de accesibilidad en las unidades operativas de prestaciones sociales en EsSalud”* mediante Resolución N° 00014-GCPAMyPCD-ESSALUD-2024, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de evaluación y garantizar entornos más accesibles. A ello se suma la aprobación del *“Manual de Accesibilidad Actitudinal”*, mediante Resolución N° 00019-GCPAMyPCD-ESSALUD-2024, orientado a promover un trato inclusivo, respetuoso y adecuado hacia las personas con discapacidad en los diferentes servicios de EsSalud.

En cuanto a las acciones de fortalecimiento de capacidades, EsSalud reportó la ejecución de asistencias técnicas a los establecimientos de EsSalud y módulos inclusivos y accesibles de las Redes Asistenciales y Prestacionales en el marco de la normativa vigente; así como el refuerzo de la evaluación y monitoreo de accesibilidad en hospitales nacionales.

⁷¹ Seguro Social de Salud. (2025). Oficio N° 000092-GCPAMyPCD-ESSALUD-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, elaborado por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Tabla 21: Asistencias técnicas brindadas a los establecimientos de EsSalud y módulos inclusivos y accesibles de las Redes Asistenciales y Prestacionales, según trimestre (2024)

Denominación de la acción	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	Total
Brindar asistencia técnica a los establecimientos de EsSalud y módulos inclusivos y accesibles de las Redes Asistenciales y Prestacionales en el marco de la normativa vigente.	8 Redes a nivel nacional (Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Rebagliati, Almenara, Sabogal)	10 Redes a nivel nacional (Ica, Arequipa, La Libertad, Huánuco, Lambayeque, Jaén, Rebagliati, Almenara, Sabogal, Loreto)	12 Redes a nivel nacional: 03 Redes Prestacionales (Rebagliati, Almenara, Sabogal) y 09 Redes Asistenciales (Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Juliaca, Cajamarca, Huaraz, Huánuco e Iquitos)	14 Redes Prestacionales y Asistenciales a nivel nacional: 04 Redes Prestacionales (Rebagliati, Almenara, Sabogal y Lambayeque) y 10 Redes Asistenciales (La Libertad, Huancavelica, Tarapoto, Ucayali, Moyobamba, Junín, Madre de Dios, Piura, Cusco y Tumbes)	44 Redes Prestacionales y Asistenciales 1,393 participantes
Evaluación y monitoreo de accesibilidad en hospitales nacionales	-	2 Hospitales Nacionales: Guillermo Almenara Irigoyen y Alberto Sabogal Sologuren (pertenecientes a 2 Redes Prestacionales: Almenara y Sabogal)	2 Hospitales Nacionales: Adolfo Guevara Velasco (Red Asistencial Cusco) y Almanzor Aguinaga Asenjo (Red Asistencial Lambayeque)	2 Hospitales Nacionales: Cayetano Heredia (Red Asistencial Piura), Base Víctor Lazarte Echegaray (Red Asistencial La Libertad), Almanzor Aguinaga Asenjo (Red Asistencial Lambayeque) y Adolfo Guevara Velasco (Red Asistencial Cusco)	06 Hospitales Nacionales

Fuente: Gerencia de la Persona con Discapacidad - Seguro Social de Salud (2025).

En el marco de las asistencias técnicas brindadas para la implementación de módulos inclusivos en establecimientos de EsSalud, en las Unidades Operativas de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, así como en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) de Callao y La Victoria, se asignaron impresoras Braille como parte del equipamiento inicial, garantizando mejores condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad visual.

Como resultado de estas acciones, la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad participó en el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva 2024, organizado por el Conadis, en la

categoría de Infraestructura, presentando la experiencia de los Módulos Inclusivos y Accesibles en los establecimientos de salud de EsSalud. Este esfuerzo obtuvo el primer lugar en su categoría, reflejando el impacto positivo de estas iniciativas y posicionando a EsSalud como referente en la promoción de entornos accesibles e inclusivos.

Finalmente, en el marco de su compromiso institucional, EsSalud impulsó diversas iniciativas de sensibilización orientadas a garantizar una atención prioritaria y con calidez hacia las personas con discapacidad.

Tabla 22: *Iniciativas de EsSalud orientadas a garantizar una atención inclusiva, prioritaria y con calidez para las personas con discapacidad (2024)*

Actividad	Fecha	Lugar	Participantes	Objetivo
I Curso Taller Macrorregional “Juntos por la Igualdad”	26 de junio de 2024	Arequipa	307 presenciales y 369 virtuales	Promover el buen trato, la eliminación de barreras y el empoderamiento de las personas con discapacidad.
II Curso Taller Macrorregional “Juntos por la Igualdad”	29 de noviembre del 2024	Piura	152 presenciales	Sensibilizar sobre el cuidado integral, la prevención de riesgos y el bienestar de las personas con discapacidad.
Curso Taller de LSPs	Del 12 de septiembre al 05 de diciembre del 2024	Virtual/presencial (EsSalud)	92 profesionales	Mejorar la comunicación efectiva con personas con discapacidad auditiva.
Curso Internacional de Inclusión y Accesibilidad	Del 04 y 05 de diciembre del 2024	EsSalud	170 profesionales	Dotar a líderes y especialistas de conocimientos, habilidades y perspectivas para promover prácticas inclusivas en sus comunidades y entornos laborales.
Escuela de Familias y Discapacidad (7 módulos)	Durante el año 2024	17 unidades operativas	3,921 personas con discapacidad y sus familias (3,235 concluyeron)	Brindar formación en discapacidad, afectividad, sexualidad y envejecimiento activo, así como talleres artísticos y ocupacionales prelaborales.

Fuente: Gerencia de la Persona con Discapacidad - Seguro Social de Salud (2025).

Desde el **Ministerio de Defensa⁷² (Mindef)** se informó que, durante el año 2024, los establecimientos de salud a nivel nacional atendieron a un total de 978 personas con discapacidad, de las cuales 865 fueron hombres y 113 mujeres. En el mismo periodo, se registraron 71,855 atenciones médicas dirigidas a esta población, correspondiendo 71,515 a

⁷² Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 01841-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH de fecha 27 de mayo de 2025 elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos.

hombres y 340 a mujeres. Esta cifra refleja la cobertura alcanzada en la atención a la población asegurada en el ámbito militar y evidencia la marcada predominancia de la población masculina usuaria de estos servicios, coherente con la composición del personal en actividad y retiro de las Fuerzas Armadas.

El registro de estas atenciones no solo permite dimensionar la magnitud del servicio que ofrece el Mindef en materia de salud, sino también identificar la necesidad de fortalecer estrategias diferenciales para garantizar el acceso y la atención integral de las mujeres, quienes representan un grupo significativamente menor dentro de la población atendida.

Tabla 23: Número de personas con discapacidad atendidas y atenciones en los establecimientos de salud del MINDEF, según departamento (2024)

Departamento	Atendidas			Atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	1	1	-	1	1	-
Ancash	2	2	0	4	4	0
Apurímac	0	-	-	0	-	-
Arequipa	207	144	63	208	206	2
Ayacucho	1	1	-	1	1	-
Cajamarca	0	-	-	0	-	-
Callao	241	238	3	1,978	1,958	20
Cusco	7	6	1	57	51	6
Huancavelica	1	1	-	1	1	-
Huánuco	0	-	-	0	-	-
Ica	0	-	-	0	-	-
Junín	10	10	-	41	41	-
La Libertad	8	7	1	142	141	1
Lambayeque	6	6	-	27	27	-
Lima	442	407	35	68,953	68,675	278
Loreto	11	9	2	78	74	4
Madre de Dios	0	-	-	0	-	-
Moquegua	3	3	-	15	15	-
Pasco	0	-	-	0	-	-
Piura	19	17	2	176	148	28
Puno	1	1	-	1	1	-
San Martín	1	1	-	1	1	-
Tacna	12	6	6	152	151	1
Tumbes	2	2	-	10	10	-
Ucayali	3	3	-	9	9	-
Total	978	865	113	71,855	71,515	340

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos - Ministerio de Defensa (2025).

En el marco de los programas de salud bucal, el Mindef reportó que en el año 2024 se atendió a 233 personas con discapacidad, de las cuales 194 fueron hombres y 39 mujeres, alcanzándose un total de 834 atenciones. Los departamentos con mayor número de beneficiarios fueron Lima, con 139 personas atendidas y 636 atenciones; y el Callao, con 63 personas atendidas y 182 atenciones. En menor medida, también se reportaron atenciones en Arequipa, Junín, Loreto y Piura, mientras que en el resto de departamentos no se registraron casos. Esta información evidencia no solo la cobertura alcanzada, sino también la concentración de los servicios en determinados departamentos, destacando la necesidad de ampliar el acceso en otros territorios del país.

En cuanto a la salud ocular, el Mindef reportó que durante el año 2024 se atendió a 181 personas con discapacidad, de las cuales 172 fueron hombres y 09 mujeres, registrándose un total de 316 atenciones. La mayor cobertura se concentró en Lima, con 111 personas atendidas y 215 atenciones, seguida del Callao, con 61 personas atendidas y 100 atenciones, mientras que Arequipa reportó 9 personas atendidas y una atención registrada.

En contraste, en el resto de departamentos no se consignaron registros. De manera complementaria, en los tamizajes de agudeza visual se logró atender a 24 personas con discapacidad (17 hombres y 07 mujeres), destacando Arequipa (08 personas), Callao (10 personas) y Lima (06 personas). Estos datos evidencian que la cobertura de los servicios de salud ocular del Mindef se concentra principalmente en las zonas urbanas, lo que plantea el desafío de descentralizar y ampliar la oferta hacia otros departamentos, garantizando un acceso más equitativo y oportuno para las personas con discapacidad en todo el país.

Respecto a la vacunación, los establecimientos del Mindef reportaron en el año 2024 la inmunización de 201 hombres y 01 mujer con discapacidad contra la COVID-19, con mayor concentración en el Callao (193 hombres y 01 mujer) y en Arequipa (08 hombres). En cuanto a la vacuna contra la influenza, en el Callao fueron inmunizadas 71 hombres con discapacidad, mientras que en Lima se registraron 18 mujeres con discapacidad. Respecto a la vacuna neumocócica, se alcanzó un total de 81 hombres y 03 mujeres, principalmente en el Callao (80 hombres) y en Lima (01 hombre y 03 mujeres). Estos resultados reflejan una cobertura parcial y focalizada en algunos departamentos, con predominio en zonas urbanas como Callao y Lima, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la descentralización y equidad en la vacunación de personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

En materia de salud mental, los establecimientos del Mindef registraron un total de 722 atenciones en servicios de salud mental dirigidas a personas con discapacidad, de las cuales 695 corresponden a hombres y 27 a mujeres, lo que refleja una amplia diferencia en la atención por género. Lima concentró la mayor cantidad con 415 atenciones (390 hombres y 25 mujeres), seguida del Callao con 289 (287 hombres y 02 mujeres). En menor medida se registraron casos en Cusco (05), Junín (05), La Libertad (03), Arequipa (04) y Ucayali (01). Estos resultados evidencian que, si bien existen esfuerzos del sector Defensa en la atención de la salud mental de esta población, la cobertura aún es limitada y se concentra en pocos departamentos, lo que plantea el desafío de fortalecer y expandir los servicios especializados a nivel nacional.

En este punto, cabe resaltar que, en relación a la supervisión de los servicios de atención en salud, la **Superintendencia Nacional de Salud (Susalud)**⁷³, a través de la Intendencia de Supervisión de IPRESS de Susalud⁷⁴, ejecutó durante el año 2024 un total de 129 acciones de fiscalización, centradas en verificar el acceso físico de pacientes con discapacidad a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS). Dichas acciones se desarrollaron bajo criterios técnicos y objetivos, en estricto cumplimiento del Reglamento de Supervisión, el Programa Anual de Supervisión, así como de los instrumentos de gestión institucional (POI y PEI).

4.3.2. Servicios de intervención temprana (art. 30)

Con relación a los servicios de intervención temprana establecidos en el artículo 30 de la LGPCD, a los cuales tienen derecho los niños con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, el **Minsa** reportó que durante el año 2024 la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP) implementó el indicador: *“Niños y niñas menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo de discapacidad, con dos o más atenciones en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Medicina de Rehabilitación”*.

La aplicación de este indicador ha permitido fortalecer la prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad. Así, como resultado, durante el año 2024 se beneficiaron 6,308 niños y niñas menores de cinco años (3,872 hombres y 2,436 mujeres) distribuidos en los diferentes departamentos del país.

Tabla 24: Número de niños y niñas menores de cinco años beneficiadas con el servicio de prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad, según departamento (2024)

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	195	107	88
Ancash	353	231	122
Apurímac	85	57	28
Arequipa	113	72	41
Ayacucho	156	95	61
Cajamarca	274	151	123
Callao	322	212	110
Cusco	260	173	87
Huancavelica	67	37	30
Huánuco	287	157	130
Ica	230	149	81
Junín	253	152	101
La Libertad	328	201	127
Lambayeque	224	143	81

⁷³ La Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Minsa y con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Posteriormente, en el marco de la reforma de salud, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1158 dispuso la sustitución de su denominación por la de Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

⁷⁴ Superintendencia Nacional de Salud. (2025). Oficio N° 000332-2025-SUSALUD-GG de fecha 24 de abril de 2025, que corre traslado de los Informes N° 001072-2025-SUSALUD-ISIPRESS y N° 0010432025-SUSALUD-ISIPRESS, ambos elaborados por la Intendencia de Supervisión de IPRESS – ISIPRESS.

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Lima Metropolitana	1,456	893	563
Lima Provincias	202	131	71
Loreto	280	167	113
Madre de Dios	52	31	21
Moquegua	47	31	16
Pasco	60	31	29
Piura	453	261	192
Puno	103	64	39
San Martín	204	129	75
Tacna	71	50	21
Tumbes	55	29	26
Ucayali	178	118	60
Total	6,308	3,872	2,436

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Minsa (2025).

En este sentido, de las cifras presentadas se evidencian dos mejoras sustanciales respecto a los avances reportados en el año 2023; la primera sobre el reporte y procesamiento de información a cargo del MINSa; y la segunda, relacionada con el impacto de esta mejora en el incremento de cifras reportadas para el año 2024.

Sobre el particular, en el año 2023, el MINSa informó el fortalecimiento del Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en Línea, mediante el cual se identificó un total de 5,253 recién nacidos identificados, facilitando el diseño de programas de intervención temprana para brindar a los niños y niñas una atención prioritaria y adecuada. A diferencia de dicho periodo, en el año 2024 el MINSa amplió el alcance del reporte, incluyendo no solo los datos del Registro del Certificado de Nacido Vivo, sino también las cifras de atención efectivamente brindadas por el Programa de Atención Temprana.

Por su parte, el Minsa en el marco del cumplimiento del Servicio 11 de la PNMD referido a la *“Prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad con perspectiva interdisciplinaria”*, reportó que en el año 2024 un total de 23,524 niños menores de cinco años con discapacidad o en riesgo de adquirirla recibieron atención integral en prevención, detección e intervención temprana⁷⁵.

4.3.3. Servicios de rehabilitación (art. 31)

A nivel nacional, solo el 10% de los establecimientos de salud corresponde a hospitales de niveles I, II y III, los cuales cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Medicina de Rehabilitación (UPSSMRS). Sin embargo, estos servicios resultan muchas veces poco accesibles para las personas que residen en zonas alejadas y dispersas. En ese sentido, el Minsa viene elaborando una propuesta para el fortalecimiento de las unidades de medicina física en los establecimientos del primer nivel de atención, con el objetivo de acercar la atención a la población.

⁷⁵ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMD al 2024. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1EZHgog1rTMJ8Tdm1mV6MEi-1HtBnVyPP/view>

Cabe precisar que, entre los años 2023 y 2024, se produjo un cambio en la definición del indicador de personas con discapacidad atendidas en los servicios de rehabilitación. En el 2023, el indicador se calculaba en función del número de atenciones (es decir, al número total de veces que una persona con discapacidad acudía al servicio). En cambio, en el año 2024, el indicador pasó a considerar el número de atendidos (personas con discapacidad que llegan por primera vez al servicio de rehabilitación). Este ajuste metodológico explica que las cifras reportadas en 2024 sean menores a las de 2023.

Durante el año 2024, se atendieron en los servicios de rehabilitación a un total de 95,191 personas con discapacidad, de las cuales 51,050 fueron hombres y 44,141 mujeres.

Tabla 25: Número de personas con discapacidad que acceden al servicio de rehabilitación, según departamento y sexo (2024)

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	972	525	447
Ancash	6,418	3,410	3,008
Apurímac	2,049	1,133	916
Arequipa	2,655	1,403	1,252
Ayacucho	1,852	1,020	832
Cajamarca	6,064	3,072	2,992
Callao	4,130	2,280	1,850
Cusco	8,288	4,386	3,902
Huancavelica	1,065	554	511
Huánuco	1,479	791	688
Ica	2,064	1,159	905
Junín	5,176	2,856	2,320
La Libertad	4,252	2,316	1,936
Lambayeque	2,230	1,176	1,054
Lima	17,034	9,366	7,668
Loreto	1,538	838	700
Madre de Dios	1,450	835	615
Moquegua	540	305	235
Pasco	383	197	186
Piura	12,829	6,357	6,472
Puno	4,386	2,278	2,108
San Martín	3,913	2,135	1,778
Tacna	1,932	1,213	719
Tumbes	1,289	749	540
Ucayali	1,203	696	507
Total	95,191	51,050	44,141

Fuente: Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

De manera complementaria, en el marco del Servicio 12 de la PNMD, referido a la “Habilitación y rehabilitación para las personas con discapacidad”, se registraron 106,260 atenciones a personas con discapacidad en los servicios de habilitación y rehabilitación⁷⁶.

⁷⁶ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMD al 2024. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1EZHgog1rTMJ8Tdm1mV6MEi-1HtBnVyPP/view>

Este resultado fue posible gracias a la articulación sectorial, que actúa como un facilitador clave del proceso. El Minsa informó que dichas acciones se desarrollaron en coordinación con diversos actores sociales y con representantes de los gobiernos locales (a través de los Consejos Locales de Salud o Instancias de Articulación Local), así como con los gobiernos regionales (GOREs), fortaleciendo así un enfoque integral e interinstitucional en la atención.

Por su parte, el **Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores (INR)**⁷⁷ atiende a personas con discapacidad o en riesgo de desarrollarla, de todos los grupos etarios, referidas desde establecimientos de salud de Lima Metropolitana, Lima Región y otros departamentos del país. Brinda atención presencial y virtual mediante servicios de telemedicina. En el año 2024, el INR registró 39,316 atenciones a personas con discapacidad.

Tabla 26: Atenciones a personas con discapacidad, por departamento asistencial, según sexo y grupo etario (2024)

Departamento Asistencial	Niños		Adolescentes		Jóvenes		Adultos		Adulto mayor		Total mujeres	Total hombres	Total General
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H			
Dpto. Aprendizaje	745	2,238	130	457	0	2	0	0	0	0	875	2,697	3,572
Dpto. Comunicación (Lenguaje)	1,000	2,716	56	160	47	77	149	168	192	196	1,444	3,317	4,761
Dpto. Desarrollo Psicomotor	1,396	2,854	19	16	0	0	0	0	0	0	1,415	2,870	4,285
Dpto. D.I.A.S.	1,075	2,334	458	868	187	325	54	44	0	0	1,774	3,571	5,345
Dpto. Trastornos Posturales (+Amp)	801	975	616	736	227	336	431	831	363	668	2,438	3,546	5,984
Dpto. Lesiones Centrales	4	4	78	120	150	290	644	878	699	803	1,575	2,095	3,670
Dpto. Lesiones Medulares	3	18	22	52	259	635	772	2,034	257	413	1,313	3,152	4,465
Dpto. Unidad Motora y Dolor (+NP)	5	3	31	36	86	104	1,307	652	2,046	825	3,475	1,620	5,095
Dpto. Amputados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,139

⁷⁷ Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores. (2025). Oficio N° 1550-2025-DG-INR de fecha 17 de julio de 2025, elaborado por la Dirección General.

Departamento Asistencial	Niños		Adolescentes		Jóvenes		Adultos		Adulto mayor		Total mujeres	Total hombres	Total General
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H			
Y Quemados													
Total	5,029	11,142	1,410	2,445	956	1,769	3,357	4,607	3,557	2,905	14,309	22,868	39,316

Fuente: Dirección General - Instituto Nacional de Rehabilitación (2025).

En paralelo, el **INR** desarrolla acciones de fortalecimiento de capacidades del personal de salud en todos los niveles de atención, mediante capacitaciones sincrónicas y asincrónicas sobre las patologías más frecuentes en la población con discapacidad. Durante el año 2024 se capacitó a 3,163 personas, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 27: Capacitaciones especializadas para el fortalecimiento del recurso humano en rehabilitación integral (UPSSMR, nivel nacional, 2024)

Actividad	1ra Edición (19-21 feb)	2da Edición (20-22 jun)	3ra Edición (28-30 ago)	4ta Edición (25-28 nov)	Total de participantes
Curso Virtual: Bases Conceptuales de los Trastornos del Aprendizaje “del Aula Hacia el Primer Nivel de Atención en el Marco de las Redes Integradas de Salud en Medicina de Rehabilitación-RIS-Rehabilitación”	51	64	87	69	271
Curso Virtual: Bases Conceptuales para Disminuir Riesgos de la Discapacidad en el Primer Nivel de Atención en el Marco de las Redes Integradas de Salud	46	77	89	54	266
Curso Virtual: Trastornos Posturales en Niños y Adolescentes en el Primer Nivel de Atención en el Marco de las Redes Integradas de Salud en Medicina de Rehabilitación	73	75	108	82	338
Curso Virtual: Difusión de la NTS N°127-Minsa/2016/DGIESP “Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad”	413	392	494	364	1,663
Curso Virtual: Bases Conceptuales para el Manejo Integral de la Discapacidad en el Primer Nivel de Atención en el Marco de las Redes Integradas de Salud (RIS)	126	131	96	-	353

Actividad	1ra Edición (19-21 feb)	2da Edición (20-22 jun)	3ra Edición (28-30 ago)	4ta Edición (25-28 nov)	Total de participantes
Curso Virtual: Rehabilitación Integral en el Paciente Adulto Amputado de Miembro Inferior en el Primer Nivel de Atención	95	-	-	-	95
Curso Virtual: Trastornos del Aprendizaje y Estrategias de Intervención Psicopedagógicas en el Marco de las Redes Integradas de Salud en el INR	13	-	-	-	13
Curso Virtual: Manejo de Lesiones Medulares y sus Complicaciones en el Segundo y Tercer Nivel de Atención	28	-	-	-	28
Curso Virtual: Aspectos Preventivos en Discapacidad Intelectual (Retardo Mental)	21	-	-	-	21
Curso Virtual: El Abordaje de la Persona con Lesión Medular por el Equipo de Rehabilitación	28	-	-	-	28
Curso: Impacto de las Redes Sociales en el Tratamiento de Rehabilitación de Personas con Discapacidad para la Inclusión Social	87	-	-	-	87
Total					3,163

Fuente: Dirección General - Instituto Nacional de Rehabilitación (2025).

Asimismo, en el año 2024 se elaboró un Curso MOOC de acceso continuo en “Atención Humanizada y Derechos de las Personas con Discapacidad”, dirigido al personal de salud. Su implementación está prevista para el año 2025.

En este punto, cabe resaltar que, a noviembre del año 2024, el Minsa⁷⁸ contó con un total de 278 médicos rehabilitadores activos, distribuidos en las UPSSMR del II y III nivel de atención, según fuente AIRHSP-MEF.

En esta misma línea, EsSalud reportó que durante el año 2024 se han brindado 398,944 atenciones a 12,132 personas aseguradas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial de todo ciclo de vida. Estas atenciones se han realizado en las 17 Unidades Operativas, las cuales comprenden 04 Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y 13 Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS).

⁷⁸ Ministerio de Salud (2025). Oficio N° D002004-2025-SG-Minsa de fecha 27 de junio de 2025, elaborado por la Secretaría General.

Las prestaciones se distribuyeron en seis servicios de la Cartera de Rehabilitación Profesional y Social, los cuales son: i) Servicio de Rehabilitación Profesional Dependiente, ii) Servicio de Rehabilitación Profesional Independiente, iii) Servicio de Escuela de Familias y Discapacidad, iv) Servicio de Rehabilitación Social del Asegurado con Discapacidad Intelectual Camino a la Autodeterminación, v) Servicio de Transición a la Vida Independiente de personas con discapacidad, y vi) Servicio de Deportes Adaptados.

Tabla 28: Atenciones en los Centros de Rehabilitación Profesional y Social (CERPS) y Módulos Básicos de Rehabilitación Profesional y Social (MBRPS) (2024)

Actividades	Ejecutado 2024
N° PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS (nuevos y continuadores)	12,132
Personas con discapacidad nuevos	5,732
Personas con discapacidad continuadores	6,400
REHABILITACIÓN PROFESIONAL	
Evaluaciones de Rehabilitación Profesional	13,733
Capacitación de personas con discapacidad para el Trabajo	1,903
Colocación Laboral de personas con discapacidad	1,509
Talleres de capacitación para el trabajo (sesiones)	162,523
Evaluación del puesto de trabajo en el centro laboral (puestos)	659
REHABILITACIÓN SOCIAL	
Evaluaciones de Rehabilitación Social (psicológica y social)	6,022
Sensibilización a Empresas y Comunidad (personas sensibilizadas)	22,248
Programa Escuela de Familias y Discapacidad (familiares capacitados y empoderados)	3,235
Atenciones en Programas de Rehabilitación Social (personas con discapacidad atendidas)	10,490
Talleres ocupacionales (sesiones)	36,309
Programa de Deportes adaptados (para deportistas participantes)	5,045
Acondicionamiento físico para el trabajo (sesiones)	11,103

Fuente: Gerencia de la Persona con Discapacidad - Seguro Social de Salud (2025).

4.3.4. Medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayuda compensatoria (art. 33)

Desde el **Minsa**, la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad (DSCAP) viene elaborando una lista de productos de apoyo básicos que serán cubiertos por el Seguro Integral de Salud (SIS). Paralelamente, se están coordinando acciones con Perú Compras para que dichos productos sean incorporados en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, lo que permitirá optimizar los procesos de adquisición. Esta medida generará beneficios concretos: facilitará la compra de bienes estandarizados, reducirá los tiempos y costos administrativos asociados a la contratación pública, promoverá la realización de compras corporativas que incrementen el poder de negociación del Estado y, en consecuencia, disminuirá los precios finales. Todo ello contribuirá a ampliar el acceso oportuno y equitativo a productos de apoyo de calidad para las personas con discapacidad, garantizando su autonomía e inclusión social.

En esa línea, de acuerdo con el Servicio 13 de la PNMD, denominado “Otorgamiento de productos de apoyo prioritario para las personas con discapacidad”, durante el año 2024 se entregaron un total de 346 productos de apoyo⁷⁹.

Por su parte, el INR, a través del Departamento de Biomecánica, confecciona prótesis y otras ayudas técnicas para pacientes, previa evaluación y prescripción de un médico rehabilitador. En el año 2024, se elaboraron y entregaron 2,535 ayudas biomecánicas: 807 calzados ortopédicos, 1,389 órtesis y 339 prótesis.

Tabla 29: Productos de apoyo elaborados y entregados por el Departamento de Biomecánica (2024)

Tipo de Producto	SIS	Particular	Total
Calzado ortopédico	807	271	1,078
Órtesis	1,389	274	1,663
Prótesis	339	232	571
Total General	2,535	777	3,312

Fuente: Dirección General - Instituto Nacional de Rehabilitación (2025).

Sobre este aspecto, se advierten algunos retrocesos en la producción y entrega de ayudas biomecánicas. En el año 2023, el INR reportó la elaboración y entrega de 706 prótesis, 2,633 órtesis, 1,376 pares de calzado ortopédico, 508 accesorios, 270 artículos y 273 componentes biomecánicos, alcanzando un total aproximado de 5,766 unidades producidas. En contraste, durante el año 2024, en la que la suma total se reduce en más del 50%.

Asimismo, desde el **Mindef**⁸⁰ se informó que el sector cuenta con el Programa Presupuestal 0135 Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional, específicamente en el producto 09 “3000725 Personal con Atención en Salud”, que contempla tres (03) actividades: Atención Médica Básica, Atención Médica Especializada y Mantenimiento de Equipos e Infraestructura de Salud. Dentro de la actividad Atención Médica Especializada, se incluye la prestación de servicios al personal con discapacidad, bajo la denominación “Atención a Discapacitados”, que abarca la recuperación y rehabilitación de sus capacidades, así como la provisión de prótesis específicas según cada caso.

En el año 2024, se benefició a 84 personas con discapacidad con la entrega de prótesis; este proceso se desarrolló bajo un procedimiento estandarizado que comprende: i) la identificación de la necesidad; ii) la evaluación especializada; iii) la prescripción técnica; iv) la gestión y solicitud; v) la revisión y aprobación; vi) la adquisición y producción, y vii) la entrega final, garantizando así una atención ordenada, transparente y efectiva para el personal militar con discapacidad.

⁷⁹ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMD al 2024. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1EZHgog1rTMJ8Tdm1mV6MEi-1HtBnVyPP/view>

⁸⁰ Ministerio de Defensa (2025). Oficio N° 02153-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH de fecha 20 de junio de 2025, elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos. Esta información fue remitida en el marco del seguimiento a la Implementación de la Hoja de Ruta en Tecnología de Apoyo elaborada por Conadis para el periodo 2024-2030.

Asimismo, se señaló que la gestión de estos requerimientos recae en los servicios especializados de los hospitales militares, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Neurocirugía y Otorrinolaringología, lo que garantiza una atención integral y coordinada a las necesidades de rehabilitación y provisión de tecnologías de apoyo del personal militar con discapacidad. Adicionalmente, se precisó que la entrega de los productos de apoyo se realiza en estricto orden de espera, sin distinción de grado militar, asegurando un proceso transparente, equitativo y orientado a promover el bienestar y la autonomía de los beneficiarios.

Finalmente, es importante resaltar que, durante el año 2024, el Conadis aprobó la Hoja de Ruta en Tecnología de Apoyo 2024-2030, mediante Resolución de Presidencia N.º 240-2024-CONADIS-PRE. Este documento orienta la intervención del gobierno para promover el acceso y utilización de la tecnología de apoyo para las personas con discapacidad. Para ello establece la ejecución de 13 actividades para mejorar el acceso a la tecnología de apoyo en el Perú, organizándose en cinco áreas clave: i) Gobernanza y articulación; ii) Prácticas de adquisición y disponibilidad; iii) Fuerza laboral y generación de capacidades; iv) Provisión de servicio de productos de apoyo; y v) Sistema de datos e información. Estas actividades se encuentran a cargo del Hoja de Ruta involucra al Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Instituto Nacional de Rehabilitación, Seguro Social de Salud Perú y el Conadis.

4.3.5 Certificación de la discapacidad (art. 76)

En cuanto al proceso de certificación, en el marco de su labor de actualización y fortalecimiento normativo, el Minsa aprobó la Resolución Ministerial N° 842-2024/MINSA, mediante la cual se modifica la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP, *“Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad”*, aprobada previamente por Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA. La modificación introduce la posibilidad de realizar la certificación de la persona con discapacidad a través de la telemedicina, lo que permitirá reducir las brechas de acceso a este servicio y, al mismo tiempo, fortalecer la condición legal del certificado, al contar con la firma validada del médico especialista en rehabilitación.

Asimismo, el **Minsa** viene fortaleciendo la formación de médicos certificadores, especialmente psiquiatras y médicos de familia, a través de capacitaciones presenciales y virtuales en la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP. Producto de este esfuerzo, al año 2024, 68 Centros de Salud Mental Comunitarios ya cuentan con médicos acreditados para certificar la discapacidad, y se ha previsto la continuidad del programa en el año 2025 para ampliar la cobertura en más establecimientos de salud.

En esta línea, tal como se indicó en el acápite 4.3.4, el **INR** desarrolló cuatro cursos virtuales orientados a la capacitación en la Norma Técnica de Salud N° 127-MINSA/2016/DGIESP, *“Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad”*.

Por su parte, el **Minsa**, a través de la DSCAP, llevó a cabo 05 cursos presenciales en los departamentos de Junín, Huánuco, San Martín y Lima Metropolitana, además de

capacitaciones virtuales dirigidas a 241 profesionales. El objetivo central de estas acciones fue fortalecer las competencias en certificación de la persona con discapacidad, tanto en médicos especialistas como en médicos generales.

Tabla 30: Cursos presenciales para la certificación de la persona con discapacidad (2024)

Capacitación	Departamento	Cantidad
Capacitación en la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad NTS 127.	Huánuco	20
	Junín	50
	San Martín	40
	Lima Metropolitana	100
	Lima Metropolitana	31
Total		241

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

De acuerdo con el Servicio 9 de la PNMDD, denominado “Certificación de la discapacidad”, en el año 2024 se han certificado 130,097 personas con discapacidad a nivel nacional, en comparación con el año 2023 en el que se certificaron 119,880. Esta tendencia confirma un crecimiento sostenido año tras año en el proceso de certificación, siendo un 8.5% de crecimiento para este año.

Tabla 31: Certificación de la discapacidad, por departamento (2024)

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	1,792	1,571	3,363
Ancash	4,003	3,051	7,054
Apurímac	1,822	1,424	3,246
Arequipa	2,022	1,561	3,583
Ayacucho	1,950	1,563	3,513
Cajamarca	3,824	3,374	7,198
Callao	2,454	1,505	3,959
Cusco	4,960	4,256	9,216
Huancavelica	1,200	1,096	2,296
Huánuco	3,549	3,227	6,776
Ica	2,110	1,655	3,765
Junín	2,501	1,890	4,391
La Libertad	3,550	2,624	6,174
Lambayeque	2,673	1,978	4,651
Lima	13,724	8,811	22,535
Lima Metropolitana	2,427	1,941	4,368
Loreto	2,395	1,702	4,097
Madre de Dios	461	331	792
Moquegua	561	431	992

Departamento	Hombre	Mujer	Total
Pasco	1,009	1,068	2,077
Piura	6,165	4,970	11,135
Puno	2,238	2,125	4,363
San Martín	2,534	1,925	4,459
Tacna	840	530	1,370
Tumbes	1,170	903	2,073
Ucayali	1,524	1,127	2,651
Total	73,458	56,639	130,097

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

Entre las personas certificadas en el año 2024, la acreditación de discapacidad severa presentó mayor incidencia, concentrando aproximadamente el 65% del total. Los departamentos con mayores cifras de discapacidad severa fueron Ancash, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lima Metropolitana y Piura, lo cual responde tanto a su volumen poblacional, como a la alta demanda de servicios.

Un aspecto adicional relevante es que, en todos los niveles de gravedad (leve, moderada y severa), se observa una mayor proporción de hombres certificados en comparación con mujeres, tendencia que se mantiene de manera constante en el proceso de certificación.

Tabla 32: Personas con discapacidad certificadas, organizados por gravedad de la discapacidad y sexo (2024)

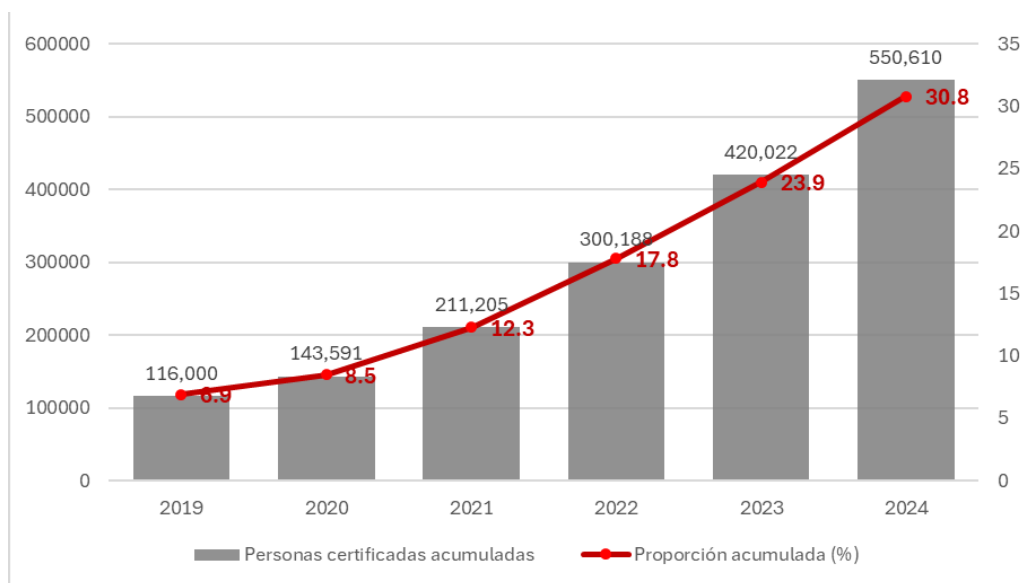
Departamento	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad	Discapacidad
	Leve Hombre	Leve Mujer	Moderada Hombre	Moderada Mujer	Severa Hombre	Severa Mujer
Amazonas	94	67	305	287	1,393	1,217
Ancash	335	224	1,051	714	2,617	2,113
Apurímac	213	136	633	486	976	802
Arequipa	250	153	789	578	983	830
Ayacucho	201	121	497	412	1,252	1,030
Cajamarca	381	370	827	643	2,616	2,361
Callao	217	100	745	435	1,492	970
Cusco	649	560	1,849	1,589	2,462	2,107
Huancavelica	165	141	343	290	692	665
Huánuco	190	167	620	551	2,739	2,509
Ica	237	157	640	444	1,233	1,054
Junín	187	121	831	644	1,483	1,125
La Libertad	428	205	992	616	2,130	1,803
Lambayeque	184	96	473	329	2,016	1,553
Lima	1,056	618	3,828	2,294	8,840	5,899
Lima Metropolitana	168	117	639	386	1,620	1,438
Loreto	216	115	509	310	1,670	1,277

Departamento	Discapacidad Leve Hombre	Discapacidad Leve Mujer	Discapacidad Moderada Hombre	Discapacidad Moderada Mujer	Discapacidad Severa Hombre	Discapacidad Severa Mujer
Madre de Dios	63	35	143	111	255	185
Moquegua	54	44	268	189	239	198
Pasco	58	52	228	288	723	728
Piura	567	394	1,462	1,145	4,136	3,431
Puno	251	211	728	619	1,259	1,295
San Martín	238	168	662	438	1,634	1,319
Tacna	182	66	320	189	338	275
Tumbes	150	129	249	129	771	645
Ucayali	136	105	220	126	1,168	896
Total general	6,870	4,672	19,851	14,242	46,737	37,725

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Ministerio de Salud (2025).

Así, de manera acumulada, según el reporte amigable del Servicio 9 de la PNMD, al año 2024 el Minsa ha logrado que 550,610 personas cuenten con su certificado de discapacidad, evidenciando un crecimiento sostenido en la cobertura anual.

Gráfico 18: Cobertura acumulada certificación (2024)



Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad - Minsa (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Finalmente, el Minsa señaló que la certificación de personas con discapacidad se fortalecerá con la implementación de la telecertificación. No obstante, persiste el desafío de motivar a la población con discapacidad a solicitar y acceder a este proceso. Durante el 2024, fueron tres departamentos los que emitieron certificados de discapacidad mediante el uso de telemedicina: La Libertad, Lambayeque y el Callao.

Imagen 07: Emisión de un certificado de discapacidad



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.3.6 Acciones complementarias

Durante el año 2024, **EsSalud** impulsó una serie de actividades complementarias orientadas a promover la participación activa de las personas con discapacidad y de la comunidad en general, fortaleciendo el ejercicio de sus derechos y consolidando espacios inclusivos en los ámbitos social, cultural, laboral y deportivo.

Tabla 33: Acciones de EsSalud orientadas a la sensibilización, inclusión y promoción de una atención prioritaria para personas con discapacidad (2024)

Fecha	Acción	Participación	Objetivo
27 de marzo del 2024	Deportes Inclusivos: Igualdad, Inclusión y Diversidad del Deporte	150 personas	Visibilizar las capacidades de las personas con discapacidad y reafirmar el compromiso institucional con la inclusión
Mayo del 2024	Feria Artesanal	45 mujeres emprendedoras con discapacidad	Impulsar la autonomía económica de mujeres con discapacidad, fomentar la creatividad productiva y ofrecer un espacio de comercialización de sus productos artesanales.
Julio del 2024	Expo Feria de Emprendedoras por Fiestas Patrias: EsSalud Inclusivo - (CERPS La Victoria, Callao y MBRPS Lima)	140 emprendedoras	Promover la inclusión económica de mujeres con discapacidad mediante la exhibición y venta de productos artesanales.

Fecha	Acción	Participación	Objetivo
08 de agosto del 2024	Día Nacional de la Accesibilidad	71 participantes	Sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de generar entornos, servicios y productos accesibles, promoviendo actitudes de respeto, empatía e inclusión hacia las personas con discapacidad.
07 y 08 de noviembre 2024	Campeonato Nacional de Deportes Adaptados – EsSalud 2024 - (VIDENA)	410 participantes de distintos departamentos	Promover integración social y desarrollo inclusivo a través del deporte adaptado en disciplinas como vóley sentado, baloncesto en silla de ruedas, boccia, goalball y tenis de mesa.
Del 03 al 04 de diciembre del 2024	Día Internacional de la Persona con Discapacidad	105 asistentes	Promover servicios y espacios accesibles, fortaleciendo valores de dignidad, inclusión e igualdad de oportunidades en la vida comunitaria.
12 de diciembre del 2024	Concurso Nacional de Danzas Peruanas	14 delegaciones (210 participantes)	Reforzar la autoestima, el talento artístico y las competencias personales de personas con discapacidad, promoviendo el valor cultural de las danzas de costa, sierra y selva como expresión de identidad nacional.
Del 17 al 20 de diciembre del 2024	Feria Navideña de Emprendedores con Discapacidad “Sumaq Soncco” - (Sede central Playa Miller)	45 emprendedoras	Visibilizar microemprendimientos y contribuir a la inserción laboral y empoderamiento económico de mujeres con discapacidad.
2024	Convenio de Cooperación EsSalud – Cámara de Comercio de Lima.	46 mujeres aseguradas con diagnósticos oncológicos	Generar oportunidades de empoderamiento y fortalecer las capacidades productivas de mujeres en situación de vulnerabilidad, impulsando su inserción en circuitos económicos sostenibles.

Fuente: Gerencia de la Persona con Discapacidad - Seguro Social de Salud (2025).

4.3.7 Principales avances por departamento

En el marco de la LGPCD, que dispone garantizar el derecho a la salud y la certificación de la discapacidad, se constata la ejecución de diversas intervenciones en los departamentos de Arequipa, Cusco, La Libertad, Ancash, Piura, Tacna, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Tumbes, Huánuco, Callao, Huancavelica, Loreto y San Martín; así como en Lima Metropolitana. Estas intervenciones comprendieron campañas de salud preventiva, programas de atención integral, capacitaciones dirigidas al personal médico y comunitario, además de un

incremento significativo en el número de certificaciones otorgadas a personas con discapacidad.

En conjunto, estas experiencias demuestran avances diferenciados a nivel territorial, destacando los mayores logros en departamentos como Cusco, Ancash, Ucayali y Tacna, el incremento de certificaciones, así como en la implementación de programas de atención integral y rehabilitación.

A continuación, se presenta el detalle correspondiente.

Tabla 34: Principales acciones en salud, por departamento (2024)

Departamento	Principales acciones	Personas atendidas
Áncash ⁸¹	- Campañas integrales de salud con certificaciones en discapacidad en coordinación con redes de salud, hospitales, EsSalud, PNP, OREDIS y OMAPED. - Capacitación a médicos y enfermeras en prevención de la discapacidad infantil, en zonas de sierra y costa.	7,937
Arequipa ⁸²	- Campañas de salud visual (optometría y oftalmología) en los anexos de Chiguata, Characato, Mariano Melgar y Cerro Colorado, con el apoyo de la Asociación de la Liga de la Lucha contra la Ceguera.	115
Callao ⁸³	- Entrega de muletas y sillas de ruedas clínicas y neurológicas a adultos y niños con discapacidad física, en articulación con la Iglesia Camino de Vida y la ONG Free Wheelchair Mission: i) 287 sillas de ruedas clínicas entregadas, ii) 17 sillas de ruedas neurológicas entregadas, y; iii) 8 muletas entregadas.	280
Cusco ⁸⁴	- Servicios de salud regional, campañas preventivas y atención médica general.	9,250
Huancavelica ⁸⁵	- Capacitación dirigida a siete directores de las Redes de Salud de las provincias de Huancavelica.	1000

⁸¹ Gobierno Regional de Áncash. (2025). Oficio N°227-2025-GRA-GRDS de fecha 16 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 0033-2025-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁸² Gobierno Regional de Arequipa. (2025). Oficio N° 117 - 2025-GRA/GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

⁸³ Gobierno Regional del Callao. (2025). Oficio N° 000317-2025-GRC/GRDS de fecha 06 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000228-2025-GRC-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

⁸⁴ Gobierno Regional del Cusco. (2025). Oficio N° 541-2025-GR CUSCO/GRIMPV de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 250-2025-GR CUSCO/GRISMPV/SGIS, elaborado por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

⁸⁵ Gobierno Regional de Huancavelica. (2025). Oficio N° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 24 de marzo de 2025, que corre traslado del Informe N°126-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-OREDIS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Departamento	Principales acciones	Personas atendidas
Huánuco ⁸⁶	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de discapacidad realizada en las IPRESS certificadoras para personas con discapacidad. - Atención a niñas y niños menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación de los hospitales Tingo María y Hermilio Valdizán Medrano. - Acceso a servicios de medicina física y rehabilitación para personas con discapacidad física o sensorial. - Certificación de personas con discapacidad y entrega de 532 sillas de ruedas en 18 gobiernos locales. - Visitas domiciliarias para brindar rehabilitación basada en la comunidad a familias de personas con discapacidad. 	523
Junín ⁸⁷	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de sensibilización en el trato adecuado a las personas con discapacidad en los establecimientos de salud. 	-
La Libertad ⁸⁸	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de discapacidad, campañas de atención médica integral y entrega de aparatos biomecánicos en establecimientos de salud. - Implementación del Programa Qhaly Kay, cuyo objetivo es brindar atención médica domiciliaria (medicina interna, nutrición, odontología, psicología y reumatología) a personas con discapacidad severa. 	400
Lima Metropolitana ⁸⁹	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementó el Programa “Recuperando Vitalidad” en la OMAPED de Los Olivos, articulando con instituciones de salud para promover la prevención, educación y mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor. 	1,497
Loreto ⁹⁰	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas y asistencias personalizadas para personas con discapacidad. 	2,739
Madre de Dios ⁹¹	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de discapacidad, campañas de atención médica integral con gestión de ayudas biomecánicas como sillas de ruedas. 	100

⁸⁶ Gobierno Regional de Huánuco. (2025). Oficio N° 294-2025-GRH-GRDS de fecha 05 junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 391 - 2025-GRH/GRDS/SGISI, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁸⁷ Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 52-2025-GRJ/GRDS/SGAPD de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁸⁸ Gobierno Regional de La Libertad. (2025). Oficio N° 000941-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRDIS-ATF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

⁸⁹ Gobierno Regional Metropolitano de Lima. (2025). Oficio N° 802-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 11 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 28-2025-MML-ALC-GRML-SRDS, elaborado por la Subgerencia Regional de Desarrollo Social.

⁹⁰ Gobierno Regional de Loreto. (2025). Oficio N° 737-2025-GRL-GGR-GRDS de fecha 15 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 90-2025-GRL-GGR-GRDS-CRAPD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁹¹ Gobierno Regional de Madre de Dios. (2025). Oficio N° 99-2025-GOREMAD/GRDS de fecha 12 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 91-2025-GOREMAD-GRDS/SGPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Departamento	Principales acciones	Personas atendidas
Piura ⁹²	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres en OMAPED de San Juan de Bigote, Chulucanas y en CEBE, sobre el procedimiento de certificación y obtención del carné de CONADIS. - Caravana multisectorial de salud en Shigua y Laguna Succhirca, donde se atendió a 50 personas con discapacidad; 6 obtuvieron su certificación y 17 renovaron. - Campañas integrales de salud con certificaciones en discapacidad en el Establecimiento de Salud de San Pedro, logrando la certificación de 7 niños con discapacidad. 	-
San Martín ⁹³	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas médicas en medicina general, pediatría, medicina interna, certificación de discapacidad. 	528
Tacna ⁹⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del número de médicos certificadores en la región. - Ejecución de campañas de salud dirigidas a la población. - Taller básico de LSP para personal de salud. 	1,373
Tumbes ⁹⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizaron reuniones de coordinación entre las OMAPED y el sector salud orientadas a reducir la brecha de personas con discapacidad sin certificación, lo que permitió su incorporación al Programa Contigo. 	800
Ucayali ⁹⁶	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación virtual del INR-Minsa a 15 médicos de medicina general para obtener el grado de médico certificador. - Capacitación en Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) a 50 agentes comunitarios de salud de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo. - Elaboración de un plan de intervención regional para mejorar el acceso a la evaluación, calificación y certificación de la discapacidad en Ucayali. 	3,168

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.3.8. Recursos destinados y ejecutados.

En materia del derecho a la salud, el **Programa Presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad** se implementa con la participación de los tres niveles de gobierno. Su finalidad es disminuir las condiciones secundarias de salud y reducir el grado de discapacidad en esta población. La población

⁹² Gobierno Regional de Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁹³ Gobierno Regional de San Martín. (2025). Oficio N° 201 -2025-GRSM/GGR de fecha 18 de marzo de 2025, que corre traslado del Oficio N° 144-2025-GRSM-DRIEIO, elaborado por la Dirección Regional de inclusión e Igualdad de Oportunidades.

⁹⁴ Gobierno Regional de Tacna. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia General Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

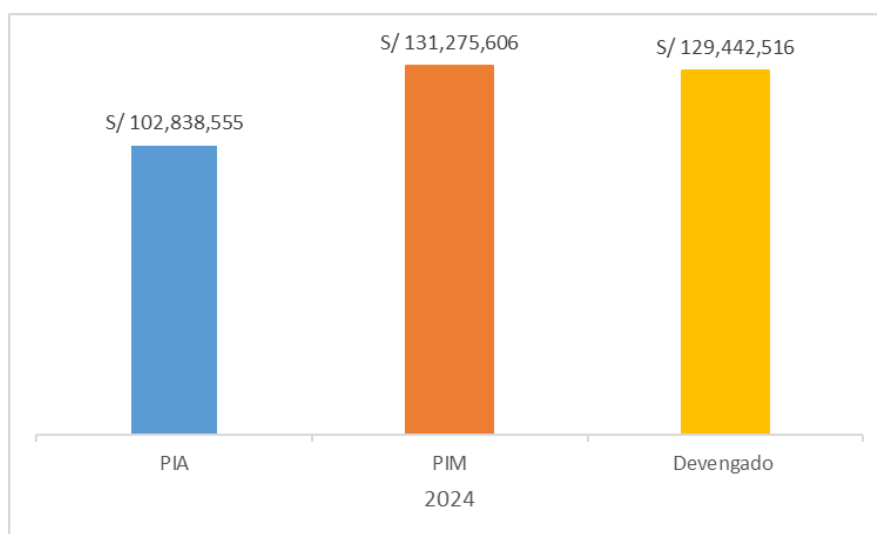
⁹⁵ Gobierno Regional de Tumbes. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

⁹⁶ Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

objetivo está conformada por las personas con discapacidad que desarrollan condiciones secundarias y/o incrementan su grado de discapacidad. La Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, (DGIESP) es la responsable del programa a nivel nacional.

En el año 2024, el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) ascendió a S/ 102,838,555 monto que posteriormente fue incrementado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) hasta alcanzar los S/ 131,275,606. De dicho total, se devengaron S/ 129,442,513 lo que representa un nivel de ejecución muy cercano al 100%, reflejando una gestión eficaz de los recursos asignados.

Gráfico 19: PIA, PIM y devengado del PP 0129 (2024)



Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

En cuanto a la distribución del presupuesto por genérica de gasto, la mayor parte se destinó a personal y obligaciones sociales, que alcanzó el 81.58% del total (S/ 107,099,497). El segundo rubro correspondió a bienes y servicios, con un 15.45% del total (S/ 20,285,271). En conjunto, estos dos componentes concentraron más del 97% de los recursos, lo que evidencia una clara priorización en el fortalecimiento de las capacidades humanas y en la operatividad del programa.

Tabla 35: Presupuesto del PP0129 por genérica de gasto (2024)

Genérica de gasto	2024	%
5-21: Personal y obligaciones sociales	107,099,497	81.58%
5-22: Pensiones y otras prestaciones sociales	3,000	0.00%
5-23: Bienes y servicios	20,285,271	15.45%
5-24: Donaciones y transferencias	2,537,967	1.93%
5-25: Otros gastos	16,611	0.01%
6-26: Adquisición de activos no financieros	1,333,260	1.02%
Total	131,275,606	100.00%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

La distribución del presupuesto por nivel de gobierno muestra que el Gobierno Nacional concentró el 56.98% de los recursos (S/ 74,802,527), reflejando su rol central en la provisión de servicios especializados. A su vez, los gobiernos regionales administraron el 43.02% del total (S/ 56,473,079), lo que resalta la importancia de la gestión descentralizada en la implementación de las acciones del programa.

Tabla 36: Presupuesto del PP0129, por nivel de gobierno (2024)

Nivel de Gobierno	2024	%
E: GOBIERNO NACIONAL	74,802,527	56.98%
R: GOBIERNOS REGIONALES	56,473,079	43.02%
Total	131,275,606	100%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

A nivel de entidades, la mayor asignación presupuestal correspondió al INR, con un PIM de S/ 23,999,638 lo que evidencia su papel protagónico en la atención directa y especializada a personas con discapacidad. En segundo lugar, se ubicó la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, con un PIA de S/ 3,683,228.

Tabla 37: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de Gobierno Nacional del PP0129 (2024)

Unidad Ejecutora	PIA (Soles)	PIM (Soles)	Ejecución (Soles)	Avance (%)
ADMINISTRACION CENTRAL - Minsa	442,652	326,313	325,837	99.9
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	2,537,967	2,537,967	2,537,945	100
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	1,394,891	1,769,390	1,438,017	81.3
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	9,500	9,500	9,498	100.0
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	139,697	72,216	70,430	97.5
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	88,493	67,194	64,534	96.0
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	23,999,638	35,454,468	35,156,486	99.2
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,416,788	1,952,343	1,938,210	99.3
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	293,388	311,388	311,388	100.0
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1,531,543	2,039,411	2,032,583	99.7
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	840,674	885,083	881,388	99.6
HOSPITAL SERGIO BERNALES	2,121,318	1,679,041	1,676,305	99.8
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,858,403	2,208,750	2,137,003	96.8
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	2,014,351	2,966,248	2,951,702	99.5
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	2,268,248	2,730,991	2,708,736	99.2
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,324,099	1,739,510	1,732,568	99.6
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	823,500	768,901	727,675	94.6
HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	64,102	120,111	119,244	99.3
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	855,658	983,309	982,455	99.9

Unidad Ejecutora	PIA (Soles)	PIM (Soles)	Ejecución (Soles)	Avance (%)
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	1,097,019	1,146,517	1,124,015	98.0
HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	172,549	441,986	437,859	99.1
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	984,091	1,264,131	1,263,962	100.0
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	1,668,017	2,180,974	2,170,877	99.5
HOSPITAL DE HUAYCÁN	140,200	507,545	500,866	98.7
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	376,436	657,970	656,472	99.8
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	209,623	210,404	209,329	99.5
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	3,683,228	3,802,476	3,800,862	100.0
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,470,964	2,118,235	2,118,215	100.0
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,521,007	1,880,273	1,871,853	99.6
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE	663,974	1,969,882	1,959,731	99.5

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

Finalmente, destacaron el Gobierno Regional de Arequipa y el Gobierno Regional del Callao, por ser los que administraron los montos más altos. Arequipa ejecutó S/ 7,739,623 (97.7%), mientras que el Callao alcanzó S/ 7,560,356 (97.2%). Ambos casos reflejan tanto la magnitud de los recursos comprometidos como una gestión eficiente que permitió ejecutar casi la totalidad de los fondos asignados.

Tabla 38: Asignación y ejecución presupuestal a nivel de GORES del PP0129 (2024)

Categoría presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad				
Pliego	PIA (Soles)	PIM (Soles)	Ejecución (Soles)	Avance (%)
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	167,606	237,662	236,411	99.5
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,132,712	1,752,275	1,720,235	98.2
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2,308,344	2,346,503	2,337,741	99.6
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	5,945,516	7,919,297	7,739,623	97.7
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	960,470	1,280,958	1,229,725	96.0
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,340,136	6,128,071	6,114,753	99.8
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,116,941	3,173,365	3,152,794	99.4
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	733,857	788,993	788,873	100.0
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	1,851,661	2,037,973	1,952,457	95.8
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2,599,284	2,248,849	2,247,152	99.9

Categoría presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad				
Pliego	PIA (Soles)	PIM (Soles)	Ejecución (Soles)	Avance (%)
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2,410,012	3,368,555	3,365,221	99.9
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,367,832	1,938,778	1,898,570	97.9
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,728,956	1,975,467	1,871,743	94.7
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	346,633	493,587	493,014	99.9
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	705,503	742,215	721,888	97.3
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	252,439	295,449	291,706	98.7
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	229,385	380,508	375,909	98.8
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1,071,903	1,412,669	1,360,110	96.3
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2,320,902	2,502,937	2,468,209	98.6
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	1,594,616	2,056,092	2,050,408	99.7
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	219,197	736,399	736,306	100.0
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	703,789	719,337	698,043	97.0
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,347,537	1,373,783	1,371,428	99.8
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2,779,553	2,786,022	2,743,797	98.5
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	5,591,753	7,777,335	7,560,356	97.2

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

4.4. EDUCACIÓN Y DEPORTE

La presente sección detalla las acciones implementadas en cumplimiento del Capítulo V de la LGPCD, comprendido desde el artículo 35 al 44, que establecen lineamientos para garantizar la inclusión, accesibilidad, y participación de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo y en las actividades deportivas, promoviendo un entorno inclusivo y libre de discriminación.

4.4.1. Educación inclusiva (arts. 35 al 40)

El artículo 35 de la LGPCD establece que el estado debe garantizar la educación inclusiva y de calidad. En concordancia, la Ley General de Educación indica que: “La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos”; lo cual implica que, las instituciones educativas deben cumplir con adoptar las medidas correspondientes para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos, así también la adaptación en los planes educativos considerando las necesidades y la diversidad de los estudiantes.

En este escenario, el **Ministerio de Educación (Minedu)** tiene a su cargo un rol importante: liderar referida labor y sentar las bases para la creación de un sistema educativo inclusivo; con ello nos referimos a escuelas y colegios accesibles, donde cada estudiante pueda desarrollar su potencial y ser reconocido y valorado, respetando su diversidad.

Imagen 08: *Intérprete de Lengua de señas peruana en un aula con estudiantes con discapacidad*



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, Conadis (2025).

4.4.2. Sobre el acceso, permanencia y logros educativos

El acceso a las instituciones educativas es el primer paso para asegurar la educación inclusiva en nuestro país; sobre este aspecto, los estudiantes con discapacidad y sus familias afrontan diferentes barreras para lograr un proceso exitoso de matrícula.

En ese sentido, es fundamental la labor que realiza el Minedu para promover, supervisar, controlar y garantizar la matrícula de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las instituciones educativas públicas y privadas de las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo nacional, como establece la LGPCD. Por tal motivo, la **Dirección de Gestión Escolar (DGE)⁹⁷ del Minedu** ha informado sobre la ejecución de asistencias técnicas realizadas sobre el Instructivo de Matrícula 2024, contando con 6,280 participantes y 53, 800 reproducciones en la plataforma digital de videos; de la misma manera, se brindaron asistencias técnicas sobre el proceso de matrícula a 7,194 participantes y contó con 25,700 reproducciones en la plataforma digital de videos.

Sobre el proceso de matrícula a nivel nacional, la DGE informó sobre los resultados nacionales del proceso de matrícula de estudiantes con discapacidad, matriculados mediante el proceso regular⁹⁸ en el año 2024 en Educación Básica Regular (EBR), de conformidad con el Censo Educativo 2024. La cifra ascendió a 65,156 estudiantes con discapacidad, de los cuales 41,084 son hombres y 24,072 mujeres.

⁹⁷ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00849-2025-MINEDU/SG de fecha 07 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 00105-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIG, elaborado por la Dirección de Gestión Escolar.

⁹⁸ De acuerdo con el *“Instructivo con disposiciones específicas para cada proceso de matrícula para el año escolar 2024”*, el proceso regular de matrícula es aquel que *“Se realiza antes de que inicie el periodo lectivo, promocional o de atención, dentro del trimestre previo al inicio de clases. Es de alcance masivo, ya que se atiende varias solicitudes en paralelo.”*

Asimismo, se informó sobre el proceso de matrícula por asignación digital de vacantes correspondiente al periodo 2023-2024, en el que participaron 215 estudiantes con discapacidad pertenecientes a las siete UGEL focalizadas a nivel nacional. Dichos estudiantes recibieron una vacante en las instituciones educativas de su preferencia.

Tabla 39: Cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados por asignación digital de vacantes (2024)

DRE/GRE	UGEL	N° de estudiantes
LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	21
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	8
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	24
MOQUEGUA	UGEL ILO	38
AREQUIPA	UGEL LA JOYA	2
TACNA	UGEL TACNA	107
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	15
Total		215

Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Gestión Escolar - Ministerio de Educación (2025).

No obstante, es importante precisar que las cifras iniciales reportadas por el Censo Educativo 2024 variaron durante el año escolar, debido a los movimientos naturales del proceso educativo (traslados, retiros y nuevas incorporaciones). En tal sentido, la **Dirección de Educación Básica Regular (DIGEBR)**⁹⁹ remitió información actualizada que da cuenta de que, durante el año 2024, 72,305 estudiantes con discapacidad accedieron efectivamente a la EBR. Esta modalidad comprende los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, y está dirigida a estudiantes que transitan de manera oportuna por el sistema educativo, evidenciando los avances en la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las instituciones educativas del país. A continuación, se detallan las cifras reportadas:

Tabla 40: Cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados en la EBR y EBA por proceso regular, según DRE/GRE (2024)

Dirección/Gerencia Regional de Educación - DRE/GRE	N° de Estudiantes con discapacidad		
	Educación Básica Regular		
	Total	Hombres	Mujeres
AMAZONAS	1315	766	549
ANCASH	3948	2404	1544
APURÍMAC	1338	832	506
AREQUIPA	2531	1652	879
AYACUCHO	1730	1014	716
CAJAMARCA	4021	2331	1690
CALLAO	2012	1349	663
CUSCO	2600	1552	1048
HUANCAVELICA	1964	1080	884

⁹⁹ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio que corre traslado del Oficio N° 00465-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP.

Dirección/Gerencia Regional de Educación - DRE/GRE	N° de Estudiantes con discapacidad		
	Educación Básica Regular		
	Total	Hombres	Mujeres
HUÁNUCO	2575	1530	1045
ICA	2716	1733	983
JUNÍN	2546	1549	997
LA LIBERTAD	4309	2632	1677
LAMBAYEQUE	2835	1782	1053
LIMA METROPOLITANA	17154	11852	5302
LIMA PROVINCIAS	2287	1480	807
LORETO	1003	601	402
MADRE DE DIOS	432	268	164
MOQUEGUA	864	586	278
PASCO	829	508	321
PIURA	5343	3252	2091
PUNO	2442	1441	1001
SAN MARTIN	2173	1335	838
TACNA	1316	931	385
TUMBES	1094	661	433
UCAYALI	928	593	335
Total	72,305	45,714	26,591

Fuente: Ministerio de Educación (2025)

Los resultados del año 2024 muestran progresos en las medidas que se han venido tomando año tras año para asegurar la matrícula de estudiantes con discapacidad, advirtiéndose incrementos sostenidos en las modalidades de EBR y EBA en comparación con el año 2023. En el caso de la EBR, las cifras del presente periodo superan en un 14.85 % las registradas en el año anterior, reflejando un incremento constante en la participación de estudiantes con discapacidad en esta modalidad. De igual modo, en la EBA se evidencia un aumento de 1,192 a 1,376 estudiantes matriculados, lo que representa un incremento del 15.45 % respecto al 2023.

Por otro lado, la Educación Básica Especial (EBE) constituye una modalidad del sistema educativo peruano orientada a atender a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, promoviendo el desarrollo integral de sus capacidades. Según el Censo Educativo 2024¹⁰⁰ existen 457 Centros de Educación Básica Especial (CEBE) a nivel nacional, 413 de gestión pública y 44 de gestión privada. Asimismo, la **Dirección de Educación Básica Especial (DEBE) del Minedu**¹⁰¹ reporta

¹⁰⁰ Censo Educativo 2024 - Matrícula1 y Matrícula3 - Se considera servicios que han reportado matrícula.

¹⁰¹ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio que corre traslado del Informe N° 080-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-LRSyPE, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

que, en el año 2024, se ha identificado un total de 22,133 estudiantes matriculados que acceden a esta modalidad educativa, conforme al detalle que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 41: Cantidad de estudiantes con discapacidad en los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), según departamento

Departamento	Estudiantes con discapacidad en los CEBE		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	235	156	79
Ancash	768	505	263
Apurímac	483	287	196
Arequipa	1,245	764	481
Ayacucho	331	202	129
Cajamarca	490	295	195
Callao	1,106	739	367
Cusco	1,149	711	438
Huancavelica	261	156	105
Huánuco	237	140	97
Ica	656	432	224
Junín	503	340	163
La Libertad	1,136	749	387
Lambayeque	526	350	176
Lima Metropolitana	7,949	5,295	2,654
Lima Provincias	1,020	668	352
Loreto	720	446	274
Madre de Dios	97	62	35
Moquegua	130	90	40
Pasco	256	173	83
Piura	916	586	330
Puno	393	229	164
San Martín	553	329	224
Tacna	217	146	71
Tumbes	324	198	126
Ucayali	432	261	171
Total	22,133	14,309	7,824

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025).

El Programa de Intervención Temprana (PRITE) es un servicio especializado del nivel de Educación Básica Especial que forma parte del sistema educativo peruano. Según el Censo Educativo 2024¹⁰², existen 128 (PRITE) a nivel nacional de gestión pública. Su objetivo principal es brindar atención oportuna a niñas y niños menores de 03 años con discapacidad

¹⁰² Censo Educativo 2024 - Matrícula1 y Matrícula3 - Se considera servicios que han reportado matrícula.

o con riesgo de adquirirla, a fin de promover el desarrollo integral de sus capacidades desde los primeros años de vida. Durante el año 2024, se atendió a un total de 6,279 niños y niñas con discapacidad a través de este servicio.

Tabla 42: Cantidad de niñas y niños con discapacidad o en riesgo de adquirirla de 0 a 3 años que acceden al PRITE, según departamento (2024)

Departamento	Niña o niño que accede al PRITE		
	Total	Niño	Niña
Amazonas	56	22	34
Ancash	276	158	118
Apurímac	303	146	157
Arequipa	268	139	129
Ayacucho	89	52	37
Cajamarca	206	112	94
Callao	229	134	95
Cusco	817	449	368
Huancavelica	118	68	50
Huánuco	96	53	43
Ica	137	93	44
Junín	528	297	231
La Libertad	105	59	46
Lambayeque	40	24	16
Lima Metropolitana	1,546	983	563
Lima Provincias	78	52	26
Loreto	391	223	168
Madre de Dios	16	10	6
Moquegua	113	65	48
Pasco	52	32	20
Piura	115	69	46
Puno	191	100	91
San Martín	81	55	26
Tacna	48	33	15
Tumbes	220	123	97
Ucayali	160	95	65
Total	6,279	3,646	2,633

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025).

En comparación con el año 2023, en el que se atendió a 5,541 niñas y niños, las cifras del año 2024 evidencian un incremento del 13.3 % en la atención brindada por los Programas de Intervención Temprana (PRITE). De esta manera, la cobertura en atención temprana mantiene una tendencia de crecimiento sostenido en los dos años evaluados.

Sobre el acceso a la EBA, la **Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA)**¹⁰³ reportó que, según el SIAGIE 2024, se registraron 3,182 personas con discapacidad matriculadas en los programas de esta modalidad: el Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos (PEBAJA) y el Programa de Alfabetización. La siguiente tabla presenta el detalle de dicha información.

Tabla 43: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la Educación Básica Alternativa- EBA, según departamento y sexo (2024)

Departamento	Estudiantes con discapacidad en la EBA		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	73	42	31
Ancash	125	80	45
Apurímac	51	24	27
Arequipa	183	101	82
Ayacucho	80	48	32
Cajamarca	65	40	25
Callao	95	54	41
Cusco	131	76	55
Huancavelica	47	20	27
Huánuco	93	52	41
Ica	155	97	58
Junín	122	69	53
La Libertad	127	69	58
Lambayeque	94	61	33
Lima Metropolitana	981	598	383
Lima Provincias	165	98	67
Loreto	45	23	22
Madre de Dios	21	12	9
Moquegua	23	17	6
Pasco	31	19	12
Piura	174	114	60
Puno	131	63	68
San Martín	51	25	26
Tacna	37	17	20
Tumbes	44	27	17
Ucayali	38	21	17
Total	3,182	1,867	1,315

Fuente: SIAGIE 2024. Elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa - Ministerio de Educación (2025). Nota: Esta información considera a los dos programas de la EBA: PEBAJA y Programa de Alfabetización.

En adición a lo antes mencionado, en el ámbito de la educación superior universitaria educación tecnológica, artística y pedagógica, la participación de las personas con

¹⁰³ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00061-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA elaborado por la Dirección de Educación Básica Alternativa.

discapacidad representa un avance significativo en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa. Al respecto, la **Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU)**¹⁰⁴ ha reportado que, en el año 2024, un total de 7,606 estudiantes con discapacidad han accedido a la educación superior universitaria.

Tabla 44: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior universitaria, según departamento y sexo (2024)

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	32	15	17
Ancash	661	342	319
Apurímac	488	285	203
Arequipa	270	151	119
Ayacucho	17	13	4
Cajamarca	158	94	64
Callao	48	33	15
Cusco	44	24	20
Huancavelica	798	518	280
Huánuco	78	51	27
Ica	77	42	35
Junín	125	58	67
La Libertad	567	221	346
Lambayeque	151	93	58
Lima Metropolitana	2,688	1,591	1,097
Lima Provincias	304	163	141
Loreto	0	0	0
Madre de Dios	0	0	0
Moquegua	0	0	0
Pasco	310	174	136
Piura	208	129	79
Puno	321	194	127
San Martín	39	22	17
Tacna	53	27	26
Tumbes	0	0	0
Ucayali	169	99	70
Total	7,606	4,339	3,267

Fuente: Sistema de Recolección de Información para Educación Superior al 7 de mayo del 2025. Elaborado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria - Ministerio de Educación (2025)

¹⁰⁴ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00203-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA elaborado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Por su parte, la **Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)**¹⁰⁵ reporta cifras de personas con discapacidad que accedieron a la educación técnico productiva, tecnológica y artística. De esta manera, señaló que 2,796 personas con discapacidad accedieron a la educación técnica productiva; por su parte, 1,246 accedieron a la educación superior tecnológica y 102 accedieron a la educación superior artística.

Tabla 45: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación técnica productiva, según departamento y sexo (2024)

Departamento	Estudiantes con discapacidad en la ETP		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	10	2	8
Ancash	35	15	20
Apurímac	20	11	9
Arequipa	358	211	147
Ayacucho	50	27	23
Cajamarca	61	33	28
Callao	127	67	60
Cusco	73	42	31
Huancavelica	19	11	8
Huánuco	30	18	12
Ica	80	40	40
Junín	67	34	33
La Libertad	55	23	32
Lambayeque	86	8	78
Lima Metropolitana	1,211	655	556
Lima Provincias	93	36	57
Loreto	115	85	30
Madre de Dios	0	-	-
Moquegua	45	17	28
Pasco	24	11	13
Piura	110	51	59
Puno	62	25	37
San Martín	17	11	6
Tacna	13	8	5
Tumbes	21	7	14
Ucayali	14	5	9
Total	2,796	1,453	1,343

Fuente: Censo educativo 2024, primer semestre. Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2025).

¹⁰⁵ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00250-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Tabla 46: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior tecnológica, según departamento (2024)

Departamento	Estudiantes con discapacidad		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	20	12	8
Ancash	36	18	18
Apurímac	11	9	2
Arequipa	161	65	96
Ayacucho	29	16	13
Cajamarca	27	14	13
Callao	0	-	-
Cusco	50	29	21
Huancavelica	88	53	35
Huánuco	17	11	6
Ica	7	6	1
Junín	342	170	172
La Libertad	57	31	26
Lambayeque	21	15	6
Lima Metropolitana	171	123	48
Lima Provincias	1	1	-
Loreto	33	20	13
Madre de Dios	0	-	-
Moquegua	20	18	2
Pasco	36	16	20
Piura	24	16	8
Puno	21	15	6
San Martín	40	15	25
Tacna	7	6	1
Tumbes	21	13	8
Ucayali	6	3	3
Total	1,246	695	551

Fuente: Censo educativo 2024, primer semestre. Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2025).

Tabla 47: Cantidad de estudiantes con discapacidad que acceden a la educación superior artística, según departamento (2024)

Departamento	Personas con discapacidad		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	1	1	-
Ancash	1	1	-
Apurímac	0	-	-
Arequipa	1	-	1
Ayacucho	32	17	15
Cajamarca	0	-	-
Callao	0	-	-
Cusco	3	2	1
Huancavelica	0	-	-
Huánuco	0	-	-
Ica	0	-	-
Junín	0	-	-
La Libertad	1	1	-
Lambayeque	1	1	-
Lima Metropolitana	2	2	-
Lima Provincias	0	-	-
Loreto	5	3	2
Madre de Dios	0	-	-
Moquegua	0	-	-
Pasco	0	-	-
Piura	47	25	22
Puno	4	2	2
San Martín	0	-	-
Tacna	4	3	1
Tumbes	0	-	-
Ucayali	0	-	-
Total	102	58	44

Fuente: Censo educativo 2024, primer semestre. Elaborado por la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2025).

Este hecho demuestra que, a pesar de las múltiples barreras que han limitado su acceso y permanencia en las distintas etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas del sistema educativo, se vienen generando importantes transformaciones.

Como se observa, en el año 2024 se evidencia un avance significativo respecto al periodo anterior, reflejado en la disponibilidad de información estadística más desagregada; lo que permite un análisis más preciso del acceso de las personas con discapacidad a la educación superior. Sin embargo, más allá de la mejora en la calidad de los registros, el número total de estudiantes con discapacidad que accedieron a la educación superior alcanzó aproximadamente los 11,750, lo que representa un incremento considerable en comparación con los 3,955 reportados en el año 2023.

Aunado a los referidos avances, cabe resaltar el rol del **Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec)**, cuyo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU¹⁰⁶, en su artículo 22, reconoce a la población con discapacidad como población vulnerable, permitiendo su atención prioritaria mediante becas especiales con criterios y requisitos diferenciados establecidos en cada convocatoria. Asimismo, el numeral 3 del artículo 15 del referido Reglamento contempla la asignación de puntaje adicional a postulantes de poblaciones vulnerables conforme se establezca en las bases de cada convocatoria, reforzando el principio de equidad. Este enfoque es coherente con la **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)**, que promueve la eliminación de barreras estructurales y actitudinales que afectan a las personas con discapacidad, asegurando así su inclusión efectiva.

Las becas constituyen un mecanismo fundamental para garantizar el acceso, permanencia y culminación en la educación superior por parte de la población con discapacidad, en concordancia con el enfoque de derechos y el modelo social establecido en la LGPCD.

En este contexto, el Pronabec¹⁰⁷ ha implementado diversas becas y acciones afirmativas durante el año 2024, en el que se convocaron becas orientadas específicamente a estudiantes con discapacidad o que contemplan puntaje adicional en atención a dicha condición:

Becas destinadas exclusivamente a población con discapacidad:

- Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas
- Beca Inclusión Técnico Productiva

Becas que consideran como condición priorizable a la población con discapacidad, otorgando puntaje adicional:

- Beca Técnico Productiva para Jóvenes de Pueblos Indígenas u Originarios en Situaciones Especiales (CNA)
- Beca Permanencia de Estudios Nacional
- Beca de Gestión de la Cooperación Nacional - Beca Perú
- Beca Técnico Productiva REPARED
- Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas
- Beca Inclusión Técnico Productiva

Al respecto, este mismo programa ha informado que durante las convocatorias del año 2024, se tiene registrado un total de **256 becas adjudicadas a población con discapacidad**. En las siguientes tablas se detalla la distribución por tipo de beca, departamento y sexo:

¹⁰⁶ Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

¹⁰⁷ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00849-2025-MINEDU/SG de fecha 7 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 815-2025-MINEDU/VMGI-Pronabec-DIBEC-SES elaborado por la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Tabla 48: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por tipo de beca (2024)

Tipo de Beca	Becas adjudicadas
BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS	10
BECA INCLUSIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	100
BECA 18	70
BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL	63
BECA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES	2
BECA GENERACIÓN DEL BICENTENARIO	2
BECA PERÚ	0
BTP CNA	0
BTP REPARED	9
Total	256

Fuente: Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación. (2025).

Tabla 49: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por departamento (2024)

Departamento	Becas adjudicadas
Amazonas	4
Ancash	2
Apurímac	9
Arequipa	2
Ayacucho	14
Cajamarca	8
Callao	8
Cusco	21
Huancavelica	3
Huánuco	15
Ica	2
Junín	15
La Libertad	3
Lambayeque	2
Lima	42
Loreto	1
Madre De Dios	2
Moquegua	0
Pasco	6
Piura	64
Puno	23

Departamento	Becas adjudicadas
San Martín	3
Tacna	1
Tumbes	2
Ucayali	4
Total	256

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación. (2025).

Tabla 50: Distribución de becas adjudicadas a personas con discapacidad, por sexo (2024)

Sexo	Becas adjudicadas
Mujer	129
Hombre	127
Total	256

Fuente: Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Ministerio de Educación. (2025).

4.4.3. Infraestructura educativa accesible (art. 36)

El artículo 36 dispone cuestiones relacionadas a la accesibilidad en la infraestructura, ello también como una condición necesaria para que la población con discapacidad pueda acceder a la educación.

Así, respecto a la educación superior, las condiciones básicas de calidad incluyen la obligación de garantizar infraestructura accesible. El documento normativo “*Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica*” (CBC), aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, establece los componentes, indicadores, medios de verificación y disposiciones técnicas necesarias para evaluar que los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST), públicos y privados, cumplan los requisitos mínimos para brindar un servicio de calidad.

Entre las CBC se incluyen medidas sobre infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje. En particular, se exige que las instituciones educativas aseguren condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, adecuando sus espacios de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y atendiendo las necesidades de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y la LGPCD.

El siguiente cuadro resume las principales acciones realizadas por la **DIGESUTPA**¹⁰⁸ durante el año 2024, en relación con la verificación de condiciones de infraestructura accesible, evidenciando los avances en materia de licenciamiento institucional, renovación y

¹⁰⁸ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00754-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 04 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00250-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, elaborado por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

ampliación del servicio educativo, así como las visitas de verificación y asistencias técnicas brindadas.

Tabla 51: Acciones de la DIGESUTPA en materia de infraestructura accesible (2024)

Tipo de acción	Total	Detalle por tipo de institución
Resoluciones Ministeriales de Licenciamiento Institucional	48	<ul style="list-style-type: none"> - 5 EEST privadas - 8 IES públicos - 35 IES privados
Resoluciones de Renovación de Licenciamiento	37	<ul style="list-style-type: none"> - 4 EEST) privadas - 4 IES públicos - 29 IES) privados
Resoluciones de Ampliación del Servicio Educativo	18	<ul style="list-style-type: none"> - 16 IES - 2 EEST
Visitas de Verificación	221	<ul style="list-style-type: none"> - Realizadas en el marco del procedimiento de licenciamiento. - Constatación <i>in situ</i> del cumplimiento de las CBC. - Incluyó revisión de infraestructura física y su adecuación para garantizar accesibilidad a personas con discapacidad.
Asistencias Técnicas Brindadas	1,647	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigidas a instituciones educativas. - Consultas vinculadas al procedimiento de licenciamiento. - Incluyeron temas de infraestructura y accesibilidad. - Refuerzan la importancia del componente de accesibilidad en el aseguramiento de la calidad educativa.

Fuente: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.4.4. Calidad del Servicio Educativo (art. 37)

Para garantizar una educación de calidad a estudiantes con necesidades especiales asociadas a discapacidad, el artículo 19-A de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone la obligación del Estado de realizar los ajustes y proveer los apoyos que sean necesarios.

4.4.4.1. Servicios de Apoyo educativo

En este apartado se reportará información de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) y los Servicios de Apoyo Educativo (SAE); toda vez que, de acuerdo a lo dispuesto por el Minedu, los SAANEE continúan en funcionamiento dando soporte a las IIEE, hasta la creación de los SAE externo del ámbito de su jurisdicción, y posterior absorción.

Así, durante el año 2024, de acuerdo con lo reportado por la Dirección de Educación Básica Especial¹⁰⁹, los SAANEE desarrollaron 08 talleres de asistencia técnica (AT) a sus profesionales a nivel nacional, con un total de 2,799 participaciones registradas. Los temas abordados en las AT se señalan en la siguiente tabla:

Tabla 52: Asistencias técnicas del servicio SAANEE

N°	Tema de las AT	Fecha	Cantidad de asistentes
1	Orientaciones para la elaboración de las Evaluaciones Psicopedagógicas (EPP) y los Planes Educativos Personalizados (PEP).	21 y 22 de marzo	269
2	Mediación del profesional SAANEE en el proceso de planificación.	16 y 18 de abril	489
3	Evaluación formativa.	24 y 27 de mayo	464
4	Estrategias colaborativas entre el SAANEE y la IE para atender la diversidad.	17 y 18 de junio	481
5	Herramientas para familias: promoviendo la educación inclusiva.	24 y 25 de julio	304
6	Activación de las redes afectivas.	22 y 23 de agosto	333
7	Activación de las redes de reconocimiento.	23 y 24 de setiembre	242
8	Activación de las redes estratégicas.	22 y 24 de octubre	217
Total			2,799

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por otro lado, de acuerdo con el Servicio 16 de la PNMD, denominado “*Servicio de Apoyo Educativo (SAE)*”, durante el año 2024 un total de 6,279 instituciones y programas educativos recibieron atención de los SAANEE¹¹⁰, quienes brindaron sus servicios especializados de apoyo y acompañamiento.

En relación con los SAE, en el año 2024 se aprobó la Norma Técnica “*Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular*”, mediante la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU. Esta norma establece disposiciones generales y específicas para la creación, organización y funcionamiento de los SAE en la EBR. En este marco, los **SAE externos** funcionan a nivel de

¹⁰⁹ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-Minedu/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio de 2025, que corre traslado del Informe “Buenas prácticas implementadas para fortalecer el derecho a la educación de las personas con discapacidad 2024”, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

¹¹⁰ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Reporte Amigable de la PNMD al 2024. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1EZHgog1rTMJ8Tdm1mV6MEi-1HtBnVyPP/view>

Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), mientras que los **SAE internos** se implementan en el ámbito de las instituciones educativas (IIEE), lo que asegura un enfoque coordinado y efectivo en todos los niveles del sistema educativo.

En esa medida, de acuerdo a lo reportado por la DIGEBR¹¹¹, la implementación de los SAE inició en el año 2024 en 11 UGEL de 8 departamentos focalizados (Lima Metropolitana, Lambayeque, Ica, Loreto, Ancash, Tacna, Arequipa y Junín).

Tabla 53: SAE implementados (2024)

DRE/UGEL	SAE Externo	SAE Interno
DRE Ancash	1	-
UGEL Santa	2	9
DRE Arequipa	1	-
UGEL Arequipa Norte	2	4
UGEL Arequipa Sur	2	5
DRE Ica	1	-
UGEL Ica	2	9
DRE Junín	1	-
UGEL Huancayo	2	8
DRE Lambayeque	1	-
UGEL Chiclayo	2	12
DRE Lima Metropolitana	1	-
UGEL 01 San Juan de Miraflores	2	15
UGEL 03 Breña	2	12
UGEL 04 Comas	2	12
DRE Loreto	1	-
UGEL Maynas	2	8
DRE Tacna	1	-
UGEL Tacna	2	6
Total	30	100

Fuente: Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular - Ministerio de Educación (2025).

Asimismo, el Minedu capacitó y fortaleció a 130 especialistas de los SAE externo e interno de las DRE/GRE y UGEL, a través de 4 talleres, con el objetivo de brindar apoyo y asesoramiento en educación inclusiva. El énfasis de la intervención en su primer año fue el desarrollo de talleres de sensibilización, el cambio de paradigma sobre la educación inclusiva, la identificación de barreras educativas e implementación de apoyos para todos los estudiantes que lo requieren, incluyendo a los estudiantes con discapacidad.

¹¹¹ Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP de fecha 21 de julio de 2025, elaborado por la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación Básica Regular.

Adicionalmente, durante su primer año de implementación, el SAE ha desarrollado diversas herramientas curriculares y de soporte. Estas herramientas buscan fortalecer la educación inclusiva, especialmente para estudiantes con discapacidad y otras poblaciones vulnerables, proporcionando orientaciones pedagógicas para la atención a la diversidad.

- Inicial
 - Módulo para los talleres de asistencia técnica a los equipos de los SAE en el nivel inicial.
 - Orientaciones Pedagógicas para la elaboración del Plan Educativo Personalizado.
 - Protocolos para la asistencia técnica de los servicios de apoyo educativo interno (SAEI) en las Instituciones educativas.
 - Orientaciones para la sensibilización dirigido a docentes, directivos y especialistas para la implementación de los equipos de los SAE.
 - Orientaciones pedagógicas para la atención de estudiantes con trastornos del espectro autista.
- Primaria
 - Módulo para los talleres de asistencia técnica a los equipos de los SAE en el nivel primaria.
 - Orientaciones pedagógicas para la implementación del servicio de apoyo educativo interno.
 - Orientaciones pedagógicas para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el nivel de educación primaria de EBR, en el marco de la implementación del SAE.
 - Cartilla “Orientaciones pedagógicas para la atención de estudiantes con discapacidad visual en el nivel de educación primaria”.
- Secundaria
 - Módulo para los talleres de asistencia técnica sobre Estrategias de asesoramiento y acompañamiento a los equipos de los Servicio de Apoyo Educativo.
 - Orientaciones para la implementación de apoyos educativos.
 - Orientaciones pedagógicas para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el nivel de educación Secundaria de EBR, en el marco de la implementación del SAE.
 - Cartilla de recomendaciones para minimizar o eliminar barreras educativas en el nivel de educación secundaria.
 - Módulo: Orientaciones para la sensibilización de estudiantes sobre educación inclusiva.
 - Módulo: Orientaciones para la sensibilización de familias sobre educación inclusiva
 - Cartilla: Orientaciones para el fortalecimiento de la participación estudiantil en el marco de la educación inclusiva.

En el **ámbito universitario**, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) ¹¹² reportó el desarrollo de un estudio clave en el marco del Programa para la

¹¹² Ministerio de Educación (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N.° 00203-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica, denominado: *“Diagnóstico de la capacidad de respuesta (operativa e institucional) y de la calidad (adherencia y efectividad) de los servicios de bienestar universitario, con énfasis en la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión”*.

El estudio contempla 05 productos. Al cierre de 2024 se culminó el segundo producto y se avanzó en la ejecución del tercero, consistente en un **diagnóstico situacional de los SAE internos** en universidades públicas y privadas. Esta fase incluye el levantamiento de información primaria, su sistematización y análisis, la identificación de brechas institucionales y la realización de una evaluación DAFO.

Con base en estos resultados, se elaborará el cuarto producto: la propuesta de lineamientos generales para la implementación del Servicio de Apoyo Estudiantil (SAE) interno en universidades, con especial atención a estudiantes con discapacidad y en situación de exclusión. Los lineamientos incluirán un marco normativo, objetivos, ámbito de aplicación, disposiciones específicas y anexos técnicos, y serán validados a través de consultas con actores clave del sistema universitario

Adicionalmente, un logro importante reportado por el Minedu¹¹³ ha sido la aprobación, mediante la Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, del documento denominado *“Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024”*.

A través de esta norma, se asignó presupuesto para la contratación de 19 modelos lingüísticos y 35 intérpretes de LSP, con el objetivo de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en 12 Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) focalizados en cuatro departamentos del país: Arequipa, Cusco, La Libertad, Loreto, y Lima Metropolitana.

Esta medida busca eliminar las barreras de comunicación y aprendizaje que enfrentan aproximadamente 350 estudiantes sordos o con discapacidad auditiva, usuarios de la LSP, promoviendo así una educación inclusiva y equitativa.

En esta misma línea, la DEBA se encuentra implementando la Resolución Viceministerial N° 038-2022-MINEDU, que aprueba el *“Documento normativo para la implementación de la intervención de fortalecimiento de los servicios educativos para los estudiantes con discapacidad auditiva o personas sordas en los Centros de Educación Básica Alternativa”*.

Dicha intervención consiste en brindar intérpretes de LSP y modelos lingüísticos (ML) a estudiantes sordos o con discapacidad auditiva, usuarios de la LSP, a partir de los 14 años de edad, matriculados en CEBA, focalizados a nivel nacional. Su propósito es eliminar barreras de aprendizaje y comunicación, y ofrecer una atención educativa pertinente, respetuosa de las características culturales y lingüísticas de este grupo poblacional, garantizando su inclusión, acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje en condiciones de igualdad.

elaborado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

¹¹³ Ibidem.

Como parte de esta intervención, durante el año 2024 se llevaron a cabo diversas acciones pedagógicas y de gestión, entre las cuales destacan:

- La realización de 09 asistencias técnicas y 03 *webinars* dirigidos a especialistas de EBA de las DRE, GRE y UGEL, así como a directores, docentes, intérpretes de LSP (ILSP) y modelos lingüísticos (ML) de los CEBA focalizados, centrados en la intervención educativa con estudiantes sordos y el enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- La elaboración de 01 cuento adaptado en LSP, como material inclusivo de apoyo educativo.
- Monitoreo a 05 CEBA de Lima Metropolitana y Arequipa, cuyos principales resultados evidencian una percepción positiva por parte del alumnado: 10 de 10 estudiantes sordos manifestaron que les gusta estudiar en el CEBA, y 08 de 10 expresaron tener una buena opinión sobre el trabajo de sus docentes.
- El reconocimiento de la intervención como una buena práctica en gestión inclusiva, por parte de CEPLAN y Conadis, destacándose como un caso de éxito a nivel nacional.

4.4.4.2. Sobre la formación y recursos para docentes y estudiantes

La Dirección General Básica Regular (DIGEBR)¹¹⁴ del Minedu, informó que, durante el año 2024, se implementaron diversas acciones orientadas a fortalecer la educación inclusiva y garantizar el acceso equitativo a materiales y servicios educativos para estudiantes con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

En el nivel de educación inicial, se entregaron 216 textos en sistema braille y relieve a 17 Centros de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI) de 11 departamentos del país: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Ica, La Libertad, Lima Metropolitana, Moquegua, Pasco, Piura y Ucayali. Asimismo, la Dirección de Educación Inicial elaboró el material accesible “Agendas de Actividades de Trabajo TEA”, dirigido a estudiantes del ciclo II con Trastorno del Espectro Autista.

En el nivel de educación secundaria, se gestionó la publicación de materiales sonoros conforme a la dotación 2024, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 335-2024-MINEDU. Estos incluyen la Antología Literaria para 1, 2, 3, 4 y 5 grado del área de Comunicación, beneficiando a todos los estudiantes de este nivel, en especial a aquellos con discapacidad visual.

En relación con las adaptaciones educativas, las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria desarrollaron jornadas de capacitación en educación inclusiva, orientadas a sensibilizar sobre la atención a la diversidad y la importancia de implementar adaptaciones metodológicas y curriculares que garanticen el acceso y participación de los estudiantes. Estas capacitaciones estuvieron dirigidas a especialistas de la Educación Básica Regular en los tres niveles mencionados. A continuación, se presenta el detalle de dichas acciones:

¹¹⁴ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 4 de junio que corre traslado del Informe N° 00339-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP, elaborado por la Dirección General Básica Regular.

Tabla 54: Capacitaciones y Asistencias Técnicas sobre educación inclusiva dirigidas a especialistas del nivel de inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular (2024)

Evento	Fecha	Departamentos participantes	Temática central
II Asistencia Técnica Articulada	20, 21 y 22 de agosto de 2024.	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lima Metropolitana y Lima Provincias.	Inclusión, identificación de barreras y apoyos educativos.
III Asistencia Técnica Articulada	20, 21 y 22 de noviembre de 2024.	Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto y Madre de Dios.	Implementación de la educación inclusiva, con énfasis en estudiantes en riesgo o situación de vulnerabilidad.

Fuente: Dirección General Básica Regular - Ministerio de Educación (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por otra parte, la DIGESUTPA¹¹⁵ del Minedu, informaron que, se realizaron 11 asistencias técnicas dirigidas a directivos, personal docente y responsables de los Órganos de Bienestar y Empleabilidad, así como a los 12 Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) públicos, pertenecientes al departamento de Arequipa, los mismos que, en el año 2023 presentaron la mayor cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados.

Las asistencias tuvieron como finalidad brindar orientaciones para la adecuada implementación y cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, así como promover la reflexión sobre el valor de la diversidad en la educación, repensar las prácticas pedagógicas y construir entornos educativos inclusivos, con la menor cantidad posible de barreras para el aprendizaje.

En total, se contó con la participación de 108 personas, entre docentes y directivos. En virtud de ello, a continuación, se presenta la tabla con los detalles correspondientes:

Tabla 55: Asistencias Técnicas sobre “Educación inclusiva, una respuesta a la diversidad” (2024)

N°	Fecha	Tipo de IIEE	Nombre de la IIEE	N° de asistentes
1	27/03/24	ESFA	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	19
2	11/04/24	ESFA	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	1

¹¹⁵ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00754-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 04 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00250-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, elaborado por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

3	08/07/24	EEST	Zegel	3
4	18/07/24	CETPRO	Madre Corazón de María	10
5	19/07/24	CETPRO	Adelina Retamozo	8
6	22/07/24	CETPRO	Alto Porongoche	11
7	24/07/24	CETPRO	CECREIN Peruano Suizo	9
8	15/08/24	CETPRO	Candelaria V. De Muñoz Nájjar	1
			Nuestra Sra. De Fátima	12
			Misión Social San Martín de Porras	7
9	16/08/24	CETPRO	Caritas	5
			Juan Manuel Polar	6
10	22/08/24	CETPRO	Carlos Cuba Valdivia	4
			Nuestra Sra. De Los Ángeles	3
11	26/08/24	CETPRO	Hijos De Dios	9
Total				108

Fuente: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - Ministerio de Educación (2025).

Adicionalmente, la DEBE¹¹⁶ informó sobre el Servicio Educativo Especializado Virtual (SAEEV), el cual implementó diversas estrategias de apoyo a instituciones educativas, tutores y familias, con el fin de fortalecer competencias profesionales y parentales, así como garantizar la atención educativa inclusiva y especializada. En la siguiente tabla se presentan los principales resultados alcanzados por el SAEEV en su servicio de apoyo a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) durante 2024.

¹¹⁶ Ministerio de Educación. (2025). Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025, elaborado por la Dirección de Educación Básica Especial.

Tabla 56: Servicio de Apoyo CEBE – SAEV (2024)

Indicador	Resultado
Familias atendidas	1,700
CEBE beneficiados	172 (en 22 departamentos y 111 UGEL)
Regiones focalizadas (16)	Lambayeque, Piura, Tumbes, Cajamarca, Apurímac, Arequipa, Cusco, Puno, Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lima Provincias.
Regiones adicionales (6)	Pasco, Huánuco, Tacna, Moquegua, La Libertad, Ancash .

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por su parte, en la siguiente tabla se resume los logros del servicio de apoyo a los Programas de Intervención Temprana (PRITE), evidenciando la participación de tutores y el impacto en familias y niños atendidos.

Tabla 57: Servicio de Apoyo PRITE – SAEV (2024)

Indicador	Resultado
Tutores participantes	210 (84% del total; excepto Lima)
Familias atendidas directamente	90 (de forma sincrónica)
Familias beneficiadas indirectamente	3,116 (a través de tutores)
Planes educativos personalizados	90% de tutores los elaboraron con pertinencia y oportunidad
Niñas y niños beneficiados	3,116
Impacto global	Logros superiores al 80% con tutores y 90% con familias.
Estrategias utilizadas	Capacitación y asistencia técnico-pedagógica personalizada, con énfasis en PRITE sin equipo interdisciplinario completo

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Finalmente, la Tabla N° 63 presenta los avances del SAEV en el acompañamiento a Instituciones Educativas de la EBR, destacando la cobertura alcanzada, el cumplimiento de metas y los ejes temáticos abordados en las capacitaciones.

Tabla 58: Servicio de Apoyo a Instituciones Educativas de la EBR – SAEEV (2024)

Indicador	Resultado
Meta inicial de instituciones	2,000
Instituciones alcanzadas	2,040 (102% de la meta)
Instituciones efectivamente atendidas	1,959 (97.9% de la meta)
Capacitaciones grupales	1,980 IIEE (97%) – 9,518 participantes
Asesorías personalizadas	1,991 IIEE (97.6%) – 7,776 participantes
Modalidad de capacitación	87.7% sincrónica – 12.3% asincrónica
Ejes temáticos	4 ejes temáticos abordados en las capacitaciones y asesorías

Fuente: Dirección de Educación Básica Especial - Ministerio de Educación (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por otro lado, durante el año 2024, desde la DEBE se realizaron asistencias técnicas a directivos y docentes de los servicios EBE (CEBE, PRITE, SAANEE y PANETS), con la finalidad de lograr mejoras en la atención educativa de los estudiantes con discapacidad o en riesgo de adquirirla. Teniendo como resultado, lo siguiente:

a) Sobre la asistencia técnica a especialistas de EBE de DRE/GRE y UGEL:

- Se realizaron 09 talleres de asistencia técnica y se contó con la participación de un promedio de 55 de especialistas de EBE de DRE/GRE y UGEL a las asistencias técnicas.
- 81% de participantes se encontraron satisfechos con el desarrollo de las asistencias técnicas.
- Se difundieron los materiales para el apoyo a la práctica pedagógica (guías, orientaciones, cartillas e infografías) de los servicios CEBE, PRITE y SAANEE a través de la carpeta de drive “Itinerario EBE”.

b) Sobre la asistencia técnica a servicios de EBE:

- Se realizaron 24 talleres de asistencia técnica a 13,967 profesionales de los CEBE, PRITE y SAANEE.
- Se realizaron 5 talleres para especialistas de la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM) y Dirección Regional del Callao (DREC), además de los especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL, directivos de los CEBE y PRITE coordinadores de los SAANEE.
- Las asistencias técnicas virtuales alcanzaron un 84% de satisfacción por parte de los profesionales de los servicios, PRITE, CEBE y SAANEE.
- Se logró garantizar que las temáticas priorizadas en las asistencias técnicas lleguen a los profesionales de los CEBE, PRITE y SAANEE de manera pertinente y oportuna.
- Se difundieron los materiales para el apoyo a la práctica pedagógica (guías, orientaciones, cartillas e infografías) y los enlaces de los *Genially* de los servicios CEBE, PRITE y SAANEE.

En este marco, también se desarrolló la **Evaluación de Desempeño de los Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR) 2024**¹¹⁷, llevada a cabo entre el 28 de mayo y el 31 de octubre, la cual resulta obligatoria para los docentes designados como directores o subdirectores que culminan su segundo periodo en el cargo.

Dicha evaluación tiene por finalidad verificar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de las funciones directivas, de modo que su aprobación permite la ratificación en el cargo y su desaprobación implica el retorno a la función docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM) y sus modificatorias. Cabe precisar que, los docentes pueden ejercer el cargo directivo de manera continua siempre que superen satisfactoriamente esta evaluación cada cuatro años.

El modelo de evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica Regular se sustenta en el *Marco de Buen Desempeño del Directivo*, a partir del cual se han definido tres dimensiones de análisis. Estas dimensiones se valoran a través de once subdimensiones, cada una de ellas calificada en una escala de cuatro niveles de logro, determinados con base en criterios e indicadores específicos de evaluación.

Las dimensiones contempladas en el modelo son las siguientes:

- Dimensión 01: Gestión de los procesos pedagógicos.
- Dimensión 02: Gestión del bienestar.
- Dimensión 03: Gestión de las condiciones operativas.

La Dimensión 03 comprende once subdimensiones, entre las cuales destaca la subdimensión 10, referida a *Matrícula y preservación del derecho a la educación*. Esta evalúa las acciones que el directivo realiza para garantizar el derecho de los estudiantes a la educación, tales como asegurar su matrícula y permanencia en la institución educativa sin condicionamientos, brindar el servicio educativo y supervisar el cumplimiento de los horarios de trabajo de docentes y directivos.

En esta subdimensión se han establecido cuatro niveles de logro, de los cuales los niveles 02 y 04 incorporan un criterio e indicador referente a la temática de discapacidad:

- Nivel 02: i) Criterio: El directivo garantiza la matrícula y permanencia de los estudiantes en la institución educativa, sin condicionamientos financieros ni impedimentos por motivos de **discriminación**. ii) Indicador: El directivo no ha recibido sanción administrativa (o, de haberla tenido, esta fue declarada nula) durante su último periodo de ratificación, por condicionar la matrícula o permanencia de los estudiantes en la IE, sea por razones financieras (cuotas, aportes económicos, multas, entre otros) o de **discriminación** (etnia, sexo, idioma, religión, embarazo, **discapacidad**, enfermedad, género, condición social, nacionalidad, entre otros). Y, iii) Medio de verificación: Reporte del Área u Oficina de Recursos Humanos de la UGEL o de la instancia que corresponda.

¹¹⁷ Ministerio de Educación. (2025). Página web institucional, Consultado en: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/eddirie2024/modelo-de-evaluacion/>

- Nivel 04: i) Criterio: En la institución educativa se implementan estrategias de apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad que ponen en riesgo su permanencia. ii) Indicador: El directivo demuestra que se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de estudiantes identificados en riesgo de abandono o deserción escolar, por situaciones como embarazo, **discapacidad**, enfermedad crónica, abandono moral de los padres, problemas financieros en el hogar, entre otras. Y, iii) Medio de verificación: Reporte de asistencia de estudiantes, respuestas brindadas y documentación presentada por el directivo.

En ese contexto, el 10 de marzo de 2025 se publicaron los resultados finales de la evaluación aplicada a los directivos en el portal institucional del Minedu. Dichos resultados muestran la cantidad de aprobados, desaprobados, no evaluados y pendientes; sin embargo, se trata de información de carácter general, pues no se detalla el puntaje obtenido en relación con la temática de discapacidad. Así, se registraron 3,131 directivos aprobados, lo que representa una mayoría significativa frente a los 197 desaprobados. Sin embargo, se identifican 169 no evaluados y un volumen considerable de casos pendientes de revisión (2,160), lo que refleja la necesidad de completar los procesos de validación para contar con una fotografía más precisa del desempeño a nivel departamental.

4.4.5. Bibliotecas accesibles

La **Casa de la Literatura**¹¹⁸, reporta que ha desarrollado un conjunto de acciones orientadas a promover la inclusión de las personas con discapacidad, garantizando su acceso a los servicios culturales y educativos.

En ese marco, se brindó atención en las salas de la biblioteca infantil y en la biblioteca principal, así como en visitas guiadas dirigidas a escolares, lo que facilitó el acceso a materiales y fomenta la interacción con el entorno cultural. Asimismo, se puso a disposición de los usuarios libros en sistema braille y computadoras habilitadas para la reproducción de libros sonoros de acceso libre en internet. Estas medidas permitieron beneficiar a:

- 20 estudiantes beneficiados en visitas guiadas.
- 20 estudiantes atendidos en la biblioteca.
- 50 estudiantes atendidos en la sala infantil.

Por su parte, el **Ministerio de Cultura (Mincul)**¹¹⁹, a través de la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) promueve acciones orientadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios culturales y bibliotecarios, contribuyendo al ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad.

En este marco, mediante la Resolución Jefatural N° 031-2024-BNP, se aprobó el Protocolo denominado *“Servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú”*, en cumplimiento de la Ley N° 31707, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. El objetivo de este instrumento es

¹¹⁸ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 00040-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE de fecha 04 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 00117-2025-MINEDU/VMGP-CASLIT elaborado por la Casa de la Literatura.

¹¹⁹ Ministerio de Cultura. (2025). Oficio N° 00454-2025-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Ministerio de Cultura.

establecer las pautas que permitan brindar el servicio de transcripción y adaptación de textos a sistema Braille en la Biblioteca Nacional del Perú, dirigido a empresas que ofrecen servicios de restauración y servicios turísticos.

Asimismo, en el marco del Servicio 2.2.3 “Programa de acceso a obras en formatos accesibles de lectura para personas con discapacidad visual para acceder al texto impreso” de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (PNLLB), durante el año 2024, el 0.41 % de personas con discapacidad visual y con dificultades para acceder al texto impreso, accedieron a obras con formatos accesibles de lectura, alcanzado un nivel de avance de 31% respecto de la meta prevista para dicho periodo (1.30%).¹²⁰

En cuanto al Servicio 2.2.2 de la PNLLB, “Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para promover el acceso a formatos y espacios de lectura accesibles e inclusivos” —vinculado a la convocatoria del Concurso de Proyectos para el Fomento de la Lectura y/o de la Escritura, perteneciente al Programa de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2024—, se otorgó financiamiento a 06 proyectos orientados a promover el acceso a la lectura de personas con discapacidad en los departamentos de Lima, Arequipa, Junín y Pasco. Para su ejecución, se asignó un monto total de S/ 204,430 logrando un nivel de avance del 300 % respecto a la meta establecida (02 proyectos).¹²¹

Finalmente, la BNP ha implementado diversas medidas de accesibilidad que favorecen la atención inclusiva, tales como la colocación de rotafolios dirigidos a personas con discapacidad auditiva sobre los servicios disponibles, el uso del software lector de pantalla NVDA (*Non Visual Desktop Access*) para personas con discapacidad visual y la disponibilidad de textos en sistema braille, asegurando que la información y los recursos se encuentren en formatos accesibles para todas y todos. Acciones que denotan mejoras integrales en comparación con lo reportado para el periodo 2023, que solo resaltó la creación de la Biblioteca Virtual de Lengua de Señas Peruana.

4.4.6. Deporte inclusivo (arts. 41 al 43)

Con respecto a la promoción del deporte, derecho reconocido en el artículo 41 de la LGPCD, el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**¹²² informó sobre las acciones realizadas durante el año 2024 en materia de promoción del deporte inclusivo, orientadas a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la actividad física, recreativa y competitiva en igualdad de condiciones.

Sobre la participación de personas con discapacidad en actividades físicas, deportivas y recreativas durante el año 2024, la información fue recopilada a partir de los reportes de diversas unidades, como los Consejos Regionales del Deporte (CRD), la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF) y la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD).

¹²⁰ Ministerio de Cultura. (2025). Reporte de cumplimiento de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, periodo 2024. Disponible en: <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2025/06/informes-de-monitoreo-y-evaluacion-de-los-planes-y-politicas/informe-de-analisis-estrategico/reportedecumplimientopnllb2024ffff.pdf>

¹²¹ Ibidem.

¹²² Instituto Peruano del Deporte (2025). Oficio N° 000035-2025 de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N°000026-2025-DNCTD/IPD elaborado por la Dirección Nacional de Capacitación Técnica Deportiva.

Tabla 59: Participación de personas con discapacidad en actividades físicas, deportivas y recreativas según unidad (2025)

Unidad	Participantes con discapacidad			Participantes sin discapacidad
	Hombres	Mujeres	Total	
Consejos Regionales del Deporte	4,827	3,397	8,224	195,967
Dirección Nacional de Deporte Afiliado	252	121	373	5,762
Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte	2,530	2,308	4,838	1,207,399
Total	7,609	5,826	13,435	1,409,128

Fuente: Instituto Peruano del Deporte (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En relación con las federaciones deportivas para personas con discapacidad, el IPD precisó que este no promueve directamente la creación de dichas federaciones, pero pone a disposición de la comunidad los requisitos necesarios para su conformación mediante las Directivas N° 004-2013 y N° 005-2013. Actualmente se encuentran en proceso de conformación la Federación de Baloncesto sobre Silla de Ruedas y la Federación Deportiva para Personas con Discapacidad Auditiva, lo que refleja un avance en la organización formal del paradesporte en el país.

Adicionalmente, señaló que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú cumple un rol central en la organización, coordinación y control de la participación del país en competiciones paralímpicas internacionales, incluyendo los Juegos Paralímpicos, en articulación con las federaciones nacionales afiliadas al Comité Paralímpico Internacional (CPI).

En materia de reconocimientos deportivos, los paradesportistas calificados de alto nivel tienen derecho a acceder al **Programa de Apoyo al Deportista (PAD)** por un período de doce meses tras la obtención de un logro, siempre que la federación o asociación respectiva presente la solicitud. Si bien no existen distinciones en el otorgamiento de beneficios, la normativa vinculada al paradesporte se ajusta de manera constante para adecuarse a sus características específicas. En esa línea, la Resolución de Presidencia N.° 128-2024-P/IPD, que modifica la Directiva N° 003-2022-IPD-DINADAF, introdujo precisiones en los requisitos para la obtención de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), considerando las particularidades de las competencias paralímpicas frente al deporte convencional. Estas medidas buscan fortalecer el acceso de los paradesportistas a beneficios y contribuir a su desarrollo deportivo en el Perú.

Imagen 10: Jugadores de Fútbol adaptado



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.4.7. Descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas (art. 44)

Conforme con el artículo 44 de la LGPCD, los organizadores, promotores y/o intermediarios de los espectáculos que intervengan en la toma de decisiones relativas a la distribución y venta de las entradas tiene la obligación de otorgar descuentos y reservar un porcentaje de entradas para personas con discapacidad, garantizando así su acceso a estos eventos. Este descuento corresponde al 50 % del precio de las entradas para espectáculos organizados por entidades del Estado, aplicable hasta un máximo del 25 % del total de entradas disponibles; y al 20 % en espectáculos organizados por entidades privadas, aplicable hasta un máximo del 10 % de las entradas.

En relación con dicha prerrogativa, el **Ministerio de Cultura (MINCUL)**¹²³, durante el año 2024, aprobó dos dispositivos normativos orientados a fortalecer la participación plena y el acceso de las personas con discapacidad a los bienes y servicios culturales. El primero fue la Resolución Ministerial N° 000529-2023-MC, aplicable en el ejercicio fiscal 2024, mediante la cual se aprobó el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE 2024). Este dispositivo regula los valores de boletaje y requisitos de ingreso a bienes inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a nivel nacional, estableciendo un descuento del 50 % en las tarifas generales de ingreso para las personas con discapacidad.

Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 000051-2024-MC, de fecha 2 de febrero de 2024, se autorizó el acceso gratuito de las personas con discapacidad a los museos, museos de sitio y bienes inmuebles prehispánicos administrados directamente por el Ministerio de Cultura. Esta disposición reconoce el derecho de acceso universal y gratuito, en concordancia con la CDPD), su Protocolo Facultativo y las observaciones realizadas en 2023 por el Comité de la CDPD. Asimismo, encarga a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (DGPI) la aprobación de un plan de medidas de accesibilidad e infraestructura en un plazo de 180 días.

¹²³ Ministerio de Cultura. (2025). Oficio N° 00454-2025-SG/MC de fecha 23 de mayo de 2025, elaborado por el Ministerio de Cultura.

4.4.8. Principales avances en departamentos

A nivel departamental, se han registrado progresos en la implementación de acciones orientadas a garantizar el derecho a una **educación inclusiva** para las personas con discapacidad, en cumplimiento de la LGPCD. Diversos departamentos del país han puesto en marcha estrategias que buscan asegurar el acceso, la participación y la permanencia de estudiantes con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo.

Estas acciones se han concretado en iniciativas como la capacitación continua a docentes, la implementación de servicios de apoyo educativo, la realización de talleres con familias, la entrega de materiales adaptados y la adecuación de infraestructuras escolares. Todo ello con el objetivo de construir entornos educativos más accesibles e inclusivos.

A continuación, se presenta un resumen de las principales acciones desarrolladas por cada una de estos departamentos:

Tabla 60: Principales acciones y avances en educación, por departamento (2024)

Departamento	Principales acciones	Resultados/Avances
Áncash ¹²⁴	- Implementación del SAEE en 20 UGEL y SAEI en 30 I.E.; capacitación sobre entornos educativos inclusivos.	- Indicadores de atención a estudiantes con discapacidad incluidos en el Proyecto Educativo Regional 2023-2026.
Callao ¹²⁵	- Capacitación de Olimpiadas Especiales; asistencia técnica 'Jornada por la Inclusión'; encuentro regional sobre estrategias de atención de EBE.	- 10 docentes de Educación Física, 30 directores y 500 docentes capacitados.
Cusco ¹²⁶	- Talleres sobre neurodiversidad y TEA; capacitación a docentes en enseñanza de matemáticas en braille; cursos virtuales de LSP.	- Participación de 500 docentes.
Huancavelica ¹²⁷	- Primer Congreso Pedagógico Internacional de Educación Inclusiva.	- 250 participantes.

¹²⁴ Gobierno Regional de Áncash. (2025). Oficio N° 227-2025-GRA-GRDS de fecha 16 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 0033-2025-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹²⁵ Gobierno Regional del Callao. (2025). Oficio N° 000317-2025-GRC/GRDS de fecha 06 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000228-2025-GRC-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

¹²⁶ Gobierno Regional del Cusco. (2025). Oficio N° 541-2025-GR CUSCO/GRIMPV de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 250-2025-GR CUSCO/GRISMPV/SGIS, elaborado por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

¹²⁷ Gobierno Regional de Huancavelica. (2025). Oficio N° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 24 de marzo de 2025, que corre traslado del Informe N° 126-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-OREDIS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Departamento	Principales acciones	Resultados/Avances
Huánuco ¹²⁸	- Atención a estudiantes en EBR, EBA y ETP; acompañamiento con SAANEE; monitoreo pedagógico; planificación de recursos; asistencias técnicas a UGEL.	- Fortalecimiento de la educación inclusiva a nivel regional.
Junín ¹²⁹	- Asistencias técnicas sobre educación inclusiva a I.E.; taller 'Fortalecimiento del rol de las familias en la educación escolar.	- Optimización de la atención de estudiantes con discapacidad.
La Libertad ¹³⁰	- Programa “Manos que Hablan”: capacitación en LSP a docentes; cursos básicos para estudiantes con discapacidad (salud bucal).	- 50 docentes certificados en comunicación inclusiva.
Loreto ¹³¹	- Acciones de apoyo y capacitación en educación inclusiva (según oficios reportados).	- Resultados en proceso de sistematización.
Madre de Dios ¹³²	- Apoyo en la implementación del PRITE; capacitación en LSP a funcionarios del Gore; inauguración de aulas PRITE.	- 17 personas con discapacidad beneficiarias.
Piura ¹³³	- Supervisión a PRITE y CEBE; apoyo psicológico a los estudiantes; conformación del SAEE; capacitaciones a especialistas, directores y coordinadores SAANEE.	- 3,100 docentes capacitados.
Tacna ¹³⁴	- Capacitación a docentes; implementación de ajustes razonables para estudiantes con discapacidad auditiva; acompañamiento permanente con ILSP.	- 300 docentes capacitados.

¹²⁸ Gobierno Regional de Huánuco. (2025). Oficio N° 294-2025-GRH-GRDS de fecha 05 junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 391 - 2025-GRH/GRDS/SGISI, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹²⁹ Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 52-2025-GRJ/GRDS/SGAPD de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad.

¹³⁰ Gobierno Regional de La Libertad. (2025). Oficio N° 000941-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRDIS-ATF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

¹³¹ Gobierno Regional de Loreto. (2025). Oficio N° 737-2025-GRL-GGR-GRDS de fecha 15 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 90-2025-GRL-GGR-GRDS-CRAPD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹³² Gobierno Regional de Madre de Dios. (2025). Oficio N° 99-2025-GOREMAD/GRDS de fecha 12 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 91-2025-GOREMAD-GRDS/SGPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹³³ Gobierno Regional de Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹³⁴ Gobierno Regional de Tacna. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia General Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Departamento	Principales acciones	Resultados/Avances
Tumbes ¹³⁵	- Apoyo psicológico y soporte especializado a instituciones educativas; promoción de actitudes inclusivas.	- 200 personas con discapacidad beneficiadas.
Ucayali ¹³⁶	- Apertura de SAEI en instituciones educativas.; apertura de SAEE en UGEL; talleres con padres de familia PRITE; dotación de materiales y equipos educativos.	- 200 personas con discapacidad beneficiarias.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en la presente tabla (2025).

Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis

Asimismo, se desarrollaron diversas acciones en **materia de deporte** implementadas por distintas regiones del país, orientadas a promover la participación activa de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Dichas iniciativas incluyen actividades recreativas, paradesportivas y de competencia, la adecuación de infraestructura deportiva, el desarrollo de programas inclusivos y la articulación interinstitucional, con el propósito de garantizar el acceso al deporte como un derecho fundamental y como un medio para la inclusión social.

Tabla 61: Principales acciones y buenas prácticas en deporte, por departamento (2024)

Departamento	Tipo de acción	Buenas prácticas
Callao ¹³⁷	Coordinación interinstitucional	- Mesa de trabajo para descentralizar y masificar el deporte adaptado en colegios, con la participación de OREDIS, IPD, DREC y Oficinas de Educación y Recreación.
Cusco ¹³⁸	Eventos paradesportivos	- Torneos de básquet en silla de ruedas y fútbol adaptado.
Huánuco ¹³⁹	Campeonato interregional	- Atletismo y torneos en silla de ruedas con asociaciones locales y de otros departamentos como; Huancayo, Cerro de Pasco, Huanta, Ayacucho, San Martín, Huancavelica y Cusco.

¹³⁵ Gobierno Regional de Tumbes. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹³⁶ Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJVPVS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹³⁷ Gobierno Regional del Callao. (2025). Oficio N° 000317-2025-GRC/GRDS de fecha 06 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000228-2025-GRC-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

¹³⁸ Gobierno Regional del Cusco. (2025). Oficio N° 541-2025-GR CUSCO/GRIMPV de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 250-2025-GR CUSCO/GRISMPV/SGIS, elaborado por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

¹³⁹ Gobierno Regional de Huánuco. (2025). Oficio N° 294-2025-GRH-GRDS de fecha 05 junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 391 - 2025-GRH/GRDS/SGISI, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Departamento	Tipo de acción	Buenas prácticas
Junín ¹⁴⁰	Campeonato regional	- Campeonato denominado “Deporte Inclusivo” con participación de 300 deportistas con discapacidad.
La Libertad ¹⁴¹	Programas inclusivos	- Promoción de programas deportivos inclusivos y adecuación de instalaciones en coordinación con organizaciones especializadas.
Madre de Dios ¹⁴²	Actividades lúdicas	- Dinámicas en silla de ruedas.
Piura ¹⁴³	Programa integral	- Capacitación al personal e inclusión de las personas con discapacidad en el programa deportivo “La Academia”.
Puno ¹⁴⁴	Actividades deportivas	- Se contó con la participación de personas con discapacidad auditiva y adecuación de instalaciones en coordinación con organizaciones.
Tacna ¹⁴⁵	Actividades lúdicas	- Dinámicas en silla de ruedas y fútbol adaptado.
Ucayali ¹⁴⁶	Competencias adaptadas	- Básquet y carreras en silla de ruedas, muletas.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en el presente cuadro (2025) y por el Instituto Peruano del Deporte (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.4.9. Recursos destinados y ejecutados

En materia de educación inclusiva, el **Minedu**¹⁴⁷ durante el 2024 asignó un PIM de S/ 112,713,666,344 de los cuales se devengaron S/ 102,969,124,97 en beneficio de las personas con discapacidad.

¹⁴⁰ Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 52-2025-GRJ/GRDS/SGAPD de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁴¹ Gobierno Regional de La Libertad. (2025). Oficio N° 000941-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRDIS-ATF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

¹⁴² Gobierno Regional de Madre de Dios. (2025). Oficio N° 99-2025-GOREMAD/GRDS de fecha 12 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 91-2025-GOREMAD-GRDS/SGPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁴³ Gobierno Regional de Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁴⁴ Gobierno Regional de Puno (2025). Correo de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

¹⁴⁵ Gobierno Regional de Tacna. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia General Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

¹⁴⁶ Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJVPVS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁴⁷ Ministerio de Educación. (2025). Oficio N° 02243-2025-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 09 de septiembre de 2025 que corre traslado del Informe N° 01803-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Tabla 62: Información consolidada del Pliego: 010. M. de Educación, en beneficio de las personas con discapacidad (2024)

Categoría presupuestal	PIA	PIM	Devengado
PP 0090	-	331,553.54	330,789.79
PP 0106	98,521,379.00	108,593,921.00	98,850,619.50
9001	2,053,378.00	2,053,378.00	2,053,377.18
9002	1,732,611.80	1,734,813.80	1,734,344.50
Total	102,307,368.80	112,713,666.34	102,969,124.97

Fuente: Elaborado a base del Informe N° 00368-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, Informe N° 354-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, Informe N° 00903-2025-MINEDU/SG-OGA-OL, Memorándum N.o 01874-2025-MINEDU/SG-OGRH, Informe N° 0087-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-PPyM, Informe N° 00618-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEP y reporte SIAF - Año Fiscal 2024. Unidad de Planificación y Presupuesto - Ministerio de Educación (2025).

Asimismo, distintas instancias del Minedu reportaron información desagregada¹⁴⁸. La Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) señaló que durante dicho año se realizaron diversas acciones presupuestales destinadas a garantizar la implementación del Servicio de Apoyo Educativo (SAE), específicamente a fin de brindar apoyo y asesoramiento en materia de educación inclusiva, con énfasis en poblaciones vulnerables, entre ellas los estudiantes con discapacidad. Para ello, ejecutaron recursos por un total de S/ 330,783,79.

Cabe precisar que, desde la perspectiva presupuestal, el monto asignado y ejecutado para el SAE constituye una partida global destinada a la intervención en su conjunto; en consecuencia, la estructura presupuestal no desagrega de manera específica los recursos aplicados exclusivamente a la atención de estudiantes con discapacidad.

Por su parte, la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA), informó que, durante el Año Fiscal 2024, el costo total para la atención, desplazamiento, alojamiento y alimentación para la intervención pedagógica denominada *“Fortalecimiento de los servicios educativos en los centros de educación básica alternativa para la atención de estudiantes con discapacidad”*, ascendió a S/ 94,800.

Finalmente, el Pronabec reportó que el presupuesto asignado y ejecutado en subvenciones a becarios con discapacidad durante el año 2024, a través de las becas *“Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas”* y *“Beca Inclusión Técnica Productiva”*, ascendió a S/ 1,245,909 beneficiando a 142 becarios.

4.5. TRABAJO Y EMPLEO

En esta sección se presentan las acciones realizadas en el marco del Capítulo VI, que comprende los artículos 45 al 50 de la LGPCD. Dichos artículos reconocen el derecho al trabajo de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, fomentan su inclusión

¹⁴⁸ Ibidem.

laboral y garantizan el respeto de sus derechos¹⁴⁹. Asimismo, impulsan su desarrollo y su participación plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Para tal fin, se dispone que las políticas y los programas de los distintos sectores y niveles de gobierno incorporen de manera transversal la perspectiva de discapacidad¹⁵⁰.

4.5.4. Promoción y garantía de los servicios de empleo (arts. 45 y 46)

El artículo 45 de la LGPCD reconoce el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, en un empleo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración para un trabajo de igual valor, así como con condiciones laborales justas, seguras y saludables¹⁵¹. Asimismo, dispone al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), al Conadis y a los Gobiernos Regionales (GORE) la obligación de promover y garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, así como de fomentar el desarrollo de sus capacidades y habilidades a través de sus distintas unidades orgánicas.

Bajo ese marco, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** a través de la Dirección General de Promoción del Empleo (DGPE), informa que cuenta con dos programas en beneficio de las personas con discapacidad: el Programa Nacional de Empleo “*Jóvenes Productivos*” y la Plataforma CAPACITA-T¹⁵².

- a) El Programa Nacional de Empleo “*Jóvenes Productivos*” busca fortalecer y mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, haciendo hincapié en la población juvenil, que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral mediante la ejecución de los servicios de Capacitación Laboral, Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo Productivo y Certificación de Competencias Laborales. En relación con ello, durante el año 2024 el MTPE informa que se ha logrado beneficiar a 75 personas con discapacidad a través de los servicios antes señalados¹⁵³.

- b) La Plataforma CAPACITA-T pone a disposición de la ciudadanía un total de 108 cursos de capacitación completamente virtuales, así como Webinars sin restricción de horario. Las capacitaciones se estructuran en 20 rutas formativas organizadas por áreas temáticas y niveles de complejidad. Los cursos son elaborados por el MTPE en alianza con instituciones de prestigio, como Cisco, Fundación Telefónica y el BCP, a través de convenios que garantizan la oferta de programas de calidad con certificación gratuita. Asimismo, se dispone de cursos en lenguaje de señas peruana y con subtítulos, dirigidos a personas con discapacidad auditiva. Al culminar y aprobar un curso, la plataforma emite automáticamente un certificado de capacitación, sin costo alguno, desde el aula virtual. Al tratarse de cursos asincrónicos, los usuarios pueden capacitarse en cualquier momento, de acuerdo con su disponibilidad. En ese contexto, durante el año 2024, el MTPE informó que en

¹⁴⁹ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), arts. 45 - 50.

¹⁵⁰ Ibidem.

¹⁵¹ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 45.

¹⁵² Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Hoja de Elevación N° 000313-2025-MTPE/3/17, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Promoción del Empleo.

¹⁵³ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Informe N° 000106-2025-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Promoción del Empleo.

la Plataforma CAPACITA-T se ampliaron cursos en lengua de señas peruana y programas con subtítulos accesibles. Como resultado, 991 personas con discapacidad participaron en procesos de capacitación, de las cuales 616 obtuvieron certificación¹⁵⁴.

Ambos programas presentan variaciones respecto a los resultados reportados en el año 2023. En el caso del Programa Jóvenes Productivos, se observa una disminución en las cifras registradas; sin embargo, es importante precisar que en el año anterior los 85 jóvenes atendidos correspondían únicamente al servicio de orientación vocacional, mientras que en el presente periodo no se ha especificado el tipo de servicio brindado, lo que podría influir en la diferencia observada.

Por su parte, la Plataforma CAPACITA-T muestra un avance significativo en la atención a personas con discapacidad. En el año 2023 se reportaron 426 participantes y 203 inscritos, mientras que en 2024 se registró un incremento del 132.63 % en el número de inscritos y del 203.45 % en la cantidad de certificados emitidos, resultados que evidencian un fortalecimiento sustancial del acceso a la formación virtual inclusiva.

Desde el Conadis, durante el año 2024, se continuó con la implementación del modelo de gestión CETPRO "*Alcides Salomón Zorrilla*", el cual brinda formación técnico-productiva a personas con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial y sordoceguera, así como, de manera excepcional, a familiares de personas con discapacidad severa. Entre 2020 y 2024, el CETPRO capacitó a más de 5,500 personas¹⁵⁵.

Asimismo, durante el año 2024, se desarrollaron cursos de formación continua, cursos modulares (programas de estudio) y la estrategia de "*CETPRO en tu Comunidad*". En relación a los cursos de formación continua, se ejecutaron 54 cursos, logrando capacitar a 1,058 personas. Con respecto a los cursos modulares (programas de estudio), se capacitaron a 189 estudiantes con discapacidad en 7 programas de estudio. De dichos módulos desarrollados, 62 estudiantes con discapacidad egresaron con el título de auxiliar técnico¹⁵⁶.

¹⁵⁴ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Informe N° 000106-2025-MTPE/3/24.2.1.2, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Promoción del Empleo.

¹⁵⁵ Conadis (2025). Memorando N° D000536-2025-CONADIS-DPRIPD de fecha 15 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° D000016-2025-CONADIS-DPRIPD-NCVA elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.

¹⁵⁶ Ídem.

Imagen 11: Taller de costura del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

Respecto a la estrategia "*CETPRO en tu Comunidad*", cuyo objetivo es la difusión de los cursos modulares y de formación continua para la captación de nuevos estudiantes con discapacidad, contó con aliados estratégicos como las OMAPED, organizaciones sociales y otras instituciones. Al respecto, se desarrollaron 13 talleres en los distritos de Ventanilla y Puente Piedra, capacitando a 213 personas con discapacidad¹⁵⁷.

En ese mismo esfuerzo de inclusión laboral, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, fortalece las capacidades productivas a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de Artesanía y Turismo. Los CITE tienen entre sus funciones promover la investigación aplicada, la innovación tecnológica y la formación especializada en artesanía y turismo, así como articular con el ecosistema de emprendimiento. De este modo, constituyen un espacio relevante para impulsar la competitividad y la inserción laboral de personas con discapacidad en dichos sectores.

En ese contexto, durante el año 2024, los CITE desarrollaron intervenciones que beneficiaron directamente a 22 personas con discapacidad en los departamentos de Ayacucho, Ucayali, Lambayeque y Puno¹⁵⁸.

Finalmente, a través de la Estrategia CONECTART, cuyo objetivo es apoyar y fortalecer las habilidades digitales de los artesanos, se realizaron charlas, capacitaciones y asistencias técnicas en diversas áreas. Estas incluyeron el uso de herramientas digitales para la mejora de diseños (CREART); el perfeccionamiento de procesos productivos y el uso de marcas; la aplicación de normas técnicas peruanas de artesanía; la metodología 5S y el programa Mi Artesanía es Calidad; la adecuación turística de talleres artesanales (ATTA) y las experiencias turísticas artesanales; así como educación financiera y técnicas de ventas, en actividades como los "*Jueves de Diseño*", entre otras. Con estas acciones, en el año 2024, la Estrategia CONECTART capacitó a 145 personas con discapacidad, lo que contribuyó a mejorar su productividad y competitividad en el sector.

¹⁵⁷ Ibidem.

¹⁵⁸ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2025). Oficio N° 915-2025-VIVIENDA/SG de fecha 20 de mayo de 2025, que corre traslado del Informe N° 0007-2025-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-RGZ elaborado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística.

4.5.5. Promoción y garantía de la empleabilidad (art. 47)

El artículo 47 de la LGPCD establece la obligación de promover la adopción de buenas prácticas que favorezcan la empleabilidad de las personas con discapacidad, así como el diseño de estrategias orientadas a la adecuada gestión de la discapacidad en el ámbito laboral¹⁵⁹.

En cumplimiento de esta disposición, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)** ha implementado diversos servicios dirigidos a optimizar la formación laboral, la actualización de competencias, la intermediación y la colocación laboral de personas con discapacidad. Estas acciones se desarrollan a través de los Centros de Empleo, el Programa de Empleo Temporal “*Llamkasun Perú*” y la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLCPD). En el marco de estos mecanismos de intervención, resulta pertinente destacar los principales resultados alcanzados durante el año 2024, los cuales evidencian el impacto de los servicios implementados por el MTPE en favor de las personas con discapacidad.

- a) Los Centros de Empleo (CE) articulan servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que son prestados tanto por los gobiernos regionales, como consecuencia de las funciones transferidas (servicios descentralizados), como por los programas nacionales del MTPE (servicios desconcentrados). La finalidad de los CE es facilitar el acceso de los ciudadanos y las empresas a los servicios mencionados, así como potenciar los resultados de estos a partir de su acción conjunta.

Los CE están a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los gobiernos regionales. Asimismo, mediante convenios de colaboración con los GOREs o con la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, los gobiernos locales pueden constituir un CE o agencias locales de empleo¹⁶⁰.

Por otro lado, los CE cuentan con 12 servicios para la búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, certificado único laboral, orientación vocacional e información ocupacional, entre otros; sin embargo, en el marco de la PNMD, el Servicio N° 7 “*Dotación de mecanismos de orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad para la inserción laboral*”, establece que se incorpore la perspectiva de discapacidad en los CE; por lo que se ha priorizado 04 servicios de intermediación laboral que son universales y ayudan a lograr inserción laboral, los cuales son: i) Bolsa de Trabajo, ii) Certificado Único Laboral, iii) Asesoría para la Búsqueda de Empleo, y iv) Acercamiento Empresarial.

¹⁵⁹ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 47.

¹⁶⁰ Artículos 6.1.2 y 6.1.3 de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/18 y artículo 4 del Decreto Supremo N° 021-2021-TR.

Imagen 12: Orientación a una persona con discapacidad en el Centro de Empleo del MTPE



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

En ese contexto, durante el año 2024, el MTPE informó que 2,331 personas con discapacidad fueron registradas en el servicio de Bolsa de Trabajo, de las cuales el 68% (1,577) fueron hombres y el 32% (754) mujeres, lográndose colocar efectivamente a 372 personas con discapacidad en puestos de trabajo¹⁶¹. Observándose un incremento de más del 50% en comparación con el año 2023, cuya cifra de inscritas a nivel nacional en la Bolsa de Trabajo ascendía a 1021, 697 hombres y 324 mujeres.

Tabla 63: Cantidad de personas con discapacidad registradas en el servicio de Bolsa de trabajo de los Centros de Empleo (2024)

Departamento	Personas con discapacidad inscritas en el servicio de Bolsa de Trabajo			Personas con discapacidad colocadas a través del servicio de Bolsa de Trabajo		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Amazonas	2	7	9	0	0	0
Ancash	43	10	53	10	1	11
Apurímac	4	4	8	0	0	0
Arequipa	19	7	26	13	6	19
Ayacucho	11	7	18	1	0	1
Cajamarca	18	11	29	4	4	8
Callao	64	45	109	15	3	18

¹⁶¹ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Informe N° 000022-2025-MTPE/3/18-BAA, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.

Departamento	Personas con discapacidad inscritas en el servicio de Bolsa de Trabajo			Personas con discapacidad colocadas a través del servicio de Bolsa de Trabajo		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Cusco	61	28	89	14	9	23
Huancavelica	4	0	4	0	0	0
Huánuco	21	2	23	2	0	2
Ica	85	51	136	15	9	24
Junín	16	5	21	0	0	0
La Libertad	82	27	109	20	6	26
Lambayeque	62	17	79	21	3	24
Lima Metropolitana	944	469	1,413	89	67	156
Lima Provincias	49	30	79	23	11	34
Loreto	10	5	15	0	2	2
Madre de Dios	0	0	0	0	0	0
Moquegua	1	5	6	0	0	0
Pasco	10	0	10	3	0	3
Piura	11	8	19	0	1	1
Puno	7	2	9	0	0	0
San Martín	18	4	22	5	2	7
Tacna	16	6	22	3	2	5
Tumbes	12	2	14	5	1	6
Ucayali	7	2	9	2	0	2
Total	1,577	754	2,331	245	127	372

Fuente: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025).

- b) El Programa Nacional de Empleo Temporal “*Llamkasun Perú*”, se propone generar empleo temporal para personas mayores de 18 años en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o que enfrenten dificultades estructurales o coyunturales, como crisis económicas, emergencias o desastres. A cambio de su participación, se les otorga un incentivo económico de S/ 44.00 por cada día trabajado. Dicho Programa prioriza la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del periodo de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atiende a familiares de personas con discapacidad severa (registrados en el Programa Contigo).

Estas acciones se dirigen a los gobiernos locales de distritos focalizados o priorizados por el Programa o por una norma que los declare en estado de emergencia, desastre o peligro inminente. Asimismo, el Programa proporciona asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones técnicas reguladas, especialmente con relación a los compromisos y obligaciones

establecidos en el convenio de ejecución. Esto incluye garantizar la seguridad, salud y bienestar de los participantes, especialmente de aquellos considerados grupos de protección especial, como las personas con discapacidad.

Asimismo, respecto a las medidas positivas reguladas, el Programa aprobó mediante Resolución Directoral N°000053-2024-MTPE/3/24.1, la “Guía del Proceso de Selección de Participantes aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal ‘Llamkasun Perú’”, documento técnico normativo que amplía el criterio de edad de los postulantes al empleo temporal de 18 a 70 años de edad, en las que se encuentran las personas con discapacidad, para lo cual se ha regulado disposiciones, procedimiento y herramientas de ajustes razonables¹⁶². Asimismo, aprobó la Resolución Directoral N° 00203-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba la Directiva N° 0013-2024-MTPE/3/24.1, denominada “Procedimiento de contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 implementada en la Unidad Ejecutora N° 005 Programa de Empleo Temporal ‘Llamkasun Perú’” para avanzar en el cumplimiento de la cuota de empleo en el sector público¹⁶³.

En ese contexto, durante el año 2024, el MTPE informó que el Programa benefició con empleo temporal a 7,005 personas con discapacidad¹⁶⁴. Esta situación representa un retroceso en comparación con la cifra de personas atendidas en el año 2023, que ascendía a 9,404 personas con discapacidad beneficiarias de este programa.

Tabla 64: Cantidad de personas con discapacidad participantes en el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ” (2024)

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	268	143	125
Ancash	430	255	175
Apurímac	618	309	309
Arequipa	242	100	142
Ayacucho	705	375	330
Cajamarca	485	340	145
Cusco	270	117	153

¹⁶² Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Informe N° 000021-2025- MTPE/3/17.4-DNT, de fecha 30 de abril de 2025, elaborado por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

¹⁶³ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Directiva N° 0013-2024-MTPE/3/24.1, Procedimiento de contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en la Unidad Ejecutora N° 005 Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado por Resolución Directoral N.° 203-2024--MTPE/3/24.1.

¹⁶⁴ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Informe N° 000091-2025- MTPE/3/24.1.5, de fecha 01 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Huancavelica	576	271	305
Huánuco	334	185	149
Ica	118	59	59
Junín	478	248	230
La Libertad	397	240	157
Lambayeque	260	158	102
Lima	187	110	77
Loreto	131	83	48
Madre de Dios	27	11	16
Moquegua	55	25	30
Pasco	158	66	92
Piura	390	211	179
Puno	386	173	213
San Martín	253	157	96
Tacna	116	48	68
Tumbes	91	44	47
Ucayali	30	14	16
Total	7,005	3,742	3,263

Fuente: Unidad Funcional de Gestión de Participantes del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025).

- c) La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad (DPLPCD) ha desarrollado acciones en materia de promoción del empleo para personas con discapacidad. Así, durante el año 2024, capacitó a 546 funcionarios y consultores de Empleo de 25 Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del país, en la Gestión de la implementación de Promoción del Empleo para Personas con Discapacidad desde los Servicios de Empleo. Asimismo, capacitó a 141 representantes de empresas en materia de perspectiva de discapacidad en 03 Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo¹⁶⁵.

De igual forma, ejecutó la campaña “#PorMásEmpresasInclusivas”, con el objetivo de crear conciencia en las empresas del sector privado sobre el valor y productividad

¹⁶⁵ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). del Informe N° 000022-2025-MTPE/3/17.4-DNT, de fecha 13 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección de Normativa de Trabajo.

de las personas con discapacidad en el desarrollo y crecimiento de las misma, y el compromiso del sector con esta población. Durante el año 2024, la campaña se llevó a cabo de manera presencial en distintos departamentos del país, con amplia acogida y participación de la ciudadanía, entre ellas: Ucayali, San Martín, Junín, Lambayeque, Tumbes, Tacna, Ica y Cusco; así como en Lima Metropolitana. Como resultado, participaron un total de 371 empresas, que asumieron compromisos vinculados a la promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad¹⁶⁶.

4.5.6. Bonificación en concursos públicos de méritos (art. 48)

El artículo 48 de la LGPCD establece que, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades del Estado, independientemente del régimen laboral aplicable, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio tiene derecho a una bonificación equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, la cual incluye la entrevista final¹⁶⁷. Además, las bases de los concursos deben consignar expresamente la aplicación de este beneficio, bajo sanción de nulidad.

Asimismo, las entidades públicas están obligadas a realizar los ajustes necesarios en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas postulantes¹⁶⁸.

En ese marco, la **Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir)**¹⁶⁹ desde el año 2019 cuenta con los *“Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección que realicen las entidades del sector público”*¹⁷⁰. Estos lineamientos establecen disposiciones mínimas para que las entidades públicas implementen los ajustes razonables solicitados por las personas con discapacidad que participen en sus procesos de selección, sin impedir que cada entidad pueda reconocer y otorgar beneficios adicionales.

De acuerdo con el artículo 9 de los citados Lineamientos, las entidades públicas deben remitir a Servir, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, la información sobre las personas con discapacidad que postularon en los procesos de selección realizados durante el año inmediato anterior.

En cumplimiento a ello, Servir informó que, según la información del portal *“Talento Perú”*, durante el año 2024, un total de 1,439 entidades públicas realizaron convocatorias de personal, distribuidas del siguiente modo: 700 entidades del nivel local (48.6%), 448 del nivel departamental (31.1%) y 291 del nivel nacional (20.2%). Sin embargo, solo 604 entidades públicas remitieron información correspondiente al año 2024, lo que evidencia que 835 entidades (58%) no cumplieron con su obligación de informar, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos.

¹⁶⁶ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Memoria Anual MTPE 2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/6779619-memoria-anual-2024-del-ministerio-de-trabajo-y-promocion-del-empleo>

¹⁶⁷ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 48.

¹⁶⁸ Ibidem.

¹⁶⁹ Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2025). Informe N° 000067-2025-SERVIR-GDSRH-SAGRH, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

¹⁷⁰ Aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE.

No obstante, de las 604 entidades que remitieron su reporte a Servir, 161 (26.7%) pertenecen al nivel nacional, 80 (13.2%) al nivel departamental y 363 (60.1%) al nivel local. Esta distribución evidencia una mayor propensión al cumplimiento por parte de las entidades del nivel nacional, en contraste con los gobiernos regionales y locales, cuyos niveles de remisión de información resultan significativamente menores.

Del mismo total de 604 entidades, 214 (35.4%) señalaron haber recibido al menos una postulación de personas con discapacidad en sus procesos de selección, mientras que 390 (64.6%) informaron no haber registrado postulaciones de este grupo durante el período evaluado.

Este resultado refleja una participación promedio de aproximadamente 27 postulantes por entidad reportante, consolidando una tendencia de crecimiento sostenido en la participación de personas con discapacidad en concursos públicos, con un incremento superior al 270% respecto al año 2020.

Entre los años 2023 y 2024, la participación de personas con discapacidad en procesos de selección del sector público mantuvo una trayectoria ascendente, aunque con un ritmo de incremento más moderado que el registrado entre 2022 y 2023.

En el año 2024, las 604 entidades públicas que reportaron a Servir, representan un aumento del 9.6% respecto de las 551 entidades que lo hicieron en 2023. Asimismo, el número de entidades que informaron haber recibido al menos una postulación de personas con discapacidad pasó de 177 en el año 2023 a 214 en el año 2024, lo que representa un incremento del 20.9%.

Según los datos declarados por las entidades en el portal “*Talento Perú*”, durante el año 2024, se registró la participación de 5,883 personas con discapacidad en los concursos públicos. Del análisis de las distintas etapas de los procesos de selección se obtuvo lo siguiente:

- 2,391 personas (40.64%) no superaron la etapa de reclutamiento o evaluación curricular, de las cuales 83 (3.47%) no llegaron a presentarse a esta fase.
- En la etapa de evaluaciones (conocimientos, técnicas o psicométricas), 2,493 personas (42.37%) quedaron fuera del proceso; dentro de este grupo, 1,147 postulantes (46%) no se presentaron a rendir las pruebas.
- Adicionalmente, 57 personas (1%) no concluyeron su participación debido a la cancelación del proceso de selección por parte de la entidad convocante.

Finalmente, de los 942 postulantes que llegaron a la etapa de entrevista final:

- 342 personas fueron declaradas ganadoras, lo que representa el 36.3% de quienes alcanzaron esa etapa y el 5.8% del total de postulantes.
- 86 personas (9.1%) fueron consideradas accesitarias.

En relación a la ubicación geográfica de los participantes en los procesos de selección, de las 5,883 personas con discapacidad, se informa que la mayor concentración se encuentra en el departamento de Lima, que registra 3,365 postulaciones, equivalentes al 57.19% del total. Esta cifra supera en mayor número al segundo departamento con mayor participación, que es San Martín, la cual reporta 460 postulaciones (7.82%). Los departamentos como Ancash (4.1%), Apurímac (3.1%) y Loreto (2.6%), presentan cifras considerablemente menores, y los

departamentos restantes concentran en conjunto apenas el 28% del total nacional, cada una con participaciones menores al 2.5% del total.

Por otro lado, del total de 5,883 personas con discapacidad postulantes en el año 2024, 3,893 fueron hombres (66.2%) y 1,990 mujeres (33.8%). En comparación con el reporte del año 2023, cuando postularon 3,937 hombres (69%) y 1,782 mujeres (31%), se observa que, si bien la participación sigue siendo predominantemente masculina, en 2024 se registró un ligero aumento en la proporción de mujeres postulantes.

Finalmente, en relación al perfil de los postulantes, 3,889 personas (66.1%) declararon contar con educación universitaria completa, y 608 personas (10.3%) con estudios de maestría o doctorado. En suma, 4,497 postulantes (76.4%) tienen formación universitaria, lo que evidencia un perfil profesional altamente calificado. Es decir, 8 de cada 10 postulantes con discapacidad (83.4%) cuentan con algún tipo de formación profesional completa, alineándose con los perfiles requeridos en la mayoría de procesos.

Estos resultados reflejan un avance significativo en la inclusión de personas con discapacidad en concursos públicos, lo cual puede atribuirse, en parte, a la aplicación del beneficio establecido en el artículo 48 de la LGPCD, que otorga una bonificación del 15% sobre el puntaje final. Es importante recordar que este beneficio debe aplicarse de forma integral en todas las etapas del proceso de selección, incluida la entrevista final, y que su omisión en las bases de los concursos implica la nulidad del proceso.

4.5.7. Cuota de empleo (art. 49)

El artículo 49 de la LGPCD establece la obligación de las entidades públicas de contratar personas con discapacidad, debiendo representar al menos el 5% del total de su personal. En el ámbito privado, los empleadores que cuenten con más de 50 trabajadores están sujetos al cumplimiento de una cuota mínima del 3%¹⁷¹. Asimismo, las sanciones derivadas del incumplimiento de esta obligación en el sector público se destinan a financiar programas de formación, actualización de competencias laborales y promoción del empleo de personas con discapacidad.

En materia de fiscalización, la responsabilidad recae en el MTPE para el sector privado, mientras que en el sector público corresponde a Servir, en coordinación con el Conadis¹⁷².

De igual modo, la normativa dispone que, en los casos en que un trabajador con discapacidad de una entidad pública renuncie, sea cesado por causa justificada, se jubile o fallezca, su vacante deberá ser cubierta por otra persona con discapacidad, a través de un proceso de concurso público.

En este marco, la **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil)** ejerce la facultad de realizar inspecciones en los centros de trabajo, a fin de garantizar el respeto de los derechos laborales, sancionar las infracciones detectadas y brindar asistencia técnica tanto a empleadores como a trabajadores. Asimismo, promueve la formalización laboral y desarrolla acciones de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de asegurar condiciones de trabajo seguras y adecuadas. Al respecto, durante el

¹⁷¹ Ley General de la Persona con Discapacidad, Congreso de la República del Perú, Ley N° 29973, Diario Oficial El Peruano (13 de diciembre del 2012) (2012), art. 49.

¹⁷² Ídem.

año 2024, Sunafil recibió 335 denuncias presentadas por personas con discapacidad, de las cuales 77 fueron interpuestas por hombres y 258 por mujeres¹⁷³.

Conforme a lo establecido en la LGPCD, el ámbito de competencia de Sunafil en relación con las cuotas de empleo se circunscribe al sector privado, exclusivamente respecto de empresas que cuenten con más de 50 trabajadores.

Por otra parte, mediante Resolución de Superintendencia N° 105-2024-SUNAFIL, se aprobó la Directiva N° 002-2024-SUNAFIL/DINI, denominada “Directiva de Fiscalización sobre el Cumplimiento de la Cuota de Empleo para Personas con Discapacidad Aplicable a los Empleadores del Sector Privado”. Este instrumento establece mecanismos para el acceso a la información de los empleadores respecto de sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación, terceros y derechohabientes, registrándose a aquellos que acrediten alguna discapacidad. Con esta información se efectúa el cálculo del cumplimiento de la cuota mínima del 3% en el sector privado.

En ese contexto, Sunafil¹⁷⁴ reporta que, de la información proveniente de la planilla Electrónica del año 2024, son 6,177 empresas obligadas a contratar personas con discapacidad¹⁷⁵ y, en relación con el cumplimiento de la cuota de empleo, se verifica lo siguiente:

- 1,541 empleadores han incrementado la cuota de empleo a personas con discapacidad.
- 248 empresas cumplen con la cuota de empleo.
- 1,889 empresas han contratado personas con discapacidad sin llegar a cumplir la cuota de empleo.
- 4,040, empresas no han cumplido con la cuota y no registran haber contratado personas con discapacidad.
- 5,929 empresas no han cumplido con la cuota de empleo.

En comparación con el año 2023, se observa que el número de empresas que cumplieron con la cuota de empleo para personas con discapacidad aumentó en un 45%, al pasar de 170 empresas en el año 2023 a 248 en el año 2024. Asimismo, el número de empleadores que han incrementado la cuota de empleo a personas con discapacidad creció en 32.2%, al pasar de 1,165 en el año 2023 a 1,541 en el año 2024¹⁷⁶.

Por otro lado, Sunafil¹⁷⁷ reporta que, en el año 2024, los departamentos con mayor número de empleadores que dieron cumplimiento a esta obligación son: Lima Provincias, con 123 empleadores (49.6% del total nacional), Arequipa, con 16 empleadores (6.5%), e Ica y La

¹⁷³ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2025). Memorandum N° 001110-2025-SUNAFIL/DINI, de fecha 26 de septiembre de 2025, elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva.

¹⁷⁴ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2025). Memorandum N° 001110-2025-SUNAFIL/DINI, de fecha 26 de septiembre de 2025, elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva.

¹⁷⁵ El número total de empresas obligadas a contratar personas con discapacidad es la suma de las empresas que cumplen con la cuota de empleo, las empresas que han contratado personas con discapacidad sin llegar a cumplir la cuota de empleo, y las empresas que no han cumplido con la cuota y no han registrado haber contratado personas con discapacidad.

¹⁷⁶ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Empresas que cumplen con la cuota de empleo. <https://discapacidad.trabajo.gob.pe/cuota-de-empleo/informes-de-la-sunafil/>

¹⁷⁷ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. (2025). Memorandum N° 000846-2025-SUNAFIL/DINI, de fecha 25 de julio de 2025, elaborado por la Dirección de Inteligencia Inspectiva.

Libertad, cada uno con 14 empleadores (5.6% en cada caso)¹⁷⁸. En conjunto, estos departamentos concentran más de la mitad de los empleadores que cumplen con la normativa a nivel nacional. En contraste, departamentos como Ancash, Pasco y Puno no registraron empleadores que cumplieran con la cuota, mientras que departamentos como Amazonas, Apurímac, Huancavelica y Madre de Dios sólo reportaron un empleador que cumplió con la cuota laboral.

Tabla 65: Número de empleadores privados que cumplen con la cuota laboral, según departamento (2024)

Departamento	Total de empleadores que cumplen con la cuota laboral del 3%
Amazonas	1
Ancash	0
Apurímac	1
Arequipa	16
Ayacucho	2
Cajamarca	5
Callao	8
Cusco	9
Huancavelica	1
Huánuco	2
Ica	14
Junín	5
La Libertad	14
Lambayeque	5
Lima Provincias	123
Loreto	12
Madre de Dios	1
Moquegua	2
Pasco	0
Piura	13
Puno	0
San Martín	3
Tacna	3

¹⁷⁸ Ibidem.

Departamento	Total de empleadores que cumplen con la cuota laboral del 3%
Tumbes	2
Ucayali	6
Total	248

Fuente: Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2025).

Finalmente, en el año 2024, Sunafil reporta un total de 572 empleadores privados fiscalizados a nivel nacional, de los cuales 307 fueron sancionados por incumplimiento de la normativa laboral vinculada a la cuota de empleo de personas con discapacidad¹⁷⁹. Los departamentos que reportaron el mayor número de empleadores fiscalizados fueron: Lima, con 89 empleadores (15.6% del total), Loreto, con 59 empleadores (10.3%) y Arequipa, con 52 empleadores (9.1%). En conjunto, estos tres departamentos concentran más de un tercio del total de empleadores privados fiscalizados en el país. Por su parte, los niveles de sanción más elevados se registraron en La Libertad, con 88 empleadores sancionados, seguida de Lima, con 36 y Cajamarca, con 30; evidenciando una distribución diferenciada entre la intensidad de la fiscalización y los resultados de sanción.

Tabla 66: Número de empleadores privados fiscalizados y sancionados (2024)

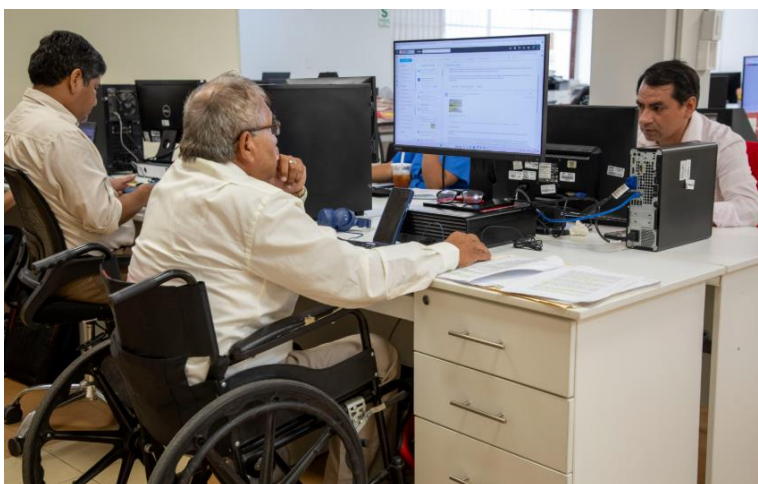
Departamento	Total de empleadores privados fiscalizados	Total de empleadores privados sancionados
Amazonas	4	7
Ancash	1	0
Apurímac	17	4
Arequipa	52	15
Ayacucho	15	9
Cajamarca	47	30
Callao	25	8
Cusco	25	0
Huancavelica	2	3
Huánuco	5	0
Ica	12	6
Junín	50	9
La Libertad	36	88

¹⁷⁹ Ibidem.

Departamento	Total de empleadores privados fiscalizados	Total de empleadores privados sancionados
Lambayeque	16	1
Lima	89	36
Loreto	59	26
Madre de Dios	2	1
Moquegua	22	3
Pasco	11	8
Piura	11	10
Puno	21	17
San Martín	15	7
Tacna	20	12
Tumbes	15	7
Ucayali	0	0
Total	572	307

Fuente: Dirección de Inteligencia Inspectiva - Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (2025).

Imagen 11: Equipo de fiscalización del Conadis



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.5.8. Ajustes razonables en el proceso de selección y en el lugar de trabajo (art. 50)

La **Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)** cuenta con los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en los procesos de selección que realicen las entidades del sector público, aprobados mediante la Resolución de

Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE. Dichos Lineamientos establecen disposiciones mínimas orientadas a garantizar que las entidades públicas implementen los ajustes razonables solicitados por las personas con discapacidad que participan en sus procesos de selección, sin perjuicio de que cada entidad pueda reconocer y otorgar beneficios adicionales. En términos generales, los Lineamientos describen las características de las medidas aplicables y constituyen una referencia para el análisis específico que conlleve a la modificación o adaptación de una o varias fases del proceso de selección, incluidas las evaluaciones correspondientes.

En los artículos 9 y 10 de los Lineamientos se dispone que las entidades públicas deben remitir a Servir, el último día hábil de marzo de cada año, la información sobre las personas con discapacidad postulantes en los procesos de selección realizados el año anterior. Asimismo, se establece la obligación de Servir de emitir, en el mes de julio de cada año, un informe anual sobre la participación de las personas con discapacidad en dichos procesos, el cual debe ser remitido al MIMP, al MTPE y al Conadis.

Respecto al otorgamiento de ajustes razonables en los procesos de selección, Servir¹⁸⁰ reportó que, en el año 2024, se registraron 5,883 postulantes con discapacidad, de los cuales únicamente 179 personas (3%) solicitaron algún tipo de ajuste razonable. Esta proporción, equivalente a tres (3) de cada cien (100) postulantes, se mantiene reducida en comparación con el universo total, lo cual sugiere la existencia de posibles barreras de información o percepciones negativas en torno al ejercicio de este derecho.

En cuanto a la naturaleza de los ajustes solicitados, 86 personas (48%) requirieron la modificación de la locación o infraestructura, 41 (23%) solicitaron la adecuación de los procedimientos de evaluación, 24 (13%) pidieron soporte para la interpretación (como servicios de LSP o lectura de documentos), y 28 (16%) manifestaron otras necesidades. Esta distribución evidencia que los ajustes más recurrentes están relacionados con la adecuación del entorno físico y los mecanismos de evaluación.

Del total de 179 solicitudes presentadas, 112 (62.6%) fueron implementadas en su totalidad, mientras que 5 (2.8%) recibieron atención parcial. No obstante, 62 solicitudes (34.6%) no fueron atendidas por las entidades convocantes. Estos resultados reflejan que más de uno de cada tres postulantes que requirió ajustes razonables no obtuvo una respuesta satisfactoria, lo cual representa una limitación concreta en la garantía de condiciones equitativas durante los procesos de selección. Este escenario subraya la necesidad de que las entidades públicas cuenten con procedimientos claros, personal capacitado y mecanismos de evaluación oportuna que aseguren la atención efectiva de los ajustes solicitados.

Si bien más del 60% de las solicitudes fueron atendidas, la baja proporción de postulantes que solicitan ajustes, sumada a la elevada tasa de no implementación, constituyen señales de alerta¹⁸¹. Resulta imperativo que las entidades comuniquen de manera clara y accesible el derecho a solicitar ajustes razonables, establezcan mecanismos de evaluación técnica adecuados y garanticen respuestas oportunas y fundamentadas.

Por otra parte, en lo relativo a la implementación de ajustes razonables en el puesto de trabajo, Servir informó que, de las 342 personas con discapacidad que resultaron ganadoras

¹⁸⁰ Autoridad Nacional del Servicio Civil. (2025). Informe N° 000067-2025-SERVIR-GDSRH-SAGRH, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

¹⁸¹ Ibidem.

en los procesos de selección del año 2024; 42 (12.3%) contaron con algún ajuste razonable implementado tras su incorporación, mientras que 300 (87.7%) no requirieron modificaciones en su entorno laboral¹⁸².

En el ámbito público, los ajustes razonables aplicados en el lugar de trabajo se clasifican en seis categorías principales: i) Adecuación del espacio físico o reubicación; ii) Apoyos tecnológicos y digitales, iii) Flexibilidad de condiciones laborales, iv) Apoyos comunicacionales y actitudinales, v) Presencia de intérpretes o accesibilidad sensorial; vi) Otros o no especificados claramente. La medida más frecuente correspondió a la adecuación del espacio físico o a la reubicación del servidor, con 16 casos, que incluyeron la construcción de rampas de acceso, eliminación de escaleras, adecuaciones en el mobiliario y traslados a oficinas situadas en pisos accesibles. En segundo lugar, se registraron 07 casos vinculados a apoyos tecnológicos y digitales, que comprendieron la instalación de programas específicos, provisión de equipos adaptados o modificaciones en el sistema de control biométrico.

Tabla 67: *Tipos de ajustes razonables implementados en el lugar de trabajo del sector público (2024)*

Grupo	Descripción del tipo de ajuste	Frecuencia
Adecuación del espacio físico o reubicación	Modificación de infraestructura, rampas, mobiliario ergonómico, reubicación al primer piso, eliminación de barreras físicas.	16
Apoyos tecnológicos y digitales	Instalación de software específico, provisión de equipo adecuado, eliminación o modificación de marcación biométrica.	7
Flexibilidad de condiciones laborales	Cambio de turno, trabajo remoto, permanencia en horario diurno, rotación de funciones según discapacidad.	6
Apoyos comunicacionales y actitudinales	Uso de lenguaje claro, acompañamiento de una persona.	5
Presencia de intérpretes o accesibilidad sensorial	Intérprete de lengua de señas peruana, pavimento podotáctil, condiciones para personas con discapacidad auditiva o visual.	5
Otros o no especificados claramente	Reportes genéricos sin detalle del tipo de ajuste, o con referencia amplia a "otros".	3

Fuente: Reporte de Procesos de Selección y Ajustes Razonables para Personas con Discapacidad - Autoridad Nacional del Servicio Civil (2024).

En síntesis, los resultados evidencian que, si bien algunas entidades han avanzado en la identificación e implementación de medidas orientadas a garantizar condiciones laborales adecuadas para las personas con discapacidad, la proporción de servidores que accede efectivamente a ajustes razonables en el sector público continúa siendo reducida. Esta

¹⁸² Ibidem.

situación podría obedecer tanto a la ausencia de solicitudes formales por parte de los propios servidores, como a la carencia de mecanismos institucionales eficaces para identificar y atender dichas necesidades una vez producido el ingreso al puesto o cargo de trabajo.

4.5.9. Promoción de la producción y comercialización de bienes y servicios (art. 53)

El artículo 53 de la LGPCD dispone que el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Produce), promueve la producción y comercialización de bienes y servicios de las personas con discapacidad, brindando capacitación y apoyo en el marco de sus competencias. Asimismo, establece que los gobiernos regionales y locales fomenten la participación de estas personas en ferias, mercados y centros comerciales, y que tengan preferencia en la instalación de módulos de venta en los locales de entidades públicas.

En cumplimiento de esta disposición, el **Produce**¹⁸³, a través del Programa Nacional Tu Empresa (PNTE), y en línea con el Servicio 8 de la PNMD denominated *“Orientación y asesoramiento para las personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con negocio”*, implementó durante el año 2024 diversas acciones orientadas a fortalecer la actividad empresarial de las personas con discapacidad. Como resultado, 566 personas con discapacidad lograron formalizar su negocio a nivel nacional, de las cuales el 58.5 % (331) fueron hombres y el 41.5 % (235) mujeres. Asimismo, el PNTE brindó servicios de asesoría empresarial a 614 personas con discapacidad, de las cuales el 59 % (362) fueron hombres y el 41 % (252) mujeres.

Estas intervenciones contribuyen al cumplimiento de la Ley en materia de capacitación y apoyo a la producción, favoreciendo la formalización y el acceso a oportunidades productivas en igualdad de condiciones.

4.5.10. Principales avances en departamentos

En el marco de la promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad, durante el periodo 2024 se han desarrollado diversas acciones a nivel departamental, orientadas a mejorar la empleabilidad, garantizar el cumplimiento de la cuota laboral y promover entornos inclusivos en el sector público y privado. Estas iniciativas comprenden desde ferias laborales, talleres de capacitación y programas de autoempleo, hasta la implementación de ajustes razonables y campañas de sensibilización. A continuación, se presentan las principales acciones desplegadas por cada departamento:

Tabla 68: Acciones realizadas en trabajo y empleo, por departamento (2024)

Departamento	Acciones realizadas
Amazonas ¹⁸⁴	- Capacitaciones descentralizadas en <i>curriculum vitae</i> , entrevistas y habilidades blandas (Utcubamba, Bagua, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas).

¹⁸³ Ministerio de la Producción. (2025). Oficio N° 00000401-2025-PRODUCE/SG de fecha 22 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 00000137-2025-PRODUCE/OPM elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización.

¹⁸⁴ Gobierno Regional de Amazonas. (2025). Oficio N° 000283-2025-G.R. AMAZONAS/SG de fecha 09 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 00087-2025-G.R. AMAZONAS/GRD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Departamento	Acciones realizadas
Áncash ¹⁸⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres y ferias de emprendimiento inclusivos. - 04 encuentros empresariales. - Charlas de fortalecimiento y difusión de ofertas en Empleos Perú. - 02 maratones de empleo en Chimbote
Arequipa ¹⁸⁶	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento técnico a empleadores para implementación de ajustes razonables.
Cajamarca ¹⁸⁷	<ul style="list-style-type: none"> - Inserción laboral de 21 personas con discapacidad. - I Feria laboral y Expoferia. - I Encuentro Empresarial inclusivo.
Callao ¹⁸⁸	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña Empleo sin barreras. - Feria inclusiva de emprendimiento. - Capacitación a 360 trabajadores con discapacidad y derechos laborales.
Cusco ¹⁸⁹	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones a 50 personas con discapacidad en emprendimientos y habilidades blandas. - Capacitación en tiflotecnología y braille a 80 personas con discapacidad. - Inclusión de 40 personas con discapacidad en el Programa Emprendimiento sin Barreras. - Taller de sensibilización sobre la cuota laboral del 5% dirigido a funcionarios públicos.
Huancavelica ¹⁹⁰	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de formación en autoempleo para 200 personas con discapacidad (tejido, masoterapia, panadería, pastelería y crianza de cuyes).
Huánuco ¹⁹¹	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de sensibilización sobre emprendimiento. - Capacitación a 50 jóvenes con discapacidad en diseño gráfico avanzado.
Junín ¹⁹²	<ul style="list-style-type: none"> - 05 capacitaciones y 03 talleres sobre elaboración de curriculum vitae y habilidades blandas.
La Libertad ¹⁹³	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria abierta a personas con discapacidad, articulación con ISAM y MAC Real Plaza. - Programa Diversidad en el Trabajo y Networking Inclusivo 2024.

¹⁸⁵ Gobierno Regional de Áncash. (2025). Oficio N° 227-2025-GRA-GRDS de fecha 16 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 0033-2025-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁸⁶ Gobierno Regional de Arequipa. (2025). Oficio N° 117 - 2025-GRA/GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

¹⁸⁷ Gobierno Regional de Cajamarca. (2025). Oficio N° D302-2025-GR.CAJ-GRDS-SGDSH de fecha 16 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁸⁸ Gobierno Regional del Callao. (2025). Oficio N° 000317-2025-GRC/GRDS de fecha 06 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000228-2025-GRC-OREDIS, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

¹⁸⁹ Gobierno Regional del Cusco. (2025). Oficio N° 541-2025-GR CUSCO/GRIMPV de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 250-2025-GR CUSCO/GRISMPV/SGIS, elaborado por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

¹⁹⁰ Gobierno Regional de Huancavelica. (2025). Oficio N° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 24 de marzo de 2025, que corre traslado del Informe N° 126-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-OREDIS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹¹ Gobierno Regional de Huánuco. (2025). Oficio N° 294-2025-GRH-GRDS de fecha 05 junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 391 - 2025-GRH/GRDS/SGISI, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹² Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 52-2025-GRJ/GRDS/SGAPD de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹³ Gobierno Regional de La Libertad. (2025). Oficio N° 000941-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRDIS-ATF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Departamento	Acciones realizadas
Lambayeque ¹⁹⁴	- Diagnóstico de necesidades emprendedoras y coordinación con el Programa Tu Empresa.
Lima Metropolitana ¹⁹⁵	- Ferias laborales inclusivas. - Implementación de rampas, ascensores, baños accesibles, estacionamientos y redistribución de tareas.
Loreto ¹⁹⁶	- Campañas de inclusión laboral. - Asistencia a 37 personas con discapacidad para inserción laboral. - Priorización de contratación de docentes en lugares accesibles o cercanos al domicilio de PCD.
Madre de Dios ¹⁹⁷	- Encuentro empresarial para promover inclusión laboral y servicios del Centro de Empleo.
Piura ¹⁹⁸	- Ferias de emprendimiento. - Espacios gratuitos en empresas privadas para emprendimientos de personas con discapacidad.
Puno ¹⁹⁹	- Trabajos temporales y rotativos para personas con discapacidad.
San Martín ²⁰⁰	- 03 asistencias técnicas sobre cuota laboral y ajustes razonables.
Tacna ²⁰¹	- Encuentros y desayunos empresariales inclusivos (2024-2025).
Tumbes ²⁰²	- Elaboración de documentos de planificación sobre inclusión laboral.
Ucayali ²⁰³	- Talleres en centros de empleo para 25 personas con discapacidad. - Mesa de trabajo sobre inclusión laboral con OREDIS, SUNAFIL y DRTPE.

¹⁹⁴ Gobierno Regional de Lambayeque (2025). Oficio N° 000000-2025-GR.LAMB/GRPS [515766654 - 3] de fecha 21 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹⁵ Gobierno Regional Metropolitano de Lima. (2025). Oficio N° 802-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 11 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 28-2025-MML-ALC-GRML-SRDS, elaborado por la Subgerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹⁶ Gobierno Regional de Loreto. (2025). Oficio N° 737-2025-GRL-GGR-GRDS de fecha 15 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 90-2025-GRL-GGR-GRDS-CRAPD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹⁷ Gobierno Regional de Madre de Dios. (2025). Oficio N° 99-2025-GOREMAD/GRDS de fecha 12 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 91-2025-GOREMAD-GRDS/SGPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹⁸ Gobierno Regional Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

¹⁹⁹ Gobierno Regional de Puno. (2025). Correo de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

²⁰⁰ Gobierno Regional de San Martín. (2025). Oficio N° 201 -2025-GRSM/GGR de fecha 18 de marzo de 2025, que corre traslado del Oficio N° 144-2025-GRSM-DRIEIO, elaborado por la Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

²⁰¹ Gobierno Regional de Tacna. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia General Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

²⁰² Gobierno Regional de Tumbes. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²⁰³ Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en la presente tabla (2025).

4.5.11. Recursos destinados y ejecutados

En materia de **inserción laboral y promoción del empleo**²⁰⁴, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo “*Jóvenes Productivos*” del MTPE (Unidad Ejecutora 002) reportó que el Programa Presupuestal 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral, está dirigido a personas de 15 a 59 años subempleadas o desempleadas, con nivel educativo entre secundaria incompleta y superior incompleta, en situación de pobreza, extrema pobreza o vulnerabilidad sociolaboral, incluyendo a personas con discapacidad.

El referido PP contempla la Actividad 5004940: Elaboración de instrumentos técnico-normativos en materia de empleabilidad e inserción laboral, a cargo de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad. Según el Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto total de esta actividad en 2024 ascendió a S/ 2,084,684 (PIA), el cual se amplió a S/ 2,269,840 (PIM), lográndose devengar S/ 2,249,171 lo que representa una ejecución del 99.1%.

4.6. NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL

4.6.1. Seguridad Social (arts. 58 y 60)

El sistema previsional se sostiene en un esquema contributivo en el que los trabajadores deben aportar para acceder a una pensión de jubilación. Este funciona bajo la coexistencia de dos modelos: el público (Sistema Nacional de Pensiones – SNP) y el privado (Sistema Privado de Pensiones – SPP). Además, existen regímenes especiales, como el destinado al personal militar y policial, entre otros, que no forman parte del SNP.

En el año 2023, se implementó un cruce masivo entre los pensionistas que administra la Oficina de Normalización Previsional (ONP)²⁰⁵ del Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990 y la base de datos del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Dicho resultado se reportó a la Dirección de Producción de la ONP para las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

De acuerdo con el capítulo noveno de la LGPCD, en materia pensionaria se reconocen, entre otros, el derecho de las personas con discapacidad a acceder a pensiones de orfandad y a la jubilación anticipada.

Así, se tiene que, en total, durante 2024 se registraron 35,306 personas con discapacidad que percibieron pensión de jubilación por invalidez. La mayoría se encuentra afiliada al DL 19990 (22,979 beneficiarios), seguida por el DL 18846 (10,685 beneficiarios) y los regímenes especiales (1,641 beneficiarios). En el DL 20530 solo se registró una persona.

²⁰⁴ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2025). Oficio N° 000829-2025-MTPE/4 de fecha 06 de mayo de 2025, que corre traslado del Informe N° 000217-2025-MTPE/4/9.2 elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

²⁰⁵ Oficina de Normalización Previsional (2025). Oficio N° 000284-2025-GG-ONP de fecha 09 de abril del 2025, que corre traslado del Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad elaborado por la Oficina de Normalización Previsional.

Tabla 69: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según departamento y régimen pensionario (2024)

Departamento	Decreto Ley 19990	Decreto Ley 18846206	Regímenes especiales207	Decreto Ley 20530208
Amazonas	62	2	0	0
Ancash	1,030	250	113	0
Apurímac	65	16	2	0
Arequipa	2,464	437	125	0
Ayacucho	161	31	6	0
Cajamarca	168	20	3	0
Callao	1,497	254	47	0
Cusco	371	47	4	0
Huancavelica	137	446	27	0
Huánuco	167	438	46	0
Ica	1,152	525	106	0
Junín	1,114	2,695	430	0
La Libertad	1,122	297	61	0
Lambayeque	619	22	0	0
Lima	10,856	3,641	113	1
Loreto	98	21	2	0
Madre de Dios	20	3	2	0
Moquegua	147	40	11	0
Pasco	168	1,251	192	0
Piura	919	51	22	0
Puno	276	137	34	0
San Martín	87	8	1	0
Tacna	152	32	3	0
Tumbes	25	3	2	0
Ucayali	102	18	0	0
Total	22,979	10,685	1,641	1

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2025).

En cuanto a la distribución de beneficiarios de una pensión por invalidez por sexo, se advierte que los hombres con discapacidad acceden a dicha pensión en mayor cantidad que las mujeres con discapacidad. En la siguiente tabla, se advierten las cantidades por régimen pensionario.

206 Se considera información de las siguientes prestaciones: (i) Renta Vitalicia por enfermedad Profesional, (ii) Renta Vitalicia por Accidente de Trabajo y (iii) Renta Vitalicia Pro. Accidente de Trabajo.

207 Se consideran las prestaciones de invalidez e incapacidad física.

208 Se consideran las prestaciones de invalidez y prestación física.

Tabla 70: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, según sexo (2024)

Régimen	Total	Hombre	Mujer
Decreto Ley N° 19990	22 982	15 229	7 753
Decreto Ley N° 20530	1	0	1
Regímenes Especiales	1 641	1 630	11
Decreto Ley N° 18846	10 685	10 629	56
Total	35 309	27 488	7 821

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2025).

Ahora bien, en lo que respecta al monto que reciben las personas con discapacidad que cuentan con una pensión de invalidez, el cuadro siguiente muestra los montos según distintos regímenes. La mayoría de las pensiones se encuentran en el rango de "más de 1,001" soles (18 251 personas).

Tabla 71: Cantidad de personas con discapacidad que cuentan con pensión por invalidez, por monto, según régimen (2024)

Régimen	Total	Hasta 500 soles	De más de 500 a 1,000 soles	Más de 1,000 soles
Decreto Ley N° 19990	22 982	0	7 488	15 494
Decreto Ley N° 20530	1	0	0	1
Regímenes Especiales	1 641	241	202	1 198
Decreto Ley N° 18846	10 685	6 846	2 264	1 557
Total	35 309	7 105	9 954	18 250

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión - Oficina de Normalización Previsional (2025).

En cuanto a la atención al usuario, la ONP ofreció asesoría y recepción de solicitudes a través de sus canales presenciales (20 centros de atención, 10 puntos de atención, 18 centros MAC y 113 MAC Express), además de canales virtuales y telefónicos a nivel nacional.

Adicionalmente, la entidad reportó la implementación de innovaciones en los servicios de atención:

- "Acompañamiento telefónico de Yuyayq": implementado en la plataforma "ONP Te Escucha", permite sistematizar llamadas dirigidas a personas adultas mayores, incluyendo aquellas con discapacidad, con el fin de brindar compañía y contención emocional.
- Íconos de acceso rápido en ONP Virtual: se incorporaron accesos visibles a los servicios de Integridad, Defensoría y Acceso a la Información Pública, mejorando la accesibilidad a través del canal virtual.

4.6.2. Acceso a Programas Sociales (arts. 59 y 61)

El **Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS)**, prioriza sus acciones, a través de programas, planes y proyectos para la atención focalizada y temporal de personas en situación de pobreza y vulnerabilidad que no logran ser cubiertas por la política social universal. Para ello, ejecuta intervenciones dirigidas a la población con mayores carencias y vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios de focalización geográfica e individual establecidos por la normativa vigente para cada programa.

Para la elaboración del presente informe, el Midis²⁰⁹ ha remitido información correspondiente a los programas nacionales Contigo, Pensión 65, Juntos y Cuna Más, en tanto son los que tienen un impacto directo en la población con discapacidad. El siguiente cuadro resume el número de personas con discapacidad beneficiarias de los principales programas sociales del MIDIS durante 2024, destacando la cobertura por sexo:

Tabla 72: Población objetivo, población atendida y personas con discapacidad beneficiaria de los programas sociales del MIDIS (2024)

Programa	Población objetivo ²¹⁰	Población usuaria del programa	Usuarios del programa ²¹¹ (persona con discapacidad, hogar o familia con persona con discapacidad)		
			Total	Hombre	Mujer
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO	395,296 personas con discapacidad severa	142,771 personas con discapacidad severa	142,771	77,333	65,438
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	969,348 personas adultas mayores	831,851 personas adultas mayores	29,607	15,951	13,656
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos	3,040,333 hogares	733,533 hogares	13,458	5,688	7,770
Programa Nacional Cuna Más -PNCM	595,165 familias	275,939 familias	1,966	774	1,192

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

²⁰⁹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025.

²¹⁰ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al año 2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/midis/informes-publicaciones/6725281-informe-de-evaluacion-institucional-2024>

²¹¹ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025 elaborado por la Secretaría General.

a) Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo

El Programa Contigo está dirigido a personas con discapacidad severa que no perciben ingresos ni pensiones de origen público o privado. Otorga una pensión no contributiva de S/ 300.00 bimestrales, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y garantizar el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Durante el año 2024, el programa atendió a 142,771 personas usuarias, de las cuales 77,333 (54%) fueron hombres y 65,438 (46%) mujeres, lo que representa un incremento significativo respecto a las 107,027 personas atendidas en el año 2023.

Tabla 73: Personas con discapacidad usuarias del Programa Contigo, según departamento y sexo (2024)

Departamento	Personas con discapacidad usuarias		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	6444	3357	3087
Ancash	5561	3044	2517
Apurímac	4542	2437	2105
Arequipa	2467	1262	1205
Ayacucho	5838	3140	2698
Cajamarca	15970	8476	7494
Callao	2692	1545	1147
Cusco	7848	4028	3820
Huancavelica	4091	2080	2011
Huánuco	9131	4843	4288
Ica	2640	1475	1165
Junín	4769	2627	2142
La Libertad	7103	3904	3199
Lambayeque	5194	2831	2363
Lima Metropolitana	15111	8902	6209
Lima Provincias	4159	2310	1849
Loreto	4571	2505	2066
Madre de Dios	698	395	303
Moquegua	613	352	261
Pasco	2732	1415	1317
Piura	12700	6831	5869
Puno	5484	2698	2786
San Martín	6209	3467	2742
Tacna	803	432	371
Tumbes	2615	1421	1194
Ucayali	2786	1556	1230
Total	142,771	77,333	65,438

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025).

Como parte de sus acciones complementarias, el Programa Contigo desarrolló tres líneas de intervención dirigidas a su población usuaria: acciones de contención emocional, formación de cuidadores y visitas domiciliarias²¹², beneficiando, a través de estas, a 26,284 usuarios.

- Acciones de contención emocional: Dirigidas a usuarios en situación de mayor vulnerabilidad, así como a sus cuidadores y/o autorizados.
- Formación de cuidadores: Espacio que busca promover la integración social, el acceso a servicios de salud y educación, y la inclusión comunitaria de las personas con discapacidad severa. En el año 2024 se habilitaron 135 aulas en 24 departamentos del país, de las cuales 133 completaron satisfactoriamente el programa. En total, se matricularon 3,764 cuidadores.
- Visitas domiciliarias: Intervenciones personalizadas en los hogares de los usuarios, abordando de manera estructurada temas vinculados al ejercicio de derechos, el rol del cuidador y el acceso a la pensión, salud, educación y protección. Estas visitas buscan fortalecer la autonomía y el bienestar de las personas usuarias.

En paralelo, con el objetivo de fortalecer su gestión territorial, el Programa creó dos nuevas unidades territoriales en Lima y La Libertad, implementó el concurso nacional “*Galardón Contigo*” —que contó con la participación de 1,164 gobiernos locales— y organizó ferias de servicios en distintos departamentos del país.

Finalmente, en relación con las mejoras en la regulación, se informó que, durante el año 2024, el Programa Contigo realizó los siguientes ajustes normativos²¹³:

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000105-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el procedimiento “*Visita Domiciliaria a Usuarios del Programa Nacional Contigo*”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el procedimiento “*Formación de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa – Programa Contigo*”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000115-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva “*Gestión de la entrega de la pensión no contributiva del Programa Contigo*”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000138-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el procedimiento “*Gestión de la Transferencia Monetaria en Cuenta*”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2024-MIDIS/PNPDS-DE, modificada por la Resolución N° D000154-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el procedimiento “*Gestión de la Afiliación a la Pensión No Contributiva*”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000165-2024-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el procedimiento “*Acceso a Servicios Complementarios a través de una Intervención Articulada*”.

Estas medidas contribuyen a fortalecer la regulación y la calidad de la prestación del servicio.

²¹² Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Informe de Evaluación Institucional Correspondiente al año 2024. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/midis/informes-publicaciones/6725281-informe-de-evaluacion-institucional-2024>

²¹³ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025 elaborado por la Secretaría General.

b) Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65** es una iniciativa del Estado que otorga un subsidio económico bimestral a personas adultas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema. Su objetivo es contribuir a mejorar su calidad de vida, reduciendo la pobreza y la exclusión social de este grupo poblacional que no cuenta con pensión de jubilación ni ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Durante el año 2024, Pensión 65²¹⁴ atendió a 29,607 personas adultas mayores con discapacidad, cifra superior a las 26,102, personas usuarias en el año 2023. Del total de usuarios, 15,951 fueron mujeres y 13,656 hombres.

Tabla 74: Personas adultas mayores con discapacidad usuarias de Pensión 65, por sexo (2024)

Departamento	Usuarios de Pensión 65 con discapacidad		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	1,096	580	516
Ancash	1,401	751	650
Apurímac	1,503	850	653
Arequipa	659	327	332
Ayacucho	1,306	728	578
Cajamarca	1,576	866	710
Cusco	4,374	2,340	2,034
Huancavelica	1,792	927	865
Huánuco	930	484	446
Ica	418	222	196
Junín	1,290	744	546
La Libertad	974	532	442
Lambayeque	416	218	198
Lima	2,139	1,172	967
Loreto	736	446	290
Madre de Dios	130	77	53
Moquegua	177	100	77
Pasco	1,317	567	750
Piura	2,234	1,216	1,018
Puno	2,179	1,127	1,052
San Martín	1,740	959	781
Tacna	154	83	71
Tumbes	579	324	255
Ucayali	487	311	176
Total	29,607	15,951	13,656

Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025).

²¹⁴ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025 elaborado por la Secretaría General.

En materia de gestión institucional, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000028-2024-MIDIS/P65-DE, se aprobó el Plan N° 006-2024-Pensión 65, Versión 01, denominado “*Plan para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2024*”, orientado a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el Programa.

Asimismo, se desarrollaron capacitaciones para los servidores del Programa Pensión 65, enfocadas en el reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Una de las principales jornadas formativas se tituló: “*La importancia del rol de los operadores de justicia*”.

c) Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos

El Programa Juntos²¹⁵ es una iniciativa del Estado orientada a reducir la pobreza mediante la entrega de transferencias monetarias condicionadas a familias en situación de vulnerabilidad. Estas buscan promover el acceso a servicios de salud y educación, con énfasis en la salud preventiva materno–infantil y la continuidad escolar.

El Programa Juntos comprende 04 servicios, según la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030:

- Transferencia Base (TB): entrega oportuna de incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza para fomentar el acceso a servicios de salud y educación de gestantes, niñas, niños y adolescentes.
- Transferencia a la Primera Infancia (TPI): incentivos monetarios para hogares pobres con gestantes y niños pequeños, destinados a fortalecer el desarrollo infantil temprano.
- Transferencia Alta Secundaria (TAS): incentivos monetarios a hogares en pobreza con estudiantes en secundaria, con el fin de promover la permanencia escolar.
- Acompañamiento con gestión territorial: apoyo a hogares con gestantes, niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza para mejorar el acceso y uso de servicios públicos.

Durante el año 2024, el Programa atendió a 13,458 personas con discapacidad a nivel nacional. Asimismo²¹⁶, en promedio anual, durante los seis bimestres de 2024, se mantuvieron afiliados 7,965 miembros objetivos con discapacidad física o mental, distribuidos en 7,757 hogares.

²¹⁵ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025 elaborado por la Secretaría General.

²¹⁶ Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres. (2025). Oficio N° 000649-2025-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° 000331-2025-MIDIS/PNADP-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Tabla 75: Distribución de miembros objetivo (MO) con alguna discapacidad y hogares afiliados, cuyos hogares recibieron transferencias del incentivo económico, 2024

Bimestre	Miembros objetivo con discapacidad	Hogares afiliados	Hogares abonados		
			TB	TPI	TAS
1	7,614	7,401	7,017	488	na(1)
2	7,426	7,221	6,787	482	94
3	7,911	7,697	7,215	545	96
4	8,283	8,077	7,739	582	111
5	8,314	8,106	7,720	555	112
6	8,244	8,037	7,707	579	87
Total	7,965	7,757	7,364	539	100

Fuente: PHA y padrones de hogares abonados - Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos (2025)²¹⁷.

Con el fin de asegurar un enfoque inclusivo, el Midis informó que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 99-2024-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó el Plan Anual de Transversalización del Enfoque de Discapacidad (PATED) del Programa Juntos. Entre los principales resultados alcanzados a partir de las acciones formativas destacan:

- El fortalecimiento de capacidades de 544 servidores en discapacidad, incluidos 346 nuevos trabajadores,
- La capacitación de 21 técnicos de orientación y atención al usuario en LSP.

Respecto a la accesibilidad, se reportó la operatividad de rampas en 24 de los 26 locales de las Unidades Territoriales del Programa.

d) Programa Nacional Cuna Más

El Programa Nacional Cuna Más (PNCM)²¹⁸ busca contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad, en localidades en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. A través de sus servicios de Cuidado Diurno y Acompañamiento a Familias, promueve el desarrollo infantil temprano, la salud y el bienestar de la niñez y sus familias.

Al cierre del año 2024, el Programa atendió a 1,966 personas usuarias con discapacidad, lo que representa un incremento de más del 370% frente a las 528 registradas en el año 2023.

Con el fin de asegurar la cobertura en todos los departamentos del país, la discapacidad se considera un criterio prioritario de afiliación, conforme a lo establecido en la Directiva de "Afiliación y egreso de usuarias y usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más", actualizada y aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002022-2024-MIDIS/PNC-DE:

²¹⁷ Nota: (1) na es no aplica. La verificación de cumplimiento de corresponsabilidades de la TAS se da en periodo escolar, es decir, del 2º al 6º bimestre. (2) Para las columnas "MO", "Hogares afiliados" y "Hogares abonados", el número total corresponde al bimestre bimestral mientras que para la columna "Transferencias", corresponde a la suma anual de la ejecución de cada bimestre.

²¹⁸ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025.

- Para el caso del Servicio de Cuidado Diurno: Prioridad 03. Niñas y/o niños con discapacidad y/o con cuidador principal con discapacidad.
- Para el caso del Servicio de Acompañamiento a Familias: Prioridad 06. Familias con niñas y niños con discapacidad y/o con cuidador principal con discapacidad.

Asimismo, se promueve el acceso a la evaluación y certificación de la discapacidad de las personas usuarias mediante coordinación con la Dirección de Prevención y Control de la Discapacidad del Minsa, y su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, en trabajo conjunto con el Conadis.

En cuanto a la calidad de la atención, el PNCM implementó un programa de formación continua sobre discapacidad dirigido a sus equipos técnicos y actores comunales. Durante el año 2024, se capacitó a 3,136 integrantes del equipo técnico y a 40,565 actores comunales en esta temática.

Con relación a la accesibilidad, el Programa actualizó sus directivas prestacionales, incorporando ajustes razonables, poniendo énfasis en:

- Disminución de la proporción de niños por cuidador (ratios de atención) cuando se atiende a un niño o niña con discapacidad. Esto significa que habrá menos niños por cada cuidador para asegurar una atención más personalizada.
- Incorporación de una Madre Guía adicional específicamente cuando se identifique a un niño o niña con discapacidad severa y dependencia permanente, para brindar un apoyo extra.

En el año 2023, se levantó información sobre la accesibilidad de la infraestructura en los Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI). Con base en ello, durante el año 2024 se implementaron rampas en 24 CIAI de los departamentos: Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Moquegua, Piura, Puno, Tacna y Ucayali, priorizando aquellos programados en el presupuesto y con condiciones adecuadas para el acondicionamiento.

Finalmente, en relación con las mejoras en la regulación, se informó que durante el año 2024 el PNCM realizó los siguientes ajustes normativos:

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002022-2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva *"Afiliación y egreso de las usuarias y los usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más"*, versión 2.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000320-2024-MIDIS/PNCM-DE, aprobó la Directiva *"Prestación del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional Cuna Más"* versión 03.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000305-2024-MIDIS/PNCM-DE, aprobó el Plan *"Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional Cuna Más - 2024"*.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001780-2024-MIDIS/PNCM-DE, aprobó la Directiva *"Intervención en la infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más"* versión 05.

Estas medidas fortalecen la regulación y la prestación de los servicios del Programa, promoviendo un entorno más inclusivo y accesible para todas las personas usuarias.

4.6.3. Asistencia Social (art. 5)

El artículo 5 de la Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) reconoce el rol fundamental de la familia en la inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad en la vida social. Asimismo, establece la obligación del Estado de brindar orientación y capacitación integral en la materia, garantizar el acceso a servicios y programas de asistencia social, así como promover y facilitar el acceso al empleo de las personas que asumen el cuidado de personas con discapacidad en situación de dependencia.

En esa misma línea, la Opinión Consultiva OC-31/25 sobre el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos señala que el cuidado constituye una necesidad básica, ineludible y universal, de la cual depende tanto la existencia de la vida humana como el funcionamiento de la vida en sociedad²¹⁹. Además, precisa que el cuidado comprende el conjunto de acciones orientadas a preservar el bienestar humano, incluidas aquellas dirigidas a las personas en situación de dependencia o que requieren apoyo, ya sea de manera temporal o permanente²²⁰. Sus dimensiones abarcan el derecho a cuidar, el derecho a ser cuidado y el derecho al autocuidado.

En ese marco, los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) son espacios físicos destinados a ofrecer servicios especializados orientados al fortalecimiento de las familias, a la promoción de relaciones familiares respetuosas y solidarias y al desarrollo integral de sus integrantes. Entre sus destinatarios se consideran, entre otros, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, así como personas con discapacidad leve o moderada²²¹.

Al respecto, el **Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif)** implementa el Servicio de Cuidado Diurno, el cual se presta mediante los veinticuatro (24) CEDIF ubicados en once (11) departamentos: Amazonas, Cajamarca, Loreto, Ancash, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Tacna, Puno y Madre de Dios; y en Lima Metropolitana²²². Durante el año 2024, este servicio atendió a 32 niñas, niños y adolescentes con discapacidad leve o moderada en situación de riesgo de desprotección familiar; de este total, el 47% fueron varones y el 53% mujeres²²³. Las intervenciones incluyeron acciones socioeducativas y socioformativas; intervención alimentario-nutricional; actividades artístico-culturales; y actividades deportivo-recreacionales.

De igual manera, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MIMP, el Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores

²¹⁹ Corte IDH. (2025). El contenido y alcance del Derecho al Cuidado y su interacción con otros derechos, Opinión Consultiva OC-31/25, Serie A, N° 31, párr. 48.

²²⁰ Corte IDH. (2025). El contenido y alcance del Derecho al Cuidado y su interacción con otros derechos, Opinión Consultiva OC-31/25, Serie A, N° 31, párr. 47.

²²¹ Para acceder a los servicios brindados por el CEDIF, las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar son derivados por la Unidad de Protección Especial (UPE) o la DEMUNA, instituciones públicas y/o privadas de la localidad de intervención o de otros servicios del Inabif o del MIMP.

²²² Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar. (2025). Oficio N° 000738 de fecha 22 de julio de 2025 que corre traslado del Informe N° 000009-2025-Inabif/SUPM-GSP, elaborado por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

²²³ Ibidem.

“Gratitud” y el Inabif, a través de los CEDIF se brindó atención a 108 personas adultas mayores con discapacidad leve o moderada en situación de riesgo, de las cuales el 39% fueron hombres y el 61% mujeres.

Por otro lado, el Inabif cuenta con 54 Centros de Atención Residencial (CAR)²²⁴ para niños, niñas y adolescentes (NNA), de los cuales en 39 se brindó atención a 222 personas con discapacidad, correspondiendo el 49.5% a hombres y el 50.5% a mujeres. De esta población, únicamente el 25% cuenta con referentes familiares, con quienes se han desarrollado acciones orientadas al fortalecimiento de competencias parentales y familiares, a fin de favorecer los procesos de reintegración familiar²²⁵.

Cabe precisar que, de acuerdo a lo reportado por el programa²²⁶, se viene brindando atención a 67 personas adultas con discapacidad en 16 de los CAR para NNA. Estas ingresaron con una medida de protección dictada por las autoridades competentes cuando eran menores de edad; sin embargo, al no lograr su reintegración familiar por ausencia de una red de soporte, ni su egreso debido a la complejidad de sus necesidades de apoyo, han permanecido institucionalizadas. En este contexto, el Inabif viene evaluando la ruta de atención adecuada para este grupo.

En el ámbito educativo, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad acogidos en los CAR del Inabif se encuentran matriculados en distintas modalidades del sistema educativo: Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Regular (EBR) inclusiva y Educación Técnico-Productiva (CETPRO).

Adicionalmente, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00124-2024-INABIF/DE, de fecha 16 de octubre 2024, el Inabif aprobó la *“Directiva para el desarrollo de capacidades y preparación de la Ruta de Empleabilidad para las y los adolescentes de los Centros de Acogida Residencial del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Inabif”*. Este documento establece disposiciones para promover el desarrollo de capacidades y la preparación para la Ruta de Empleabilidad de los residentes de 14 años a más, bajo responsabilidad de los CAR y de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (USPNNA) del Inabif.

Finalmente, cabe destacar que, en el marco de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad —la cual establece el otorgamiento de asistencia económica en caso de fallecimiento de la madre, el padre, ambos o del tutor legal, siempre que provengan o sean acogidos en hogares en situación de pobreza o extrema pobreza—, el Inabif otorga una pensión mensual de S/ 200.00 por cada beneficiario. Durante el año 2024, accedieron a esta pensión 1,639 niñas, niños y adolescentes con discapacidad²²⁷, cifra que representa un incremento significativo en comparación con los 973 beneficiarios registrados en el año 2023.

²²⁴ La USPNNA-INABIF, administra 54 Centros de Acogida Residencial a nivel nacional, los cuales se encuentran diferenciados (CAR de Urgencias, CAR Básicos, CAR Especializados para niñas y adolescentes gestantes y madres adolescentes, CAR Especializados para NNA afectadas por el delito de trata de personas y CAR Especializados para NNA en situaciones de vivencia en calle y consumo de sustancias psicoactiva) por perfil de atención.

²²⁵ Ídem.

²²⁶ Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar. (2025). Oficio N° 000614-2025-INABIF/DE de fecha 18 DE JUNIO DE 2025, que corre traslado del Informe N° 0000062025-INABIF/SUPNNA-AMA elaborado por la Subunidad de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes.

²²⁷ Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (2025). Informe N° 000011-2025-INABIF/UAE-MBB de fecha 18 de setiembre de 2025.

Por otro lado, con fecha 3 de agosto de 2023, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2023-MIMP, se aprobó la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Inabif al Conadis. Este proceso culminó el 11 de junio de 2024²²⁸, a través de la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, del 17 de junio del mismo año, se creó la **Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI)**, órgano de línea encargado de conducir, implementar y supervisar los servicios de prevención del abandono y de protección integral para personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo complejas en situación de desprotección.

Esta Dirección informó²²⁹ que tiene a su cargo la administración de 10 CAR especializados²³⁰ a través de los cuales brinda protección integral a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad con necesidades de apoyo complejas en desprotección que cuenta con una medida de protección emitida por autoridad administrativa (Unidad de Protección Especial – UPE) o judicial (Juzgados de Familia o Mixtos), debidamente fundamentada. De los CAR en funcionamiento, 04 están dirigidos a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual asociada a trastornos del desarrollo orgánico cerebral (multidiscapacidad), mientras que 06 acogen a personas adultas con discapacidad intelectual moderada y severa. Entre junio y diciembre de 2024, estos centros atendieron a 489 personas con discapacidad²³¹.

En el marco de las acciones de reinserción social y familiar, se reportaron 16 informes elaborados por los CAR especializados, que detallan estrategias de orientación y consejería a familias, mediante comunicación virtual y presencial, visitas domiciliarias y salidas autorizadas. Asimismo, se reportaron 20 informes que señalan la ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades, tanto intramuros como extramuros, entre ellas biohuerto, música, manualidades, panadería, baile, pintura, cosmetología, carpintería y talleres de sistema monetario, en los que participaron los residentes.

Tabla 76: Cantidad de residentes con discapacidad atendidos por los CAR del Conadis y por tipo de atención (periodo junio - diciembre 2024)

Nombre del CAR	Atención de necesidades básicas a las/los residentes albergados en los CAR	Ejecución de actividades que promueven la reinserción social o familiar de los /las residentes	Ejecución de actividades para el fortalecimiento de capacidades de las/los residentes albergados en el CAR
CAR ESPERANZA	36	2	2
CAR MATILDE PEREZ	84	2	2
CAR SAN FRANCISCO DE ASIS	50	2	2

²²⁸ Fecha determinada mediante Resolución Ministerial N° 216-2024-MIMP.

²²⁹ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Informe N° D000160-2025-CONADIS-DPPI elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral.

²³⁰ “Sub tipología de los CAR Especializados, creado para la atención de niñas, niños y adolescentes con necesidades de apoyo complejas, que requieren personal profesionalizado y técnico, acreditado y comprometido en el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas.” Informe N° D000160-2025-CONADIS-DPPI elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral.

²³¹ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Informe N° D000212-2025-CONADIS-DPPI elaborado por la Dirección de Prevención y Protección Integral.

Nombre del CAR	Atención de necesidades básicas a las/los residentes albergados en los CAR	Ejecución de actividades que promueven la reinserción social o familiar de los /las residentes	Ejecución de actividades para el fortalecimiento de capacidades de las/los residentes albergados en el CAR
CAR CASA ISABEL	25	1	1
CAR MUNAY	36	2	2
CAR WIÑAY	31	1	1
CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	78	2	2
CAR SAGRADA FAMILIA	23	1	2
CAR CAYMA	30	1	2
CAR RENACER	96	2	4
Total	489	16	20

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2025).

Adicionalmente, la DPPI cuenta con el Proyecto de vida independiente, a través del cual alberga en Residencias de Vida Independiente (RVI), a un máximo de cinco (5) personas con discapacidad intelectual o psicosocial leve o moderada, previamente evaluadas y en proceso de independización. Estas residencias cuentan con la supervisión de un monitor, encargado de proporcionar orientación y acompañamiento inicial en el desarrollo de la autonomía. Sin embargo, esta alternativa aún se encuentra en fase de desarrollo, ya que no está normativamente diferenciada de los CAR y, en la práctica, permanece adscrita administrativamente a estos. Durante el año 2024 se atendió a 13 personas en las RVI ubicadas en Lima (01) y Arequipa (02).

Por otro lado, la DPPI administra el Servicio de Atención Integral de la Persona con Discapacidad (SAIPD), que busca garantizar la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno familiar y comunitario. Este servicio se desarrolla bajo un enfoque interdisciplinario —Trabajo Social, Psicología y Terapia Física— orientado a fortalecer las competencias parentales, mejorar los vínculos familiares, potenciar habilidades y promover el buen trato, en línea con la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

Durante el mismo periodo (junio a diciembre de 2024), los 05 SAIPD ubicados en Apurímac, Cajamarca, Junín, Lambayeque y Lima Metropolitana brindaron atención a 478 personas con discapacidad pertenecientes a 359 familias.

Tabla 77: Cantidad de personas con discapacidad atendidas por los SAIPD y cantidad de familias a las que pertenecen (periodo junio - diciembre 2024)

Departamento	Hombre	Mujer	Total	Familias
Apurímac	49	30	79	145
Cajamarca	49	44	93	50
Junín	53	48	101	83
Lambayeque	67	55	122	42
Lima Metropolitana	45	38	83	39
Total	263	215	478	359

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2025).

De manera complementaria, los SAIPD realizaron 31 charlas de sensibilización dirigidas a entidades públicas, centros de salud, instituciones educativas y asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de promover la inclusión y el respeto hacia esta población.

Tabla 78: Cantidad de personas con discapacidad atendidas por los SAIPD (periodo junio - diciembre 2024)

SAIPD	Cantidad
SAIPD APURIMAC	04
SAIPD CAJAMARCA	05
SAIPD JUNÍN	04
SAIPD LAMBAYEQUE	16
SAIPD LIMA	02
Total	31

Fuente: Dirección de Prevención y Protección Integral - Conadis (2025).

Finalmente, para fortalecer el acompañamiento a las familias e identificar potenciales usuarias del servicio, los SAIPD impulsan la formación de Promotores Comunales. En el año 2024, se capacitó a 07 personas para desempeñar este rol.

En relación con la asistencia y protección social a personas adultas mayores, la **Dirección de la Persona de Personas Adultas Mayores (DIPAM)**²³² informó que, durante el año 2024, se identificaron 505 Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM), de los cuales 380 se encontraban en funcionamiento y 125 inactivos. Esta cifra representa un ligero incremento respecto a los 473 centros registrados en 2023; sin embargo, se observa una leve disminución en los que permanecen activos, que ese año alcanzaron los 383.

Del total de CEAPAM en funcionamiento, el 47.9% cuenta con acreditación, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento. De los acreditados, el 98.9% (180) corresponden a Centros de Atención Residencial (CAR) y el 1.1% (2) a Centros de Atención de Día (CAD). En cuanto a su

²³² Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Oficio N° D000191-2025-MIMP-DVMPV de fecha 26 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° D000013-2025-MIMP-DIPAM-MTMJ, elaborado por la Dirección de Personas Adultas Mayores.

distribución departamental, Lima concentra el 75.8% de los centros acreditados, seguida por Arequipa (4.9%) y Junín (2.7%), lo que refleja la concentración de servicios en estas zonas.

De los no acreditados, se observa que 95.4% (185) corresponden a CAR, 3.1% (6) a CAD y 1.5% (3) a Centros de Atención Noche (CAN). Finalmente, en cuanto a los centros de atención que no requieren acreditación, se identificaron 4 Centros de Atención Temporal (CAT), los cuales se encuentran distribuidos en un 100% en tres departamentos: Arequipa y Piura, con un centro cada uno, y en Ica, con 2 centros.

Tabla 79: Número de CEAPAM identificados, acreditados y no acreditados, según departamento (2024)

Departamento	Total general			CAT	CARPAM		CAD		CAN	
	Acred	No Acred	No requiere		Acred	No Acred	Acred	No Acred	Acred	No Acred
Amazonas	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Ancash	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0
Apurímac	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0
Arequipa	9	10	1	1	8	7	1	2	0	1
Ayacucho	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Cajamarca	2	1	0	0	2	1	0	0	0	0
Callao	3	9	0	0	3	9	0	0	0	0
Cusco	3	6	0	0	3	6	0	0	0	0
Huancavelica	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0
Huánuco	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Ica	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0
Junín	5	2	0	0	5	2	0	0	0	0
La Libertad	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Lambayeque	3	1	0	0	3	1	0	0	0	0
Lima	138	136	0	0	137	135	1	0	0	1
Loreto	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Madre de Dios	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Moquegua	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0
Pasco	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0
Piura	2	4	1	1	2	2	0	2	0	0
Puno	2	5	0	0	2	2	0	2	0	1
San Martín	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Tacna	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0
Ucayali	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
Total general	182	194	4	4	180	185	2	6	0	3

Fuente: Dirección de Personas Adultas Mayores - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025).

Durante el año 2024, se acreditaron 12 CEAPAM públicos y privados, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 30490, tales como contar con infraestructura accesible y libre de barreras arquitectónicas, medidas de seguridad contra incendios, y condiciones mínimas determinadas por el gobierno local. Asimismo, la DIPAM brindó 98 asistencias técnicas, con énfasis en accesibilidad de los espacios e implementación de normas técnicas aplicables.

Respecto de la cantidad de personas adultas mayores con discapacidad atendidas, el **Programa Nacional Gracitudo**²³³, reportó, conforme a sus registros administrativos, que la Unidad de Servicios de Cuidados (USC), a través de los CEAPAM, atendió y albergó a 268 personas adultas mayores con discapacidad, mientras que la Unidad de Atención para Personas Adultas Mayores (UAPAM) brindó medidas de protección temporal a 176 personas adultas mayores con discapacidad en situación de riesgo.

En lo que respecta a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), se contabilizaron 1,707 creados mediante ordenanza municipal, alcanzando una cobertura del 90.3% de los gobiernos locales. De acuerdo con los registros administrativos de la DIPAM, al final del año 2024, se tienen 392,606 personas adultas mayores con discapacidad empadronadas en los CIAM; 392,595 personas adultas mayores con discapacidad inscritas en los CIAM y 119,500 personas adultas mayores con discapacidad atendidas en los CIAM, de las cuales el 35.2% son hombres y el 64.8% son mujeres.

Finalmente, en el marco de la promoción de los CIAM, se realizaron 226 capacitaciones a 1,273 gobiernos locales sobre el manejo del Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (SIRCIAM). En estas jornadas se abordaron, entre otros temas, la importancia de garantizar el acceso de las personas adultas mayores, que incluye a aquellas con discapacidad, en igualdad de condiciones a espacios físicos seguros que faciliten su desplazamiento y movilidad.

4.6.4. Principales avances en departamentos

Los avances en materia de protección social se dieron a través de acciones orientadas al fortalecimiento de la inclusión, la participación y el acceso a programas sociales por parte de las personas con discapacidad. Entre las principales experiencias se destacan la implementación de talleres de capacitación, ferias de servicios, actividades de sensibilización y programas de apoyo integral que han permitido mejorar las condiciones de vida, así como la articulación interinstitucional. Estos avances evidencian la importancia del trabajo colaborativo y del enfoque inclusivo en la gestión regional y local, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más equitativa.

A continuación, se presenta el detalle correspondiente por cada departamento.

²³³ Programa Nacional Gracitudo. (2025). Oficio N° D005445-2025-MIMP-GRACITUDO de fecha 5 de setiembre de 2025-.

Tabla 80: Principales acciones en protección social, por departamentos.

Departamento	Principales acciones
Áncash ²³⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones a organizaciones de personas con discapacidad en el marco de la PNMDD. - Talleres participativos con dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ancash 2024-2034.
Callao ²³⁵	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres para fortalecer la participación social de las organizaciones de las personas con discapacidad.
Cusco ²³⁶	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres para madres cuidadoras. - Participación activa en la articulación del Programa Contigo. - Feria de Servicios de Orientación y Atención con más de 20 instituciones públicas, donde se brindó información a familias de personas con discapacidad sobre programas sociales, carnetización, salud y educación.
Huánuco ²³⁷	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica a 64 municipalidades para reducir brechas en discapacidad mediante el Programa Contigo.
Junín ²³⁸	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan actividades dirigidas a la difusión y sensibilización de los derechos de las personas con discapacidad.
La Libertad ²³⁹	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementaron programas orientados a mejorar la calidad de vida, inclusión y autonomía de las personas con discapacidad, tales como: “Por una Vida Independiente Sin Barreras”, que potencia oportunidades y derriba barreras. - “Certificación es Inclusión”, que facilita la obtención del carné de discapacidad. - “Manos que Ayudan”, que brinda apoyo integral a personas con discapacidad y sus familias. - Actividades de participación e inclusión social, como el Desfile Inclusivo Regional “Talento y Moda La Libertad - Porvenir” y el Programa “Bienestar Inclusivo en Acción”, orientado al bienestar integral y la participación activa en la sociedad.

²³⁴ Gobierno Regional de Áncash. (2025). Oficio N° 227-2025-GRA-GRDS de fecha 16 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 0033-2025-GRA/GRDS/SGPSIO-UFAPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²³⁵ Gobierno Regional del Callao. (2025). Oficio N° 000317-2025-GRC/GRDS de fecha 06 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 000228-2025-GRC-OREDISE, elaborado por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.

²³⁶ Gobierno Regional del Cusco. (2025). Oficio N° 541-2025-GR CUSCO/GRIMPV de fecha 21 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 250-2025-GR CUSCO/GRISMPV/SGIS, elaborado por la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

²³⁷ Gobierno Regional de Huánuco. (2025). Oficio N° 294-2025-GRH-GRDS de fecha 05 junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 391 - 2025-GRH/GRDS/SGISI, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²³⁸ Gobierno Regional de Junín (2025). Oficio N° 52-2025-GRJ/GRDS/SGAPD de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²³⁹ Gobierno Regional de La Libertad. (2025). Oficio N° 000941-2025-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 10 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 000043-2025-GRLL-GGR-GRDIS-ATF, elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Departamento	Principales acciones
Lima Metropolitana ²⁴⁰	- Talleres sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA) dirigidos a docentes de la IEE Ricardo Bentin y usuarios de OMAPED (Lima Metropolitana, San Borja, Rímac, Surquillo, San Luis).
Madre de Dios ²⁴¹	- Seguimiento a personas con discapacidad beneficiarias de los programas Contigo, así como a quienes aún no han sido incorporadas.
Piura ²⁴²	- Se desarrollaron capacitaciones en articulación con el programa Contigo y las municipalidades de la región, orientadas a mejorar la accesibilidad de la información para la población beneficiaria.
Tacna ²⁴³	- Capacitaciones y acompañamiento especializado a personas con discapacidad para facilitar su acceso a programas sociales. - Orientación a personas sin carné de discapacidad para gestionar su certificación y obtener el documento correspondiente.
Ucayali ²⁴⁴	- Seguimiento a personas con discapacidad beneficiarias de los programas Contigo, Pensión 65 y PAIS, así como a quienes aún no han sido incorporadas.

Fuente: Información reportada por los gobiernos regionales mencionados en el presente cuadro (2025).

4.6.5. Recursos destinados y ejecutados

A continuación, se presenta el balance del presupuesto destinado y ejecutado en el año 2024 por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, así como información sobre la ejecución presupuestal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y de los servicios de protección social del Conadis dirigidos a personas con discapacidad.

En el caso de **Contigo**, destinada a otorgar la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/ 273,879,736, mientras que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se redujo a S S/ 271,897,702. Finalmente, el Devengado alcanzó los S/ 271,866,547, lo que equivale al 99.99% del PIM, evidenciando un nivel de ejecución que permitió cubrir la totalidad de los recursos disponibles para las prestaciones a la población usuaria.

²⁴⁰ Gobierno Regional Metropolitano de Lima. (2025). Oficio N° 802-2025-MML-ALC-GRML-GR de fecha 11 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 28-2025-MML-ALC-GRML-SRDS, elaborado por la Subgerencia Regional de Desarrollo Social.

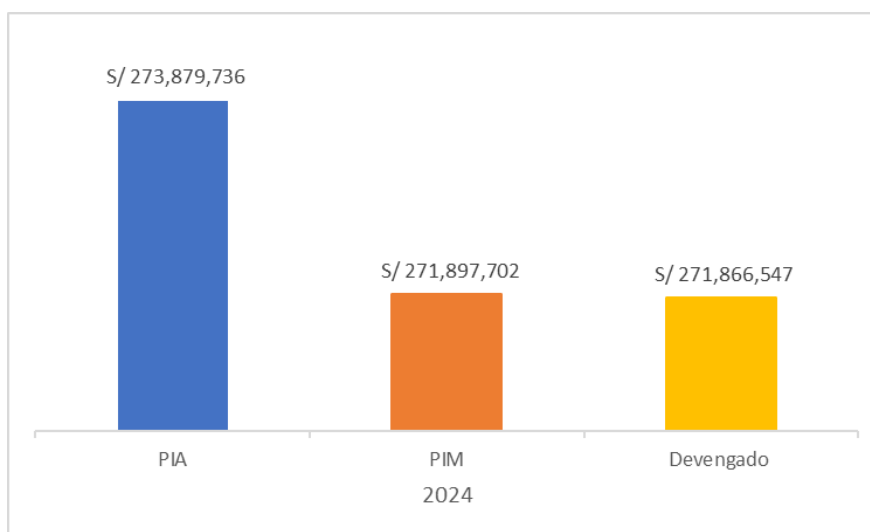
²⁴¹ Gobierno Regional de Madre de Dios. (2025). Oficio N° 99-2025-GOREMAD/GRDS de fecha 12 de junio de 2025, que corre traslado del Informe N° 91-2025-GOREMAD-GRDS/SGPCD, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²⁴² Gobierno Regional Piura. (2025). Oficio N° 139-2025/GRP-430000 de fecha 14 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

²⁴³ Gobierno Regional de Tacna. (2025). Oficio N° 392-2025/GOBIERNOREGIONALTUMBES-GR-GGR de fecha 19 de junio de 2025, que corre traslado del Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, elaborado por la Gerencia General Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

²⁴⁴ Gobierno Regional de Ucayali. (2025). Oficio N° 162-2025-GRU-GGR-GRDS de fecha 14 de abril de 2025, que corre traslado del Informe N° 1118-2025-GRU-GRDS-SGJVPVS de fecha 10 de abril, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Gráfico 20: PIA, PIM y devengado del Programa Nacional Contigo (2024)



Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

La estructura presupuestal evidencia una fuerte concentración en actividades, que sumaron S/ 271,152,414 (99.73% del total), mientras que los proyectos de inversión alcanzaron S/ 745,288 (0.27%), lo que confirma el carácter predominantemente asistencial y operativo del programa.

Tabla 81: Presupuesto por categoría presupuestal del Programa Nacional Contigo (2024)

Categoría Presupuestal	2024	
	PIM	%
Proyectos (Inversión)	745,288	0.27%
Actividades (Gasto)	271,152,414	99.73%
Total	271,897,702	100%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

En la asignación departamental, Lima concentró la mayor proporción, con S/ 48,944,841 (18% del total), reflejando la alta demanda en la capital. Le siguió Cajamarca, con S/ 28,711,172 (10.56%), como la región con mayor presupuesto fuera de Lima. En contraste, Moquegua recibió S/ 1,100,700 (0.46%), debido al reducido número de beneficiarios en esa jurisdicción.

Tabla 82: Presupuesto del Programa Nacional Contigo por departamento (2024)

Departamento	PIM	%
01: AMAZONAS	S/ 11,577,887	4.26%
02: ANCASH	S/ 9,981,299	3.67%
03: APURIMAC	S/ 8,157,748	3.00%
04: AREQUIPA	S/ 4,423,797	1.63%
05: AYACUCHO	S/ 10,490,095	3.86%
06: CAJAMARCA	S/ 28,711,172	10.56%
07: CALLAO	S/ 4,809,900	1.77%
08: CUSCO	S/ 14,094,839	5.18%

09: HUANCAMELICA	S/	7,355,397	2.71%
10: HUANUCO	S/	16,401,898	6.03%
11: ICA	S/	4,740,899	1.74%
12: JUNIN	S/	8,556,891	3.15%
13: LA LIBERTAD	S/	13,931,421	5.12%
14: LAMBAYEQUE	S/	9,319,478	3.43%
15: LIMA	S/	48,944,841	18.00%
16: LORETO	S/	8,191,491	3.01%
17: MADRE DE DIOS	S/	1,250,399	0.46%
18: MOQUEGUA	S/	1,100,700	0.40%
19: PASCO	S/	4,904,699	1.80%
20: PIURA	S/	22,817,407	8.39%
21: PUNO	S/	9,851,704	3.62%
22: SAN MARTIN	S/	11,159,143	4.10%
23: TACNA	S/	1,439,400	0.53%
24: TUMBES	S/	4,692,898	1.73%
25: UCAYALI	S/	4,992,299	1.84%
Total	S/	271,897,702	100%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

Respecto a la genérica de gasto, el presupuesto se concentró en “*Otros gastos*”, con S/ 256,173,277.00 (94.22% del total). En menor medida se destinaron recursos a bienes y servicios (S/ 7,859,058; 2.89%), personal y obligaciones sociales (S/ 6,533,902; 2.40%) y adquisición de activos no financieros (S/ 1,331,465; 0.49%), lo que permitió sostener la operatividad institucional.

Tabla 83: Presupuesto del Programa Nacional Contigo por genérica de gasto (2024)

Genérica de gasto	2024	%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,533,902	2.40%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,859,058	2.89%
5-25: OTROS GASTOS	256,173,277	94.22%
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,331,465	0.49%
Total	271,897,702	100%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

Finalmente, el Programa Contigo ha señalado que, para la atención de 142,771 usuarios en todo el país, se destinó un total de S/ 42,831,300.00 por concepto de pago de la pensión no contributiva de S/ 300, por bimestre²⁴⁵.

Por otro lado, el **Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos**²⁴⁶ ejecutó en 2024 un total de S/ 9,028,488 en favor de hogares con personas con discapacidad. De este

²⁴⁵ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2025). Oficio N° D000628-2025-MIDIS-SG de fecha 30 de junio de 2025.

²⁴⁶ Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres. (2025). Oficio N° 000649-2025-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° 000331-2025-MIDIS/PNADP-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

monto, S/ 8,626,998.23 corresponden a la Transferencia Base, S/ 312,450 a la Transferencia a la Primera Infancia, y S/ 89,040 a la Transferencia Alta Secundaria.

En cuanto al **Programa Nacional Gracitudo**²⁴⁷, reportó que, desde su creación el 17 de septiembre de 2024 y de acuerdo con los registros administrativos, atendió y albergó a 268 personas adultas mayores con discapacidad; y brindó medidas de protección temporal a 176 personas adultas mayores en situación de riesgo con discapacidad.

Para financiar estas atenciones se asignó un presupuesto de S/ 8,252,957.33, de los cuales se ejecutaron S/ 7,939,952.44 (96.2%). Se estima que aproximadamente S/ 4,433,885.00 fueron destinados específicamente a la atención de personas adultas mayores con discapacidad.

Finalmente, en el caso de los **servicios de prevención y protección social del Conadis**, cabe destacar que, en el marco de la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Inabif al Conadis, mediante el Decreto Supremo N° 103-2024-EF, de fecha 10 de junio de 2024, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 por un monto de S/ 18,398,851.00 con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.²⁴⁸ En aplicación de dicha norma, el presupuesto asignado a la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad de la UE 006: Inabif, correspondiente al Pliego 039: MIMP, fue transferido al Pliego Conadis.

Tabla 84: Presupuesto transferido de la UE 006: Inabif (DS N° 103-2024-EF)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO ANULADO
0117. ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	5. GASTOS CORRIENTES	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	274,685.00
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	201,902.00
	3000887. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN	5006210. INTERVENCIÓN FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARENTALES		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	172,063.00
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,119.00
	3000889. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN	5006338. ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL ESPECIALIZADO		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,320,136.00
				2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	1,398,984.00
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,050,471.00
				2.5 OTROS GASTOS	34,861.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000453. APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,617,170.00	
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	1,156,989.00	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,118,471.00	
Total general					18,398,851.00

Fuente: Oficina de Presupuesto - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025).

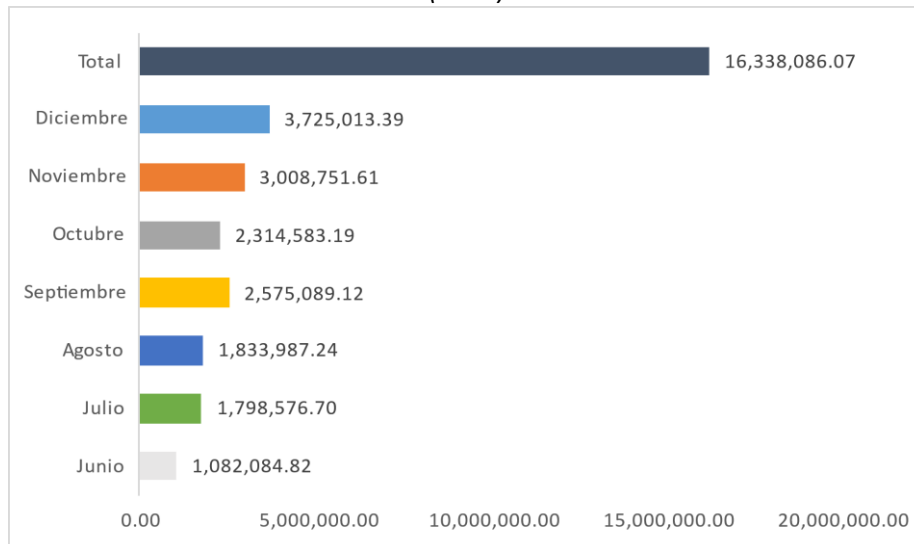
²⁴⁷ Programa Nacional Gracitudo. (2025). Oficio N° D005445-2025-MIMP-GRACITUDO de fecha 5 de septiembre de 2025-.

²⁴⁸ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). Oficio N° D000358-2025-MIMP-OGPPM de fecha 26 de agosto de 2025, que corre traslado del Informe N° D000252-2025-MIMP-PRE elaborado por la Oficina de Presupuesto.

Tras el proceso de fusión, se creó la Dirección de Prevención y Protección Integral del Conadis²⁴⁹, unidad de línea que, al cierre del Año Fiscal 2024, contó con un PIM ascendente a S/ 17,830,869.00, del cual ejecutó 17,602,406.31.

La referida dirección tiene a su cargo la administración de 10 CAR, para los cuales contó con un PIM ascendente a S/ 16,555,143.00, del cual ejecutó S/ 16,338,086.07, representando un avance del 98.7%.

Gráfico 21: Ejecución presupuestal junio - diciembre de los Centros de Acogida Residencial (2024)

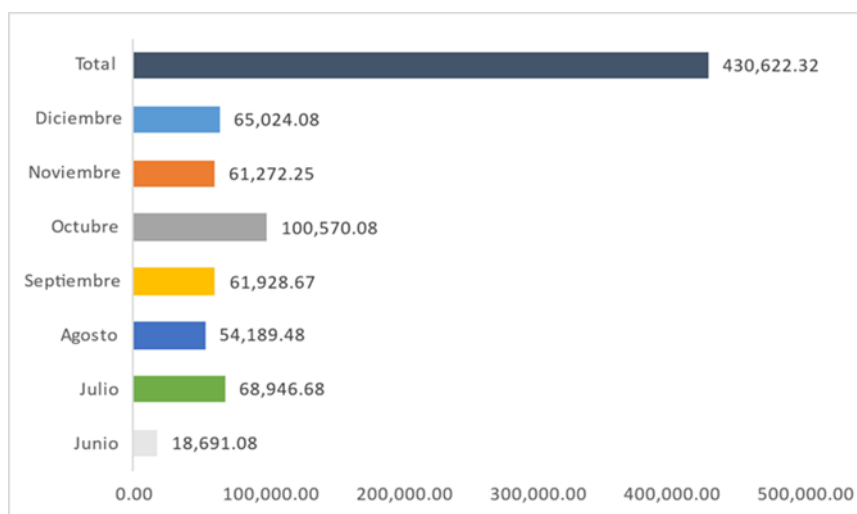


Fuente: SIAF WEB - Operaciones en Línea – Ejecución presupuestal del año 2024. Elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia - Conadis.

Asimismo, el Programa Presupuestal 0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, se cuenta con el Producto 3000887 “Niñas niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar reciben servicios de protección”. En ese marco, se desarrolla el Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD), con un PIM de S/ 430,625.00, ejecutándose un total de S/ 430,622.32 durante los meses de junio a diciembre de 2024, lo que representa un avance del 99.99%.

²⁴⁹ Creada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Gráfico 22: Ejecución presupuestal semestral del Servicio de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD) – 2024



Fuente: SIAF WEB - Operaciones en Línea – Ejecución presupuestal del año 2024. Elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia - Conadis.

4.7. LABOR DEL CONADIS COMO ENTE RECTOR DEL SINAPEDIS

4.7.1. Labores desarrolladas durante el año 2024

El artículo 63 de la LGPCD señala que el Conadis es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Como organismo público ejecutor adscrito al MIMP, goza de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, lo que le permite ejercer su rol rector en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

En el ejercicio de este rol, el Conadis, a través de sus órganos de línea, ha desplegado diversas acciones para ejercer su rol rector. Un ejemplo de ello es la implementación del numeral 4.2 del artículo 4, que establece la obligación de incorporar la perspectiva de discapacidad en todas las políticas y programas de manera transversal. Así, desde la **Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencias (DPSGE)**, en el marco de la Directiva N° D000005-2023-CONADIS-PRE, “Directiva para la Transversalización de la Perspectiva de Discapacidad en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante Resolución N° D000134-2023-CONADIS-PRE, en el año 2024 brindó 65 asistencias técnicas a entidades públicas del Poder Ejecutivo. Las entidades públicas que recibieron esta información fueron las siguientes: i) Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); ii) Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - Contigo; iii) Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos; iv) Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; v) Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM).

En relación con el numeral 8.1 del artículo 8 de la LGPCD, que consagra el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad ante la ley y a no ser discriminadas por motivos de

discapacidad, la **Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad (DPRIPD)** informó²⁵⁰ las siguientes actividades de promoción y sensibilización:

Tabla 85: Actividades de promoción y sensibilización para el fortalecimiento del derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminada (2024)

Actividad	Descripción	Alianza/Coorganización	Beneficiarios/Participación
Campeonato amistoso de Futsal Down	Actividad deportiva para promover la integración de las personas con discapacidad a través del deporte.	OMAPED de distintos distritos; equipos deportivos locales	Participaron equipos de Futsal Down: OMAPED Callao, Universitario de Deportes, Los Invencibles de El Agustino, OMAPED Villa María del Triunfo, Surquillo, SMP, Cieneguilla, El Agustino, La Molina, Breña, SJL, Sport Callao y Asociación Deportiva Capacitados.
Mega evento de salud e inclusión social para personas con discapacidad	Jornada para realizar la entrega de certificados y carnets de discapacidad	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República	150 personas con discapacidad del distrito de El Agustino.
Jornada de recreación en el marco del Día de la Niña y Niño Peruano	Actividad lúdica para promover el juego como mecanismo de inclusión e interacción entre niñas y niños con y sin discapacidad.	Centro de Educación Básica Especial Los Pinos del distrito de San Juan de Lurigancho	150 estudiantes con discapacidad.
Evento "Acortando brechas para las personas con discapacidad" y entrega de carnets del Conadis	Evento protocolar que contó con módulos informativos sobre diversos servicios y programas del Estado enfocados en promover el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad.	Presidencia de la República	500 personas con discapacidad y sus acompañantes.
Actividad de integración en el marco del 80 aniversario de las relaciones diplomáticas Perú – Canadá	Entrenamiento en patinaje sobre hielo dirigido por entrenadores de la Liga de la Amistad (<i>Friendship League</i>), organización que promueve el uso del	OMAPED El Agustino, Colectivo Down Perú, Friendship League (Canadá)	Jóvenes con discapacidad de la OMAPED El Agustino y Colectivo Down Perú.

²⁵⁰ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Memorando N° D000536-2025-CONADIS-DPRIPD de fecha 15 de abril de 2025, elaborado por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad.

Actividad	Descripción	Alianza/Coorganización	Beneficiarios/Participación
	hockey sobre hielo como herramienta para fomentar la paz, el desarrollo, y los valores de amistad, igualdad e inclusión.		
Ceremonia de Reconocimiento del Concurso de Buenas Prácticas	Premiación a ganadores y entrega de 07 menciones especiales "Colaboración a la Inclusión".	Entidades públicas	Más de 250 invitados entre empresas, entidades públicas y organizaciones.

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, Conadis (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Por su parte, la **DPSGE** en respuesta a la demanda de las organizaciones de la sociedad civil de personas autistas y sus familias, y con el propósito de promover y facilitar su inclusión, elaboró la *"Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas"*. Esta Estrategia tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral y al pleno goce de los derechos de las personas autistas, mediante intervenciones que promuevan la articulación intersectorial e intergubernamental, con un horizonte temporal hasta el año 2030. Así, se estima que esta Estrategia impactaría en las 28,619 personas que cuentan con diagnóstico de autismo, según cifras del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD). Debido a ello, la meta principal de esta Estrategia es eliminar las barreras que impiden el desarrollo en igualdad de condiciones de las personas autistas, constituyéndose en una herramienta clave para garantizar su inclusión, participación y bienestar en la sociedad peruana.

Dado el impacto directo de esta Estrategia en los derechos y libertades fundamentales de este colectivo, se consideró indispensable someterla a un proceso de consulta pública. En esa línea, mediante la Resolución de Presidencia N° D000154-2024-CONADIS-MIMP, publicada el 1 de agosto de 2024, se dispuso la difusión del proyecto de Estrategia a fin de recoger los aportes de la ciudadanía. Dicho proceso se desarrolló a lo largo del año 2024 y culminó con la emisión del Informe Final del Proceso de Consulta, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Como parte de sus actividades de promoción, la **DPRIPD** implementa el servicio Red Alivia Perú, conformado por un conjunto de recursos humanos, técnicos y financieros que permiten orientar, informar, gestionar, articular, coordinar y supervisar a nivel nacional la atención a las personas con discapacidad. Este servicio brinda soporte, seguimiento y acompañamiento para facilitar el acceso a diversos servicios públicos, generando oportunidades de atención oportuna y de calidad.

Durante el año 2024, la Red atendió a 32,614 personas con discapacidad en los ámbitos de acceso a la justicia, educación, empleo, salud y protección social. En esta última temática, se incluye la orientación y acompañamiento a las personas con discapacidad y/o sus familias

para el acceso a la pensión no contributiva del Programa Contigo. En cuanto a la cobertura territorial, Lima fue la región con mayor actividad al concentrar 44,759 atenciones, seguida de Junín con 4,411, La Libertad con 3,319 y Cusco con 2,637. Por su parte, Loreto y Apurímac iniciaron su participación en diciembre, con 144 atenciones cada una. El mes de mayor actividad fue octubre, con 6,313 atenciones, lo que representa un incremento significativo respecto al promedio mensual y evidencia un fortalecimiento progresivo del servicio en los territorios.

Cabe destacar que, con el propósito de fortalecer la Red Alivia Perú, el 22 de julio de 2024 el Conadis inauguró una sede en la región Junín, proyectando con ello una atención anual de alrededor de 5,000 personas con discapacidad, lo que contribuirá significativamente a reducir brechas y eliminar barreras burocráticas en el acceso a los servicios públicos.

Tabla 85: Atenciones realizadas por la Red Alivia Perú, por departamento (2024)

Mes	Departamento						Total Atenciones
	Lima	Junín	La Libertad	Cusco	Loreto	Apurímac	
Enero	1,735	20	0	0	0	0	1,755
Febrero	3,894	119	87	43	0	0	4,143
Marzo	3,660	193	258	335	0	0	4,446
Abril	4,300	306	344	245	0	0	5,195
Mayo	4,651	286	252	251	0	0	5,440
Junio	3,201	413	297	309	0	0	4,220
Julio	3,597	298	340	169	0	0	4,404
Agosto	4,330	377	339	171	0	0	5,217
Setiembre	3,859	706	390	325	0	0	5,280
Octubre	4,661	789	427	436	0	0	6,313
Noviembre	3,453	544	332	198	0	0	4,527
Diciembre	3,418	360	253	155	144	144	4,474
Total	44,759	4,411	3,319	2,637	144	144	55,414

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, Conadis (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En relación con el numeral 9.2 del artículo 9 de la LGPCD, se establece que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida, en igualdad de condiciones con las demás. Este mandato fue reforzado por el Decreto Legislativo N° 1384, que modificó el Código Civil reconociendo expresamente que las personas con discapacidad gozan de capacidad de ejercicio en igualdad de condiciones, eliminando la figura de la interdicción por motivos de discapacidad. Asimismo, introdujo la figura de los apoyos y salvaguardias como mecanismos para facilitar la manifestación de voluntad de las personas con discapacidad.

Con el fin de regular estas disposiciones, se aprobó el Reglamento sobre el otorgamiento de ajustes razonables, la designación de apoyos y la implementación de salvaguardias, mediante el Decreto Supremo N° 016-2019-MIMP. En su Primera Disposición Complementaria Final, dicho reglamento establece que el MIMP, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debe aprobar una estrategia para implementar el sistema de apoyos y salvaguardias.

En ese marco, durante el año 2024 la **DPSGE** elaboró la *“Estrategia para la adecuada implementación del Sistema de Apoyos y Salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”*. Esta tiene como finalidad garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica con la mayor autonomía e independencia posible, en igualdad de condiciones que las demás personas. Sus disposiciones son de aplicación para las entidades públicas y privadas involucradas en los procesos de designación de apoyos y salvaguardias.

Cabe señalar que mediante Resolución Ministerial N° 373-2024-MIMP, de fecha 13 de diciembre de 2024, se dispuso la prepublicación del proyecto de Estrategia. En esa línea, se desarrollaron las etapas preparatorias, informativa, de recojo de aportes, evaluativa y de comunicación de resultados del proceso de consulta, publicándose los resultados mediante Informe N° D000037-2025-CONADIS-SDPP de fecha 24 de marzo de 2025.

De manera complementaria, la DPSGE llevó a cabo el Curso MOOC *“Reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad: La importancia del rol de los operadores de justicia”*, dirigido a servidoras y servidores públicos, así como a operadores de justicia del Ministerio Público, el Poder Judicial y el Congreso de la República. Esta capacitación tuvo como finalidad fortalecer, tanto en el plano teórico como práctico, las competencias necesarias para una correcta aplicación de la reforma introducida por el Decreto Legislativo N° 1384 y su Reglamento, contribuyendo de esta manera a la efectiva garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 10 de la LGPCD reconoce el derecho de la persona con discapacidad a la libertad y seguridad personal, en igualdad de condiciones que las demás, garantizando que nadie sea privado de su libertad por motivo de discapacidad. En esa línea, resulta relevante destacar el fortalecimiento institucional de los servicios de protección para personas con discapacidad.

Durante el año 2024, se consolidó la reorganización de funciones iniciada en 2023 con la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección del Inabif al Conadis, formalizada mediante el Decreto Supremo N° 008-2023-MIMP. Como parte de esta reestructuración, se creó la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) mediante Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE de fecha 17 de junio de 2024, órgano de línea responsable de conducir, implementar y supervisar los servicios de prevención de abandono de la persona con discapacidad y los servicios de protección integral para personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo complejas en situación de desprotección. Estos servicios se abordan en detalle en el apartado sobre asistencia social del presente informe.

En cumplimiento del mandato de garantizar la libertad y seguridad personal, se identificó la necesidad de desarrollar un modelo de gestión centrado en la articulación de servicios comunitarios de cuidado, atención y apoyo, dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad, con el objetivo de promover su autonomía y evitar situaciones de institucionalización prolongada.

Debido a ello, la **DPSGE** diseñó la *“Estrategia de Desinstitucionalización de Servicios de Protección Social de Personas con Discapacidad en Situación de Vulnerabilidad”*, cuyo objetivo es garantizar el derecho de las personas con discapacidad a vivir en familia y en comunidad. Este instrumento fue elaborado bajo el enfoque de derechos humanos y el modelo social de la discapacidad, y se sometió a un proceso de consulta previa con organizaciones representativas de personas con discapacidad durante el primer semestre de 2025, en reconocimiento de su impacto directo en el ejercicio de los derechos fundamentales de este colectivo.

La Estrategia refuerza el cumplimiento del artículo 10 de la LGPCD, que garantiza la libertad y seguridad personal de las personas con discapacidad, y se articula de manera estrecha con el artículo 11, al promover el acceso a servicios de asistencia y apoyo en la comunidad. Dichos servicios son indispensables para una vida independiente, la inclusión social y la prevención del abandono, constituyendo así un paso fundamental hacia la construcción de un sistema de apoyos centrado en la persona, en concordancia con los principios de igualdad, autonomía y participación comunitaria. Cabe señalar que, tras su diseño en 2024, la Estrategia inició en 2025 el proceso de pre publicación y consulta, cumpliendo las etapas de participación y validación establecidas en la normativa vigente.

Por su parte, el artículo 12 de la LGPCD refiere que la persona con discapacidad tiene derecho a participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones que las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación. En razón de ello, la **DPRIPD** organizó 05 Foros de Diálogo con organizaciones de y para personas con discapacidad, los cuales reunieron a un total de 415 participantes. El I Foro se desarrolló en Lima con 77 participantes; el II Foro en Piura con 100 participantes; el III Foro en Cusco con 136 participantes; el IV Foro en San Martín con 53 participantes; y el V Foro, nuevamente en Lima, con 49 participantes.

El artículo 13 de la LGPCD dispone que el Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad, les presta asesoría y capacitación, facilita su acceso a fuentes de cooperación internacional y promueve su participación en todos los espacios de concertación de asuntos públicos que no provengan de elección popular, tales como el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, los consejos de coordinación regional y local, entre otros.

En ese marco, y como parte de la implementación del Servicio 01 de la PNMD al 2030: *“Asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad”*, se desarrollaron acciones orientadas a fortalecer las

capacidades de los representantes de dichas organizaciones. Este servicio comprende la realización de asesorías y talleres formativos en materia de conformación, formalización y participación en espacios de concertación y ciudadanía activa. Su ejecución está a cargo de las OREDIS, o de la instancia que haga sus veces, y su eficacia se mide mediante el indicador: “Porcentaje de organizaciones de personas con discapacidad que son fortalecidas para participar en espacios de concertación y participación ciudadana”.

En ese sentido, el servicio consiste en brindar asistencia técnica a los representantes de las OREDIS, quienes posteriormente programan y desarrollan talleres y/o asesorías dirigidas tanto a representantes de organizaciones de personas con discapacidad como a aquellas personas interesadas en conformar nuevas organizaciones. Durante el año 2024, la DPRIPD, en su calidad de responsable de consolidar la información del indicador, realizó 02 jornadas grupales de capacitación. En la “*I Jornada de Capacitación*” participaron 11 Gobiernos Regionales junto con la Municipalidad Metropolitana de Lima, sumando un total de 12 entidades. En la “*II Jornada de Capacitación*” se contó con la participación de 07 Gobiernos Regionales. Como resultado de estas acciones, 05 Gobiernos Regionales, Arequipa, Ayacucho, Ancash, Callao y Piura informaron la implementación del Servicio 01 de la PNMDD.

El artículo 15 de la LGPCD reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. En cumplimiento de este mandato, la DPRIPD reportó que durante el año 2024 se realizaron dos campañas de sensibilización sobre el derecho al pase libre en el transporte público. La primera se llevó a cabo en coordinación con el Gobierno Regional del Callao y la ATU, mientras que la segunda se desarrolló junto con la OREDIS del Callao. Ambas acciones tuvieron como finalidad sensibilizar a la ciudadanía y a los transportistas respecto a los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30412.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la LGPCD, que establece la obligatoriedad de implementar el sistema braille en los establecimientos de restauración y servicios turísticos, y en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ley N° 31707 (11 de marzo de 2023) y la Ley N° 31789 (16 de junio de 2023), durante el año 2024 la DPSGE elaboró el proyecto de reglamentación que modifica el Reglamento de la LGPCD. Su finalidad es establecer las disposiciones para la implementación progresiva del sistema braille en los servicios de restauración y turísticos a nivel nacional, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad visual, así como fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis). Este proyecto fue prepublicado mediante la Resolución Ministerial N° 236-2024-MIMP de fecha 13 de julio de 2024, y con ello se sometió a un proceso de consulta, en cumplimiento del artículo 14 de la LGPCD. El proceso de consulta culminó con la emisión del Informe Final del proceso de consulta del Proyecto de modificación del Reglamento de la Ley N° 29973, de fecha 20 de noviembre de 2024.

Por su parte, el artículo 45 de la LGPCD señala que el Conadis tiene la responsabilidad de promover y garantizar el respeto y ejercicio de los derechos laborales de las personas con

discapacidad, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de las unidades orgánicas competentes. En este marco, durante el año 2024, la DPRIPD continuó con la implementación de la Estrategia “Inclúyeme, Soy Capaz”, a través de la cual promovió el empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral ejecutando un total de 118 intervenciones, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 86: Promoción del empleo digno y buenas prácticas de inclusión laboral a través de la estrategia “Inclúyeme Soy Capaz” (2024)

Actividad	Descripción	Resultado
Asistencias técnicas	Brindadas a entidades y actores vinculados a la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.	71 asistencias técnicas desarrolladas en Lima Metropolitana (modalidad virtual) y Callao
Ferias laborales	Realizadas en alianza con el sector público y privado para promover la empleabilidad de personas con discapacidad.	3 ferias laborales ejecutadas en Lima Metropolitana (en los distritos de San Isidro y Puente Piedra).
Ferias de emprendimiento “Emprende sin Límites”	Espacios de promoción económica y visibilización de emprendimientos liderados por personas con discapacidad.	44 ferias realizadas en Lima Metropolitana (en los distritos de Surco, Miraflores, Surquillo, San Isidro, Cercado de Lima, Jesús María, Breña, San Borja). Se contó con la participación de 395 emprendimientos (274 mujeres y 121 hombres).
Programa de voluntariado “Camarero Junior – Módulo Barismo”	Alianza Conadis – UPC (Facultad de Administración en Hotelería y Turismo) para capacitar a jóvenes con discapacidad auditiva en barismo.	20 jóvenes con discapacidad auditiva capacitados.
Seminario “Promoviendo espacios y servicios laborales inclusivos para las personas con discapacidad”	Organizado con SUNAFIL en el auditorio de la UTP, para exhortar a empresas privadas a fortalecer entornos laborales inclusivos, sin barreras ni discriminación.	Empresas privadas sensibilizadas en inclusión laboral.

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Dirección de Promoción y Reconocimiento de la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Conadis (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

El artículo 48 de la LGPCD, dispone que el Conadis debe brindar a las entidades públicas que lo soliciten, asesoría para la adaptación de puestos de trabajo y del entorno a las capacidades y requerimientos de las personas con discapacidad, a fin de ampliar con ello la oferta de plazas concursables. En cumplimiento de este mandato, durante el año 2024 la **DPRIPD** desarrolló un conjunto de asistencias técnicas sobre la temática de discapacidad, alcanzando a 4,739 asistentes pertenecientes a 85 entidades públicas a nivel nacional. Estas acciones se ejecutaron mediante talleres y charlas de sensibilización y concientización, abordando temas

como la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral, el buen trato hacia este grupo poblacional y la promoción de la empatía con enfoque de inclusión, entre otros.

Por su parte, el artículo 59 de la LGPCD, referido a las pensiones no contributivas por discapacidad severa, establece que corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa y al Conadis efectuar su registro en el RNPCD. En cumplimiento de este mandato, la DPRIPD reportó que durante el año 2024 se inscribieron en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a 42,692 personas con discapacidad severa, previa presentación del certificado de discapacidad que acredita dicha condición. Este registro constituye un requisito fundamental para que las personas con discapacidad severa puedan acceder a la pensión no contributiva del Programa Contigo, prestación económica que busca garantizar un apoyo directo para mejorar sus condiciones de vida y reducir brechas en materia de protección social.

El artículo 64 de la LGPCD señala las funciones del Conadis como ente rector en materia discapacidad. Así, respecto al literal g) sobre promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella. En función de ello, la **Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional (UFCII)**²⁵¹ realizó 02 campañas digitales de sensibilización, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 87: Campañas digitales de sensibilización (2024)

Campaña	Conmemoración	Descripción	Colaboración
"Ejemplo de Inclusión"	Día Nacional de la Persona con Discapacidad	Durante todo octubre se compartieron historias de vida de personas con discapacidad que han superado barreras y han logrado tener éxito, convirtiéndose en ejemplos de inclusión dentro de la sociedad.	En coordinación con los órganos de línea, la UFCII brindó apoyo en la elaboración de piezas gráficas, la edición de videos, la elaboración de notas de prensa y la organización de protocolos en 07 actividades a nivel nacional.
"Inclusión Sin Filtros"	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Durante 04 días compartieron diferentes situaciones que atraviesan las personas con discapacidad con el entorno que las rodea, visibilizando una imagen positiva sobre sus habilidades y talentos.	En coordinación con los órganos de línea, la UFCII brindó apoyo en la elaboración de piezas gráficas, la edición de videos, la elaboración de notas de prensa y la organización de protocolos en 02 actividades a nivel nacional.

Fuente: Adaptada de la información remitida por la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional, Conadis (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

El Conadis como ente rector del Sinapedis (artículo 73 de la LGPCD) tiene a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado en materia de discapacidad. En esta línea, durante el año

²⁵¹ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Informe N° D000035-2025-CONADIS-UFCII de fecha 18 de marzo de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional.

2024 la **DPSGE** realizó 03 informes técnicos vinculantes²⁵², que permiten robustecer los aspectos normativos de alta relevancia para las personas con discapacidad, y cuya utilidad radica en establecer parámetros de obligatorio cumplimiento en materia de discapacidad:

Tabla 88: Informes Técnicos Vinculantes (2024)

Tema	Informe Técnico Vinculante	Descripción
Supervisión de normas del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con discapacidad – SNEJ	N° D000001-2024-CONADIS-DPSGE	El SNEJ presenta deficiencias en la protección de mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad víctimas de violencia. Esto se debe a interpretaciones normativas que obstaculizan su acceso a la justicia y atención integral, generando indefensión. El ITV brinda recomendaciones para mejorar la interpretación y aplicar ajustes de procedimiento para garantizar la prevención y protección de los derechos de este colectivo.
Criterios para la ejecución de procesos de consulta	N° D000002-2024-CONADIS-DPSGE	Para determinar si necesario realizar un proceso de consulta antes de aprobar normas que ya han sido consultadas previamente, se debe: (i) Identificar el documento normativo que ha sido utilizado como referencia para la elaboración de la propuesta normativa; (ii) Identificar si se realizó un proceso de consulta del documento normativo que ha sido utilizado como referencia; (iii) Analizar si el contenido de la propuesta normativa incorpora disposiciones del documento normativo que fue objeto de un proceso de consulta.
Supervisión a los Centros de Empleo	N° D000003-2024-CONADIS-DPSGE	Se evaluó la implementación de la perspectiva de discapacidad en los Centros de Empleo del MTPE, hallando áreas de mejora en servicios clave y disponiéndose recomendaciones dirigidas a los servicios de Bolsa de Trabajo y Asesoría para la Búsqueda de Empleo.

Fuente: Colección de informes técnicos vinculantes del Conadis. Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En esta misma línea, y con el propósito de fortalecer la cohesión de los actores que integran el Sinapedis a nivel nacional, se consolidó la *“Mesa de Trabajo Nacional del Sinapedis”* como un espacio estratégico para la organización, coordinación y articulación de sus actividades. Esta instancia cumple además un rol de seguimiento a los avances en la implementación de políticas públicas y de coordinación de acciones programáticas y organizativas. Se adjunta el Anexo N° 07 en el que se detalla las sesiones de la Mesa de Trabajo Nacional del Sinapedis durante el año 2024.

²⁵² La colección de Informes Técnicos Vinculantes puede ser revisada desde el portal institucional del Conadis. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/colecciones/3939-coleccion-de-informes-tecnicos-vinculantes>

De acuerdo con su Reglamento Interno, la Mesa sesiona de manera ordinaria dos veces al año. Desde su instalación, en el año 2019 —año en que se realizó una primera sesión presencial— se han llevado a cabo ocho sesiones virtuales y, en 2024, se desarrolló una sesión presencial en el departamento del Cusco.

Entre los principales resultados de las sesiones realizadas en 2024 destacan²⁵³:

- Adopción del compromiso de determinar las intervenciones prioritarias para la gestión regional 2024 – 2025, relacionadas con cinco ejes temáticos (salud, educación, trabajo y empleo, accesibilidad y protección social), que luego fueron presentadas en la Sesión Ordinaria N° 002-2024 de la Mesa de Trabajo Nacional.
- Adopción del compromiso de implementar en sus regiones las intervenciones priorizadas y planteadas en la Sesión Ordinaria N° 002-2024.
- La firma del Pacto por la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante el cual los integrantes de la Mesa acordaron trabajar de manera conjunta para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

En el marco de las funciones previstas en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Conadis, la **DPSGE** es la unidad orgánica de línea responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la política nacional en materia de discapacidad, así como del funcionamiento del Sinapedis, en coordinación con los distintos sectores.

En ese contexto, la DPSGE lideró el desarrollo y sistematización del Encuentro Nacional del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Sinapedis 2024, realizado el 30 de octubre de 2024 bajo la temática “Autonomía Personal y Vida Independiente de las Personas con Discapacidad”. El evento contó con la participación de 220 personas, de las cuales 71 se identificaron como personas con discapacidad, consolidándose como un espacio clave de articulación intergubernamental e intersectorial que permitió recoger avances, identificar desafíos y formular recomendaciones para el fortalecimiento de políticas públicas inclusivas.

El Encuentro tuvo como objetivo general constituirse en un espacio de intercambio de experiencias y conocimientos en gestión pública vinculada a la discapacidad, con un enfoque centrado en la promoción de la vida independiente. Asimismo, se buscó brindar herramientas y difundir buenas prácticas que contribuyan al bienestar, empoderamiento y desarrollo de las personas con discapacidad, impulsando su autonomía en los distintos ámbitos de la vida. Como objetivo específico, se orientó a visibilizar y difundir experiencias del sector público y privado, incentivando a los diferentes actores a replicar o liderar iniciativas similares.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 78 de la LGPCD, el Conadis tiene a su cargo el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (RNPCD), que compila, procesa y organiza la información referida a las personas con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada

²⁵³ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Memorando N° D000014-2025-CONADIS-SDSPGE de fecha de 14 de abril de 2024, elaborado por la Subdirección de Seguimiento de Políticas y Generación de Evidencia.

por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno. En este marco, la DPRIPD informó que durante el año 2024 se evidenció una expansión e incremento sostenido del servicio del RNPCD. Desde su creación en el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2024, el registro alcanzó un total acumulado de 515,218 inscripciones, de las cuales el 58% corresponde a hombres y el 42% a mujeres.

Adicionalmente, se ha indicado que durante el año 2024 se realizaron 81 asistencias técnicas vinculadas con la implementación de los Registros Regionales y Municipales, así como con el uso del Sistema Integral del RNPCD, en las que participaron 163 funcionarios de gobiernos regionales y locales. Estas asistencias se desarrollaron en 21 gobiernos regionales: Arequipa, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, San Martín, Cajamarca, Amazonas, Pasco, Callao, Ucayali, Apurímac, Tacna, Junín, Loreto, Cusco, Ayacucho, Huánuco, Piura, Huancavelica y Tumbes.

Asimismo, como parte de la estrategia de descentralización del RNPCD se suscribieron seis Convenios Marco con la Municipalidad Provincial de Satipo (Junín), la Municipalidad Provincial de Cañete (Lima), el Gobierno Regional de Junín, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Trujillo (La Libertad) y el Gobierno Regional de Cusco.

Aunado a ello, la DPRIPD participó en diversas campañas de salud integral con certificación de discapacidad, con el propósito de efectuar de manera inmediata las inscripciones en el RNPCD tras la emisión del certificado correspondiente. Estas acciones se realizaron de forma articulada con las instancias competentes y permitieron agilizar el proceso de registro. El detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 89: Participación de la DPRIPD en campañas de salud integral con certificación de discapacidad para la inscripción de personas con discapacidad en el RNPCD (2024)

Lugar	Alianza/Coorganización	Resultados
Pichanaqui, Chanchamayo, Junín	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	152 personas atendidas mediante inscripciones, modificaciones y duplicado de carné.
Gobierno Regional de Ica	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República	162 carnets de discapacidad y distintivos vehiculares entregados a nuevos beneficiarios y beneficiarias de Ica.

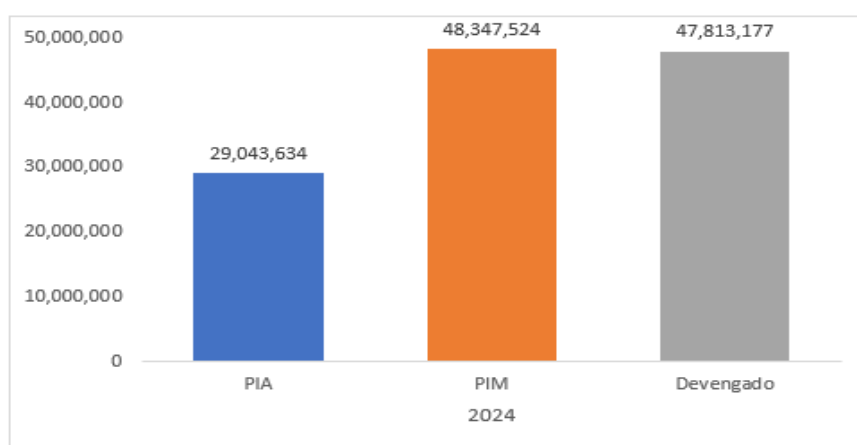
Fuente: Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para la Persona con Discapacidad, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

4.7.2. Recursos destinados y ejecutados

Mediante la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del *Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS*, por un monto de S/ 29,043,634.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Al cierre del Año Fiscal 2024, el Conadis contó con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendente a S/ 48,347,524 registrando una ejecución presupuestal de S/ 47,813,177.00, equivalente al 98.9% de avance.

Gráfico 23: PIA, PIM, y Devengado del Conadis (2024)



Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

Por otro lado, a nivel de departamentos, destaca Lima, que concentra S/ 37,001,527 lo que equivale al 76.53% del total, reflejando una mayor carga administrativa y operativa, teniendo en cuenta, adicionalmente, que en dicha región el Conadis cuenta con 07 centros de acogida residencial. En segundo lugar, resalta la Provincia Constitucional del Callao, con S/ 6,455,718 y un 13.35%, cifra significativa en comparación con el resto de departamentos, los cuales reciben montos muy reducidos, generalmente menores al 1%, exceptuando Arequipa con un 6.77%.

Tabla 90: Presupuesto del Conadis por departamento (2024)

Departamento (Meta)	PIM	%
01: AMAZONAS	73,786	0.15%
02: ANCASH	60,523	0.13%
03: APURIMAC	93,533	0.19%
04: AREQUIPA	3,275,038	6.77%
05: AYACUCHO	71,685	0.15%
06: CAJAMARCA	71,610	0.15%
07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	6,455,718	13.35%
08: CUSCO	74,085	0.15%
09: HUANCAMELICA	59,741	0.12%
10: HUANUCO	69,344	0.14%
11: ICA	68,898	0.14%
12: JUNIN	94,899	0.20%
13: LA LIBERTAD	89,160	0.18%
14: LAMBAYEQUE	78,829	0.16%
15: LIMA	37,001,527	76.53%

16: LORETO	84,605	0.17%
17: MADRE DE DIOS	57,980	0.12%
18: MOQUEGUA	65,532	0.14%
19: PASCO	72,226	0.15%
20: PIURA	71,372	0.15%
21: PUNO	71,739	0.15%
22: SAN MARTIN	70,160	0.15%
23: TACNA	73,519	0.15%
24: TUMBES	69,617	0.14%
25: UCAYALI	72,398	0.15%
Total	48,347,524	100%

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (2025). Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En el ejercicio 2024, la ejecución presupuestal por Genérica de Gasto muestra una mejora en el desempeño respecto del año 2023. En los gastos corrientes, el rubro de donaciones y transferencias alcanzó el 100% de avance, reflejando un cumplimiento total de lo programado, mientras que bienes y servicios logró un 99.3%, mostrando también una ejecución muy eficiente en la gestión de recursos. En lo correspondiente a los gastos de capital, la adquisición de activos no financieros muestra un avance de 98.5%.

Tabla 91: Ejecución presupuestal por Genérica de Gasto del ejercicio 2024 – Pliego 345

Genérica	2024			Avance de eje %
	PIA	PIM	Devengado	
5. GASTOS CORRIENTES				
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,825,190	21,558,454	21,312,911	98.9
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	1,318,475	1,287,335	97.6
5-23: BIENES Y SERVICIOS	10,526,192	18,133,296	18,007,588	99.3
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	349,061	349,061	100.0
5-25: OTROS GASTOS	29,706	177,009	146,787	82.9
6. GASTOS DE CAPITAL				
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,662,546	6,811,229	6,709,495	98.5
MONTO TOTAL	29,043,634	48,347,524	47,813,177	98.9

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Nota: Fecha de consulta de la información, 29 de agosto de 2025.

4.8. SANCIONES (art. 80 al 85)

De conformidad con el artículo 80 de la LGPCD, el Conadis es la entidad competente para conocer y aplicar sanciones por el incumplimiento de dicha ley, sin perjuicio de las competencias específicas que correspondan a los diferentes sectores y niveles de gobierno. Cabe indicar que, específicamente, el numeral 16.3 del artículo 16 de la mencionada ley, otorga al Conadis la potestad sancionadora frente al incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, siempre que el infractor sea una entidad pública. Asimismo, el numeral 80.2 del artículo 80 establece que esta potestad sancionadora se ejercerá conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

General.

En concordancia con lo anterior, el numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento de la LGPCD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2021-MIMP, designa a la Dirección de Fiscalización y Sanciones del Conadis como la autoridad encargada de resolver, en primera instancia, el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), con la facultad de disponer el archivo del caso o imponer la sanción correspondiente mediante un acto administrativo expreso y debidamente motivado. Por tanto, de acuerdo con los literales c) y e) del artículo 52 del Texto Integrado del ROF del Conadis, la Dirección de Fiscalización y Sanciones (DFS) tiene las siguientes funciones: i) conducir y dirigir el PAS en materia de discapacidad, y ii) resolver en primera instancia el procedimiento sancionador de acuerdo con la normativa aplicable. Con este fin, este órgano de línea cuenta con dos unidades orgánicas, las cuales se detallan a continuación:

- a) **Subdirección de Fiscalización:** conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 55 del ROF, la Subdirección de Fiscalización tiene entre otras funciones las siguientes: i) elabora y ejecuta las actividades del Plan Anual de Fiscalización a las entidades fiscalizables priorizadas de los tres niveles de gobierno y del sector privado, referidas al incumplimiento de las normas en materia de discapacidad y ii) fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de discapacidad.
- b) **Subdirección de Instrucción:** de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 56° del ROF, esta unidad orgánica tiene como funciones principales las de: i) evaluar el informe que resulte del proceso de fiscalización que sustenta la presunta comisión de infracción a la normativa en discapacidad y propone una sanción, ii) inicia, conduce y desarrolla la fase instructora del PAS por incumplimiento a las obligaciones sancionables establecidas a la normativa en discapacidad y iii) evaluar y proponer las sanciones por incumplimiento a las obligaciones sanciones establecidas a la normativa en discapacidad o la no existencia de infracción a la autoridad sancionadora, según corresponda.

4.8.1 Sobre la labor de fiscalización

A efectos de contar con una estructura interna que permita organizar las labores sustantivas que se realizan para fiscalizar las infracciones establecidas en el artículo 80 de la LGPCD, la Subdirección de Fiscalización, con fecha 23 de febrero del año 2024, emitió la Resolución Directoral N° D00029-2024-CONADIS-DFS, mediante la cual determinó la conformación de cuatro (04) equipos especializados organizados a modo de ejes temáticos, los cuales se detallan a continuación:

- Eje Temático de Fiscalización en Accesibilidad Universal
- Eje Temático de Fiscalización en Empleo
- Eje Temático de Fiscalización en Presupuesto

- Eje Temático de Fiscalización en Educación

En ese sentido, la DFS informó las labores realizadas de conformidad con los ejes citados²⁵⁴:

a) Sobre las fiscalizaciones en materia de accesibilidad universal

La LGPCD establece que las personas con discapacidad tienen el derecho a acceder, en igualdad de condiciones que el resto de la población, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de forma autónoma y segura. Para ello, el Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, debe garantizar las condiciones necesarias, basadas en el principio de diseño universal. Además, se reconoce su derecho a disfrutar de ambientes libres de ruido y entornos adecuados.

En relación con la **accesibilidad en el medio físico**, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la LGPCD, tienen disposiciones con el objetivo de evaluar la accesibilidad en el espacio urbano y edificado, teniendo como referencia el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas complementarias, asegurando entornos seguros para todas las personas y prioritariamente para las personas con discapacidad. El incumplimiento de las normas de accesibilidad al medio físico se encuentra tipificado en el literal a) del numeral 4 del artículo 81 de la referida LGPCD, que dispone como infracción muy grave: *“El contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones”*.

En el año 2024, la DFS dio prioridad a 06 Gobiernos Regionales, 41 Gobiernos Locales 18 parques, 12 Instituciones Educativas y 23 *“entre otras entidades”*; las fiscalizaciones se llevaron a cabo de manera presencial y de gabinete, basándose en la Norma Técnica A.120 *“Accesibilidad Universal en Edificaciones”* del Reglamento Nacional de Edificaciones (NT A.120). Siendo así, se reportó un total de 100 fiscalizaciones. 18 se dieron en materia de accesibilidad al ocio en parques, 81 en la accesibilidad en la edificación y 1 en el descuento en el ingreso a actividades deportivas, culturales y recreativas.

De las 100 fiscalizaciones, 96 se dio en el sector público y 04 en el privado. De estas, 95 fueron fiscalizaciones de tipo ordinarias y 05 orientativas.

A partir de estas acciones, se emitió un total de 95 informes con recomendación para iniciar procedimientos administrativos sancionadores y 05 de archivo.

Con la finalidad de garantizar el derecho al juego de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el Conadis fiscalizó espacios públicos con fines recreativos, realizando intervenciones en 18 parques ubicados en distritos de Lima Metropolitana (16) y Callao (2), identificándose que solo el 14.8% cuenta con bancas accesibles, solo el 3.7% cuenta con alguna forma de señalización accesible (piso podotáctil), y el 25% cuenta con juegos infantiles accesibles. Para respaldar la información presentada, se adjunta como Anexo N° 08 la lista

²⁵⁴ Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2025). Memorando N° D000212-2025-CONADIS-DFS de fecha 22 de abril de 2025 que corre traslado del Informe N° D000011-2025-CONADIS-DFS-MLLT y Memorando N° D000603-2025-CONADIS-DFS que corre traslado del Informe N° D000051-2025-CONADIS-DFS-VGMB, elaborados por la Dirección de Fiscalización y Sanciones.

detallada de parques fiscalizados.

En relación con la **accesibilidad en el transporte**, se efectuaron fiscalizaciones en edificaciones públicas y privadas destinadas al transporte, tales como los terminales, estaciones de rutas, estaciones de embarque y desembarque de pasajeros, puertos, aeropuertos; así como su área de influencia (entorno urbano) en la infraestructura vial, considerando el tipo de vehículo a emplearse en los diferentes modos de transporte (peatonal, terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, entre otros)²⁵⁵. En esta materia, la LGPCD ha establecido las siguientes infracciones:

1. Infracción grave: “*No mantener en buen estado las instalaciones y vías públicas para garantizar y preservar la seguridad, salud e integridad física de la persona con discapacidad*”. Literal j) del numeral 81.3 del artículo 81 de la LGPCD.
2. Infracción muy grave: “*Contravenir las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones*”. Literal a) del numeral 81.4 del artículo 81 de la LGPCD.

También, se cuenta con los siguientes instrumentos técnicos normativos:

- La Norma Técnica A.120 “*Accesibilidad Universal en Edificaciones*” del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La Norma GH.020 “*Componentes de Diseño Urbano*” del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad;
- Ley N° 28735, Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.

Durante el año 2024 se fiscalizó a 85 entidades, de las cuales el 41,0% presentaron hallazgos de presuntas infracciones, conllevando a la emisión de 35 informes de fiscalización en los cuales se recomienda el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de las normas de accesibilidad, tanto en las edificaciones destinadas al transporte (estaciones del Metropolitano y terminales terrestres), como en el entorno urbano (perímetros urbanos de sedes municipales). Las fiscalizaciones efectuadas en esta materia se realizaron en dos (02) departamentos: Lima Metropolitana y Callao. Cabe resaltar que los principales incumplimientos identificados fueron la ausencia de módulos de atención o ventanillas accesibles para la venta de pasajes y la falta de rutas accesibles con piso podotáctil. Para respaldar la información presentada, se adjunta como Anexo N° 09, la lista detallada de fiscalizaciones realizadas en materia de accesibilidad en el transporte.

Como resultado de las fiscalizaciones realizadas, se determinó que 50 entidades cumplieron con las normas de accesibilidad en el entorno urbano y en la edificación destinada al transporte conforme a lo dispuesto en la normativa GH.020 “*Componentes de diseño*”

²⁵⁵ De conformidad con los artículos 15 y 17 de la LGPCD.

urbano” y la NT A.120, lo que representa el 59,0% del total de entidades fiscalizadas. Cabe resaltar que los principales incumplimientos identificados fueron la ausencia de módulos de atención o ventanillas accesibles para la venta de pasajes y la falta de rutas accesibles con piso podotáctil.

De manera complementaria, y con el fin de fortalecer capacidades, se desarrollaron acciones de capacitación dirigidas a servidores públicos sobre las *“Obligaciones de accesibilidad en el transporte: problemas, retos y soluciones”*. Estas actividades se realizaron a través de la asistencia técnica brindada a 5 entidades, con la participación de 62 servidores públicos.

En relación con la **accesibilidad en la comunicación y de las tecnologías de la información y comunicación (TIC’s)**, la DFS realizó 75 fiscalizaciones, distribuidas en 40 accesibilidad en la comunicación, 31 accesibilidad en las TICS y 4 accesibilidad en los medios de comunicación.

En lo referido a la accesibilidad a la comunicación, se verificó que las entidades públicas y privadas consideren el uso de la LSP, el sistema braille y otros formatos o medios aumentativos o alternativos de la comunicación, en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos ante la administración pública y los proveedores de servicios públicos, cuando un usuario lo requiera.

Durante el 2024 se realizaron 40 fiscalizaciones en este ámbito. Para una mejor ilustración, en el Anexo N° 10 se presenta la lista de entidades fiscalizadas. Cabe señalar que estas fiscalizaciones tienen carácter orientativo, dado que el incumplimiento en esta materia no se encuentra tipificado como infracción.

En lo concerniente a la accesibilidad en las TIC’s, durante el año 2024 se efectuaron 31 fiscalizaciones orientativas a páginas web de 30 Universidades y a ASBANC con el fin de promover el cumplimiento del del Servicio 23 de la PNMDD denominado *“Capacitación para la adecuación de los contenidos y servicios digitales con criterios de accesibilidad para el uso de las personas con discapacidad”*. De estas, solo 3 universidades (Universidad Privada San Juan Bautista, Universidad Privada Norbert Wiener y la Universidad Autónoma del Perú) realizaron las adecuaciones de las recomendaciones brindadas por el Conadis. Se adjunta el Anexo N° 11 en el que se detalla la lista de universidad fiscalizadas sobre accesibilidad en las TIC’s.

En cuanto a la **accesibilidad en los medios de comunicación**, se realizaron 04 fiscalizaciones orientativas, donde se evaluó que los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión cuenten con intérpretes de LSP o subtítulos, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 29973. Se adjunta el Anexo N° 12 en el que se detalla la lista de medios fiscalizados.

Sobre el particular, corresponde precisar que la accesibilidad en las TIC se encuentra regulada en la parte sustantiva de la LGPCD; sin embargo, dicha norma no establece infracciones específicas en esta materia. En consecuencia, se toma como referencia la Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet, la cual atribuye al entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) la potestad sancionadora, no contando el Conadis con dicha facultad. En ese marco, las fiscalizaciones

que realiza Conadis en esta materia tienen carácter orientativo, emitiendo recomendaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad web de las diferentes plataformas digitales.

b) Sobre las fiscalizaciones en materia de empleo

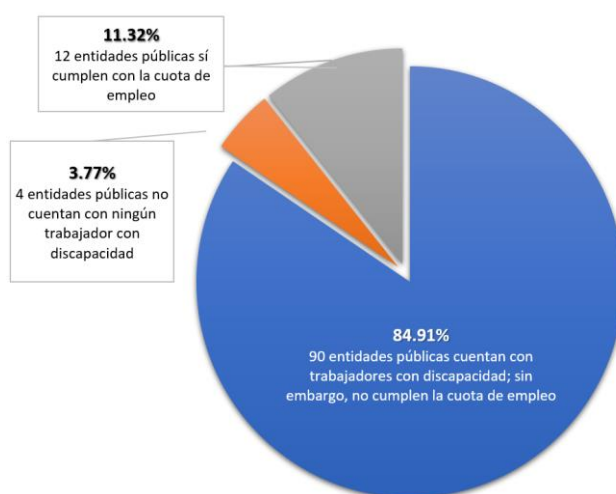
En materia de empleo se fiscaliza el cumplimiento de la cuota de empleo, la asignación de una bonificación del 15% en los procesos de selección y la incorporación de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en las bases de los procesos de selección. En lo concerniente a la cuota de empleo en el sector público, en el año 2024 se efectuaron 106 fiscalizaciones correspondientes a: 11 Ministerios, 24 Gobiernos Regionales, 44 Municipalidades Provinciales, 27 Municipalidades Distritales. Al respecto, se adjunta el Anexo N° 13.

De acuerdo con el literal c) del numeral 81.4 del artículo 81 de la LGPCD, la infracción corresponde a: *“El incumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad”*. Así, las 106 fiscalizaciones se efectuaron a entidades de los tres niveles de gobierno, presentándose los siguientes resultados:

- 12 entidades públicas sí cumplen con la cuota de empleo, representando el 11.32% del total de las entidades fiscalizadas.
- 90 entidades públicas cuentan con trabajadores con discapacidad; sin embargo, no cumplen la cuota de empleo, representando el 84.91% del total de las entidades fiscalizadas.
- 4 entidades públicas no cuentan con ningún trabajador con discapacidad, lo que representa el 3.77% del total de las entidades fiscalizadas.

A mayor detalle, se presenta el siguiente gráfico:

Gráfico 24: Cumplimiento de la cuota de empleo (2024)

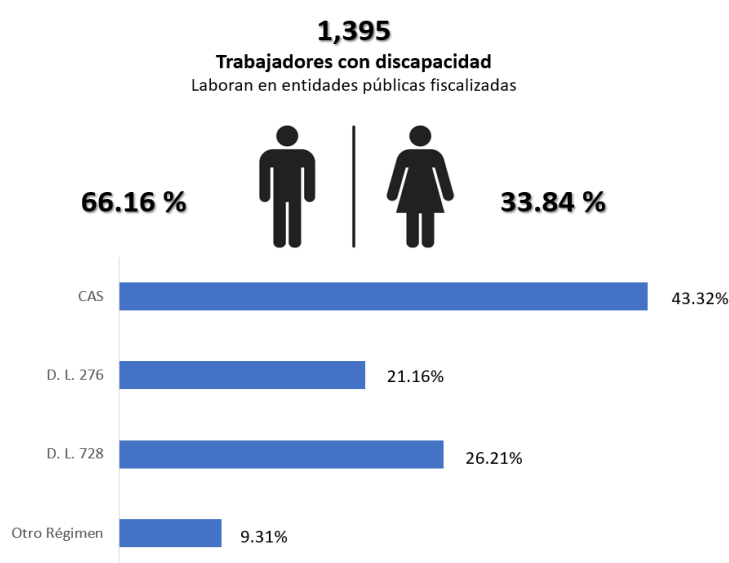


Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

En el año 2024, la cantidad de trabajadores en las entidades públicas que fueron fiscalizadas ascendió a 79,174 en total, de estos, 1,395 son trabajadores con discapacidad (472 mujeres; 33.84%, y 923 varones; 66.16%); de este grupo:

- El 21% se encuentran bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.
- 26% trabajadores con discapacidad pertenecen al Decreto Legislativo N° 728.
- 43% trabajadores con discapacidad pertenecen al régimen CAS.
- 9% trabajadores con discapacidad pertenecen a otros regímenes.

Gráfico 25: Trabajadores con discapacidad empleados en entidades públicas (2024)



Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Las 106 fiscalizaciones en materia de empleo concluyeron con informe de fiscalización; de ellas, 94 recomendaron el inicio del PAS (representando el 88,7%), 2 con recomendación de inicio de PAS por retraso de la información solicitada por el CONADIS (1,9%) y 10 informes de fiscalización concluyeron con la conformidad de la fiscalización, representando el 9,4% del total de informes de fiscalización emitidos en el año 2024.

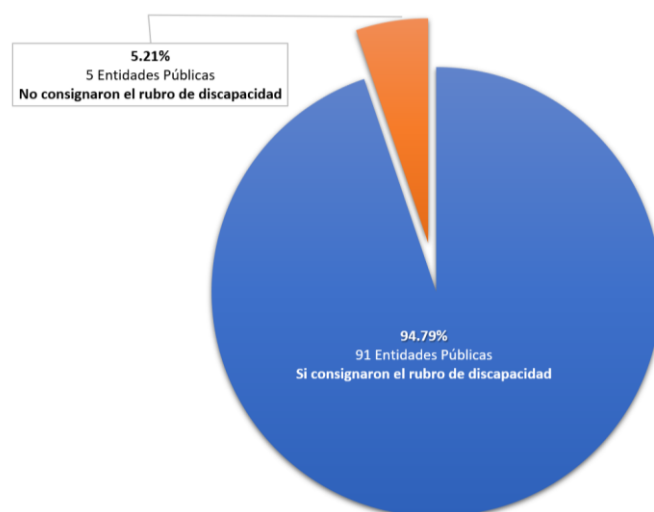
Sobre las fiscalizaciones relacionados a la infracción leve contenida en el literal b) del numeral 81.2 del artículo 81 de la LGPCD: *“La omisión de un rubro sobre la condición de discapacidad del postulante en los formularios de postulación para los concursos públicos de mérito convocados por las entidades públicas”*, la DFS, durante el año 2024, fiscalizó a 96 entidades públicas.

De las entidades públicas fiscalizadas, se advierte que 91 cumplieron con consignar el rubro de discapacidad en sus formularios de postulación en lo concerniente a los concursos

públicos materia de fiscalización, representando el 94.79% del total. También, se determinó que 05 entidades públicas no consignaron el rubro de discapacidad en los formularios de postulación de los concursos públicos, que fueron materia de fiscalización, lo que representa el 5.21% del total de las entidades fiscalizadas.

Las 96 fiscalizaciones concluyeron con informes de fiscalización, 14 recomendaron el inicio del PAS por incumplimiento y por retraso en el envío de la información.

Gráfico 26: Entidades que cumplieron con incluir el rubro de discapacidad (2024)



Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

c) Sobre las fiscalizaciones en materia de presupuesto público

En materia de presupuesto público, conforme con lo regulado en el literal g) del numeral 81.4 del artículo 81, se cuenta con el siguiente tipo infractor:

- La omisión por los funcionarios responsables de formular los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno, de considerar los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

Las fiscalizaciones efectuadas se realizaron en el marco de lo previsto por la 39 Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En el año 2024, se ha fiscalizado a 108 entidades, 25 Gobiernos Regionales, 40 Municipalidades Provinciales y 83 Municipalidades Distritales.

De las 108 entidades fiscalizadas en el año 2024, se determinó que ninguna omitió la formulación del pliego presupuestal en materia de discapacidad (gasto corriente²⁵⁶), cumpliendo todas con asignar recursos presupuestales en materia de discapacidad, referente al gasto corriente.

En lo correspondiente a la asignación del 0.5% del presupuesto institucional de las entidades fiscalizadas, se determinó la asignación de S/ 45,942,618.85 del Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2024), obteniéndose los siguientes resultados:

- El 10.19% de las entidades fiscalizadas, correspondiente a 38 entidades públicas, sí asignaron los recursos presupuestarios.
- El 64.81% de las entidades fiscalizadas, correspondiente a 70 entidades públicas, asignaron recursos por debajo de lo obligado.

Con relación al cumplimiento de la asignación en gastos de capital (inversiones²⁵⁷), a nivel nacional, se asignaron S/ 26,605,492.54 del Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2024). Habiéndose obtenido, producto de las fiscalizaciones realizadas los resultados siguientes:

- El 10.19%, correspondiente a 11 entidades públicas, asignó el presupuesto conforme a lo establecido por Ley.
- El 13.89% correspondiente a 15 entidades públicas, asignó por debajo de lo obligado.
- El 75.93%, correspondiente a 82 entidades públicas, no asignó ningún monto en gastos de capital.

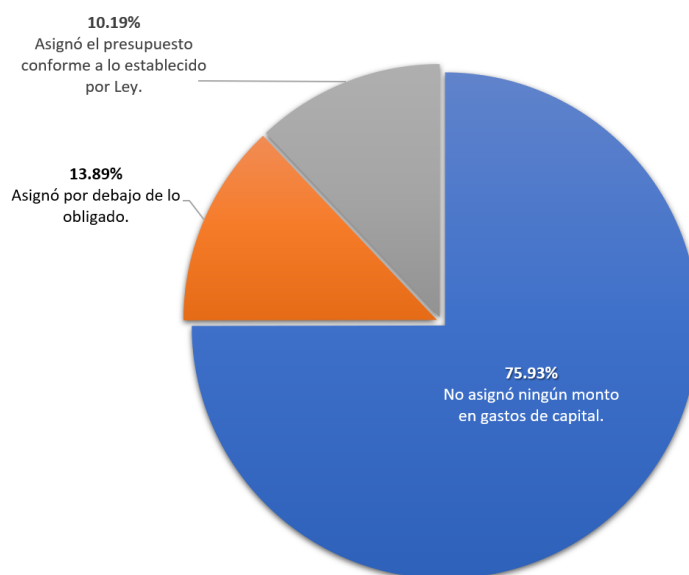
A modo de referencia, se presenta el siguiente gráfico:

Las 108 fiscalizaciones concluyeron con informes de fiscalización, 06 recomendaron el inicio del PAS por incumplimiento y por retraso en el envío de la información.

²⁵⁶ Financiamiento de actividades operativas, planes, programas y servicios que, conforme la LGPCD, deben ejecutar las OREDIS y OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

²⁵⁷ Incluye la ejecución de obras, reparaciones o adecuaciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Estas acciones buscan mejorar la accesibilidad en la infraestructura urbana.

Gráfico 27: Asignación de Presupuesto (2024)



Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

d) Sobre las fiscalizaciones en materia de educación

La LGPCD, mediante los literales b), c) y d) del numeral 81.3 del artículo 81 prevé como infracciones graves:

- El incumplimiento injustificado de la obligación de adecuar los procedimientos de admisión y evaluación por parte de instituciones educativas de cualquier nivel.
- La omisión de reservar el 5% de las vacantes para las personas con discapacidad en los procesos de admisión a universidades, institutos o escuelas superiores.
- La omisión de incluir asignaturas sobre discapacidad en los currículos y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración y el trabajo social.

Asimismo, contempla como infracción muy grave, mediante el literal d) del numeral 81.4 del artículo 81:

- La negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el Minedu.

En vista de lo expuesto, durante el año 2024 se fiscalizó a 94 instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional. Estas fiscalizaciones se distribuyeron en:

- Instituciones Educativas Básica Regular – EBR.

- Centros de Educación Técnico Productivo – CETPRO.
- Universidades.

Como resultado de estas labores, se han emitido 102 informes de fiscalización, de los cuales 27 determinan la recomendación del inicio de un PAS. Al respecto, las fiscalizaciones efectuadas fueron en relación de 52,445 estudiantes, de los cuales 401 son estudiantes con discapacidad, siendo el 41% mujeres y el 59% varones. En lo referente a los colegios y CETPROS, se ha realizado fiscalizaciones respecto de las adaptaciones metodológicas, curriculares y ajustes razonables, brindando recomendaciones para que dichas entidades mejoren su gestión en beneficio de las personas con discapacidad.

Finalmente, como parte de las acciones de fortalecimiento de capacidades, se llevó a cabo la asistencia técnica *“Hacia una educación inclusiva para el buen inicio del año escolar”*, que contó con la participación de 488 personas a nivel nacional, entre servidores públicos y representantes del sector privado vinculados al ámbito educativo.

Imagen 13



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

Imagen 14



Fuente: Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional - Conadis (2025).

4.8.2. Sobre la labor de sanción

Sobre la potestad sancionadora que detenta el Conadis, la DFS informó que durante 2024 se emitió un total de 205 Resoluciones Directorales de Sanción, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 92: Emisión de Resoluciones Directorales, por ejes (2024)

Ejes temáticos	Resoluciones Directorales de Sanción
Accesibilidad universal	77
Empleo	127
Educación	1
Total	205

Fuente: Adaptado de la información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanciones, Conadis (2025).
Elaborado por la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia - Conadis.

Para terminar, en el periodo 2024, la Oficina de Administración del Conadis recaudó S/ 1,252,500.00 en multas impuestas por la Autoridad Sancionadora (DFS) vía cobranza coactiva.

Tabla 93: Recaudación en multas impuestas por la Dirección de Fiscalización y Sanciones (2024)

Entidades sancionadas	Resoluciones Directorales	Valor UIT	Valor Equivalente
ATU	1	5	22,000.00
Gobierno Regional	6	70	93,125.00
Ministerio	1	12	59,400.00
Municipalidad Distrital	32	379	486,750.00
Municipalidad Provincial	15	176	413,325.00
Otros organismos adscritos	3	22	177,900.00
Total	38	664	1,252,500.00

Fuente: Oficina de Administración. Procesamiento: Equipo de la Dirección de Fiscalización y Sanciones - Conadis (2025).

5. PERSPECTIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2025

Respecto de las perspectivas, el Conadis mantiene el compromiso de consolidar los avances institucionales alcanzados al 2024 y de continuar promoviendo el cumplimiento de la LGPCD. Las acciones previstas se orientan a fortalecer el marco normativo, asegurar la ejecución de políticas públicas clave y ampliar los servicios de atención integral, promoviendo la autonomía y la inclusión plena de las personas con discapacidad.

En el ámbito de las políticas públicas y el marco normativo, en el próximo informe correspondiente al periodo 2025 podremos evidenciar la aprobación de la Estrategia de Desinstitucionalización, la cual fue emitida en el mes de octubre del año en curso. Asimismo, se reporta la actualización de instrumentos clave, como la Modificación de la "Guía para el Trato Adecuado a las Personas con Discapacidad" (Guía N° D000001-2025-CONADIS-PRE) y el inicio del proceso de consulta del proyecto de Reglamento de la Ley N° 32367, que elimina

la renovación periódica del Certificado de Discapacidad para personas con condición permanente.

Un eje prioritario será la estandarización y gestión de la información, con la aprobación e implementación de dos lineamientos fundamentales: i) Regula la recolección de datos en registros administrativos de entidades públicas y privadas, y ii) Aborda la sistematización, validación, anonimización, interoperabilidad y difusión de dichos datos. Finalmente, en el ejercicio de la supervisión normativa, se prevé la publicación de 05 Informes Técnicos Vinculantes sobre materias como el descuento en espectáculos, la implementación de apoyos y salvaguardias, y la utilización del 0,5% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gobiernos Regionales.

En cuanto al fortalecimiento regional y la articulación intergubernamental, el trabajo se centra en la supervisión de la implementación adecuada de las OREDIS y la realización de la Primera (mayo) y Segunda (septiembre) Sesiones Ordinarias de la Mesa de Trabajo Nacional del SINAPEDIS 2025, cuyo objetivo es impulsar la correcta aplicación de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad. En este marco, se desarrollan talleres para Gobiernos Regionales y Locales orientados a la ejecución presupuestal en materia de accesibilidad e intervenciones a cargo de OREDIS y OMAPED. Adicionalmente, se tiene previstas visitas presenciales a las regiones de La Libertad, Tacna, Loreto y Ayacucho, para dar seguimiento a la implementación de la PNMDD al 2030, a los acuerdos del SINAPEDIS y a la Hoja de Ruta en Tecnología de Apoyo 2024–2030.

En el plano político, en el marco de las Elecciones Generales 2026, se desarrollarán acciones de manera conjunta con el JNE, principalmente espacios que permitirán recabar información de las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en los diferentes aspectos de su vida, con la finalidad que sea alcanzada a los partidos políticos y procurar que sea incorporada la perspectiva de discapacidad en sus planes de gobierno. Asimismo, se encuentra en proceso la firma de un Convenio Específico entre la BNP y el JNE, orientado a la producción de materiales electorales en sistema braille, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho al sufragio y la participación política de las personas con discapacidad en el marco de las Elecciones Generales 2026.

A nivel de generación de evidencias, se prevé el lanzamiento de la Red de Investigadores en Discapacidad, así como la publicación de las investigaciones sobre "Costos asociados a la discapacidad en los hogares del Perú" y el estudio de impacto laboral del CETPRO Alcides Salomón Zorrilla.

En cuanto a la promoción de la educación inclusiva, el Conadis impulsará el fortalecimiento de la articulación con instituciones de educación superior. En este marco, se prevé la realización de la Charla: Transversalizando la perspectiva de discapacidad, y la conformación y puesta en marcha de una "Alianza por la inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior", con el propósito de fomentar acciones sostenidas de sensibilización y concientización en el ámbito educativo superior que contribuyan con la eliminación de barreras que limitan o impiden el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

A nivel de servicios de atención a las personas con discapacidad, el Conadis impulsará la generación de Módulos de Atención al Ciudadano (MAC) Inclusivos, que permitan a personas con discapacidad, realizar trámites como la obtención del carné de discapacidad, su duplicado y el distintivo vehicular de manera rápida y sin previa cita. tiene previsto la apertura de 03 adicionales en Lima Metropolitana. Por otro lado, se plantea afianzar la cobertura de la Red Alivia Perú en sus seis sedes localizadas en Lima Metropolitana, Huancayo, Iquitos, Trujillo, Cusco y Apurímac; así como promover su descentralización, implementando puntos de atención en coordinación con gobiernos regionales y locales, con la finalidad de que las personas con discapacidad y sus familias encuentren el servicio de orientación, asistencia, soporte y/o acompañamiento que procure facilitar su acceso a servicios públicos.

Adicionalmente, entre las iniciativas para promover la inserción laboral de las personas con discapacidad, se resalta que continuará la intervención de la *“Estrategia ¡Inclúyeme Soy Capaz!”* para contribuir en mejorar las capacidades y empleabilidad de este grupo, fomentando posibilidades de empleo en el sector público y privado, con énfasis en la realización de ferias laborales y de emprendimientos, a través de la *“Ruta del Emprendedor”*, en coordinación con centros comerciales, permitiendo ampliar la visibilidad de los emprendedores, generar un mayor flujo de visitantes y fortalecer los espacios de comercialización de sus productos y servicios.

Por otro lado, en la línea de prevención y protección integral, se continúa con la ampliación de la oferta de servicios a nivel nacional. Específicamente, la implementación del SAIPD otras regiones, así como asegurar la continuidad y ampliación de los servicios existentes (CAR y SAIPD), mediante la suscripción de 6 convenios de cooperación interinstitucional con las regiones de Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Tacna, Amazonas y Piura.

En cuanto a la evaluación y mejora de la normativa penal vigente, el MINJUSDH prevé la adecuación del marco penal peruano a los estándares internacionales de derechos humanos, así se plantea consolidar la aplicación del enfoque social de la discapacidad y reafirmar el principio de igualdad ante la ley, armonizando la redacción de los artículos 170 y 172 del Código Penal, así como del artículo 162° del Código Procesal Penal. Su desarrollo constituirá el resultado de un análisis técnico-jurídico riguroso, que establece un hito institucional en la rectoría del Conadis.

En relación a la mejora de los mecanismos de acceso a la justicia, desde el Poder Judicial se prevé la puesta en marcha de formularios digitales para presentar la solicitud de restitución de la capacidad jurídica, reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias, y de designación judicial de apoyos y salvaguardias para la persona con discapacidad que no puede expresar su voluntad, a través de la Mesa de Partes Electrónica. Esta acción constituirá un avance sustantivo hacia una justicia más accesible, eficiente e inclusiva. Esta herramienta marca un paso decisivo en la consolidación de un sistema judicial alineado con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el compromiso del Estado peruano hacia una justicia verdaderamente inclusiva.

Desde el sector educación, el Minedu, en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Conadis, ha iniciado un proceso de revisión de su marco normativo, con el fin de garantizar que las disposiciones vigentes sobre la modalidad de Educación Básica Especial se enmarquen en las necesidades de apoyos permanentes y especializados, y no únicamente

en el tipo de discapacidad. Al respecto, durante el año 2025 se tiene prevista la evaluación de la Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”.

En el ámbito de promoción del acceso a la información en formatos accesibles, otro aspecto priorizado, es la regulación de los criterios para la implementación de la accesibilidad universal en bibliotecas, considerando las necesidades de las personas con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. Dicho documento será de aplicación y cumplimiento obligatorio en la implementación y funcionamiento de las bibliotecas que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Además, la BNP tiene previsto aprobar el Protocolo denominado “Servicio de impresión de textos digitales accesibles en sistema braille en la Gran Biblioteca Pública de Lima”, el cual permitirá ofrecer, de manera sistemática y estandarizada, la reproducción de contenidos en braille para personas con discapacidad visual. Asimismo, ha puesto en marcha iniciativas orientadas a democratizar el acceso a la información con enfoque inclusivo e intercultural. Entre ellas, destaca la convocatoria 2025 del Reconocimiento Jorge Basadre Grohmann, que busca visibilizar y premiar buenas prácticas bibliotecarias con énfasis en inclusión y diversidad cultural. Por otro lado, la institución ha impulsado la promoción de BiblioPunku, presentada como la primera aplicación accesible e inclusiva que integra los principales servicios bibliotecarios de la BNP, facilitando el acceso a recursos digitales para personas con discapacidad y fortaleciendo su participación en la vida cultural y educativa del país.

En el ámbito del sector salud, desde el Minsa se continuará fortaleciendo la capacitación a los médicos para ampliar la cobertura de la certificación de la discapacidad, para que, de la mano con la implementación de la telecertificación, reducir el número de personas con discapacidad que aún no cuentan con un certificado que acredite dicha condición.

Por otro lado, en atención a las recomendaciones técnicas vinculantes emitidas por el Conadis, la SUNARP viene dando continuidad al proceso de adecuación normativa del sistema registral al enfoque de apoyos y salvaguardias. En ese marco, dispuso la publicación del proyecto de “Reglamento de Inscripciones del Registro Personal – RIRP” y su Exposición de Motivos, el cual constituye un avance hacia la implementación de un sistema de inscripción único en el Registro Personal, orientado a eliminar la práctica del registro dual y asegurar la correcta aplicación del Decreto Legislativo N° 1384.

Asimismo, el MTPE, en cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas por el Conadis mediante el Informe Técnico Vinculante N.° D000003-2024-DP-SGE, ha dispuesto una serie de acciones que comprenden procesos de capacitación, actualización normativa, promoción de servicios y fortalecimiento de capacidades en los Centros de Empleo. Estas acciones tienen por finalidad transversalizar la perspectiva de discapacidad en todos los servicios de intermediación laboral y garantizar una atención accesible, especializada y acorde a los derechos de las personas con discapacidad.

De esta manera, los próximos pasos se orientan a asegurar la sostenibilidad y profundización de los avances alcanzados, reafirmando el rol del Conadis como ente rector en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. La información estadística sobre la población con discapacidad es un insumo esencial para conocer sus condiciones de vida y las privaciones que experimenta. Con base en los datos, las autoridades pueden identificar con claridad las brechas que aún existen y así diseñar programas y servicios que realmente respondan a las necesidades de las personas con discapacidad. La utilidad de estos datos no se circunscribe al Conadis, sino también a todos los ministerios, sus programas y proyectos, así como a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en tanto les permiten evaluar el resultado de sus intervenciones y adoptar medidas destinadas a maximizar su impacto.

Si bien, cada vez se cuenta con más y mejores fuentes que permiten obtener información sobre la población con discapacidad, subsiste la necesidad de que esta sea cada vez más detallada, actualizada y que abarque a un mayor número de personas. De esta forma, será posible realizar un seguimiento real de la situación y optimizar las intervenciones públicas, haciéndolas más efectivas.

- 6.2. En cuanto al respeto de los **derechos civiles y políticos** de las personas con discapacidad, durante el año 2024 se realizaron importantes acciones. La Sunarp registró actos de restitución de capacidad jurídica y designación de apoyos, mientras que el Poder Judicial implementó formularios digitales y fortaleció la atención mediante el sistema de Alerta Judicial, garantizando mayor celeridad y accesibilidad en los procesos. Además de ello, con el fin de asegurar una adecuada atención por parte de los distintos operadores de justicia, entre los que se encuentran del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, Defensores Públicos; se llevaron a cabo acciones de capacitación orientadas no solo al fortalecimiento técnico de su labor, sino también a promover un cambio de actitudes a través de la transversalización del enfoque de discapacidad, de esta manera se contribuyó a consolidar una atención inclusiva, equitativa y respetuosa de la autonomía de las personas con discapacidad.

Por su parte, entidades del sistema electoral como el JNE y la ONPE implementaron protocolos de atención preferente, medidas de accesibilidad en locales de votación, materiales en braille y realizaron simulacros dirigidos a personas con discapacidad intelectual. Asimismo, se otorgaron dispensas electorales y se avanzó en el desarrollo del voto digital, garantizando que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos políticos en igualdad de condiciones que las demás.

Finalmente, se llevaron a cabo cinco procesos de consulta sobre normas y estrategias que impactan directamente en la vida de las personas con discapacidad, los cuales fueron liderados por el Conadis y la PCM. Estos procesos garantizaron una participación representativa, asegurando que sus necesidades y expectativas sean consideradas tanto durante el diseño como en la implementación de políticas públicas.

- 6.3. Durante el año 2024 se registraron significativos avances en materia de **accesibilidad**, la cual debe ser vista no sólo como un derecho en sí mismo, sino como un principio rector para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la salud, la educación, el trabajo, entre otros. , Destacan la emisión de la Resolución Ministerial N.º 247-2024-VIVIENDA, a través de la cual se dispuso la elaboración de la Política Nacional de Accesibilidad Universal al 2040; y la aprobación de los “Lineamientos para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad en las entidades de la administración pública”, por parte de la PCM. Estos dos documentos

ponen en relieve la importancia de la accesibilidad física y digital, en tanto se erige como un movilizador social fundamental para reducir las disparidades y garantizar la igualdad de oportunidades del desarrollo.

Asimismo, se continuó con acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en accesibilidad, infraestructura, equipamiento urbano y transporte, dirigidas a servidores de entidades públicas del nivel regional y municipal y, en la misma línea, se capacitó a 1,783 prestadores de servicios turísticos, se diseñaron 13 experiencias inclusivas y se incorporaron criterios de accesibilidad en los procesos de contratación pública supervisados por el OECE.

En el campo de la comunicación y las tecnologías de la información, se impulsaron iniciativas normativas referidas a promover la accesibilidad digital, junto con la incorporación de Lengua de Señas Peruana, subtítulos y formatos en braille para garantizar una comunicación accesible en diversos servicios públicos.

Si bien estos avances representan pasos importantes hacia la accesibilidad universal, aún persiste el reto de fortalecer los mecanismos de fiscalización, asegurar mayores niveles de inversión en infraestructura inclusiva y disponer de información estadística desagregada y actualizada que permita medir con precisión el impacto de las intervenciones.

- 6.4. En materia de **salud y rehabilitación**, alcanzó avances significativos en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En materia de acceso a la salud, se fortaleció la cobertura del SIS y de los servicios especializados, así también se prestó servicios de detección temprana, la atención integral en áreas como salud bucal, ocular, vacunación e intervención temprana. Estas acciones reflejan un esfuerzo por consolidar un sistema inclusivo, con servicios más oportunos y descentralizados. Sin embargo, persisten limitaciones en los registros administrativos que impiden contar con información respecto a la atención de dicho público en los servicios de salud integral.

En el ámbito de la salud mental, se continúa fortaleciendo la red de Centros de Salud Mental Comunitarios y Hogares Protegidos, que no solo brindan atención especializada, sino que se involucran en los procesos de certificación. La implementación de programas de rehabilitación social y comunitaria permitió ampliar la atención y reforzar la integración social, evidenciando una respuesta más articulada a las necesidades de esta población.

Respecto a las tecnologías de apoyo, se promovió la entrega de productos ortopédicos, prótesis y órtesis, así como el desarrollo de herramientas digitales y procesos de telemedicina y telecertificación. La aprobación de la Hoja de Ruta en Tecnología de Apoyo 2024–2030 constituye un marco estratégico para garantizar autonomía, accesibilidad y participación plena de las personas con discapacidad.

Finalmente, en relación al proceso de certificación de la discapacidad, se ha evidenciado un crecimiento sostenido en los últimos años, alcanzando una cobertura acumulada del 30.8% de las personas con discapacidad a nivel nacional. Este resultado refleja no solo los avances normativos y el fortalecimiento de las capacidades de los médicos certificadores, sino también la proyección de un mayor alcance gracias a la implementación de la telecertificación, la cual permitirá reducir brechas territoriales y garantizar un acceso más oportuno al servicio.

- 6.5. En **materia de educación** se evidencia un fortalecimiento progresivo del acceso de las personas con discapacidad a las distintas modalidades y niveles del sistema, así como en el fortalecimiento de mecanismos de apoyo, como becas y programas específicos que promueven la continuidad de estudios. De igual forma, se ha incorporado de manera más sistemática la accesibilidad como criterio de calidad en la infraestructura educativa, condición indispensable para garantizar el derecho a una educación inclusiva. Estos progresos reflejan un esfuerzo creciente del Estado por reducir las barreras que limitan el ejercicio de este derecho.

Además, se han dado pasos relevantes para fortalecer la calidad del servicio educativo con un enfoque inclusivo, a través de la continuidad de los SAANEE y la implementación progresiva de los Servicios de Apoyo Educativo, que han comenzado a articularse en distintos niveles de gestión para brindar acompañamiento más cercano a las instituciones educativas.

En lo que respecta a la formación docente y provisión de recursos accesibles, se evidencia un compromiso creciente por garantizar que los estudiantes con discapacidad cuenten con materiales adecuados y oportunidades reales de aprendizaje. La producción y distribución de textos en formatos accesibles, la elaboración de recursos especializados y las capacitaciones a docentes en distintos niveles y modalidades constituyen pasos importantes para reducir barreras y consolidar prácticas pedagógicas inclusivas. Estos avances refuerzan la transformación del sistema educativo hacia un modelo que reconoce la diversidad y promueve la participación plena de todos los estudiantes.

Por otro lado, se advierte la implementación de servicios inclusivos en la Casa de la Literatura, el fortalecimiento de la Biblioteca Nacional del Perú mediante protocolos y medidas de accesibilidad, y el financiamiento de proyectos para promover la lectura en formatos inclusivos, los cuales deben ser replicados a nivel nacional para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades por parte de las personas con discapacidad.

- 6.6. En relación con los avances en **materia de trabajo y empleo**, se evidencia un avance sostenido en la promoción del derecho al trabajo de las personas con discapacidad en el Perú, a través de programas de capacitación técnica-productiva, certificación de competencias, formación continua y uso de plataformas digitales accesibles. En esa línea, también se han fortalecido los servicios de intermediación y orientación para la búsqueda de empleo, buscando transversalizar la perspectiva de discapacidad que permite mejorar las oportunidades de inserción en el mercado formal.

Por otro lado, en lo que respecta a la inserción laboral, se resalta el impulso de mecanismos de generación de empleo temporal que aseguran la participación de las personas con discapacidad, promoviendo ajustes razonables en los procesos de acceso y contratación; así como el despliegue de actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a actores públicos y privados, con el propósito de fomentar entornos laborales inclusivos y fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente.

No obstante, persisten brechas significativas, tales como: el incumplimiento de la cuota laboral en la mayoría de las empresas privadas y entidades públicas, la limitada solicitud y ejecución de ajustes razonables en los procesos de selección y en el puesto de trabajo, y la disparidad territorial en la implementación de políticas, que reflejan la necesidad de fortalecer la fiscalización, la información accesible y la articulación interinstitucional para garantizar la igualdad real de oportunidades.

- 6.7. El año 2024 fue también un año de consolidación de los avances en materia de **protección social** de las personas con discapacidad. En el ámbito de la seguridad social, por ejemplo, se entregaron pensiones por invalidez, principalmente en el marco de los Decretos Ley N° 19990 y 18846. Asimismo, se fortalecieron los canales de atención al usuario y se incorporaron innovaciones orientadas a mejorar la accesibilidad, como los íconos de acceso rápido en la plataforma ONP Virtual, o el servicio “Yuyaq”, que contiene actividades destinadas a personas adultas mayores como Tai Chi, gimnasia cerebral, informática, actividad física, entre otros.

En lo referido al acceso a programas sociales, los principales programas del MIDIS — Contigo, Pensión 65, Juntos y Cuna Más— incrementaron su cobertura hacia las personas con discapacidad. Destaca el Programa Contigo, que a través de sus intervenciones complementarias brindó contención emocional, visitas domiciliarias y formación de cuidadores. De igual manera, Pensión 65 y Juntos ampliaron su alcance a personas con discapacidad. Por su parte los programas Cuna Más y Juntos reforzaron su enfoque inclusivo mediante ajustes normativos que aseguran prioridad y atención especializada a familias y niños con discapacidad.

En el ámbito de la asistencia social, los servicios del Inabif y del Conadis atendieron a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de los Centros de Atención Residencial (CAR) y Servicios de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD), promoviendo la reinserción familiar y social bajo un enfoque interdisciplinario. La creación de la Dirección de Prevención y Protección Integral (DPPI) en el Conadis permitió consolidar una red de 10 CAR especializados, 03 RVI y 05 SAIPD, a través de los cuales se brindó atención a personas con discapacidad durante el segundo semestre de 2024.

Finalmente, a nivel de gobiernos regionales y locales, se evidenció un fortalecimiento progresivo de la articulación interinstitucional, la capacitación de cuidadores, la sensibilización comunitaria y la realización de ferias y talleres inclusivos, acciones a través de las cuales se contribuye a garantizar condiciones de vida más dignas y equitativas para las personas con discapacidad.

- 6.8. El **Conadis** continúa fortaleciendo su rol como ente rector del Sinapedis, desplegando acciones que comprenden la transversalización del enfoque de discapacidad en políticas públicas, la generación de estrategias especializadas en materia de capacidad jurídica, desinstitutionalización; así como la promoción de la participación ciudadana y el acceso a derechos fundamentales.

Por otro lado, se resalta también el fortalecimiento de espacios de articulación y coordinación entre las entidades que conforman el Sinapedis, en aras de generar una agenda común en materia de discapacidad. Estos avances demuestran un esfuerzo sostenido por colocar la discapacidad en el centro de la gestión pública, ampliando la cobertura de servicios y reforzando la garantía de derechos.

Asimismo, se consolidaron mecanismos de fiscalización en materias clave como la accesibilidad universal, el empleo, la educación, el transporte y el presupuesto público. El ejercicio efectivo de la potestad sancionadora, con un número creciente de resoluciones, refleja el compromiso institucional por garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y por generar condiciones de igualdad en el acceso a bienes, servicios y oportunidades.

6.9. Finalmente, del análisis de los avances correspondientes al año 2024 se identifican resultados alentadores en los ámbitos de derechos civiles y políticos, educación, salud, trabajo y protección social, en contraste con los datos recopilados y evaluados durante el año 2023. Estos progresos reflejan un compromiso institucional más sostenido con la implementación de la Ley N° 29973 y una mejora en la capacidad de respuesta del Estado frente a las necesidades de las personas con discapacidad.

Es importante destacar que, a diferencia del año anterior, en 2024 se ha contado con información más completa, desagregada y oportuna, lo que ha permitido un análisis más preciso y profundo de los logros alcanzados. Ello no solo ha facilitado la identificación de buenas prácticas y avances significativos, sino también de brechas persistentes que requieren atención prioritaria.

En conjunto, los resultados obtenidos evidencian un proceso de consolidación gradual en la implementación de políticas públicas orientadas a la inclusión y el ejercicio pleno de derechos, aunque persiste el desafío de garantizar su sostenibilidad y cobertura en todo el territorio nacional.

7. RECOMENDACIONES

En atención a los avances alcanzados y a los desafíos aún pendientes en la implementación de la LGPCD, se formulan a continuación un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer los mecanismos institucionales, optimizar la articulación intersectorial y territorial, y consolidar las condiciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el país.

- 7.1. En materia de **derechos civiles y políticos**, es preciso asegurar que a nivel nacional se implementen medidas de accesibilidad que garanticen el acceso a la justicia, mantener la capacitación continua de operadores de justicia, incorporando la transversalización de la perspectiva de discapacidad y promoviendo un cambio de actitudes que asegure una atención inclusiva, equitativa y respetuosa. Asimismo, promover la participación política de las personas con discapacidad y fortalecer los mecanismos de accesibilidad en los procesos electorales. Por otro lado, garantizar la participación de las personas con discapacidad en los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, normas y estrategias que impacten sus derechos, asegurando que sus necesidades, expectativas y experiencias sean consideradas de manera representativa y efectiva.
- 7.2. En materia de **salud y rehabilitación**, se recomienda continuar ampliando la cobertura de establecimientos con servicios especializados para la atención de personas con discapacidad, priorizando zonas rurales y de difícil acceso. Continuar la extensión de los Centros de Salud Mental Comunitarios y Hogares Protegidos, asegurando la articulación con los servicios de salud y programas sociales. Garantizar el uso de la telemedicina y telecertificación, asegurando su conectividad y accesibilidad digital para las poblaciones más alejadas.
- 7.3. En materia de **educación**, es necesario continuar fortaleciendo acciones para garantizar un servicio educativo inclusivo y de calidad, sosteniendo los procesos de supervisión y acompañamiento a las instituciones educativas, así como el desarrollo de capacidades docentes en el uso de herramientas y recursos inclusivos. Asimismo, resulta clave que el MINEDU impulse la asignación y ejecución eficiente de recursos presupuestales

destinados a infraestructura accesible y servicios de apoyo especializados, promoviendo una articulación sostenida con los gobiernos regionales y locales. De este modo, se podrá avanzar en el cierre de brechas y asegurar el pleno ejercicio del derecho a la educación inclusiva para los estudiantes con discapacidad.

Así también corresponde impulsar una política sostenida de accesibilidad en las bibliotecas a nivel nacional. Esto implica fortalecer la dotación de materiales en formatos accesibles, garantizar la disponibilidad de tecnologías de apoyo en salas de lectura y promover la capacitación del personal bibliotecario en atención inclusiva.

- 7.4. Respecto al **trabajo y empleo**, es necesario que el MTPE continúe fortaleciendo los mecanismos de empleabilidad de las personas con discapacidad, a través de programas de capacitación, certificación de competencias, intermediación y acompañamiento en el puesto laboral, garantizando condiciones que favorezcan su permanencia y desarrollo profesional. Asimismo, resulta necesario articular acciones con Produce para promover alternativas de autoempleo y emprendimiento inclusivo, mediante asistencia técnica, financiamiento adaptado y acceso a mercados, contribuyendo así a diversificar las oportunidades económicas disponibles.

De la misma manera, corresponde fortalecer la potestad fiscalizadora y sancionadora de SUNAFIL y del CONADIS, que combine sanciones efectivas con incentivos, y que, además, el MTPE y SERVIR incorporen campañas de información y asistencia técnica para empleadores y postulantes, de modo que se garantice el cumplimiento de la cuota de empleo, la aplicación de ajustes razonables y la eliminación de barreras, asegurando así una inclusión laboral plena y sostenible de las personas con discapacidad.

- 7.5. En materia de **protección social**, se recomienda fortalecer y ampliar la cobertura de programas sociales y el fortalecimiento de servicios de atención integral para las personas con discapacidad, asegurando la asignación de recursos suficientes y la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el impacto en la calidad de vida de las personas con discapacidad. Por otro lado, potenciar las intervenciones orientadas a la población con discapacidad que se encuentra en situación de riesgo, desprotección o abandono, procurando ofrecer servicios que garanticen su autonomía, independencia y vida en comunidad.
- 7.6. Finalmente, en líneas generales, se recomienda profundizar la coordinación intersectorial e intergubernamental, fortalecer las capacidades técnicas de los servidores civiles, así plantear intervenciones públicas integrales que aseguren la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social y económica; y durante todo su ciclo de vida. Asimismo, que las entidades adecuen sus registros administrativos e incorporen la variable discapacidad, a fin de permitir la identificación de beneficiarios, el análisis desagregado por diferentes categorías y la detección de las brechas aún existentes. Asimismo, se sugiere garantizar asignaciones presupuestales diferenciadas y específicas, destinadas a la atención de servicios en materia de discapacidad.